Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

ORDEN DEL DIA

DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ.

12 de Noviembre de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 2

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

1°) Lectura y consideración Acta XVIII° Sesión Ordinaria y III° Sesión Especial de 2026.

2°) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de Julio de 2026.

b) Sr. Coordinador de Ingresos Municipales s/ Expediente Municipal N° 72250-C-2015.

c) Sra. Intendente Municipal s/ elevar Nota N° 161/26.

d) Sr. Coordinador de Ingresos Municipales s/ Expediente Municipal N° 70552-R-2014.

e) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de Agosto de 2026.

f) Sra. Intendente Municipal s/ elevar Resolución Ad Referéndum N° 650/26.

g) Sr. Secretario de Gobierno s/ elevar Proyecto de Ordenanza s/ modificar art. 6° de la Ordenanza N° 2550/20.

h) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Presupuesto General de Recursos de la Corporación Municipal año 2027.

i) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ordenanza General Impositiva año 2027.

j) Sra. Intendente Municipal s/ elevar Resolución N° 659/26.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

3°) ELEVACIONES PARTICULARES

a) Nota vecino s/ solicitud.
b) Nota vecina s/ solicitud y Nota N° 113/26.
c) Nota vecino s/ solicitud.

4°) PROYECTOS DE ORDENANZAS

a) Bloque P.V.R.T. s/ Carta Orgánica.
b) Bloque P.V.R.T. s / estacionamiento.
c) Bloque Arriba Chubut s/ programa municipal.

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

ORDEN DEL DIA

DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ.

12 de Noviembre de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 2 de 2

5º) PROYECTOS DE PEDIDO DE INFORMES

a) Bloque P.V.R.T s/ solicitar al DEM.

6º) DESPACHOS DE COMISIONES

a) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Autorizar la ejecución de la obra "Ampliación Pluvial Sección E".

b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana Rada Tilly Año 2026".

c) Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda y Legislación s/ Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.

d) Dictamen único Comisión de Legislación s/ Plataforma Municipal de datos abiertos.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA AL PRESENTE ORDEN DEL DIA, ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES RESPECTIVOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

21 OCT 2026

NOTA N° 55 l.
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 21 Octubre de 2026

Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Julio 2026.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 21/10/2026 desde Folio 1 a Folio 55, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Julio 2026: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Julio 2026.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA Nº 071/26 FOLIO 5

21 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 OCT 2026

NOTA N° 535/
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

REMITO

Sr. Presidente Concejo Deliberante

S / D

Nº 00581

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

DESCRIPCION EXCP. Nº 72250-C-2015	DESTINO
RESPONSABLE A CUERPO	
MARIA FERNANDA C-308	CUERPO
08-2-1-08-08-	

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 OCT 2026

NOTA N° 879/26 LETRA: A
ENTRADA / SALIDA

RADA TILLY, 23 de octubre 2026

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 OCT 2026
NOTA N° 556
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 22 de octubre de 2026

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: **Elevación de Solicitud de Contribuyente**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar solicitud de contribuyente por pago de obra para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1051 26 LETRA: S
23 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

26 OCT 2026

NOTA N° 556
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 13 de Octubre de 2026

Sra. Intendente Mariel Peralta

Municipalidad de Rada Tilly - S/D

Ref: Obra 223 - Cuenta 1601
Catastro C-0000-0304-0007-000 - Bruno Pieragnoli 1607
Vencimiento 23/10/26

Yo Caldren Miriam Elizabeth DNI 24914454 con domicilio en Bruno Pieragnoli 1607 Barrio Sargento Cabral, me presento y digo

1. Que habito el inmueble desde 2018, y desde hace 7 años cuando el titular catastral se retiró por divorcio, ejerzo la posesión exclusiva junto a mis 2 hijas menores en forma pacífica y continua.

2. Que desde esa fecha el Sr. que figura como titular se desvinculó de toda obligación alimentaria y de mantenimiento del hogar. Soy empleada de planta provincial, única sostén de familia y quien abona la totalidad de impuestos, tasas y servicios al día. Ingresos de bolsillo no superan $1.500.000.

3. Que recibí liquidación Obra 223 por $4.630.869,62 por 46,54 m2, cuota mínima $156.935 en 72 cuotas, total $11.299.321 con intereses. Monto confiscatorio e impagable. (Próximamente calle lateral por asfaltar , soy esquina).

Sobre mi sueldo corre peligro la alimentación de mis hijas. Ya que me es imposible pagar un impuesto más dado la inflación actual y ningún aumento provincial hasta el momento

SOLICITO:
a) Se me reconozca como responsable tributaria de hecho, poseedora y contribuyente real.
b) Se impugne y revea el monto liquidado.
c) Se otorgue eximición/reducción por situación socioeconómica y se suspenda el vencimiento del 23/10/2026.
d) En subsidio, plan sin interés en mayor cantidad de cuotas.

Adjunto: DNI, sentencia divorcio, comprobantes de pago que acreditan que soy quien paga, recibo de sueldo de planta provincial, constancia obra social SEROS, servicio a mi nombre. Saludo Atte esperando una respuesta favorable a mi situación.

Firma: .....
Aclaración: Caldren Miriam
DNI: 24914454 Celular

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1611/26 LETRA: C

13 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

26 OCT 2026

NOTA N° 560
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

REMITO

Sr. Presidente Concejo Deliberante

S / D

Nº 00582

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

DESCRIPCION EXP. 40552-R-2014 -	DESTINO
ROSSI, PABLO JAVIER	
O-308-07	ARCHIVO

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

RADA TILLY, de

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

26 OCT 2026

NOTA N° 8796 LETRA: R
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 OCT 2026
NOTA N° 578
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 26 Octubre de 2026

Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Agosto 2026.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 26/10/2026 desde Folio 1 a Folio 56, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Agosto 2026: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Agosto 2026.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

SRA. MARIA ORQUIDEA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA N° 078/26 FOLIA 5
28 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 29 de octubre de 2026

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la RESOLUCION N° 650/26 para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 OCT 2026
NOTA N° 579
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 109/26 LETRA: S
29 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

RESOLUCIÓN: 650 / 26
RADA TILLY, 26 OCT 2026

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI — Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art.1°) **DISPONER** un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 6,5 % (seis coma cinco por ciento), aplicable 2,5% (dos coma cinco por ciento) a los haberes del mes de octubre 2026 y del 4% (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre 2026.

Art.2°) **DISPONER** un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden del 6,5 % (seis coma cinco por ciento), aplicable 2,5% (dos coma cinco por ciento) a los haberes del mes de octubre 2026 y del 4% (cuatro por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre 2026.

Art.3°) **DISPONER** un Bono de Fin de Año por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000), dividido en dos tramos, consistente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($475.000) a percibir en el mes de Diciembre de 2026 y PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($475.000) a percibir en el mes de Enero de 2027.

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento de Recursos Humanos y Hacienda a sus efectos

Art. 5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art 6º) Regístrese. Comuníquese y Complido. ARCHIVESE

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CHUBUT

MARIEL ORMEÑA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Cdra. NORMA GRACIELA ALARCON
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 OCT 2026
NOTA N° 579
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 28 de octubre de 2026

Atte. Sra. Carolina Barquín
Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly
S / D

Elevación de Proyecto de Ordenanza - Modificación del artículo 6° de la Ordenanza Municipal Nº 2550/20 - Ampliación del cupo de autorizaciones comerciales para Food Trucks.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevar para su tratamiento y consideración el adjunto Proyecto de Ordenanza tendiente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal Nº 2550/20, ampliando de diez (10) a quince (15) el cupo de autorizaciones comerciales para vehículos gastronómicos denominados "Food Trucks" en la localidad.

La presente iniciativa responde a que la totalidad de los cupos disponibles se encuentra cubierta y se han recibido nuevas solicitudes de interesados en desarrollar esta modalidad comercial. La experiencia de funcionamiento ha resultado favorable, contribuyendo a ampliar y diversificar la oferta gastronómica local, especialmente durante la temporada estival y en los eventos gastronómicos organizados por la Municipalidad.

La ampliación propuesta permitirá atender la demanda existente, manteniendo las condiciones de habilitación, seguridad, higiene y funcionamiento previstas en la normativa vigente.

Sin otro particular, y quedando a entera disposición para concurrir a las comisiones de trabajo correspondientes a fin de ampliar los fundamentos de la presente iniciativa, saludo a Usted y a los señores Concejales con mi consideración más distinguida.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA Nro 079126 LETRA S
29 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 OCT 2026
NOTA Nº 580
ENTRADA / SALIDA

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2550/20, que regula la autorización comercial y el funcionamiento de vehículos gastronómicos denominados "Food Trucks" en el ejido municipal de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece un régimen específico para la autorización y funcionamiento de vehículos gastronómicos en la localidad;

Que su artículo 6° fija un cupo máximo de diez (10) autorizaciones comerciales para dicha actividad;

Que, en la actualidad, la totalidad de los cupos disponibles se encuentra cubierta y se han recibido nuevas solicitudes de interesados en desarrollar esta modalidad comercial;

Que la experiencia de funcionamiento de los vehículos gastronómicos ha resultado favorable, consolidándose como una alternativa que amplía y diversifica la oferta gastronómica local;

Que esta modalidad adquiere especial relevancia durante la temporada estival y en el marco de los eventos gastronómicos organizados por la Municipalidad;

Que, en atención a la demanda existente y a los resultados de su implementación, resulta conveniente ampliar el cupo de autorizaciones comerciales de diez (10) a quince (15), sin alterar las condiciones de habilitación, seguridad, higiene y funcionamiento previstas en la normativa vigente;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE RADA TILLY PROPICIA

EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza Municipal Nº 2550/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Art. 6°) Establézcase en un total de quince (15) el cupo destinado a la autorización comercial de vehículos gastronómicos (Food Trucks) en la localidad. Quedan exceptuados de este cupo los vehículos gastronómicos (Food Trucks) vinculados a los eventos deportivos autorizados por la Municipalidad."

ARTÍCULO 2°: De forma.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA Nº 079/26 FOLIA 5
29 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 OCT 2026
NOTA Nº 580
ENTRADA SALIDA

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

30 OCT 2026

NOTA Nº 585
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 30 de octubre de 2026

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: **Elevación Proyecto de Ordenanza**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA Nº 080/26 LETRA S

30 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Rada Tilly
Municipio

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley XVI – N° 46 y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 37° de la mencionada Ley, sancionar el Proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Recursos de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL ($ 44.099.740.000,00) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones que se refiere el Art. 2°, de acuerdo con el Presupuesto General de Recursos de la Corporación Municipal que figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Art.2°) FÍJASE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL ($ 44.099.740.000,00) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2027.

Art.3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES: $ 44.099.740.000,00
RECURSOS: $ 44.099.740.000,00

Art.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer dentro del total de erogaciones, las reestructuraciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones fijadas en el Art. 1° con las siguientes limitaciones:

a) El crédito para trabajos públicos no podrá transferirse a ningún otro destino.
b) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamientos afectados deberá ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente percibidas.

Art.5°) El Honorable Concejo Deliberante está facultado para reestructurar el Presupuesto incorporando los aportes que con destino especifico realicen los Organismos Nacionales y Provinciales.

Art.6°) De forma.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA Nº 080/26 LETRA S
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA Nº 585
ENTRADA / SALIDA

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES 2027

CONCEPTO	PRESUPUESTO
I. INGRESOS CORRIENTES	**33.258.740.000,00**
Tributarios	
De Jurisdicción Municipal	**24.630.140.000,00**
Impuestos	**17.875.440.000,00**
Inmobiliarios	5.569.440.000,00
Terrenos Baldíos	246.000.000,00
Parque Automotor	8.700.000.000,00
Ingresos Brutos	3.360.000.000,00
Tasas	**5.755.500.000,00**
Tasas por Servicios	4.800.000.000,00
Tasas de Comercio y Habilitacion	852.000.000,00
Títulos y Transferencias	103.500.000,00
Derechos	**318.000.000,00**
Derechos Sec. Gobierno	68.000.000,00
Derechos Obras públicas	250.000.000,00
Varios	**670.000.000,00**
Cobro Deudas Pendientes	600.000.000,00
Recupero financiero	70.000.000,00
Contribución por mejoras	**11.200.000,00**
Cordón Cuneta	1.200.000,00
Obra Red de Gas	10.000.000,00
No Tributarios	
De Jurisdicción Municipal	**2.610.000.000,00**
Multas	**360.000.000,00**
Multas e infracciones de tránsito	360.000.000,00
Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Pública	**2.250.000.000,00**
Ingresos Deportes y Turismo	250.000.000,00
Ingresos Cultura	100.000.000,00
Ingresos Diversos	1.500.000.000,00
Ingresos Centro de Salud	200.000.000,00
Ingresos Ambiente	200.000.000,00
De Jurisdicción Provincial	**6.018.600.000,00**
Coparticipación	**2.320.000.000,00**
Coparticipación Federal de Impuestos	2.320.000.000,00
Regalías	**2.358.600.000,00**
Regalías Hidrocarburíferas	2.220.000.000,00
Regalías Hidroeléctricas	10.100.000,00
Regalías Gasíferas	38.000.000,00
Ingresos Brutos (Acuerdo Interjudis)	90.500.000,00
Transferencias Corrientes	**1.340.000.000,00**
Aportes del Tesoro Provincial	**1.330.000.000,00**
ATP	600.000.000,00
Subsidios	80.000.000,00
Convenios	650.000.000,00
Aportes del Tesoro Nacional	**0,00**
ATN	0,00
Aportes Privados	**10.000.000,00**
Aportes	10.000.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 585
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES **2027**

II. GASTOS CORRIENTES	**31.527.740.000,00**
1 . Gastos de Consumo	**30.883.200.000,00**
1.1 - Personal	**17.600.000.000,00**
1.1.1 Remuneraciones	11.000.000.000,00
1.1.2 Aportes y Retenciones	6.600.000.000,00
1.2- Bienes de Consumo	**1.210.600.000,00**
1.2.1 Repuestos y Herramientas	300.000.000,00
1.2.2 Utiles de Oficina	45.000.000,00
1.2.3 Combustibles y Lubricantes	300.000.000,00
1.2.4 Bienes de Consumo	200.000.000,00
1.2.5 Mantenimiento vehiculos	33.000.000,00
1.2.6 Almacen y Limpieza	100.000.000,00
1.2.7 Bs. Consumo HCD	5.100.000,00
1.2.8 Indumentaria	150.000.000,00
1.2.9 Insumos Medicos-Tecnicos	20.000.000,00
1.2.10 Reparaciones infraestructura	50.000.000,00
1.2.11 Servicios HCD	7.500.000,00
1.3- Servicios	**11.372.600.000,00**
1.3.1 Servicios Publicos	600.000.000,00
1.3.2 Servicios Contratados Cultura	100.000.000,00
1.3.3 Servicios Contratados Salud	800.000.000,00
1.3.4 Servicios Contratados Deportes	300.000.000,00
1.3.5 Servicios Contratados Turismo	300.000.000,00
1.3.6 Servicios Contratados Obras Publicas	230.000.000,00
1.3.7 Servicios Contratados Ambiente	430.000.000,00
1.3.8 Servicios Contratados Gabinete	170.000.000,00
1.3.9 Servicios Contratados Gobierno	340.000.000,00
1.310 Servicios Contratados Hacienda	240.000.000,00
1.3.11 Programa Verano	292.000.000,00
1.3.12 Servicios HCD	7.600.000,00
1.3.13 Viaticos y Movilidad	25.000.000,00
1.3.14 Actividad Institucional	130.000.000,00
1.3.15 Difusion Institucional	140.000.000,00
1.3.16 Serv.viales y de mantenimiento	265.000.000,00
1.3.17 Servicio Emer. Medicas	700.000.000,00
1.3.18 Recoleccion Residuos	1.800.000.000,00
1.3.19 Obligaciones Judiciales	900.000.000,00
1.3.20 Servicios Ente Regulador	8.000.000,00
1.3.21 Seguros y Comisiones y Ser. Deuda	1.900.000.000,00
1.3.22 Programa Deportes, Turismo y Desarrollo Economico	140.000.000,00
1.3.23 Programa Cultura	150.000.000,00
1.3.24 Programa Salud	255.000.000,00
1.3.25 Acuerdo uso pta tratamiento residuos solidos	800.000.000,00
1.3.26 Otros Servicios Contratados	350.000.000,00
1.4- Deuda de Tesoreria	**700.000.000,00**
1.4.1 Deuda de Tesoreria Corriente	400.000.000,00
1.4.1 Deuda de Tesoreria Capital	300.000.000,00
1.5- Transferencias Corrientes	**644.540.000,00**
1.5.1 Subsidios Desarrollo Social	61.000.000,00
1.5.2 Subsidios Deportes	55.000.000,00
1.5.3 Subsidios H.C.D.	2.400.000,00
1.5.4 F.A.E.M.	526.140.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 585
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES 2027

CONCEPTO	PRESUPUESTO
III. INGRESOS DE CAPITAL	**8.341.000.000,00**
2.1 Recursos Propios de Capital	**4.150.000.000,00**
2.1.1 Remanente financiero Cuentas de Capital	900.000.000,00
2.2 Venta de Activo Fijo	**900.000.000,00**
2.2.1 Venta de Tierras/urbanización	900.000.000,00
2.3 Cobranzas por Obras	**2.350.000.000,00**
2.3.1 Pavimentacíon	2.350.000.000,00
2.4 Transferencias de Capital	**4.191.000.000,00**
2.4.1 Aportes del tesoro Provincial	**3.691.000.000,00**
2.4.1.1 Bono Compensación Inc A	2.270.000.000,00
2.4.1.2 Bono compensación Inc B	141.000.000,00
2.4.1.3 Consenso Fiscal Punto I c)	409.000.000,00
2.4.1.4 Consenso Fiscal Punto II a)	69.000.000,00
2.4.1.5 Programas Provinciales Reintegrables	2.000.000,00
2.4.1.6 Programas Provinciales no Reintegrables	800.000.000,00
2.5 Aportes del tesoro Nacional	**0,00**
2.5.1 Programas Nacionales	0,00
2.6 Otros Aportes	**500.000.000,00**
2.6.1 Aportes Privados	500.000.000,00

IV. GASTOS DE CAPITAL	9.696.000.000,00
3 - Inversión Real Directa	**9.696.000.000,00**
3.1 - Maquinaria y Equipo	**1.462.000.000,00**
3.1.1 Equipamiento Cultura	42.000.000,00
3.1.2 Equipamiento Desarrollo Social	48.000.000,00
3.1.3 Equipamiento Gobierno	100.000.000,00
3.1.4 Equipamiento Deportes	80.000.000,00
3.1.5 Equipamiento Ambiente	130.000.000,00
3.1.6 Equipamiento Obras Publicas	990.000.000,00
3.1.7 Equipamiento Hacienda	50.000.000,00
3.1.8 Equipamiento Gabinete	10.000.000,00
3.1.9 Equipamiento HCD	12.000.000,00
3.2 - Inmueble	**1.000.000.000,00**
3.2.1. Edificio Publico	1.000.000.000,00
3.3-Obra Pública	**7.234.000.000,00**
3.3.1 Carteleria y señalización Urbana	329.000.000,00
3.3.2 Esp. Publicos / Forestacion	960.000.000,00
3.2.3 Obras de Infraestructura y Saneam. Ambien.	250.000.000,00
3.2.4 Cordon Cuneta y veredas	1.000.000.000,00
3.2.5 Pavimentacion	700.000.000,00
3.2.6 Obras Mejoramiento Vial	900.000.000,00
3.2.7 Const.refacción y mantenim. Edif públicos	930.000.000,00
3.2.8 Pluviales	935.000.000,00
3.2.9 Proyectos y Servicios Profesionales	180.000.000,00
3.2.10 Urbanizacion	800.000.000,00
3.2.11 Obras Ejercicio.Anterior	250.000.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N°
ENTRADA SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES 2027

CONCEPTO	PRESUPUESTO
V. INGRESOS TOTALES	**41.599.740.000,00**
VI. GASTOS TOTALES	**41.423.740.000,00**
VII RESULTADO FINANCIERO	**176.000.000,00**
VIII FUENTES FINANCIERAS	**2.500.000.000,00**
Remanente financiero Ejercicicio Anterior	2.500.000.000,00
IX. APLICACIONES FINANCIERAS	**2.676.000.000,00**
4 - Amortiz. Deuda	**2.676.000.000,00**
4.1 Convenio ISSyS	96.000.000,00
4.2 Convenio de adoquines	80.000.000,00
4.3 Convenio de Residuos Urbanos (M.C.R.)	2.500.000.000,00
X. TOTAL RECURSOS	**44.099.740.000,00**
XI TOTAL EROGACIONES	**44.099.740.000,00**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 585
ENTRADA SALIDA

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 30 de octubre de 2026

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: **Elevación Proyecto de Ordenanza**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA N° 081/26 LETRA S
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

Mgter. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 586
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

30 OCT 2026

NOTA N°: 586
ENTRADA / SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 2845/25 de fecha 11 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión y adecuación de las disposiciones de la misma que corresponden a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones, en virtud del tiempo transcurrido y de la operatividad de la misma; permitiendo que se concreten la prestación de servicios y la realización de obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por el Código Tributario Municipal y Ordenanzas Complementarias, se efectuará en la presente Ordenanza.

LIBRO I

DEPARTAMENTO DE RENTAS

CAPÍTULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

Art. 2º) Se establecerán los siguientes criterios:

a) La base imponible del Impuesto Inmobiliario dispuesto en el artículo 93º del Código Tributario Municipal surgirá de los valores fiscales de la tierra y la construcción que establezcan como base las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia. A tales efectos, a las valuaciones vigentes al 31/12/2026 se les aplicará un índice de 1,30 para determinar el valor de la tierra a partir del ejercicio 2027, y un índice de 1,25 para para determinar el valor de la construcción a partir del ejercicio 2027; fijándose para aquellos inmuebles cuya valuación fiscal total no supere los $ 48.000.000 (pesos cuarenta y ocho millones), una alícuota del 0,55%; para aquellos inmuebles cuya valuación fiscal esté entre $ 48.000.001 (pesos cuarenta y ocho millones uno) y $ 78.519.999 (pesos setenta y ocho millones quinientos diccinueve mil novecientos noventa y nueve) una alícuota del 0,72 %; para aquellos inmuebles cuya valuación fiscal esté entre $ 78.520.000 (pesos setenta y ocho millones quinientos veinte mil) y $ 102.600.000 (pesos ciento dos millones seiscientos mil) una alícuota del 0,93 %; para aquellos inmuebles cuya valuación fiscal esté entre $ 102.600.001 (pesos ciento dos millones seiscientos mil uno uno) y $ 131.760.000 (pesos ciento treinta y un millones setecientos sesenta mil) una alícuota del 1,29 %, para aquellos inmuebles cuya valuación fiscal esté entre $ 131.760.001 (pesos ciento treinta y un mil setecientos sesenta mil uno) y $ 162.800.000 (pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos mil),

una alícuota del 1.51% y para aquellos inmuebles cuya valuación fiscal supere los $ 162.800.000 (pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos mil) una alícuota del 1,79 %.

b) Fíjese como alícuota para grandes emprendimientos comerciales el 2.47 %. El Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos que resulten necesarios para su encuadramiento.

c) El valor mínimo del impuesto inmobiliario no podrá ser inferior a $ 26.000,00 (pesos veintiséis mil) mensuales.

d) Establézcase en dos y medio (2,5) salarios mínimos, vitales y móviles de la zona patagónica, el ingreso mensual máximo a que hace referencia el artículo 98°, inciso e) del Código Tributario Municipal.

e) La proporción a la que alude el artículo 105° del Código Tributario Municipal, oscilará entre el 10% (diez por ciento) y 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto correspondiente al terreno solamente, según informe de la Secretaría de Obras Públicas.

f) Fíjense los siguientes porcentajes de impuesto, en relación a obras en ejecución de acuerdo a la siguiente escala:

a) 0% hasta un año de la fecha de comienzo de obra.

b) A partir del año se tomarán los porcentajes de obra que periódicamente presente el director técnico.

c) Si el director técnico no presentare los Informes periódicos, se cobrará según la siguiente escala:

- 0% desde la fecha de comienzo de la obra, hasta el primer año.
- 50% desde el primero hasta el segundo año.
- 100% desde el segundo año en adelante.

g) Las Unidades Complementarias de Propiedad Horizontal tributarán individualmente el 50 % (cincuenta por ciento) del valor mínimo del impuesto inmobiliario, salvo el caso en que su superficie sea menor a 8 mts^2, en cuyo caso tributarán un 25 % (veinticinco por ciento) del valor mínimo del Impuesto Inmobiliario.

En los casos en que la superficie de la Unidad Complementaria sea mayor a 25 mts^2 tributará el 100 % (cien por ciento) del impuesto inmobiliario que le corresponda en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la presente Ordenanza General Impositiva.

h) En el caso de Unidades Funcionales según régimen de Propiedad Horizontal, cuando las mismas tengan una superficie menor a 25 mts^2 abonarán el 50 % (cincuenta por ciento) del valor mínimo del Impuesto Inmobiliario, y en el caso en que su superficie sea menor a 8 mts^2 tributará un 25 % (veinticinco por ciento) del valor mínimo del impuesto inmobiliario.

Aquellas Unidades Funcionales o Complementarias que estén afectadas a un uso comercial, independientemente de su superficie, tributarán el 100 % (cien por ciento) del Impuesto Inmobiliario que le corresponda en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la presente Ordenanza General Impositiva. En el caso de que dichas Unidades Funcionales o Complementarias dejen de estar afectadas a un uso comercial, será de aplicación lo establecido en el presente artículo.

i) El valor del impuesto anual será el importe resultante de la aplicación de las alícuotas a las bases imponibles determinadas según los artículos anteriores, el cual será abonado en la cantidad de cuotas, con la modalidad de prorrateo y con las fechas de vencimientos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la determinación de los mínimos correspondientes.

CAPÍTULO II

IMPUESTO ADICIONAL A LOS TERRENOS BALDÍOS

Art. 3°) **Se establecerán los siguientes criterios:**

a) La base imponible en el Impuesto Adicional a los Terrenos Baldíos, establecida en el artículo 101° del Código Tributario Municipal, surgirá de los valores fiscales de la tierra que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia, fijándose como alícuota general anual el 1.88 % (uno con 88/100 por ciento), no pudiendo este valor ser inferior a los $ 29.500 (pesos veintinueve mil quinientos) mensuales.

b) El valor del impuesto anual será el importe resultante de la aplicación de las alícuotas a las bases imponibles determinadas según los artículos anteriores, el cual será abonado en la cantidad de cuotas, con la modalidad de prorrateo y con las fechas de vencimientos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la determinación de los mínimos correspondientes.

c) La proporción a la que alude el artículo 105° del Código Tributario Municipal, oscilará entre el 10 % (diez por ciento) y el 50 % (cincuenta por ciento) del Impuesto correspondiente al terreno solamente, según Informe de la Secretaría de Obras Públicas que a tal efecto elevará.

CAPÍTULO III

TASA POR SERVICIOS

Art. 4°) **Se establecerán los siguientes criterios:**

a) Por la prestación de los servicios establecidos en el artículo 109° y concordante del Código Tributario Municipal, fíjase el valor de la Tasa por Servicios en la suma mensual de $ 112.000.- (pesos ciento doce mil) mensuales; el cual será abonado en la modalidad y con las fechas de vencimiento que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Los lotes y/o predios de grandes dimensiones tributarán la tasa por servicios en función de su superficie, de acuerdo con la siguiente escala:

SUPERFICIE DE LOTE	Cantidad de Tasas por Servicios
De 2.500 a 3.500 m^2	2 (dos)
De 3.500 a 4.500 m^2	3 (tres)
De 4.500 a 12.000 m^2	4 (cuatro)
De 12.000 a 25.000 m^2	5 (cinco)
De 25.000 a 30.000 m^2	6 (seis)
De 30.000 a 40.000 m^2	7 (siete)
De 40.000 a 50.000 m^2	8 (ocho)
De 50.000 a 60.000 m^2	9 (nueve)
De 60.000 a 70.000 m^2	10 (diez)

De 70.000 a 80.000 m^2	**11(once)**
De 80.000 a 90.000 m^2	**12 (doce)**
De 90.000 a 100.000 m^2	**13 (trece)**
De más de 100.000 m^2	**1 tasa adicional a la escala anterior por cada 5.000 m^2 o fracción excedente**

A excepción de aquellos que se encuentren ubicados en los sectores SUF, SUF 1, ExU y PAE, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1312/98 (Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI), los que tributarán el importe equivalente a 1,5 (una y media) tasa por servicios.

c) Las Unidades Funcionales y Complementarias de Propiedad Horizontal tributarán individualmente el 100 % (cien por ciento) de la Tasa por Servicios. Las Unidades Funcionales y Unidades Complementarias de Propiedad Horizontal cuya superficie sea menor a 25 mts^2 se encontrarán exentas del pago de la Tasa por Servicios.

Aquellas Unidades Funcionales o Complementarias que estén afectadas a un uso comercial, independientemente de su superficie, tributarán el 100 % (cien por ciento) de la Tasa por Servicios que les corresponda en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art, 4 inc. a) y b) de la presente Ordenanza General Impositiva. En el caso de que dichas Unidades Funcionales o Complementarias dejen de estar afectadas a un uso comercial, será de aplicación lo establecido en el presente inciso.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Art. 5°) Los parámetros para la determinación y liquidación del impuesto a los automotores serán los determinados en la Resolución 77/26 emitida por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; norma que ha sido acordada por la totalidad de las Jurisdicciones Adheridas al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal para su aplicación a partir del Ejercicio Presupuestario 2027. Asimismo, a fin del cálculo de las bases imponibles aplicables, el mencionado Organismo ha determinado, en su Resolución 77/26 que la Tabla de Valuaciones a utilizar sea la que surge del anexo a la misma.

Art. 6°) La alícuota a aplicar sobre los montos previstos en el párrafo precedente es el 2,50 %.

Art. 7°) La tabla de valuación sobre la cual se determinan los montos correspondientes al impuesto automotor en el caso de los denominados "Utilitarios" (inciso a del Anexo I de la Resolución 73/25 emitida por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal de la Provincia de Chubut), será la que se detalla en el anexo I a la presente.

Art. 8°) La alícuota a aplicar sobre los montos previstos en el párrafo precedente asciende al 2,00 %.

Art. 9°) En el caso de vehículos que se radiquen en la jurisdicción de la Municipalidad de Rada Tilly provenientes de extraña jurisdicción provincial, el hecho imponible del impuesto ocurrirá a partir del mes en que ocurra la efectiva radicación según surja del título de Propiedad Automotor. Por consiguiente, todo pago realizado en extraña jurisdicción provincial correspondiente a períodos posteriores a la mencionada fecha de radicación, no será tomado a cuenta de los importes del impuesto que se devenguen en la jurisdicción Rada Tilly.

En el caso de los vehículos del inciso b) del Art. 1 del Anexo I de la Resolución 73/25 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, que por motivo de omisión en la información enviada por parte de los registros de propiedad automotor

correspondientes a esta jurisdicción no se hubieren dado de alta tributariamente en la fecha correspondiente según conste en su título de propiedad, deberán ser inscriptos a partir del 1/1/2017, y comenzarán a tributar a partir de esa fecha, no correspondiendo por consiguiente la determinación y cobro retroactivo del impuesto.

Art. 10°) Los vehículos con más de veinte (20) años de antigüedad están exentos del pago del impuesto automotor.

Art. 11°) El impuesto resultante será abonado en la cantidad de cuotas y con las fechas de vencimiento que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Teniendo en cuenta que el impuesto legislado en el presente título es un impuesto de carácter anual, el ejercicio de la opción de pago anual completo o el pago anticipado de períodos no vencidos no dará derecho a crédito impositivo alguno ante la baja impositiva del automotor realizada a posteriori de la fecha de pago. Para el cálculo del impuesto correspondiente al período en que corresponda la inscripción inicial de los automotores 0 Km, el importe a abonar será proporcional a la cantidad de días que correspondan entre la fecha de alta según surja del título de propiedad, y el último día de dicho período.

CAPÍTULO V

TRANSFERENCIA DE TIERRAS FISCALES

Art. 12°) Por la transferencia de inmuebles fiscales, las partes intervinientes en la misma deberán abonar, en partes iguales, una tasa por derecho de transferencia de entre 20 y 200 módulos por metro cuadrado del lote a transferir.

Dicha tasa por derecho de transferencia será la que determine la Comisión de Venta, Adjudicación y Concesión de Tierras Fiscales luego de evaluar la solicitud de transferencia según los siguientes criterios, y su decisión no estará sujeta a posterior revisión:

a) **Cumplimiento efectivo de lo establecido en las cláusulas generales y particulares del marco legal bajo el cual se adjudicó originalmente el Lote.**

b) **El avance de obra fehacientemente comprobado a través de un Informe del Departamento de Obras Particulares de la Municipalidad de Rada Tilly.**

c) **La naturaleza legal y el objetivo urbanístico del Ofrecimiento que dio origen a la Adjudicación y venta de dicho lote.**

d) **El cumplimiento impositivo del titular del lote que solicita la autorización de transferencia.**

e) **En caso de esgrimir razones de salud u otro motivo de fuerza mayor, se podrá acompañar documentación respaldatoria.**

El tributo no será de aplicación en caso de transferencia a entidades públicas o privadas para la ejecución de planes de vivienda que cuenten con aprobación municipal, ni a las transferencias posteriores a la realizada por el adjudicatario del inmueble. Solo se podrá exigir el pago de la tasa con posterioridad a la primera transferencia cuando se comprobase que el mismo no fue satisfecho al efectuarse ésta.

LIBRO II

CAPÍTULO I

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y HABILITACIONES

TASA AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Art. 13°) Fíjense los siguientes montos y formas de cálculo de la tasa para las actividades del presente artículo, con carácter anual, conforme a lo establecido en el Artículo 116° del Código Tributario Municipal.

	CODIFICADOR DE RUBROS Y ACTIVIDADES	MÓDULOS
151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas, (FÁBRICA DE DULCES)	4.000 M.
151331	PASTELERÍA	4.000 M.
	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
154199	Elaboración de productos de panadería. (FÁBRICA DE PAN Y CONFITURAS)	6.000 M.
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas, (FÁBRICA DE PASTAS)	5.000 M.
154411	Fábrica de Chocolates.	5.000 M.
	Elaboración de bebidas	
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	5.000 M.
155411	Embotellado de aguas naturales y minerales	4.000 M.
	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	
202201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción. (CARPINTERÍA EN MADERA)	6.000 M.
202202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	10.000 M.
222200	VENTA DE ABERTURAS METÁLICAS	4.500 M.
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural,	
281101	Fabricación de carpintería metálica. (CARPINTERÍA METÁLICA)	6.000 M.
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
289993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricera. (TORNERÍA)	5.000 M.
	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	
314000	Fabricación de Acumuladores y de pilas y baterías primarias	4.500 M.
314001	ESTABLEC, INDUSTRIALES.	8.000 M.
	F CONSTRUCCIÓN	
	Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil	
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. (EMPRESA CONSTRUCTORA) (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	8.000 M.
452101	SERVICIO DE BATEAS Y CONTENEDORES	6.000 M.
	G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	
	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	

501110	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, (CONCESIONARIAS OFICIALES) (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	100.000 M.
501210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos y usados. (AGENCIAS DE AUTOS)	8.000 M.
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas		
502100	Lavado automático y manual. (LAVADERO DE AUTOS)	5.000 M.
502210	Reparación de cámaras y cubiertas. (GOMERÍA) (Incluye reparación de llantas, alineación de dirección y balanceo de ruedas)	4.500 M.
502400	Tapizado y retapizado. (TAPICERÍA)	5.500 M.
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; (ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR)	6.000 M.
502600	Reparación y pintura de carrocerías; (TALLER CHAPA Y PINTURA)	6.500 M.
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral. (TALLER MECÁNICA DEL AUTOM.) (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)	6.000 M.
502991	VENTA Y RECARGA DE MATAFUEGOS.	5.000 M.
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5.500 M.
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		
504010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	6.000 M.
504020	Mantenimiento y Reparación de motocicletas	4.500 M.
Venta de combustible al por mayor y al por menor		
505000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores. (ESTACIÓN DE SERVICIOS) (Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)	15.000 M.
505001	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes	15.000 M.
Venta al por menor excepto la especializada		
521110	Venta al por menor en Hipermercados (entendiendo como tales a las superficies edificadas superiores a 900 m2 en el lote en el cual se encuentre el local comercial) con predominio de productos alimenticios y bebidas.	700.000 M.
521120	Venta al por menor en Supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas	5.000 M.
Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados		
522112	Venta al por menor de fiambres y embutidos. (FIAMBRERÍA)	3.000 M.
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética. (ALMACÉN)	4.000 M.
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. (CARNICERÍA)	4.500 M.
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja. (POLLERÍA)	4.500 M.

522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas. (VERDULERÍA)	3,000 M.
522500	Venta al por menor de bebidas con alcohol. (VINOTECA)	5.000 M.
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca. (PESCADERÍA)	4.500 M.
522991	Venta al por menor de tabaco y sus productos. (CIGARRERÍA)	3.000 M.
522992	POLIRRUBRO.	4.500 M.
Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados		
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería. (FARMACIA)	8.000 M.
523120	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de Perfumería	4.000 M.
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería. (MERCERÍA) (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.) .	3.000 M.
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar. (VENTA DE BLANCOS) (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	5.000 M.
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa. (LENCERÍA)	3.500 M.
	(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	
523399	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir. (TIENDA) (Incluye venta de artículos de talabartería y regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	3.500 M.
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico. (ZAPATERÍA Y MARROQUINERÍA)	4.500 M.
523540	Venta al por menor de artículos de Bazar y Menaje	3.500 M.
523630	Venta al por menor de artículos de Ferretería	7.000 M.
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos. (PINTURERÍAS)	5.500 M.
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, (VIDRIERÍAS)	4.000 M.
523690	Venta al por menor de materiales de construcción. (CORRALON DE MATERIALES)	10.000 M.
523710	Venta al por menor de artículos de óptica. (ÓPTICAS)	5.000 M.
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería. (JOYERÍA)	4.500 M.
523820	Venta al por menor de diarios y revistas. (ESCAPARATE DE DIARIOS Y REVISTAS)	4.500 M.
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4.500 M.
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales. (VIVEROS)	5.000 M.
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de Cotillón	4.500 M.
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	3.500 M.
523942	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza , pesca Y CAMPING	3.500 M.
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos. (TIENDA DE MASCOTAS)	4.500 M.
523999	Venta al por menor de artículos nuevos. (REGALERÍA) (Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)	3.500 M.

523972	KIOSCO.	3.000 M.
523973	VENTA DE MUEBLES, (MUEBLERÍA)	5.000 M.
523974	VENTA ART. PARA EL HOGAR	3.000 M.
523975	VENTA ART. PARA BAÑO, GRIFERÍA, ETC.	7.000 M.
523976	VIDEOCLUB.	4.000 M.
523977	VENTA POR MENOR MAT. PARA LA CONSTRUCCIÓN	7.000 M.
523978	VENTA DE ART. DE LIMPIEZA	4.000 M.
523979	VENTA DE CERVEZA ARTESANAL	4.500 M.
	Venta al por menor no realizada en establecimientos	
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos. (VENTA AMBULANTE) (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	2.000 M.
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	3.500 M.
	H SERVICIOS DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES	
	Servicios de alojamiento en hoteles y hospedaje temporal	
551222	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.	12.000 M.
551223	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.	10.000 m.
551229	Servicios de hospedaje temporal, (PENSIONES) (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.).	5.500 M.
	Servicios de expendio de comidas y bebidas	
552111	Servicios de Restaurantes sin espectáculo	6.000 M.
552112	Servicios de restaurantes con espectáculo. (RESTOBAR)	7.500 M.
552113	Servicios de pizzerías, "fast food" y locales de venta de Comidas al Paso (Incluye el expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	4.500 M.
552114	Servicios de Bares y Confiterías (Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábricas etc.)	6.000 M.
552120	Expendio de helados. (HELADERÍAS)	4.500 M.
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas (Incluye el Servicio de Catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)	4.000 M.
552290	Preparación y venta de comidas para llevar. (ROTISERÍA, PARRILLA) (Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)	6.000 M.
552291	PIZZERÍA, EMPANADERÍA	4.500 M.
552121	VENTA DE HELADOS ENVASADOS.	1.000 M.
552122	CANTINA ESCOLAR.	4.700 M.

Servicio de transporte automotor		
602110	Servicios de Mudanza (Incluye servicios de guardamuebles)	6.000 M.
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; (AGENCIA DE REMIS)	6.500 M.
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	7.000 M.
692240	Servicio de transporte por camión cisterna	7.000 M.
Servicios de almacenamiento y depósito		
632000	Servicios de Almacenamiento y Depósito (Incluye silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.)	4.000 M.
632001	Depósito y venta de Agua Envasada	4.500 M.
Servicios complementarios para el transporte		
633120	Servicios prestados por Playas de Estacionamiento y garajes	5.000 M.
Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico		
634200	Servicios minoristas de Agencias de Viajes. (AGENCIA COMERCIAL)	5.000 M.
Servicios de correos		
641000	Servicios de Correos	4.500 M.
Servicios de telecomunicaciones		
642010	Servicios de transmisión de radio. (RADIOEMISORAS)	5.500 M.
J INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS		
652130	Servicios de la banca minorista. (BANCO COMERCIAL)	26.000 M.
Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras		
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)	26.000 M.
659920	Servicios de entidades de Tarjeta de Compra y/o Crédito	6.000 M.
659921	SERVICIOS DE COBRANZA en LOCALES COMERCIALES. (Rapipago, Pago fácil, Etc.)	3.000 M.
Servicios de seguros		
661110	Servicios de seguros de salud. (PLANES DE SALUD) (Incluye Medicina Prepaga)	5.000 M.
Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones		
672110	Servicios de productores y asesores de seguros (AGENCIA DE SEGUROS)	5.000 M.
672111	GESTORÍA DEL AUTOMOTOR.	6.500 M.

K SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		
Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato		
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. (INMOBILIARIAS) (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	7.000 M.
Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		
713001	Alquiler de ROPA Y DISFRACES	3.000 M.
Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
725000	Mantenimiento Venta y reparación de maquinaria de oficina, e informática	5.000 M.
725001	CERRAJERÍAS	4.500 M.
Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión		
741101	Servicios jurídicos.	5.000 M.
741102	Servicios notariales. (ESCRIBANÍAS)	7.000 M.
741200	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal. (EST. CONTABLE)	5.000 M.
741201	OFICINA ADMINISTRATIVA	4.000 M.
Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.		
742101	Servicios relacionados con la construcción. (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	4.000 M.
742109	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. (of. Técnica)	6.000 m.
Servicios de publicidad		
743000	Servicios de publicidad, (AGENCIA PUBLICITARIA)	5.000 M.
743001	CARTELERÍA POR MTR2. Anual. (publ. Y prop.)	600 M.
Servicios empresariales n.c.p.		
749290	Servicios de investigación y seguridad. (AGENCIA DE SEGURIDAD)	4.000 M.
749400	Servicios de fotografía. (CASA DE FOTOGRAFÍA)	4.500 M.
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	4.500 M.
749661	Servicios no Previstos	6.000 M.
749662	TALLER DE GRÁFICA PUBLICITARIA.	5.000 M.
749663	IMPRENTA GRÁFICA	4.500 M.
749664	Impresión y servicios conexos	4.500 M.
M ENSEÑANZA		
801004	COLONIA DE VACACIONES DE VERANO.	5.000 M.
801004	Escuela de buceo y Paseos Náuticos.	6.000 m.

801003	JARDIN MATERNAL	5.000 M.
801000	Enseñanza inicial y primaria, Secundaria y de lenguas Extranjeras, (INSTITUTOS DE ENSEÑANZA)	5.000 M.
801001	TALLER DE ARTE	4.000 M.
801002	ESCUELA DE EQUITACIÓN.	8.500 M.
	Servicios relacionados con la salud humana	
851210	Servicios de atención ambulatoria (CONSULTORIOS MÉDICOS) (Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc. Los servicios de cirugía ambulatoria, tales como cirugía plástica, oftalmológica, artroscopía, electrocoagulación, lipoaspiración, etc.)	6.500 M.
851300	Servicios Odontológicos	6.500 M.
851400	Servicios de diagnóstico (Incluye las actividades de Laboratorios de Análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopía, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)	6.500 M.
851600	Servicios de emergencias y traslados	4.000 M.
	Servicios veterinarios	
852000	Servicios veterinarios. (VETERINARIAS)	4.000 M.
852001	Servicios de Guardería Canina	3.000 M.
852002	Servicio de Control de Plagas	5.000 M.
	Servicios de sindicatos	
912000	Servicios de Sindicatos	4.500 M.
921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares. (SALONES DE FIESTAS, PELOTEROS)	8.000 M.
921911	CONFITERÍAS BAILABLES	15.000 M.
921912	Salón de Reuniones No Danzantes (Quinchos)	5.000 M.
	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.	
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones (Incluye clubes, gimnasios, NATATORIOS y otras instalaciones para practicar deportes)	5.500 M.
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con Juegos de Azar y Apuestas. (CASINOS)	200.000 M.
924920	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	8.000 M.
924921	AGENCIAS DE LOTERIA Y QUINIELA.	7.000 M.
924922	SALON DE USOS MÚLTIPLES	5.500 M.
924923	BICICLETERÍA, Venta y Reparación	4.500 M.
852003	Servicio de Locutorio e Internet.	5.000 M.
	Servicios n.c.p.	
930100	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, (LAVANDERÍA DE ROPA)	6.500 M.
930201	Servicios de peluquería. (PELUQUERÍA)	5.000 M.
930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería. (SALON DE BELLEZA)	5.500 M.
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal. (SPA)	5.000 M

	(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	
930910	VENTA ART. DE PELUQUERÍA.	4.000 M.
930911	BLANQUERÍA.	4.000 M.
930912	SALON DE REIKI.	2.500 M.
	OTROS CONTRIBUYENTES	
A	Contribuyentes cuyo domicilio social y/o legal se encuentre fuera de la jurisdicción de la provincia de Chubut, y/o de la Municipalidad de Rada Tilly y no se encuentren incluidos en las disposiciones del Acuerdo Interjurisdiccional vigente según las disposiciones del Consejo de Responsabilidad Fiscal y la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional, y que posean local/oficina/depósito o cualquier tipo de sede física (sucursal, agencia, receptoría o similares) para el desarrollo de sus actividades en la Ciudad de Rada Tilly, abonaran el importe resultante de la aplicación de una alícuota sobre los ingresos devengados o generados por el ejercicio de la o las actividades desarrolladas en la jurisdicción de Rada Tilly. Se considera ingreso al valor o monto total en valores monetarios, en especie o en servicios devengados en concepto de venta de bienes, retribución total obtenida por los servicios o actividades ejercidas en la Jurisdicción Rada Tilly, neto de IVA facturado. El Contribuyente suministrará la información necesaria para la determinación de la presente Tasa, en la forma, tiempo y modo que el Departamento Ejecutivo establezca al efecto. Toda la información suministrada por el contribuyente revestirá el carácter de Declaración Jurada. Ante el caso de contribuyentes que tengan su administración central a más de 1.000 km de Rada Tilly, se admitirá la realización de anticipos mensuales calculados sobre base presunta, con cargo de presentación de DDJJ determinativa anual, de la cual surgirá la diferencia a abonar por el contribuyente, o el crédito fiscal para el próximo período. Similar tratamiento será aplicable a aquellos contribuyentes que posean domicilio fiscal o legal en jurisdicción Rada Tilly, y que desempeñen actividades en jurisdicciones ajenas a la Provincia del Chubut.	1,0 % sobre los ingresos devengados y/o generados por la actividad en la jurisdicción de Rada Tilly, con un mínimo mensual equivalente al valor que se determine según la actividad para un contribuyente local del mismo rubro.
B	Supermercados, Hipermercados y Shoppings que no estén encuadrados en Convenios Multilaterales – y con superficies iguales o mayores a 500 m2 – una alícuota del 0,8 ‰ (ocho por mil) sobre los ingresos devengados por el ejercicio de las actividades desarrolladas en la jurisdicción de la Municipalidad de Rada Tilly, no comprensivo del IVA facturado y a partir del 1ro de junio de 2013. Para el caso que tributarán en concepto de Ingresos Brutos directamente a la Municipalidad de Rada Tilly, la alícuota será de 0,5 ‰ (cinco por mil)	% sobre los ingresos devengados y/o generados por la actividad en la jurisdicción de Rada Tilly (según descripción)

Art. 14°) A los fines establecidos en el artículo 117° del Código Tributario Municipal, se abonará la tasa por la actividad con el agregado del 50% del valor correspondiente a cada rubro, por cada uno de ellos que se anexe al principal.

Art. 15°) Teniendo en cuenta la adopción gradual de nomenclador ARCA para el encuadramiento de las actividades comerciales, para aquellos casos no previstos en el detalle anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a su encuadre en rubros existentes o en nuevos rubros, estableciendo la cantidad de módulos que resulten aplicables al caso.

Art. 16°) Para los casos en los cuales el cálculo se haga a través de módulos municipales, el valor del importe anual será el importe resultante de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior al valor del módulo vigente al 01/01/2027, el cual será

abonado en la cantidad de cuotas con la modalidad de prorrateo y con las fechas de vencimientos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo la órbita del Área de Ingresos Brutos municipal. El hecho imponible se configurará a partir de la fecha de inicio de actividades que surja de la inscripción en ARCA, y la baja ocurrirá ante trámite expreso por parte del interesado. En el caso del alta, se abonará la tasa a partir del mes de inicio de actividades citada anteriormente, y en el caso de baja, la tasa se abonará hasta el período fiscal en el cual se presente el pedido de la misma, inclusive, previa presentación de la baja otorgada en el impuesto a los Ingresos Brutos.

Para el caso de los apartados A) y B) del Art. 13 de la presente, el pago de la tasa determinada se realizará en forma mensual por el contribuyente. El vencimiento para el pago de la tasa mensual operará el último día hábil del mes siguiente al período en cuestión y de coincidir ese día con una jornada inhábil podrá pagarse sin recargo el primer día hábil posterior.

Art. 17°) Para el caso de los apartados A) y B) del Art. 13 de la presente las boletas de pago o depósito cancelatorias de la tasa de comercio serán expedidas e intervenidas por el área de Ingresos Brutos, previa presentación de declaración jurada de parte del contribuyente. Para el caso de pago fuera de término, se aplicará a los morosos el interés que contemple la Ordenanza General Impositiva vigente.

CAPÍTULO II

DERECHO DE HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SIMILARES

Art. 18°) El importe a que hace referencia el artículo 106° del Código Tributario Municipal, será equivalente al monto que surja de aplicar el valor del módulo municipal vigente sobre la cantidad de módulos correspondientes a los rubros de tasa de comercio que incluya dicha habilitación, la cual tendrá una vigencia de 3 año, con un monto máximo equivalente a 200.000 Módulos. Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a considerar adecuaciones sobre los valores determinados.

Art. 19°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá llevar adelante acciones tendientes a la revisión en forma anual de las habilitaciones otorgadas, y a solicitar toda la documentación que sea necesaria para verificar la observancia del cumplimiento de la totalidad de la normativa de seguridad, edificación, salubridad y tributaria vigentes, a fin de dar plena seguridad jurídica al ejercicio de las actividades comerciales, industriales, de servicios y profesionales que se llevan adelante en la actualidad en el Ejido Municipal de Rada Tilly.
Las mencionadas acciones, que serán sin costo adicional para el contribuyente, permitirán al Departamento de Habilitaciones dar por caducada la habilitación, y a requerir el inicio de todo el proceso para la renovación de la misma.
A tales efectos, las cargas tributarias adeudadas que surjan del mencionado proceso de renovación podrán ser regularizadas en las formas y plazos que la Municipalidad de Rada Tilly tenga vigentes según su ordenamiento legal, o a través de formas especiales que el departamento ejecutivo municipal podrá instrumentar ad hoc.

Art. 20°) Para la emisión de Certificados de habilitaciones provisorios por tres (3) meses, y sanciones, se aplicarán los siguientes valores:

	Mód.
Certificado de habilitación de establecimientos comerciales	1.000
Certificado de habilitación de establecimientos industriales	1.000
Certificado de habilitación de talleres de reparaciones y afines	1.000
Certificado de habilitación de establecimientos afectados a servicios	2.000

	Mód.
Por clausura de locales hasta	10.000
Por incumplimiento a comunicaciones del Departamento de Habilitaciones	7.000
Por explotación de rubros para los cuales no ha sido habilitado	10.000

CAPÍTULO III

DERECHO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO

Art. 21°) El tributo establecido en el artículo 129° del Código Tributario Municipal se abonará por adelantado, de la siguiente manera:

a. OCUPACIÓN de SUPERFICIE

Por la ocupación de superficie se abonará:

	Mód.
Toldos por metro cuadrado y por año	270
Por cada surtidor de nafta u otros líquidos combustibles instalados fuera de la línea municipal por año	8.000
Permisos para colocar mesas, sillas y parasoles frente a cafés, bares, confiterías, y afines en los términos del ordenamiento legal vigente abonará por metro cuadrado en forma anual:	400
Por exhibición de premios de rifas en la vía pública, correspondientes a otras localidades por mes o fracción	10.000
Por exhibición de premios de rifas en la vía pública, cuando se trate de instituciones locales, por mes o fracción	8.000
Por extensión de explotación comercial (previa autorización de condiciones por el área de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rada Tilly), en forma anual y por metro cuadrado (incluye disposiciones de la Ord. 2904/26): Los importes resultantes será abonado en las fechas de vencimiento que determine el Departamento Ejecutivo Municipal	1.000

ESTOS PERMISOS DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, CUANDO SE TRATE LO REFERENTE AL LUGAR DE EXHIBICIÓN.

Escaparates o puestos de diarios y revistas, por año	3.500
Por exhibición de mercaderías no comestibles frente a sus respectivos locales, hasta 10 metros cuadrados dejando libre las bocacalles:	
Por año o fracción	2.000
Por semestre o fracción	1.000
Por mes o fracción	500

b. OCUPACIÓN DEL SUBSUELO

Por el tendido de redes (gas, agua, energía, telecomunicaciones, etc.) se abonarán por metro lineal y por año 5 módulos.

c. OCUPACIÓN DE ESPACIO

Por el tendido de redes aéreas (energía, alumbrado, telecomunicaciones, circuito cerrado de televisión, etc.) por metro lineal, por año, 10 módulos.

CAPÍTULO IV

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 22°) A los efectos de la aplicación del derecho dispuesto en el Título VII del Código Tributario Municipal, fíjense los siguientes módulos anuales:

	LETREROS	Mód.
1	Por los colocados paralelos, adosados o pintados en los frentes de edificios o vidrieras, puertas o persianas, por m2 o fracción mínima.	100
2	Los mismos colocados en forma transversal a la calle.	110
3	Letreros pintados, que ocupen espacios aéreos en la vía pública, por m2 o fracción.	100
4	Letreros pintados, adosados en medianera por m2 o fracción.	300
5	Los carteles o letreros de hasta 1 m que anuncien venta de una propiedad mueble o inmueble.	300

6	Los letreros pintados en terrenos que por su ubicación en accidentes geográficos permitan su clara lectura, por m2 o fracción.	100
7	Por los anuncios colocados en ómnibus, colectivos como cualquier otro vehículo de transporte por coche y con aviso.	100
8	Por avisos en toldos pintados o adheridos por m2 o fracción menor.	300
9	Las carteleras publicitarias autorizadas colocadas en el interior de confiterías, bares, estaciones terminales de ómnibus, lugares de espectáculos en general donde tenga acceso el público, abonará por m2. o fracción.	350
10	Los cinematógrafos, teatros, cines, salas de video, por publicidad de los programas o exhibiciones mediante cartelones, letreros, placas luminosas, afiches adosados a las paredes, vidrieras y/u obras teatrales, abonarán un derecho por adelantado en la siguiente forma: Cartelones, letreros, placas luminosas o afiches adosados a paredes, vidrieras y/u obras teatrales, abonarán un derecho por adelantado de la siguiente forma:	
	a) hasta 1000 butacas	450
	b) más de 1000 butacas	600
11	Publicidad en pantalla de los cines, teatros con avisos de proyecciones luminosas o cinematográficas, placas talones de propaganda comercial, abonarán por año:	
	a) hasta 1000 butacas	450
	b) más de 1000 butacas	600
12	Desfiles de modelos, reuniones donde se realicen exhibiciones o promociones por día.	500
13	Por cada letrero con aviso de propaganda que se coloque en la obra de construcción, por cada firma, por m2 o fracción menor.	300
14	Los carteles de propaganda, y/o publicidad y/o anuncio de ubicación ubicados en la zona urbanizada simple o doble faz por m2 como máximo, pagarán.	650
15	Por carteles o afiches de propaganda comercial ubicados a los costados de los caminos o rutas pagarán, por m2 o fracción menor.	450
16	Los carteles anunciadores de remates en la finca o domicilio particular del rematador, abonarán por c/u, por día.	550
17	Por cada permiso de remate o martillero por día:	
	a) para bienes muebles	350
	b) para bienes inmuebles	450
18	Por los colocados paralelos, adosados o pintados en los frentes de edificios o vidrieras, puertas o persianas, por m2 o fracción mínima, con elementos de iluminación interna y/o externa	650
19	Letreros pintados, adosados en medianera por m2 o fracción. Con elementos de iluminación interna y/o externa	650

OTROS MEDIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		Mód.
20	Por avisos, propagandas por altoparlantes en el interior de salas de espectáculos, cafés y demás locales públicos, que se cobre entrada o no, por día.	100
21	Propaganda por altoparlante en la vía pública, por cada anunciante, por día, por adelantado.	350
22	Todo aviso o letrero o cualquier otro medio de publicidad y propaganda que no estuviere especialmente previsto, tributarán por día.	650
23	Por la publicidad y propaganda realizada sobre los carteles indicativos de calles y su numeración tributará, anualmente	7.550
18	Por cada vehículo con altoparlante destinado a propaganda, intercalando música o no, por día y por adelantado.	450
19	Publicidad por altoparlante, campos deportivos, por día.	300

CAPÍTULO V

DERECHO SOBRE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Art. 23°) De acuerdo a lo establecido en el artículo 140° del Código Tributario Municipal, fíjense los siguientes valores:

	Mód.

1	Para la venta de frutas o verduras frescas, por día y por adelantado	400
2	Para la venta de flores y plantas, por día, por adelantado	500
3	Para la venta de mariscos, pescados, por día, por adelantado	400
4	Vendedores ambulantes de helados durante las temporadas noviembre / abril, abonará por c/u:	
	por día	200
	por mes	800
	por temporada	3000

Entiéndase por temporada la comprendida por 3 meses en cualquier época del año.

SERÁN RESPONSABLES LOS DISTRIBUIDORES

5	a)	FOTÓGRAFOS		
			Fotógrafos ambulantes, por día, por adelantado.	300
	b)	VENDEDORES AMBULANTES EN GENERAL		400
		1	Afiladores, abonarán por día y por adelantado.	300
		2	Vendedores de plumeros, escobillas, artículos de mimbre y caña, por día y por adelantado.	450
		3	Vendedores de artesanías, por día y por adelantado.	400
		4	Vendedores de rifas con venta autorizada por Ley 411, por mes y por adelantado:	
			Locales.	300
			Provinciales.	550
			Extra provinciales.	900
		5	Vendedores de lotería, p/ mes o frac. por adelantado.	400
		6	Vendedores de golosinas, masas, caramelos, pastillas y artículos de mercería, por día o fracción por adelantado.	400
		7	Vendedores ambulantes en vehículos de refrescos sin alcohol, etc., por día y por adelantado.	400
		8	Compradores y vendedores de hierro, botellas, vidrios, huesos, metales en general, por día y por adelantado.	600
		9	Venta de embutidos y productos de granja, previa presentación del certificado de sanidad correspondiente, por día o fracción y por adelantado.	450
		10	Toda venta ambulante no establecida expresamente en la presente Ordenanza, abonará por día y por adelantado	500
		11	Los profesionales en el arte quiromántico (grafólogos), abonarán por día o fracción y por adelantado.	600
		12	Vendedores de artículos de tienda por día y por adelantado.	400

En caso de trabajar en locales cerrados, será agente de retención responsable, el propietario del local o comercio donde desempeñe sus actividades.

CAPÍTULO VI

DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

Art. 24°) Conforme lo dispuesto en los artículos 187, 188 y 189 del Código Tributario Municipal, se pagará, anualmente, lo siguiente:

	Mód.
Por cada elemento mecánico y/o electrónico que se utilice para la medición de longitud o peso, se establece	300

CAPÍTULO VII

REFERIDAS A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Art. 25°) Por derechos de espectáculos públicos, entretenimientos y recreación que deberán contar, en todos los casos, con el permiso y autorización municipal, se abonará lo que se establezca en el Acta Compromiso que se suscriba entre las partes al efecto. Los costos serán estimados por la Secretaría competente en cada caso.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta Compromiso celebrada entre el solicitante y la Municipalidad de Rada Tilly por un evento o actividad que haga uso del espacio público, quedará sujeto al siguiente régimen de sanciones

Incumplimiento del Acta Compromiso (según el tipo de falta y/o reincidencia en el incumplimiento, de acuerdo a la ponderación que se realice)	**Entre 1.000 y 10.000 módulos**

CAPÍTULO VIII

SERVICIOS

Art. 26°) Por la prestación del servicio de carro atmosférico:

	Mód.
por cada carro	400

CAPÍTULO IX

REFERIDAS A AUTOMOTORES

Art. 27°) Por los vehículos detenidos en el depósito municipal por contravención a las normas de Tránsito, se abonarán los siguientes derechos, por día:

		Mód.
1	Pick-up, camiones furgones y vehículos utilitarios	350
2	Automóviles	250
3	Motonetas, motocicletas y motovehículos	150

CAPÍTULO X

ARANCELES, ALQUILERES Y TARIFAS VARIAS

Art. 28°) Transferencia de derecho de líneas urbanas de ómnibus, agencias de remises y agencias de radio-taxis. Por toda transferencia debidamente autorizada por la Municipalidad, los titulares de la concesión que se transfiere abonarán:

		Mód.
a)	Agencias de taxis y remises	
	1- antigüedad de más de dos años	6.000
	2- antigüedad de más de dos y hasta cinco años	3.800
	3- antigüedad de más de cinco años	2.500
b)	Ómnibus:	
	Por la transferencia de línea urbana	6.000

Art. 29°) Establecer en 300 módulos el valor de cada Banda Adhesiva Identificadora que deberán portar las unidades afectadas al servicio de Remis habilitados.

Art. 30°) Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro:

a)	Dentro del ejido de Rada Tilly y traslados a la ciudad de Comodoro Rivadavia:	
	Bajada de bandera	20
	Distancia cada 160 m de recorrido	3
	Espera cada 30 segundos	3

Art. 31°) Fijar los siguientes aranceles, exclusivamente para el caso en que el trámite exceda la competencia de los Registros de Propiedad Automotor con jurisdicción sobre la Ciudad de Rada Tilly:

a) Para la inscripción inicial y renovación anual de moto vehículos y cuatriciclos, utv, y similares; en el Registro Municipal de Moto vehículos:

1 - Motovehículos y utv hasta 300 cc, o potencia nominal hasta 4 kW ... 0 MM
2 – Motovehículos y utv de más 300 cc, o potencia nominal mayor a 4 kW ... 0 MM

b) El costo de las placas de identificación otorgadas por el Registro Municipal de Motovehículos será de 500 módulos. En caso de su extravío, se podrá solicitar un duplicado con un costo de 500 módulos.

CAPÍTULO XI

SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y RADIOTAXIS REMISES PENALIDADES Y MULTAS

Art. 32°) El incumplimiento de las obligaciones establecidas por las respectivas Ordenanzas Municipales que regulan los servicios de taxis, radiotaxis y remises, por parte del licenciatario, agenciero, propietario o conductor, según el caso, quedará sujeto al régimen de penalidades que a continuación se establece:

I –INFRACCIONES COMUNES A LOS TRES SERVICIOS

Inc.	INFRACCIÓN	MOD
a)	Cuando el propietario del vehículo explote el Servicio utilizando una unidad no habilitada	5.000
b)	Cuando el licenciatario, agenciero o propietario preste el servicio por medio de conductor no habilitado ni registrado.	5.000
c)	Cuando se comprobar en la documentación del vehículo la adulteración o falseamiento de los datos requeridos por la autoridad por corresponder al servicio, el licenciatario o propietario serán penados con:	5.000
d)	Cuando el conductor del vehículo en horas de servicio incurriere en agresión física o verbal contra los inspectores o funcionarios actuantes, según la gravedad del caso, la pena será entre:	10.000 y 20.000
e)	Por toda acción u omisión del licenciatario, agenciero, propietario o conductor que obstaculizare, impidiere o perturbare la inspección de los locales o de los vehículos afectados al servicio, la pena será entre :	5.000 y 10.000
f)	Cuando se comprobare un mantenimiento deficiente del vehículo, estado de uso, condiciones de seguridad, higiene y presentación del mismo, el propietario o licenciatario sufrirán la pena de:	1.000
g)	Cuando el propietario o conductor prestaren servicio en horas diurnas con acompañante sin contar con autorización expresa de la autoridad.	500
h)	Cuando el propietario o conductor no llevare en el vehículo, en las condiciones requeridas por la ley o por las disposiciones locales la documentación exigida para el servicio.	500
i)	Cuando el propietario o conductor no se comportaren correctamente en el trato con el público usuario o fumaren en el interior del vehículo estando en servicio, o prestaren éste sin estar sobrios y en buenas condiciones de presentación, sufrirán una pena, según la gravedad del caso, de entre:	2.000 y 10.000
j)	Cuando el conductor no observare ni hiciere observar las disposiciones de tránsito y su reglamentación:	1.000
k)	Cuando el agenciero, licenciatario o propietario no informaren en término el cambio de domicilio o cualquier otro dato del personal de conducción de los vehículos en la forma requerida por la Ordenanza respectiva:	1.000
l)	Cuando el licenciatario o agenciero mantuvieren en servicio un vehículo con una antigüedad mayor a la permitida:	5.000
m)	Cuando el licenciatario o propietario no coloquen en el vehículo el botiquín de primeros auxilios, la baliza y el matafuego, en perfectas condiciones:	500

II – INFRACCIONES COMUNES A TAXIS Y RADIOTAXIS

n)	Cuando se comprobare la presencia en el vehículo de elementos o dispositivos destinados a modificar o alterar el registro de fichas o de la tarifa autorizada, el licenciatario abonará	10.000
ñ)	Cuando el licenciatario continúe en la explotación del servicio estando suspendida su licencia	1.500
o)	Cuando el licenciatario colocare el taxímetro en lugar poco visible o de difícil lectura para el pasajero.	375

III – INFRACCIONES COMUNES A REMISES Y RADIOTAXIS.

p)	La agencia que funcione sin estar habilitada para ello, además de la clausura, abonará:	20.000
q)	La agencia que no renovare la habilitación dentro de los quince (15) días de vencida la anterior, abonará:	10.000
r)	La agencia que no presentare los partes de novedades dentro de los diez (10) primeros días de cada mes:	1.000
s)	Cuando el propietario de un vehículo en servicio no diere cumplimiento en término a la desinfección e inspección mecánica ordenadas:	375
t)	La agencia que estacionare frente al local habilitado más de un vehículo:	375
u)	La falta de comunicación en término de la rescisión de los contratos celebrados con los propietarios de unidades:	1.000
v)	La agencia que diere de alta un vehículo sin exigir al propietario certificado de libre deuda municipal por todo concepto o constancia documentada de hallarse abonando un plan de pagos:	2.000
w)	El propietario que utilizarse equipos de comunicaciones no aprobados por la autoridad nacional:	1.000

IV – INFRACCIONES DEL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOS S/CHOFER

x)	Cuando la agencia utilice vehículos cuya antigüedad supere los 5 (CINCO) años con excepción del caso previsto en el Art. 5) Inc. a) de la Ordenanza 2077/12	2.000

Art. 33°) Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo precedente, el vehículo que se hallare prestando servicio sin estar habilitado para ello, será retenido por la autoridad y depositado en el lugar que la misma indique debiendo –quien corresponda retirarlo- abonar la sanción impuesta más los gastos de traslado y depósito que hubiere originado.

Art. 34°) La primera infracción será sancionada con monto mínimo previsto, duplicándose el valor anterior hasta alcanzar el máximo establecido en caso de reincidencia, siempre que la anterior tenga resolución firme.

Art. 35°) Cuando la pena fuere de monto único, en caso de reincidencia se ampliará la misma la primera vez en un tercio, la segunda vez en la mitad y la tercera vez se duplicará, sin perjuicio de la sanción de inhabilitación al responsable por el término de tres meses.

CAPÍTULO XII

INSPECCIÓN MECÁNICA

Art. 36°) La inspección técnico-mecánica será por bimestre, fijándose los siguientes aranceles:

		Mód.
a)	Vehículos pesados	600

CAPÍTULO XIII

ESTACIONAMIENTO

Art. 37°) Por el cobro de estacionamiento con tarjeta horaria se fijan los siguientes módulos:

Por hora	**De 10 a 35**
Por día	**De 50 a 135**
Por mes	**De 1.000 a 2.000**

Art. 38°) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá mediante Resolución el monto a fijar dentro de las escalas establecidas en el cuadro anterior.

Art. 39°) Por las transgresiones a la Ordenanza Municipal que regula el estacionamiento medido, se aplicará una multa de 800 a 1.600 módulos.

Art. 40°) Bonifíquese con el 50% en la tarjeta horaria (diaria y mensual) para estacionamiento medido a los contribuyentes de la ciudad de Rada Tilly que no registren deuda en concepto de Impuesto Automotor en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly.

LIBRO III

OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

TASAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES

Art. 41°) De acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Código Tributario Municipal, fíjense las siguientes tasas para derecho de construcción, visado de planos y otros cargos para las presentaciones y tramitaciones que se realicen ante la D.O.P., tanto en proyectos de obras nueva, ampliaciones, relevamientos, etc, las que pagarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) **TASA DE VISADO PREVIO: Para dar comienzo a todo trámite ante la D.O.P., tanto en proyectos de obras nueva, ampliaciones, relevamientos, etc., se establece el pago de una TASA DE VISADO PREVIO, fijándose la siguiente escala:**

1) **Si la superficie total es hasta 60m^2 (superficie a construir, ampliar, relevar, etc.) corresponde: una TASA DE 800 módulos.**

2) **Si la superficie total es desde 61m^2 y hasta 120m^2 (superficie a construir, ampliar, relevar, etc.) corresponde: una TASA DE 1000 módulos.**

3) **Si la superficie total es de más de 121m^2 a 240m^2 (superficie a construir, ampliar, relevar, etc.) corresponde: una TASA DE 1500 módulos.**

4) **Si la superficie total es de más de 240 m^2 (superficie a construir, ampliar, relevar, etc.) corresponde: una TASA DE 5000 módulos por los primeros 240m^2 y un adicional de 1000 módulos por cada múltiplo de 240m^2, tomándose solo fracciones enteras.**

El importe abonado por este concepto será tomado como pago a cuenta de la TASA DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN determinada en el inciso b) de este artículo y toda otra tasa establecida en el Artículo 45 de la presente Ordenanza, solo si el trámite iniciado fuese aprobado, autorizado y/o registrado, en un plazo no mayor a un (1) año, contados desde la fecha de la liquidación de esta Tasa de Visado previo.

b) **TASA DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: Se abonará por metro cuadrado:**

1) **Si la superficie a construir es de hasta 120 m^2 (ciento veinte metros cuadrados) corresponde:**

a)	Edificio destinado exclusivamente a vivienda unifamiliar o multifamiliar o instituciones	10
b)	Edificio y salones de negocios y pequeños talleres	10
c)	Establecimientos industriales	25
d)	Depósitos y galpones	20

2) Si la superficie a construir es más de 120 m^2 (ciento veinte metros cuadrados) y hasta 240 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados) corresponde:

		Mód.
a)	Edificio destinado exclusivamente a vivienda unifamiliar o multifamiliar o instituciones	20
b)	Edificio y salones de negocios y pequeños talleres	20
c)	Establecimientos industriales	25
d)	Depósitos y galpones	20

3) Si la superficie a construir es de más de 240 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados) corresponde:

		Mód.
a)	Edificio destinado exclusivamente a vivienda unifamiliar o multifamiliar o instituciones	30
b)	Edificio y salones de negocios y pequeños talleres	30
c)	Establecimientos industriales	35
d)	Depósitos y galpones	30

Art. 42°) RELEVAMIENTO DE HECHOS EXISTENTES

En los casos de construcciones realizadas sin previo aviso o permiso municipal (Relevamiento), se le aplicará al Derecho de Construcción un recargo respecto de lo determinado en el artículo Art. 41°, de acuerdo al siguiente encuadre:

CASO TIPO A: "CONFORME CÓDIGO Y ORDENANZAS"

Se aplicará un recargo del 600% si la construcción relevada en su totalidad está conforme al Código de Edificación (Ordenanza N° 2321/15) u Ordenanzas en vigencia.

CASO TIPO B: "NO CONFORME CÓDIGO U ORDENANZAS"

Si la construcción relevada no está conforme lo estipulado en Código de Edificación (Ordenanza N° 2321/15) u Ordenanzas aplicables en vigencia se aplicará un recargo respecto de lo determinado en el Art. 41° de acuerdo a lo siguiente:

Relevamiento TIPO B1: Cuando existan incumplimientos de artículos que solo afectan la construcción propia y se enmarcan dentro de los límites del lote de la construcción, sin afectar a terceros se aplicará un recargo del 1200% respecto del Art.41°.

Relevamiento TIPO B2: Cuando existan incumplimientos de artículos que se enmarcan dentro de los límites del lote de la construcción a relevar, pero afectan o incluyen en su afectación a los lotes linderos en sus laterales o el fondo se aplicará un recargo de 1800% respecto del Art. 41°, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de modificación en obra hasta tanto no se adecue la construcción existente a las Ordenanzas que infringe.

Relevamiento TIPO B3: Cuando existan incumplimientos de artículos que se enmarcan dentro o fuera de los límites del lote de la construcción a relevar y afectan o incluyen en su afectación a los lotes en sus frentes o al espacio público general (veredas, vados vehiculares, alturas máximas, sombras, etc.) se aplicará un recargo de 2400% respecto del Art.41°, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de modificación en obra hasta tanto no se adecue la construcción existente a las Ordenanzas que infringe.

CAPÍTULO II

LÍNEA Y NIVEL

Art. 43°) Para el otorgamiento de línea y nivel, se abonará:

		Mód.
a)	Por cada lote de hasta 12,50 de frente	2.500
b)	Por metro lineal de exceso	40

CAPÍTULO III

MENSURAS

Art 44°) Por mensuras efectuadas por licitación pública, se abonará el costo resultante más el 5% para gastos administrativos y otros. Por mensuras realizadas por administración, se cobrará el costo que establezca la Secretaría de Obras Públicas.

CAPÍTULO IV

ESTUDIO Y REVISIÓN DE PLANOS

Art 45°) Fíjense las siguientes escalas:

a)	Por superficie aprobada con plano previo, el 10% de los derechos de construcción vigentes a la fecha de aprobación de los planos conforme a obra.
b)	Cuando en el plano conforme a obra se constate un aumento de superficie de hasta el 20% de la superficie aprobada en el plano correspondiente y mientras ello no implique modificaciones en el número y/o destino de locales o situaciones de no conforme a código abonarán por esa diferencia, de acuerdo a lo establecido para Obra Nueva.
c)	Cuando la superficie agregada en el plano conforme a obra, exceda el 20% de la superficie aprobada en el plano previo, se considerará dicho excedente como relevamiento.
d)	Por derecho de aprobación de solicitudes de demolición, se abonará por cada metro cuadrado de superficie a demoler, 80 módulos.

		Módulos
e)	Por inspección, aviso y comienzo de obra y sucesivas inspecciones que se soliciten	1.000
f)	Por Inspección que no corresponda a obra en construcción	2.500
g)	Inspección para trámite de Conforme a Obra o Relevamiento por cada U.F.	1.000

CAPÍTULO V

MULTAS

Art 46°) Por las transgresiones que se detallan a continuación, se aplicarán las siguientes multas:

<table>
<tr><th></th><th></th><th>Mód.</th></tr>
<tr><td>a)</td><td>Obras ejecutadas o en ejecución sin planos aprobados, que sean detectadas por la inspección de Obras Particulares, por metro cuadrado, se aplicará la siguiente fórmula:
Multa = 200 M (doscientos módulos) x A
En donde A es el coeficiente de avance de obra el cual surge de la siguiente tabla y será establecido por la autoridad de aplicación:</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Avance de Obra</td></tr>
<tr><td></td><td>Hasta capa aisladora</td><td>Hasta encadenado superior</td><td>Obra Terminada</td></tr>
<tr><td>Coeficiente A</td><td>0,25</td><td>0,75</td><td>1,00</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>b)</td><td>Cuando se detecten mediante inspección, modificaciones en la estructura, cambio en la distribución interna, cambio de fachada, instalaciones o cambio de uso de locales, hasta</td><td>8.000</td></tr>
<tr><td>c)</td><td>Por demoliciones totales o parciales sin previo aviso, por m2</td><td>200</td></tr>
<tr><td>d)</td><td>Falta de valla reglamentaria, por metro lineal</td><td>200</td></tr>
<tr><td>e)</td><td>Cuando se detecten dentro del ejido urbano, construcciones precarias y/o en estado de abandono que atenten contra la seguridad e higiene, por m2 de construcción</td><td>400</td></tr>
<tr><td>f)</td><td>Falta de cartel de obra</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>g)</td><td>Por falta de cumplimiento a cualquier conminación del Departamento de Obras Particulares y reiteraciones, hasta</td><td>8.000</td></tr>
</table>

h)	Por retirar la valla cuando la obra se encuentra paralizada, en caso de ocupación de la vía pública, hasta	8.000
El Profesional a cargo de la obra se hace responsable de dar aviso del retiro de la ocupación caso contrario, los derechos seguirán contándose hasta el aviso.		

CAPÍTULO VI

LOTES Y SUBDIVISIONES

Art. 47°) Conforme a lo establecido en el artículo 171° del Código Tributario Municipal, se abonará en concepto de derecho por visación de planos de mensura, lo siguiente:

	1) INMUEBLES UBICADOS EN LOS SECTORES SUC Y SUD	
a)	Deslindes: 2000 módulos	
b)	Subdivisiones: 500 más 200 módulos por cada lote resultante	
c)	Unificaciones: 500 más 200 módulos por parcela de origen.	
d)	Unificaciones y redistribuciones: 500 más 200 módulos por la semisuma entre parcelas de origen y resultantes.	
e)	Amanzanamientos: 1500 módulos por cada manzana.	
f)	Amanzanamientos y loteos: 1500 módulos por manzana más 100 módulos por lote resultante.	
g)	Por cada lote afectado al régimen de propiedad horizontal: 2.000 módulos más 100 módulos por cada unidad funcional, más 50 módulos por cada unidad complementaria.	
h)	Por modificación del régimen de propiedad horizontal: 700 módulos.	
	2) INMUEBLES UBICADOS EN LOS SECTORES SUF, SUF1, EXU y PAE:	
a)	Por deslinde de fracciones hasta 10.000 m2: 0,5 módulos por m2.	
b)	Por deslinde de fracciones mayores de 1.000 m2, se abonará en concepto de derecho, según la siguiente escala:	
	1-	De 1 a 10 ha: 1000 más 100 módulos por cada ha. o fracción.
	2-	De 10 a 20 ha: 1.500 módulos las primeras 10 ha. más 100 módulos por cada ha. o fracción de exceso.
	3-	De 20 a 30 ha: 2.000 módulos las primeras 20 ha. más 50 módulos por cada ha. o fracción de exceso.
	4-	De 30 a 40 ha: 2.500 módulos las primeras 30 ha. más 40 módulos por ha. o fracción de exceso.
	5-	De 40 a 50 ha: 3.000 módulos las primeras 40 ha. más 30 módulos por cada ha. o fracción de exceso.
	6-	De más de 50 ha: 3.500 módulos las primeras 50 ha. más 10 módulos por cada ha. o fracción de exceso.
c)	Por subdivisiones: Se abonarán en función de la superficie de la fracción de origen, según el punto b) más 200 módulos por fracción resultante.	
d)	Por unificaciones: Se abonarán en función de la superficie de la fracción de origen, según el punto b) más 300 módulos por la semisuma entre fracciones de origen y resultantes.	
e)	Amanzanamientos: 1.500 módulos por cada manzana.	
f)	Amanzanamientos y loteos: 1.500 módulos por manzana más 100 módulos por lote resultante.	

CAPÍTULO VII

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Art. 49°) Se establecerán los siguientes criterios:

a) Definición: La ocupación excepcional de la calzada con materiales o maquinarias para la construcción, será autorizada por la Dirección de Obras Particulares, sólo en aquellos casos que esté debidamente comprobada la falta de espacios en el interior de la obra y acera. Estas excepciones sólo podrán acordarse por períodos máximos de 4 horas y podrán ocupar 2,50 m a partir del cordón de la vereda, por todo el ancho del lote. Abonará por m2 a ocupar y por día:

		Mód.
1-	En calle pavimentada	150
2-	En calle sin pavimentar	100

b) Será obligatorio para los particulares, Constructores y Organismos del Estado, el uso de contenedores para el depósito de tierra, escombros y materiales de construcción en la vía pública.

Estos contenedores podrán ocupar la calzada en número de dos (2) como máximo, colocados en forma paralela y contigua al cordón de la vereda, exclusivamente frente al lote en el cual se trabaja, debiendo observar además lo prescripto por la Ordenanza 793/87 y sus modificatorias, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. La no observancia de la misma será penada con 1.000 módulos, en caso de reincidencia el monto de la multa se duplicará.

c) Cuando sea necesario realizar aperturas en aceras y/o calzadas para reparación, cambio o instalación de cualquier servicio y/o trabajo se deberá previamente solicitar en el Departamento de Obras Particulares el permiso de apertura, por el que se abonará:

		Módulos
1	En Aceras	800
2	En calle pavimentada	2.000
3	En calle sin pavimentar	1.000

Todo permiso de apertura tendrá una validez de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de su extensión, vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del mismo, previa notificación al contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

El propietario, contratista u organismo será responsable de la seguridad y limpieza del área de trabajo durante la ejecución de los mismos y de que al término de las obras el área quede en las mismas condiciones iniciales, lo cual será verificado y conformado por el departamento de obras particulares. De no ser conformado, el propietario, contratista u organismo deberá proceder inmediatamente a realizar todas las tareas adicionales necesarias para que el área afectada quede en las condiciones iniciales, so pena de que, ante el incumplimiento de esta obligación por parte de los mencionados sujetos, las mismas sean realizadas por la Municipalidad de Rada Tilly, lo cual generará una multa por incumplimiento equivalente al doble del costo en que sea necesario incurrir para la reparación, y la responsabilidad de su pago será solidaria entre todas las partes involucradas.

Se instalará en torno al área afectada, una valla de contención. La misma deberá estar debidamente pintada para que pueda ser advertida y deberá balizarse durante la noche.

d) En caso de comprobarse el uso indebido de los elementos propuestos, su permanencia innecesaria en la vía pública o la falta de su empleo, dará lugar a intimaciones y multas de acuerdo al siguiente orden:

Infracción	Inicio de los trabajos	Plazo
Cuando implique riesgo público a personas o bienes	inmediato	48 horas
Desorden con obstrucción de acera y calzada	inmediato	72 horas
Desorden sin obstrucción de acera y calzada	----------	72 horas

e) En caso de incumplimiento a las intimaciones del inciso anterior, se procederá a la aplicación de multas y nuevos plazos según la siguiente escala:

Infracción	Multa	Plazo
Cuando implique riesgo público a personas o bienes	5000 módulos	24 horas
Desorden con obstrucción de acera y calzada	3000 módulos	48 horas
Desorden sin obstrucción de acera y calzada	2000 módulos	48 horas

f) Otros cargos

	Mód.
Por andamiajes y vallas reglamentarias de protección en obras en ejecución hasta 1 metro fuera de la línea municipal (zona de seguridad)	0
Por fuera de la zona de seguridad, se abonará por día y por metro cuadrado de superficie y por no más de 180 días	5

El profesional a cargo de la obra se hará responsable de dar aviso del retiro de la ocupación. De lo contrario, los derechos seguirán contándose hasta dicho aviso.

g) Por los siguientes 180 días desde que fuera otorgado el permiso, se duplicará el importe y, pasado el año se triplicará, efectuándose liquidaciones trimestrales.

CAPÍTULO VIII

DE LAS BATEAS CONTENEDORAS DE MATERIALES RESIDUOS Y ESCOMBROS

Art. 50°) Se establecerán los siguientes criterios:

a) Definición: Se define contenedor o container a cualquier recipiente capaz de albergar una carga con el objeto de ser transportada de un lugar a otro, posee medidas estándares y dispositivos en común para facilitar su manipulación y que habitualmente son utilizadas como obrador en obras de construcción civil.

b) La ocupación excepcional de la calzada con contenedores usados como obrador en las construcciones, deberá ser autorizada por la Dirección de Obras Particulares solo en aquellos casos que esté debidamente comprobada la falta de espacio en el interior del terreno.
Las autorizaciones podrán acordarse por un período máximo de 3 (tres) meses y podrán ocupar hasta un máximo de 2,6 m de la calzada a partir del cordón de la vereda.

c) Se abonará por m2 a ocupar y por mes:

- **Calle Pavimentada** **250 módulos**
- **Calle Sin Pavimentar** **200 módulos**

Vencido el plazo otorgado, el profesional a cargo de la Obra procederá al retiro del contenedor y en caso de continuidad de la Obra deberá solicitar una prórroga de 1 (un) mes más, abonando la correspondiente tasa de ocupación.

d) Queda terminantemente prohibida la colocación de estos elementos en avenidas con bulevares, en la Avenida Armada República Argentina y en calles transversales cuyo ancho no supere los 8 m.

e) El Profesional a cargo de la Obra se hará responsable de dar aviso del retiro de la ocupación. En caso contrario, seguirán abonándose las tasas hasta tanto se concrete el aviso correspondiente.

f) Cumplido el plazo máximo de 4 (cuatro) meses de ocupación de la vía pública, se intimará al propietario y/o profesional a cargo de la Obra al retiro del contenedor, se le aplicará la multa correspondiente y se le otorgará un plazo máximo de 48 hs. para el retiro del contenedor.
En caso de incumplimiento, la Municipalidad procederá al retiro del contenedor con los gastos a cargo del propietario.

g) En todos los casos, los contenedores deberán estar señalizados con láminas reflectivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, CAPÍTULO II del Decreto P.E.N. N° 779/95 Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

h) Del Régimen de Sanciones:

INFRACCIÓN	*Mod.*
Por colocar contenedores sin la debida autorización	*25000*
Por colocar contenedores en lugares prohibidos	*25000*

Por no retiro de los contenedores superado el plazo contemplado en el inciso f)	*6250*
Por falta de señalización	*6250*

CAPÍTULO IX

SUSTANCIAS DEGRADANTES

Art. 51°) Se establecerán los siguientes criterios:

a) Por arrojar desperdicios, escombros u otros materiales dentro del ejido municipal en zonas no habilitadas al efecto, se abonará una multa entre 5.000 a 40.000 módulos.

b) Por arrojar aguas servidas o cualquier otro líquido contaminante a la vía pública y/o permitir que las mismas accedan a terrenos linderos, se abonará una multa entre 3.000 a 40.000 módulos.

c) Por emanaciones de olores que causen molestia a personas o afecten al medio ambiente, se abonará una multa de 3.000 módulos.

d) Por violación a toda norma establecida o a establecerse con motivo de preservar el medio ambiente, se abonará desde 10.000 y hasta 50.000 módulos, pudiendo llegarse a decomisar el elemento causal de la degradación.

e) Todo trabajo que se realice en la vía pública deberá contar con autorización municipal correspondiente, quedando a cargo de la empresa o ente que realice los trabajos, la reparación de pavimento, veredas, cordones, etc. que se afecten. Por rotura de pavimento, cordones, veredas, etc. sin previo permiso municipal sin excepción, además de lo establecido, se abonará una multa de 8.000 módulos.

f) Por conexión no autorizada a la red cloacal municipal, se abonará una multa de 13.000 módulos, quedando a cargo del infractor los gastos que demande la desconexión y reparación de los daños ocasionados.

CAPÍTULO X

RESIDUOS PATOGÉNICOS y BIOPATOGÉNICOS

Art. 52°) Los sujetos comprendidos en las disposiciones de la Ordenanza Municipal N.° 2.777/24, deberán abonar los siguientes importes en concepto de:

a) **Certificado de Aptitud Ambiental: 1.200 (mil doscientos) módulos anuales.**

b) **Recolección, transportes, almacenamiento y disposición final de residuos patogénicos y biopatogénicos según las definiciones de la Ordenanza N° 2.777/24: 40 (cuarenta) módulos por dm^3 (decímetros cúbicos)**

La determinación del importe establecido en el inciso b) se realizará según lo informado por el operador responsable de la recolección. A los efectos de su liquidación, se fija un importe mínimo equivalente a un volumen de 10 (diez) dm3 (decímetros cúbicos)

La modalidad de liquidación, vencimientos y forma de ingreso de los importes liquidados serán fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO XI

CERCOS y VEREDAS

Art. 53°) Será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2321/15 (Código de Edificación) y la Ordenanza 2382/17 y sus respectivas reglamentaciones.

LIBRO IV

BROMATOLOGÍA Y VETERINARIA

CAPÍTULO I

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y ABASTO

Art. 54°) Por inspección veterinaria y/o bromatológica de mataderos municipales o particulares a frigoríficos de esta a otras jurisdicciones que no cuenten con Inspección Sanitaria Nacional (Decreto Nacional N° 4238/68):

	Mod.
Bovino, por kilo	1
Ovinos y caprinos, por cabeza	4
Porcino, por kilo	1
Aves, conejos, por unidad y servicio de sellado	2
Cualquiera sea el número de cabezas faenadas de las especies bovinas y ovinas, la tasa mínima no será inferior a	3.000

Art. 55°) Por la re inspección y/o visado de certificados sanitarios nacionales de esta jurisdicción u otras que amparen carnes bovinas, caprinas, porcinas o aves destinadas al consumo, o como insumo para elaborar otros productos. (comprendidas en el Decreto Nacional N° 4238/68):

	Mod.
Bovino, por kilo	0,50
Ovinos y caprinos, por cabeza	4
Porcinos, por kilo	0,50
Aves, por kilo	2

Art. 56°) Por la inspección o reinspección veterinaria y/o bromatológica de los siguientes elementos:

	Mód.
Carne, carne picada, embutidos, grasas y derivados; fiambres en general y menudencias por kilo.	0,60
Conservas en general, por kilo	0,60
Análisis triquinoscópicos, c/u	120
Inspección veterinaria y bromatológica de fábricas de chacinados que NO cuenten con Inspección Sanitaria Nacional o Provincial, por kilo	1
Inspección veterinaria y bromatológica de fábricas de chacinados que cuenten con Inspección Sanitaria Nacional o Provincial, por kilo	1
Por inspección o reinspección de huevos, productos de caza, pescados, mariscos, con o sin certificación nacional; frutas y verduras:	
Huevos por docena, extra provincial	1
Huevos por docena, local	1
Productos de caza, cada uno	1
Pescado entero, por kilo	1
Mariscos, por kilo	2
Frutas y verduras, por kilo	1
Productos alimenticios para cualquier destino, no mencionados previamente	1
Los introductores de carnes, aves, fiambres, pescados, mariscos, huevos, frutas, verduras y demás productos alimenticios para cualquier destino deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria y bromatológica indique a los efectos de pesaje y constatación de la mercadería introducida, encontrándose sujetos a las tarifas citadas previamente.	
Permiso de transporte de sustancias alimenticias, abonará por año	500
Por cada certificado de la Oficina de Inspección Veterinaria y Bromatológica, de sustancias alimenticias o materias	100
Por cada certificado de inspección de tanques de agua	500

Art. 57°) Exceptuase del Cobro del Servicio de Inspección de Abasto a todo local comercial, dedicado al expendio de productos alimenticios, que posean un salón o local de ventas de hasta 150 (Ciento cincuenta) metros cuadrados.

CAPÍTULO II

INSPECCIÓN MATADERO MUNICIPAL

Art. 58°) De acuerdo a lo establecido en el Título XII, artículo 158° del Código Tributario Municipal, los derechos de inspección veterinaria y bromatológica, serán los siguientes:

a)	Animales faenados en el matadero municipal:	Mod.
	Bovinos y equinos, por kilo	40
	Ovinos y caprinos, por cabeza	4
	Corderos, por kilogramo	4
	Porcinos, por kilogramo	25
	Lechones, por kilogramo	20

b)	Carnes y menudencias provenientes de animales faenados en frigoríficos y mataderos ubicados, fuera de esta jurisdicción, debidamente autorizados con inspección veterinaria ejercida por profesional competente excluido en el inciso a) del presente artículo, por kilogramo.	8

CAPÍTULO III

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESMALEZAMIENTO

Art. 59°) Para la implementación de las multas y penalidades establecidas en los artículos 172 a 177 del Código Tributario Municipal, fíjese un mínimo de 4.000 módulos y un máximo de 8.000 módulos. Se fija el costo por hora para la ejecución de las tareas de desmalezamiento en 500 módulos.

Art. 60°) Por el servicio de desratización, se cobrará diariamente, 1.000 módulos.

CAPÍTULO IV

CANES, MATRÍCULA Y VACUNACIÓN

MULTAS

Art. 61°) Se establecerán los siguientes criterios:

a) **Por canes capturados sueltos en la vía pública o perros reincidentes no capturados se abonará una multa de entre 2.500 y 4.000 módulos. En caso de poseer antecedentes el valor se duplicará.**

b) **Por los canes capturados en la playa, estén o no patentados, se abonará una multa de 3.750 módulos. En caso de reincidencia la misma duplicará su valor.**

c) **Por canes mordedores se abonará una multa de 5.000 a 12.500 módulos. En caso de que los propietarios no presenten los certificados de salud post cuarentena exigida se le adicionará una infracción de 2.500 módulos más.**

d) **En todos los casos las costas de manutención del can por el período de tiempo que haya permanecido en dependencias municipales serán de 500 módulos diarios.**

e) **Las infracciones a cualquier artículo del Capítulo VI – de los paseadores de perros de la Ordenanza 1887/08 harán pasible al propietario, tenedor o paseador de el o los canes con una multa de 2500 a 5000 módulos, multándose en caso de reincidencia con una multa de 5.000 a 10.000 módulos.**

CAPÍTULO V

DESINFECCIÓN DE AUTOMOTORES

Art. 62°) Se establece la desinfección de vehículos por bimestre, fijándose los siguientes aranceles:

		Mód.
a)	Vehículos livianos, (Combi, Ford F-100 y similares), Remises y Taxis	400
b)	Vehículos pesados, (Ford F-250, Ford F-350 y similares), Colectivos	800

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES BROMATOLÓGICAS

Art. 63°) El Concesionario del matadero municipal actuará como agente recaudador de las tasas de inspección veterinaria y bromatológica, debiendo ingresar la recaudación mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la recaudación efectuada.

Art. 64°) Las tasas que no fueran abonadas y/o ingresadas en los términos fijados, tendrán un recargo del 80% de su monto.

Art. 65°) Infracciones a la Ordenanza N° 1.182/97:

		Mód.
1)	No cumplimiento de las condiciones de sanidad e higiene en boxes, establos y corrales	1000
2)	Incumplimiento de la obligación de fumigar	2000

Art. 66°) La falta de fumigación en término de boxes, establos, corrales y estercoleros, facultará a la autoridad municipal a realizarla, quedando a costa del infractor el pago de los insumos utilizados, mano de obra empleada y certificado extendido.

CAPITULO VII
CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL

Art. 67°) La modalidad y valor de retribución de los productos del Centro Agroecologico Municipal será el que surja según el costo estimado por la Secretaría de Ambiente en cada caso.

Art. 68°) La Secretaría de Ambiente estará facultada para determinar el costo de los talleres y capacitaciones que necesariamente deban abonar arancel..

Art. 69°) La Secretaría de Ambiente estará facultada para determinar el valor de los derechos de uso de las instalaciones que le correspondan (cualquiera sea su modalidad), según el costo estimado por la Secretaría en cada caso.

LIBRO V

GIMNASIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Art. 70°) Se fijan los siguientes aranceles para el uso y mantenimiento del Gimnasio Municipal:

			Mód.
1-	Alquiler Gimnasio (infraestructura)		
	a)	Alquiler por hora: se aranceIará a partir de los 18 años de edad	Hasta 2.000
	b)	Alquiler a Instituciones Deportivas más de 10 horas semanales: se incluye la utilización destinada	Hasta 10.000

	a entrenamiento y/o práctica deportiva, participación o realización de torneos de distintas Federaciones, Asociación, Clubes, etc. siempre que sean sin fines de lucro	
c)	Personas o instituciones privadas, para la realización de torneos y/o eventos con fines de lucro (por hora)	Hasta 4.000
d)	Todo evento o espectáculo público que sea hecho con fines de lucro: circos, recitales, quermeses, ferias gastronómicas u otras, bingos, cenas, bailes, etc., abonará por día de alquiler	10.000 a 50.000
f)	Alquiler de canchas de fútbol Alquiler de canchas de ping-pong	Hasta 2.000 Hasta 1.000

2-	Alquiler material deportivo y otros	Módulos
a)	Tribunas, por día, cada una	Hasta 2.500
b)	Tablero electrónico, por día	Hasta 1.000
c)	Colchonetas, por evento o por día	Hasta 500
d)	Megáfono, por día	Hasta 500
e)	Equipo de sonido, por día	Hasta 12.000
f)	Pelotas y/o balones	Hasta 400

3-	Inscripción torneos en Gimnasio, playas y otros	Mód.
	Este monto oscilará de acuerdo a los gastos que ocasione el mismo: arbitraje, trofeos, publicidad, etc.	2.500 a 15.000

4-	Publicidad estática	Mód.
a)	Para instalación de carteles de 1m X 1,20 m por torneos relámpagos	2.500 a 20.000
b)	Por publicidad estática anual, el valor mensual será:	

Zona lateral este para carteles de: (dimensiones en metros)

1,00 X 1,20	hasta 20.000 módulos
2,00 X 1,20	hasta 39.000 módulos
3,00 X 1,20	hasta 58.000 módulos
2,00 X 2,40	hasta 77.000 módulos
3,00 X 2,40	hasta 95.000 módulos
3,00 X 3,60	hasta 114.000 módulos
3,00 X 4,80	hasta 160.000 módulos

Zona frente norte:

Los valores se incrementarán por las mismas medidas, en un 40% respecto de los valores anteriores.

Para carteles de: (dimensiones en metros)

2,50 X 7,00	hasta 180.000 módulos
5,00 X 7,00	hasta 300.000 módulos

Todos estos valores no incluyen el pintado del cartel en la pared, importe que será abonado por el auspiciante.

Para carteles de chapa a colocar en las barandas de las tribunas altas, los valores serán:

1,00 X 2,50	12.000 módulos
1,00 X 5,00	24.000 módulos

Por carteles de chapa colocados en la baranda inferior o pintura en el piso (llave de básquet o circuito central):

	desde 15.000 hasta 120.000 módulos

El cobro de publicidad debe efectuarse en las siguientes modalidades, previo acuerdo con la Municipalidad: pago de dinero en efectivo o su equivalente en servicios o prestaciones, elementos deportivos a convenir, materiales (cemento, pintura, etc.) u otros elementos que puedan ser útiles para el funcionamiento del Gimnasio.

c)	Publicidad por evento:
	Las publicidades para torneos o eventos especiales en Gimnasio, playas, circuitos y otros, tendrán un valor entre 5.000 y 100.000 módulos.

5-	**Cobranza y porcentajes sobre entradas en Gimnasio, playas, circuitos y otros:**		
	a)	En la realización de torneos propios se cobrará un valor de	50 a 500 Mód.
	b)	En eventos organizados por personas ajenas a la corporación, el porcentaje sobre las recaudaciones no podrá ser inferior al 10% y podrá llegar hasta el 50%.	

6-	**Otras actividades:**		
	a)	Gimnasio pesas	Hasta 1.000 módulos
	b)	Actividades Deportivas Adultos	Hasta 1.000 módulos
	c)	Colonia de vacaciones	entre 300 y 4.000 Módulos
	d)	Natación	Hasta 4.000 Módulos
	e)	Campamentos	entre 300 y 7.250 Módulos
	f)	Talleres	entre 300 y 2.000 Módulos

7-	**Instalación Buffet:**	
	Por el derecho de Instalación de un buffet para torneos, festivales, eventos, etc., el monto en módulos pactado, según el objetivo establecido será:	1.000 a 5.000 Mód.

Art. 71°) La Secretaría de Deportes y Turismo estará facultada para determinar el costo de las actividades entre los valores fijados por esta Ordenanza.

CAPÍTULO II

ALBERGUE MUNICIPAL

Art. 72°) Se fijan los siguientes aranceles por persona y por día para quienes hagan uso de las instalaciones del Albergue Municipal.

a) Instituciones deportivas y/o culturales de la localidad sin fines de lucro.	Hasta 500 Mód.
b) Instituciones deportivas y/o culturales de la localidad con fines de lucro.	Desde 100 Mód. a 1000 Mód.
c) Instituciones deportivas o culturales de la Provincia de Chubut sin fines de lucro.	Desde 100 Mód. a 1000 Mód.
d) Instituciones deportivas o culturales de la Provincia de Chubut con fines de lucro.	Desde 200 Mód. a 1.500 Mód.
e) Instituciones deportivas o culturales de otras jurisdicciones sin fines de lucro	Desde 200 Mód. a 1.500 Mód.
f) Instituciones deportivas o culturales de otras jurisdicciones con fines de lucro	Desde 300 Mód. a 2.000 Mód.

Art. 73°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá dictar excepciones a lo establecido en el artículo precedente.

LIBRO VI

CAPÍTULO I

CAMPING MUNICIPAL

Art. 74°) Para el día de campamento considerar la tabla que se detalla a continuación (valores expresados en módulos) a incorporar en temporada:

a) Tabla de Valores para acampe:

	POR DÍA		*POR SEMANA*	
	Socio ACA	*No Socio*	*Socio ACA*	*No Socio*
Menores de 5 años c/u	*Hasta 100*	*Hasta 150*	*Hasta 600*	*Hasta 900*
A partir de 5 años y hasta 12 años c/u	*Desde 100 Hasta 200*	*Desde 150 Hasta 250*	*Desde 600 Hasta 1.200*	*Desde 900 Hasta 1.500*
A partir de 12 años c/u	*Desde 200 Hasta 400*	*Desde 250 Hasta 450*	*Desde 1.200 Hasta 2.400*	*Desde 1.500 Hasta 3.000*

Casilla o carro	*Por ingreso a las instalaciones se cobrará desde 500 a 1.500 módulos.* *Por estadía: desde 200 hasta 400 Módulos por día.*

b) El departamento Ejecutivo Municipal podrá dictar excepciones a lo establecido en el punto anterior.

Art. 75°) El día de campamento se considera a partir de las 10:00 horas y hasta las 10:00 horas del día siguiente, teniendo una hora de tolerancia, caso contrario se abonará un día completo más.

El período de estadía, a fin de lograr un recambio turístico eficaz, no deberá exceder los quince (15) días.

A fin de garantizar un correcto aprovechamiento del Camping Municipal se delimitarán los sectores para uso turístico y para esparcimiento respectivamente.

Queda expresamente prohibido el acampe de personas que no posean fines turísticos o de esparcimiento.

Art. 76°) Aquellos que deseen pasar el día, abonarán hasta 200 módulos por persona en concepto de entrada, por la utilización de los fogones abonarán hasta 2.000 módulos por fogón, y para los menores de cinco (5) años la entrada es sin cargo.

Art. 77°) Valores a incorporar en la entrada de camping por persona:

Entrada al camping	Por día
Menores de 5 años	s/ cargo
Mayores c/u	Hasta 200 módulos
Fogón	Hasta 2.000 módulos

Art. 78°) Para aquellas Escuelas Provinciales e Instituciones de Servicio de nuestra localidad, se establece que no abonarán tarifa alguna por el uso de las instalaciones del camping.

Las demás instituciones abonarán según el siguiente cuadro tarifario:

Instituciones privadas de nuestra jurisdicción	**Hasta 200 módulos**
Instituciones Públicas de otra jurisdicción	**Hasta 200 módulos**
Instituciones Privadas de otra jurisdicción	**Hasta 300 módulos**

Art. 79°) En todos los casos, los grupos o contingentes que utilicen las instalaciones del Camping Municipal:

a) **Deberán tener previa autorización de la Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Rada Tilly.**

b) **Deberán ser acompañados por uno o más adultos representantes de la institución que correspondiere, quien deberá responsabilizarse del grupo y de los bienes e instalaciones que utilicen, para lo cual, firmará/n conforme el "Reglamento de uso de las Instalaciones del Camping Municipal".**

Art. 80°) En concepto de alquiler del salón del quincho se abonarán desde 500 hasta 4.000 módulos por turno.

a) **Considérese el primer turno: Desde las 11,00 horas hasta las 18,00 horas de cada día;**

b) **Considérese el segundo turno desde las 19,00 horas hasta las 02,00 horas del día siguiente.**

c) **El período de alquiler del quincho será del 01 de abril al 30 de noviembre, quedando el resto del año a disposición de los acampantes.**

Los agentes de esta Corporación Municipal podrán utilizar el quincho, en los turnos y períodos establecidos en el Art. 76°), dos veces al año y no más de una vez al mes sin cargo alguno. La tercera vez abonarán la tarifa correspondiente. En todos los casos de alquiler del quincho municipal y/o camping, el mismo se reservará previa autorización de la Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local Municipal.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES RECREATIVAS EN GENERAL

Art. 81°) El valor de las actividades recreativas en general que desarrolle la Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local Municipal, será determinado según las necesidades y costos estimados para cada actividad. En ningún caso serán menores a 100 módulos.

CAPÍTULO III

MIRADORES PUNTA DEL MARQUÉS

Art. 82°) En concepto de entrada a los Miradores de la Punta del Marqués se abonarán los siguientes valores:

Procedencia turista/ visitante	**Edad turista / visitante**		
	Menores de 12 años	**A partir de doce años**	**Jubilados**
Habitantes de Rada Tilly	**Sin cargo**	**Sin cargo**	**Sin cargo**
Residentes Provincia del Chubut y Corredor Central	**Desde 20 módulos hasta 40 módulos**	**Desde 40 módulos hasta 80 módulos**	**Desde 20 módulos hasta 40 módulos**
Otro Origen (Argentina)	**Desde 40 módulos hasta 60 módulos**	**Desde 60 módulos hasta 100 módulos**	**Desde 40 módulos hasta 60 módulos**

Otro Origen (Extranjeros)	**Desde 100 módulos hasta 200 módulos**

Art. 83°) Salvo en los casos que indica el inciso a) del artículo precedente, la Dirección de Turismo deberá entregar un ticket preimpreso, numerado y aprobado por la Secretaría de Hacienda, en el que figure el monto abonado.

CAPÍTULO IV

SANITARIOS DE USO PÚBLICO

Art. 84°) Los sanitarios de uso público, se podrán dar en concesión para su explotación.

Art. 85°) Se podrá autorizar a los concesionarios, o al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la suma de entre 3 a 8 módulos por el uso de las instalaciones.

LIBRO VII

SECRETARIA DE CULTURA

CAPÍTULO I

Art. 86°) El valor de las entradas a espectáculos organizados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad, será el que surja según el costo estimado por la Secretaría en cada caso.

Art. 87°) La Secretaría de Cultura estará facultada para determinar el costo de los talleres que necesariamente deban abonar arancel. Los contingentes escolares de escuelas provinciales que ingresen al Museo no abonarán tarifa alguna, como así tampoco los habitantes de Rada Tilly que acrediten fehacientemente tal condición.

Art. 88°) La Secretaría de Cultura estará facultada para determinar el costo de los diferentes acuerdos de uso de las instalaciones que le correspondan (cualquiera sea su modalidad, incluso entradas), según el costo estimado por la Secretaría en cada caso.

Art, 89°) Las contribuciones, donaciones y cualquier otro ingreso voluntario en efectivo, recibidos en dependencias de la Secretaría de Cultura (Taller de Arte, Museo, Biblioteca, etc.) serán destinados a la compra de materiales o gastos propios de la Secretaría.

LIBRO VIII

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

Art. 90°) De acuerdo al art. 166° del Código Tributario Municipal, se abonarán las siguientes tasas en general:

1) Todo tipo de solicitudes, escritos o comunicaciones que se presenten o dirijan, no especialmente previstas, pagarán:

REFERIDAS A INMUEBLES		Mód.
a)	**Por el trámite de cambio de titularidad.** **Si el trámite se realiza dentro de los 180 días de la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa del dominio, el trámite será bonificado al 100 %.** **La transferencia de titularidad a título gratuito implicará la bonificación al 100 % del trámite.** **Cuando el trámite se refiera a UF/UC de superficie menor 25 m2, pero mayor a 8 m2, el importe del arancel será equivalente al 50% del total.**	300

	Cuando el trámite se refiera a UF/UC de superficie menor o igual 8 m2, el importe del arancel será equivalente al 25% del total.	
b)	Todo otro Certificado	350
c)	Por cada duplicado recibo Impuesto.	30
d)	Certificado de dominio.	150
e)	Certificado de valuación fiscal. Para la emisión del presente certificado, deberá constar en el legajo el plano de obra autorizado y/o registrado, y no poseer actas de infracción pendientes de regularización y/o pago.	200
f)	Por cada solicitud de copia de certificado, formulario, actuación administrativa y/o recibo de pago.	120
g)	Certificado catastral de domicilio.	100
h)	Por prestamo de plano de obras particulares	150
i)	Por cada copia de plano de ejido municipal.	150
i)	Cada certificado de libre gravamen o libre deuda (por cada inmueble) Cuando el trámite se refiera a UF/UC de superficie menor 25 m2, pero mayor a 8 m2, el importe del arancel será equivalente al 50% del total. Cuando el trámite se refiera a UF/UC de superficie menor o igual 8 m2, el importe del arancel será equivalente al 25% del total.	200

REFERIDAS A AUTOMOTORES		Mód.
a)	Por cada registro, duplicado o renovación.	300
b)	Cada certificado de libre deuda de impuesto automotor e infracciones.	180
c)	Cada certificado de libre deuda de impuesto automotor.	110
d)	Cada certificado de libre deuda de infracciones.	110
e)	Cada duplicado de certificado de habilitación.	500
f)	Por habilitación de cada libro de inspección registro de pasajeros, se abonará un sellado de:	50
g)	Por cada libreta sanitaria que se otorgue y sus duplicados.	400
h)	Por cada renovación de libreta sanitaria.	200
i)	Por cada permiso que deba requerirse según disposiciones vigentes, no especialmente previsto.	100
j)	Por cada solicitud de copia de certificado o formulario, actuación administrativa y/o recibo de pago.	120
k)	Por cada certificado de baja automotor, inclusive cuando se tramita ante Registro de Propiedad Automotor. (incluye libre deuda infracciones local)	150
l)	Por cada certificado de cambio de titularidad automotor, inclusive cuando se tramita ante Registro de Propiedad Automotor (incluye libre deuda infracciones local)	150
m)	Por cada certificado de trámites correspondientes a los meros poseedores (trámites de compra y/o posesión de automotor), inclusive cuando se tramita ante Registro de Propiedad Automotor (incluye libre deuda infracciones local)	150
n)	Por cada actuación administrativa no detallada previamente, referida a trámites del automotor.	100

2) Eximir de los cargos establecidos por la Municipalidad de Rada Tilly para la renovación de carné o registro de conductor a aquellas personas mayores de 70 años que acrediten una residencia mínima de CINCO (5) años en nuestra localidad.

3) Eximir de los cargos establecidos por la Municipalidad de Rada Tilly para la renovación de carné o registro de conductor a aquellas personas con discapacidad que se encuentren exentas del pago del impuesto automotor, y que cuenten con el certificado de libre estacionamiento vigente.

4) Otras cobranzas por trámites administrativos comunes: Los Departamentos de la Corporación Municipal cobrarán por trámites administrativos comunes:

COBRANZAS ADMINISTRATIVAS VARIAS		Mod.
a)	Por cada foja de testimonio escrito o de las resoluciones recaídas en expedientes en trámite.	30
b)	Las actuaciones del inciso anterior, cuando se refieren a años anteriores.	40
c)	El precio de los ejemplares y publicaciones municipales, será determinado por el Departamento de la Corporación Municipal donde se inicie la solicitud y no podrá ser inferior al costo.	

d)	El reempadronamiento en el impuesto a los Ingresos Brutos	50
c)	Por cada solicitud de copia de certificado, formulario, actuación administrativa y/o recibo de pago, referidas a Ingresos Brutos	100

LIBRO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I

Art. 91°) En caso de incurrir en mora, se aplicará un recargo equivalente al 0,17 % diario sobre los montos impagos, por el tiempo transcurrido entre la fecha de su vencimiento y la de su efectivo pago, para la totalidad de las deudas vigentes. La presente disposición deroga las anteriores en tanto y en cuanto legislen sobre el mismo aspecto. En el caso de lo establecido en el Art. 1 inc. c) apartado 2) de la Ord. 1481/01 y su modificatoria 2316/15, la tasa de interés aplicable será del 36% anual, o 3 % mensual, mientras que la establecida en el apartado 1) de la norma mencionada será equivalente al 66,66% de la correspondiente al apartado 2). Las reducciones de intereses establecidas en las ordenanzas mencionadas previamente, no aplicará si dicha liquidación contiene solamente deuda que se refiera a 3 períodos.

Art. 92°) Incorporar el concepto de intereses resarcitorios que serán aplicables únicamente cuando el retraso en el pago de los tributos exceda el plazo de 1 (un) año, y corresponda a una propiedad cuya valuación fiscal exceda la suma de $ 200.000 (Pesos Doscientos Mil). El porcentaje de intereses a aplicar, se establece en semejanza al que fija el Ministerio de Economía y Producción de la Nación mediante Resolución N° 314/04.

Art. 93°) A los efectos de aplicar las actualizaciones y recargos que, a partir del vencimiento de cada obligación, se considerará de atraso por mes completo, no importando el número de días transcurridos durante el mes.

Art. 94°) Establecer que el organismo fiscal podrá conceder a los contribuyentes, facilidades para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones e intereses, recargos y multas, en cuotas mensuales que comprendan el capital adeudado a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que aquella establezca. Toda facilidad otorgada dentro del régimen de la presente deberá ser conformada por parte de la Secretaría de Hacienda.

Las solicitudes de facilidades de pago que fueren denegadas, no suspenden los recargos, intereses y actualizaciones. El término para completar el pago lo fijará la Ordenanza General Impositiva vigente, salvo en Contribución de Mejoras, que lo establecerá la Ordenanza que autoriza la obra u Ordenanzas especiales. Las facilidades para el pago no regirán para los agentes de retención y de percepción.

Art. 95°) No incurrirá en omisión sin perjuicio de la aplicación de los recargos que prevé este Código:

1) **El Contribuyente o responsable que deje de cumplir total o parcialmente una obligación tributaria vencida, por error excusable en la aplicación de las normas de este Código u Ordenanzas especiales.**
2) **El Contribuyente o responsable que se presente espontáneamente a cumplir su obligación tributaria vencida, sin que haya mediado requerimiento o procedimiento alguno por parte de la Municipalidad o demanda judicial.**

Art. 96°) En los casos de automotores adquiridos en remates judiciales y/u oficiales, se tomará como fecha cierta a los efectos de la aplicación del impuesto a los automotores, la inscripción en el Registro Nacional del Automotor y Créditos Prendarios.

Art. 97°) El Departamento Ejecutivo no otorgará, a pedido de parte, ningún derecho, permiso, certificado o constancia, sin que previamente el interesado cancele todas las deudas que registre por cualquier concepto ante el Municipio, o la documente íntegramente y en debida forma mediante un plan de pagos en las condiciones que fijen las ordenanzas vigentes o las que determine el departamento ejecutivo municipal al efecto. Los planes que en adelante se celebren no implicarán novación de deuda, dejándose expresa mención de ello en la documentación que se extienda y en los certificados de libre deuda que se expidan estando vigentes los mismos. Las disposiciones del presente artículo incluyen a los importes que se liquiden por motivo

del trámite que le da origen. No se dará curso a ningún trámite si previamente no se encuentran abonados los derechos, aranceles, tasas, y demás conceptos referidos al mismo.

Art. 98°) Las cuestiones no contempladas en la Ordenanza General Impositiva y cuyo tratamiento no surja de los artículos precedentes, serán definidas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 99°) Las multas establecidas por infracciones en esta Ordenanza General Impositiva, corresponden a la primera vez que se incurra en las mismas. En caso de reincidir en infracción, el valor de la multa será proporcional a la cantidad de veces que la misma se reitere, siempre y cuando en las disposiciones específicas no se detalle nada al respecto.
En caso de otros hechos u omisiones que configuren transgresiones o incumplimientos a Ordenanzas, Resoluciones o normas vigentes, y no se hallaren regulados en el articulado precedente, podrá aplicarse sanción previa verificación de la autoridad de aplicación y Dictamen de Asesoría Letrada Municipal, de entre 1.000 y 1.000.000 de módulos municipales.

Art. 100°) Fijar el valor del módulo municipal de acuerdo a la siguiente tabla:

período enero 2027 a diciembre 2027	$ 130

Para el cálculo de los importes correspondientes a la Tasa al Comercio y a la Industria (Art. 14 y 15 de la presente), se fija un valor de módulo específico al 01/01/2027 equivalente a $120,00 (pesos ciento veinte).

Art. 101°) Otorgar una bonificación del 25 % al contribuyente que abone su obligación fiscal anual referida al impuesto inmobiliario, tasa por servicios e impuesto adicional baldío; una bonificación del 20% al contribuyente que abone su obligación fiscal anual referida a impuesto automotor y una bonificación del 25% al contribuyente que abone su obligación fiscal anual referida a tasa de comercio e industria anticipadamente durante el mes de enero 2027, siempre y cuando se abone la totalidad de las cuotas correspondientes al período fiscal, derogando la Ordenanza 1332/99 a partir del ejercicio fiscal 2021.

La presente bonificación será aplicable siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día en las obligaciones tributarias generadas por tales gravámenes, y en el caso de la tasa de comercio e industria, posea presentadas la totalidad de las DDJJ de Impuesto a los Ingresos Brutos, de corresponder la inscripción en ese impuesto.

La realización, por acción u omisión del contribuyente, del pago de una de las cuotas correspondiente al período 2027, hará caducar el derecho de acceder a la bonificación citada en el primer párrafo del presente. Si, por razones excepcionales, el contribuyente justifica que esta cancelación se realizó por error, se podrá otorgar la bonificación del primer párrafo, pero esto no dará derecho al reintegro de suma alguna durante el período fiscal corriente. En tal caso, la bonificación correspondiente al pago anual se calculará sobre los once periodos restantes del tributo en cuestión.

Art. 102°) Establecer una bonificación del 50 % en el impuesto automotor que se liquide a las "flotas" de acuerdo a la definición que surge del Art. 2 del Anexo I de la Resolución 73/25 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, derogando toda otra norma aplicable al respecto. Con respecto a los vehículos a los cuales se refiere el Art 4° de la Resolución 77/26 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la bonificación de alícuota aplicable para el cálculo del tributo ascenderá al 50% .

Art. 103°) Otorgar una bonificación del 1,1 % por cada mes que se abone anticipadamente (excepto el mes corriente cuando el pago se realice en concepto de impuesto inmobiliario, tasa por servicios, impuesto automotor y tasa de comercio e industria durante el transcurso del año 2027. Lo dispuesto en el presente artículo no se adiciona ni se contrapone con lo dispuesto en el Art. 101°). No se encuentran alcanzados por este beneficio los importes correspondientes a los liquidados en concepto de obras, ni las cuotas correspondientes a los planes de regularización de deudas. La presente bonificación será aplicable siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día en las obligaciones tributarias generadas por tales gravámenes, y, en el caso de la tasa de comercio e industria, posea presentadas la totalidad de las DDJJ de Impuesto a los Ingresos Brutos, de corresponder la inscripción en ese impuesto.

Art. 104°) En el caso de aquellos contribuyentes que hubieran abonado sus obligaciones fiscales, y que posteriormente como consecuencia de alguna intervención el lote hubiera

sufrido alguna modificación en cuanto a su encuadre catastral o edilicio, el pago realizado tendrá el carácter de pago a cuenta. Serán exigibles las diferencias que surjan de las modificaciones, aplicándose retroactivamente al momento en que se produjo el hecho que dio origen al cambio de la situación del lote.

Art. 105°) El Departamento de Rentas de la Municipalidad emitirá el ajuste en más o en menos que surja de la aplicación de las disposiciones del presente artículo, mediante nota de débito o nota de crédito, según el caso, pudiendo esta ser diferida para la próxima liquidación.

Art. 106°) Disponer que el mínimo a ingresar del impuesto a los Ingresos Brutos sea el importe equivalente a 202 módulos, y que el monto de facturación establecido en la Resolución 233/13 Art. 1 ascienda a la cantidad de 200 módulos; todo ello a partir de los períodos correspondientes al ejercicio fiscal que comienza el 1/1/2027.

Art 107°) Disponer que la exención establecida en el Art. 9° inc. 15 del Código Tributario Municipal, en su Anexo I, normas referidas al Impuesto a los Ingresos Brutos, se aplicará siempre y cuando el monto de alquileres determinado para el conjunto de unidades destinadas a vivienda no supere un importe total equivalente a 1.000 módulos. Los titulares de inmuebles cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera de la provincia del Chubut, y resulten locadores de inmuebles ubicados en el ejido municipal de Rada Tilly, abonarán un impuesto sobre la locación urbana cuya base imponible será el valor locativo y su alícuota el 2% sobre dicho valor.

Art. 108°) Disponer que la inscripción para tributar Ingresos Brutos en la Municipalidad de Rada Tilly tendrá un costo equivalente a 40 módulos, a partir de los períodos correspondientes al ejercicio fiscal que comienza el 1/1/2027. Este importe no genera derecho a crédito fiscal alguno, derogándose toda disposición que se contraponga a la presente.

Art. 109°) En caso de verificarse distorsiones en las variables macroeconómicas, que por su gravedad y/o magnitud afecten la normal prestación de las actividades y servicios desarrollados por la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reformulación de la presente norma, remitiendo a tal fin el Proyecto de Ordenanza correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los mismos en todo el ámbito de la Corporación Municipal

Art 110°) La presente tendrá vigencia a partir del 1/1/2027, derogándose a partir de esa fecha la Ordenanza 2845/25

Art. 111°) De forma.

Anexo I - Año 2027

acoplado semiriqué									
	hasta 3000 kg	3001 a 6000 kg	6001 a 10000 kg	10001 a 15000 kg	15001 a 20000 kg	20001 a 25000 kg	de 25001 a 30000 kg	de 30001 a 35000 kg	de 35001 en adelante
año	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion
1990 y anteriores	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1991	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1992	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1993	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1994	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1995	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1996	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1997	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1998	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1999	$ 159.564,22	$ 346.233,64	$ 564.083,28	$ 1.050.605,21	$ 1.517.379,57	$ 1.779.846,16	$ 1.916.728,99	$ 2.974.621,32	$ 3.725.147,68
2000	$ 162.755,50	$ 353.158,31	$ 575.364,94	$ 1.071.617,32	$ 1.547.727,16	$ 1.815.443,09	$ 1.955.063,57	$ 3.034.113,75	$ 3.799.650,63
2001	$ 166.010,61	$ 360.221,48	$ 586.872,24	$ 1.093.049,66	$ 1.578.681,70	$ 1.851.751,95	$ 1.994.164,84	$ 3.094.796,02	$ 3.875.643,64
2002	$ 169.330,83	$ 367.425,91	$ 598.609,69	$ 1.114.910,65	$ 1.610.255,33	$ 1.888.786,99	$ 2.034.048,14	$ 3.156.691,95	$ 3.953.156,52
2003	$ 172.717,44	$ 374.774,43	$ 610.581,88	$ 1.137.208,87	$ 1.642.460,44	$ 1.926.562,73	$ 2.074.729,10	$ 3.219.825,78	$ 4.032.219,65
2004	$ 176.171,79	$ 382.269,92	$ 622.793,52	$ 1.159.953,04	$ 1.675.309,65	$ 1.965.093,98	$ 2.116.223,69	$ 3.284.222,30	$ 4.112.864,04
2005	$ 179.695,23	$ 389.915,31	$ 635.249,39	$ 1.183.152,11	$ 1.708.815,84	$ 2.004.395,86	$ 2.158.548,16	$ 3.349.906,75	$ 4.195.121,32
2006	$ 183.289,13	$ 397.713,62	$ 647.954,38	$ 1.206.815,15	$ 1.742.992,16	$ 2.044.483,78	$ 2.201.719,12	$ 3.416.904,88	$ 4.279.023,75
2007	$ 186.954,92	$ 405.667,89	$ 660.913,46	$ 1.230.951,45	$ 1.777.852,00	$ 2.085.373,46	$ 2.245.753,50	$ 3.485.242,98	$ 4.364.604,22
2008	$ 190.694,01	$ 413.781,25	$ 674.131,73	$ 1.255.570,48	$ 1.813.409,04	$ 2.127.080,92	$ 2.290.668,57	$ 3.554.947,84	$ 4.451.896,30
2009	$ 194.507,89	$ 422.056,88	$ 687.614,37	$ 1.280.681,89	$ 1.849.677,22	$ 2.169.622,54	$ 2.336.481,95	$ 3.626.046,79	$ 4.540.934,23
2010	$ 198.398,05	$ 430.498,01	$ 701.366,65	$ 1.306.295,53	$ 1.886.670,77	$ 2.213.014,99	$ 2.383.211,59	$ 3.698.567,73	$ 4.631.752,92
2011	$ 202.366,01	$ 439.107,97	$ 715.393,99	$ 1.332.421,44	$ 1.924.404,18	$ 2.257.275,29	$ 2.430.875,82	$ 3.772.539,08	$ 4.724.387,97
2012	$ 206.413,33	$ 447.890,13	$ 729.701,87	$ 1.359.069,87	$ 1.962.892,27	$ 2.302.420,80	$ 2.479.493,33	$ 3.847.989,87	$ 4.818.875,73
2013	$ 216.734,00	$ 470.284,64	$ 766.186,96	$ 1.427.023,36	$ 2.061.036,88	$ 2.417.541,84	$ 2.603.468,00	$ 4.040.389,36	$ 5.059.819,52
2014	$ 238.350,00	$ 517.389,60	$ 842.779,28	$ 1.569.685,60	$ 2.267.350,96	$ 2.659.319,60	$ 2.863.831,04	$ 4.443.341,84	$ 5.565.812,56
2015	$ 262.245,76	$ 569.132,48	$ 927.120,32	$ 1.736.745,92	$ 2.494.134,72	$ 2.925.062,00	$ 3.150.006,16	$ 4.887.642,48	$ 6.122.287,36
2016	$ 288.408,40	$ 626.094,00	$ 1.019.909,52	$ 1.899.553,60	$ 2.743.659,52	$ 3.250.032,24	$ 3.500.066,64	$ 5.430.694,08	$ 6.802.638,08
2017	$ 317.470,72	$ 632.619,68	$ 1.121.820,00	$ 2.089.404,80	$ 3.018.001,28	$ 3.575.119,52	$ 3.850.148,96	$ 5.973.643,76	$ 7.482.911,52
2018	$ 349.216,56	$ 757.484,56	$ 1.233.999,20	$ 2.298.343,04	$ 3.319.797,60	$ 3.932.635,28	$ 4.235.163,52	$ 6.571.313,28	$ 8.231.199,20
2019	$ 784.319,36	$ 1.361.983,28	$ 2.101.191,12	$ 3.717.868,00	$ 5.702.879,28	$ 5.797.241,52	$ 6.230.903,84	$ 8.285.304,16	$ 10.694.960,0
2020	$ 840.754,32	$ 1.498.182,00	$ 2.311.144,08	$ 4.089.687,28	$ 6.273.165,36	$ 6.376.965,28	$ 6.853.992,32	$ 9.113.837,60	$ 11.764.455,3
2021	$ 924.832,72	$ 1.647.994,88	$ 2.542.442,00	$ 4.498.655,84	$ 6.900.481,84	$ 7.014.666,40	$ 7.539.390,32	$ 10.025.222,4	$ 12.940.895,5
2022	$ 1.017.313,36	$ 1.812.795,60	$ 2.796.685,92	$ 4.948.520,08	$ 7.590.530,08	$ 7.716.130,80	$ 8.293.330,08	$ 11.027.741,2	$ 14.234.988,8
2023	$ 1.119.045,76	$ 1.994.079,92	$ 3.076.358,32	$ 5.443.373,60	$ 8.349.580,40	$ 8.487.744,72	$ 9.122.661,52	$ 12.130.514,4	$ 15.657.927,6
2024	$ 1.230.950,00	$ 2.193.485,28	$ 3.383.992,08	$ 5.987.709,84	$ 9.184.537,60	$ 9.336.521,04	$ 10.034.930,0	$ 13.343.570,8	$ 17.224.334,9
2025	$ 1.477.136,64	$ 2.632.180,32	$ 4.060.791,28	$ 7.185.250,24	$ 11.021.449,60	$ 11.203.819,76	$ 12.041.915,7	$ 16.012.279,9	$ 20.669.203,5
2026	$ 2.092.614,16	$ 3.728.925,20	$ 5.752.787,60	$ 10.179.107,1	$ 15.613.714,4	$ 15.872.080,5	$ 17.059.380,8	$ 22.684.071,2	$ 29.281.369,0
2027	$ 3.557.444,24	$ 6.339.173,12	$ 9.779.738,08	$ 17.304.482,1	$ 26.543.314,5	$ 26.982.546,0	$ 29.000.947,9	$ 38.562.905,3	$ 49.778.326,6

Anexo I - Año 2027

casilla rodante		
	hasta 1000 kg	mas de 1001 kg
año	valuacion	valuacion
1990 y anteriores	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1991	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1992	$ 282.689,25	$ 433.227,40
1993	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1994	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1995	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1996	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1997	$ 282.725,15	$ 433.227,40
1998	$ 287.286,26	$ 487.893,72
1999	$ 291.882,60	$ 538.046,01
2000	$ 314.619,43	$ 597.390,98
2001	$ 355.660,32	$ 665.765,03
2002	$ 396.701,22	$ 734.139,09
2003	$ 437.742,11	$ 816.220,88
2004	$ 492.490,74	$ 907.496,03
2005	$ 547.238,69	$ 1.007.799,92
2006	$ 656.654,32	$ 1.112.700,50
2007	$ 670.361,37	$ 1.240.337,56
2008	$ 738.736,11	$ 1.377.167,98
2009	$ 816.220,88	$ 1.509.401,72
2010	$ 843.636,34	$ 1.559.554,00
2011	$ 870.969,51	$ 1.609.705,61
2012	$ 902.899,69	$ 1.659.857,56
2013	$ 1.080.770,32	$ 1.992.781,40
2014	$ 1.404.501,14	$ 2.590.172,71
2015	$ 1.544.951,25	$ 2.978.698,67
2016	$ 1.699.446,38	$ 3.276.572,33
2017	$ 1.869.391,02	$ 3.931.886,80
2018	$ 2.056.330,12	$ 5.111.452,84
2019	$ 2.261.963,13	$ 6.644.888,69
2020	$ 2.488.159,45	$ 8.638.355,30
2021	$ 2.736.975,39	$ 11.229.861,89
2022	$ 3.010.672,93	$ 12.914.341,1
2023	$ 3.311.740,22	$ 14.835.225,4
2024	$ 3.642.914,24	$ 16.318.747,9
2025	$ 4.007.205,67	$ 17.950.622,7
2026	$ 4.608.286,47	$ 20.643.216,1
2027	$ 5.529.943,82	$ 24.771.859,4

Anexo I - Año 2027

V - micro ómnibus / ómnibus / colectivo				
	hasta 1000 kg	1001 a 5000 kg	5001 a 10000 kg	mas de 10001 kg
año	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion
1990 y anteriores	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1991	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1992	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1993	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1994	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1995	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1996	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1997	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1998	$ 304.789,34	$ 366.415,87	$ 3.553.240,02	$ 5.517.103,83
1999	$ 335.268,28	$ 414.049,93	$ 3.588.772,43	$ 5.627.445,90
2000	$ 368.795,10	$ 467.876,42	$ 3.624.660,15	$ 5.739.994,82
2001	$ 405.674,61	$ 528.700,36	$ 3.660.906,75	$ 5.854.794,72
2002	$ 446.242,08	$ 597.431,41	$ 3.697.515,82	$ 5.971.890,61
2003	$ 490.866,28	$ 675.097,49	$ 3.734.490,98	$ 6.091.328,42
2004	$ 539.952,91	$ 762.860,16	$ 3.771.835,89	$ 6.213.154,99
2005	$ 593.948,20	$ 862.031,98	$ 3.809.554,25	$ 6.337.418,09
2006	$ 653.343,02	$ 974.096,14	$ 3.847.649,79	$ 6.464.166,45
2007	$ 718.677,32	$ 1.100.728,64	$ 3.886.126,29	$ 6.593.449,78
2008	$ 790.545,06	$ 1.243.823,36	$ 3.924.987,55	$ 6.725.318,78
2009	$ 869.599,56	$ 1.405.520,40	$ 3.964.237,42	$ 6.859.825,16
2010	$ 956.559,52	$ 1.588.238,05	$ 4.003.879,80	$ 6.997.021,66
2011	$ 1.052.215,47	$ 1.794.709,00	$ 4.043.918,60	$ 7.136.962,09
2012	$ 1.157.437,02	$ 2.028.021,17	$ 4.084.357,78	$ 7.279.701,33
2013	$ 1.273.180,72	$ 2.291.663,92	$ 4.125.201,36	$ 7.425.295,36
2014	$ 1.399.064,80	$ 2.518.378,80	$ 4.533.122,16	$ 8.158.451,84
2015	$ 1.539.034,56	$ 2.770.233,76	$ 4.986.444,51	$ 8.975.620,64
2016	$ 1.696.380,56	$ 3.053.481,20	$ 5.496.272,88	$ 9.893.287,04
2017	$ 1.862.464,80	$ 3.352.481,44	$ 6.034.496,72	$ 10.862.115,60
2018	$ 1.712.385,36	$ 3.687.026,56	$ 6.647.992,96	$ 11.946.199,44
2019	$ 2.253.228,32	$ 4.055.729,44	$ 7.312.789,68	$ 13.140.816,64
2020	$ 4.461.390,64	$ 8.030.343,44	$ 14.479.329,20	$ 26.018.817,44
2021	$ 4.907.530,88	$ 8.833.377,84	$ 15.927.261,84	$ 28.620.699,52
2022	$ 5.398.284,08	$ 9.716.716,24	$ 17.519.988,64	$ 31.482.769,36
2023	$ 7.017.768,24	$ 12.631.731,28	$ 22.775.985,12	$ 40.927.600,56
2024	$ 8.421.322,56	$ 15.158.077,20	$ 27.331.181,92	$ 42.824.432,56
2025	$ 9.263.455,04	$ 16.673.885,20	$ 30.064.300,00	$ 49.113.120,00
2026	$ 11.116.146,16	$ 20.008.660,56	$ 36.077.160,00	$ 64.829.318,40
2027	$ 12.227.760,72	$ 22.009.527,68	$ 39.684.808,80	$ 77.094.326,40

Anexo I - año 2027

Acoplado - Remolque									
	hasta 3000 kg	3001 a 6000 kg	6001 a 10000	10001 a 15000	15001 a 20000	20001 a 25000	25001 a 30000	30001 a 35000	de 35.001 kg en
año	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion	valuacion
1990 y	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1991	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1992	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1993	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1994	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1995	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1996	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1997	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1998	$ 156.435,51	$ 339.444,75	$ 553.022,82	$ 1.030.005,11	$ 1.487.627,02	$ 1.744.947,22	$ 1.879.146,07	$ 2.916.295,41	$ 3.652.105,56
1999	$ 159.564,22	$ 346.233,64	$ 564.083,28	$ 1.050.605,21	$ 1.517.379,57	$ 1.779.846,16	$ 1.916.728,99	$ 2.974.621,32	$ 3.725.147,68
2000	$ 162.755,50	$ 353.158,31	$ 575.364,94	$ 1.071.617,32	$ 1.547.727,16	$ 1.815.443,09	$ 1.955.063,57	$ 3.034.113,75	$ 3.799.650,63
2001	$ 166.010,61	$ 360.221,48	$ 586.872,24	$ 1.093.049,66	$ 1.578.681,70	$ 1.851.751,95	$ 1.994.164,84	$ 3.094.796,02	$ 3.875.643,64
2002	$ 169.330,83	$ 367.425,91	$ 598.609,69	$ 1.114.910,65	$ 1.610.255,33	$ 1.888.786,99	$ 2.034.048,14	$ 3.156.691,95	$ 3.953.156,52
2003	$ 172.717,44	$ 374.774,43	$ 610.581,88	$ 1.137.208,87	$ 1.642.460,44	$ 1.926.562,73	$ 2.074.729,10	$ 3.219.825,78	$ 4.032.219,65
2004	$ 176.171,79	$ 382.269,92	$ 622.793,52	$ 1.159.953,04	$ 1.675.309,65	$ 1.965.093,98	$ 2.116.223,69	$ 3.284.222,30	$ 4.112.864,04
2005	$ 179.695,23	$ 389.915,31	$ 635.249,39	$ 1.183.152,11	$ 1.708.815,84	$ 2.004.395,86	$ 2.158.548,16	$ 3.349.906,75	$ 4.195.121,32
2006	$ 183.289,13	$ 397.713,62	$ 647.954,38	$ 1.206.815,15	$ 1.742.992,16	$ 2.044.483,78	$ 2.201.719,12	$ 3.416.904,88	$ 4.279.023,75
2007	$ 186.954,92	$ 405.667,89	$ 660.913,46	$ 1.230.951,45	$ 1.777.852,00	$ 2.085.373,46	$ 2.245.753,50	$ 3.485.242,98	$ 4.364.604,22
2008	$ 190.694,01	$ 413.781,25	$ 674.131,73	$ 1.255.570,48	$ 1.813.409,04	$ 2.127.080,92	$ 2.290.668,57	$ 3.554.947,84	$ 4.451.896,30
2009	$ 194.507,89	$ 422.056,88	$ 687.614,37	$ 1.280.681,89	$ 1.849.677,22	$ 2.169.622,54	$ 2.336.481,95	$ 3.626.046,79	$ 4.540.934,23
2010	$ 198.398,05	$ 430.498,01	$ 701.366,65	$ 1.306.295,53	$ 1.886.670,77	$ 2.213.014,99	$ 2.383.211,59	$ 3.698.567,73	$ 4.631.752,92
2011	$ 202.366,01	$ 439.107,97	$ 715.393,99	$ 1.332.421,44	$ 1.924.404,18	$ 2.257.275,29	$ 2.430.875,82	$ 3.772.539,08	$ 4.724.387,97
2012	$ 206.413,33	$ 447.890,13	$ 729.701,87	$ 1.359.069,87	$ 1.962.892,27	$ 2.302.420,80	$ 2.479.493,33	$ 3.847.989,87	$ 4.818.875,73
2013	$ 216.734,00	$ 470.284,64	$ 766.186,96	$ 1.427.023,36	$ 2.061.036,88	$ 2.417.541,84	$ 2.603.468,00	$ 4.040.389,36	$ 5.059.819,52
2014	$ 238.350,00	$ 517.389,60	$ 842.779,28	$ 1.569.685,60	$ 2.267.350,96	$ 2.659.319,60	$ 2.863.831,04	$ 4.443.341,84	$ 5.565.812,56
2015	$ 262.245,76	$ 569.132,48	$ 927.120,32	$ 1.736.745,92	$ 2.494.134,72	$ 2.925.062,00	$ 3.150.006,16	$ 4.887.642,48	$ 6.122.287,36
2016	$ 288.408,40	$ 626.094,00	$ 1.019.909,52	$ 1.899.553,60	$ 2.743.659,52	$ 3.250.032,24	$ 3.500.066,64	$ 5.430.694,08	$ 6.802.638,08
2017	$ 317.470,72	$ 632.619,68	$ 1.121.820,00	$ 2.089.404,80	$ 3.018.001,28	$ 3.575.119,52	$ 3.850.148,96	$ 5.973.643,76	$ 7.482.911,52
2018	$ 349.216,56	$ 757.484,56	$ 1.233.999,20	$ 2.298.343,04	$ 3.319.797,60	$ 3.932.635,28	$ 4.235.163,52	$ 6.571.313,28	$ 8.231.199,20
2019	$ 764.319,36	$ 1.361.983,28	$ 2.101.191,12	$ 3.717.868,00	$ 5.702.879,28	$ 5.797.241,52	$ 6.230.903,84	$ 8.285.304,16	$ 10.694.960,08
2020	$ 840.754,32	$ 1.498.182,00	$ 2.311.144,08	$ 4.089.687,28	$ 6.273.165,36	$ 6.376.965,28	$ 6.853.992,32	$ 9.113.837,60	$ 11.764.455,36
2021	$ 924.832,72	$ 1.647.994,88	$ 2.542.442,00	$ 4.498.655,84	$ 6.900.481,84	$ 7.014.666,40	$ 7.539.390,32	$ 10.025.222,48	$ 12.940.895,52
2022	$ 1.017.313,36	$ 1.812.795,60	$ 2.796.685,92	$ 4.948.520,08	$ 7.590.530,08	$ 7.716.130,80	$ 8.293.330,08	$ 11.027.741,20	$ 14.234.988,88
2023	$ 1.119.045,76	$ 1.994.079,92	$ 3.076.358,32	$ 5.443.373,60	$ 8.349.580,40	$ 8.487.744,72	$ 9.122.661,52	$ 12.130.514,48	$ 15.657.927,60
2024	$ 1.230.950,00	$ 2.193.485,28	$ 3.383.992,08	$ 5.987.709,84	$ 9.184.537,60	$ 9.336.521,04	$ 10.034.930,08	$ 13.343.570,80	$ 17.224.334,96
2025	$ 1.477.136,64	$ 2.632.180,32	$ 4.060.791,28	$ 7.185.250,24	$ 11.021.449,60	$ 11.203.819,76	$ 12.041.915,76	$ 16.012.279,92	$ 20.669.203,52
2026	$ 2.092.614,16	$ 3.728.925,20	$ 5.752.787,60	$ 10.179.107,12	$ 15.613.714,48	$ 15.872.080,56	$ 17.059.380,80	$ 22.684.071,20	$ 29.281.369,04
2027	$ 3.557.444,24	$ 6.339.173,12	$ 9.779.738,08	$ 17.304.482,16	$ 26.543.314,56	$ 26.982.546,08	$ 29.000.947,92	$ 38.562.905,36	$ 49.778.326,64

Camion grua - ambulancia - etc.									
Año	hasta 1200 kg valuacion	1201 a 2500 kg valuacion	2501 a 4000 kg valuacion	4001 a 7000 kg valuacion	7001 a 10000 kg valuacion	10001 a 13000 kg valuacion	13001 a 16000 kg valuacion	16001 a 20000 kg valuacion	de 20001 kg en adelante valuacion
1990 y anteriores	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1991	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1992	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1993	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1994	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1995	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1996	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1997	$ 502.752,96	$ 769.211,34	$ 1.015.357,90	$ 1.563.652,04	$ 1.798.197,98	$ 2.571.424,38	$ 3.342.823,04	$ 5.114.563,68	$ 5.728.308,68
1998	$ 542.973,20	$ 830.748,25	$ 1.096.586,53	$ 1.688.744,20	$ 1.942.053,82	$ 2.777.138,34	$ 3.610.248,88	$ 5.523.728,78	$ 6.186.573,38
1999	$ 586.411,06	$ 897.208,11	$ 1.184.313,45	$ 1.823.843,74	$ 2.097.418,13	$ 2.999.309,40	$ 3.899.068,79	$ 5.965.627,08	$ 6.681.499,25
2000	$ 633.323,94	$ 968.984,75	$ 1.279.058,53	$ 1.969.751,24	$ 2.265.211,58	$ 3.239.254,15	$ 4.210.994,29	$ 6.442.877,25	$ 7.216.019,19
2001	$ 683.989,86	$ 1.046.503,54	$ 1.381.383,21	$ 2.127.331,33	$ 2.446.428,50	$ 3.498.394,49	$ 4.547.873,84	$ 6.958.307,43	$ 7.793.300,72
2002	$ 738.709,04	$ 1.130.223,82	$ 1.491.893,87	$ 2.297.517,84	$ 2.642.142,78	$ 3.778.266,05	$ 4.911.703,74	$ 7.514.972,02	$ 8.416.764,78
2003	$ 797.805,77	$ 1.220.641,72	$ 1.611.245,38	$ 2.481.319,27	$ 2.853.514,21	$ 4.080.527,33	$ 5.304.640,04	$ 8.116.169,78	$ 9.090.105,96
2004	$ 861.630,23	$ 1.318.293,06	$ 1.740.145,01	$ 2.679.824,81	$ 3.081.795,34	$ 4.406.969,52	$ 5.729.011,25	$ 8.765.463,37	$ 9.817.314,44
2005	$ 930.560,65	$ 1.423.756,51	$ 1.879.356,61	$ 2.894.210,79	$ 3.328.338,97	$ 4.759.527,08	$ 6.187.332,15	$ 9.466.700,43	$ 10.602.699,60
2006	$ 1.005.005,50	$ 1.537.657,03	$ 2.029.705,13	$ 3.125.747,66	$ 3.594.606,09	$ 5.140.289,24	$ 6.682.318,72	$ 10.224.036,47	$ 11.450.915,56
2007	$ 1.085.405,94	$ 1.660.669,59	$ 2.192.081,54	$ 3.375.807,47	$ 3.882.174,57	$ 5.551.512,38	$ 7.216.904,22	$ 11.041.959,39	$ 12.366.988,61
2008	$ 1.172.238,41	$ 1.793.523,16	$ 2.367.448,07	$ 3.645.872,07	$ 4.192.748,54	$ 5.995.633,37	$ 7.794.256,55	$ 11.925.316,14	$ 13.356.347,91
2009	$ 1.266.017,49	$ 1.937.005,01	$ 2.556.843,91	$ 3.937.541,83	$ 4.528.168,42	$ 6.475.284,04	$ 8.417.797,08	$ 12.879.341,43	$ 14.424.855,75
2010	$ 1.367.298,89	$ 2.091.965,41	$ 2.761.391,43	$ 4.252.545,18	$ 4.890.421,90	$ 6.993.306,77	$ 9.091.220,84	$ 13.909.688,74	$ 15.578.844,21
2011	$ 1.476.682,80	$ 2.259.322,64	$ 2.982.302,74	$ 4.592.748,80	$ 5.281.655,65	$ 7.552.771,31	$ 9.818.518,51	$ 15.022.463,84	$ 16.825.151,74
2012	$ 1.594.817,42	$ 2.440.068,45	$ 3.220.886,96	$ 4.960.168,70	$ 5.704.188,10	$ 8.156.993,01	$ 10.603.999,99	$ 16.224.260,95	$ 18.171.163,88
2013	$ 1.722.402,81	$ 2.635.273,93	$ 3.478.557,92	$ 5.356.982,19	$ 6.160.523,15	$ 8.809.552,45	$ 11.452.319,99	$ 17.522.201,83	$ 19.624.856,99
2014	$ 1.860.195,04	$ 2.846.095,84	$ 3.756.842,55	$ 5.785.540,77	$ 6.653.365,00	$ 9.514.316,65	$ 12.368.505,59	$ 18.923.977,97	$ 21.194.845,55
2015	$ 2.009.010,64	$ 3.073.783,51	$ 4.057.389,95	$ 6.248.384,03	$ 7.185.634,20	$ 10.275.461,98	$ 13.357.986,04	$ 20.437.896,21	$ 22.890.433,20
2016	$ 2.169.731,49	$ 3.319.686,19	$ 4.381.981,15	$ 6.748.254,75	$ 7.760.484,94	$ 11.097.498,94	$ 14.426.624,92	$ 22.072.927,91	$ 24.721.667,85
2017	$ 2.343.310,01	$ 3.585.261,09	$ 4.732.539,64	$ 7.288.115,13	$ 8.381.323,73	$ 11.985.298,86	$ 15.580.754,92	$ 23.838.762,14	$ 26.699.401,28
2018	$ 2.530.774,81	$ 3.872.081,96	$ 5.111.142,81	$ 7.871.164,35	$ 9.051.829,63	$ 12.944.122,77	$ 16.827.215,31	$ 25.745.863,11	$ 28.835.353,38
2019	$ 2.733.236,80	$ 4.181.848,53	$ 5.520.034,24	$ 8.500.857,49	$ 9.775.976,00	$ 13.979.652,59	$ 18.173.392,53	$ 27.805.532,16	$ 31.142.181,65
2020	$ 3.279.884,16	$ 5.018.218,99	$ 6.624.041,39	$ 10.201.028,69	$ 11.731.171,95	$ 16.775.583,25	$ 21.808.250,24	$ 33.366.638,29	$ 37.370.618,13
2021	$ 3.935.861,44	$ 6.021.862,93	$ 7.948.849,07	$ 12.241.234,88	$ 14.077.406,93	$ 20.130.699,31	$ 26.169.899,84	$ 40.039.965,65	$ 44.844.741,76
2022	$ 4.723.034,03	$ 7.226.234,77	$ 9.538.618,88	$ 14.689.482,45	$ 16.892.886,83	$ 24.156.840,21	$ 31.403.879,36	$ 48.047.959,68	$ 53.813.690,56
2023	$ 5.195.336,53	$ 7.948.858,77	$ 10.492.480,32	$ 16.158.431,15	$ 18.582.176,11	$ 26.572.524,16	$ 34.544.267,52	$ 52.852.755,20	$ 59.195.059,84
2024	$ 5.714.870,93	$ 8.743.744,43	$ 11.541.729,17	$ 17.774.274,56	$ 20.440.394,24	$ 29.229.775,68	$ 37.998.694,72	$ 58.138.030,72	$ 65.114.565,23
2025	$ 6.857.844,37	$ 10.492.493,01	$ 13.850.075,31	$ 21.329.129,17	$ 24.528.474,13	$ 35.075.731,41	$ 45.598.433,07	$ 69.765.637,76	$ 78.137.472,00
2026	$ 8.229.414,29	$ 12.590.992,21	$ 16.620.090,67	$ 25.594.954,56	$ 29.434.167,47	$ 42.090.876,80	$ 54.718.120,43	$ 83.718.760,53	$ 93.764.973,87
2027	$ 10.580.675,52	$ 16.188.418,56	$ 21.368.688,00	$ 32.907.799,36	$ 37.843.930,24	$ 48.196.641,60	$ 70.351.869,76	$ 107.638.412,16	$ 120.555.056,00

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 06 de noviembre de 2026

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la RESOLUCION N° 659/26 para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 112/26 LETRA: S
06 NOV 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
06 NOV 2026
NOTA N° 589
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

RESOLUCIÓN: 659 / 26
RADA TILLY, 29 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Nº 298/2026 S-T y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el programa "***Fomentar Empleo Verde***" otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de Rada Tilly destinado a solventar gastos en la adquisición de equipamiento y materiales de infraestructura destinados al **Centro Agroecológico Municipal.**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art.1°) Aceptar el subsidio de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO ($7.742.065) otorgado por la ***Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut***, según el visto y los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CHUBUT

MARIEL GIMENA [illegible]
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
06 NOV 2026
NOTA Nº 589
ENTRADA SALIDA

Provincia del Chubut

659/26

Miércoles 28 de octubre del 2026
S.I.A.F.y C.

Secretaría de Trabajo
OPP N° 2036699
RECIBO DE PAGO / COMPROBANTE DE RETENCIONES

DATOS DEL EMISOR DEL COMPROBANTE		
DENOMINACIÓN:	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	
C.U.I.T.:	33-70958486-9	Condición I.V.A.: Sin responsabilidad en el impuesto
DOMICILIO:	25 de Mayo 550 - Rawson (9103)	

DATOS DEL DESTINATARIO		
DENOMINACIÓN:	MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	
C.U.I.T.:	30-99929871-7	Condición I.V.A.: Sin responsabilidad en el impuesto
DOMICILIO:	FRAGATA 25 DE MAYO 94 - Rada Tilly (9001)	

DATOS DEL COMPROBANTE	
ORDEN DE PAGO:	**OPP N° 2036699 - Municipalidad de Rada Tilly// Fomentar Empleo Verde**
N° Expediente:	**298/2026-ST**
LUGAR DE PAGO:	Chubut
MONTO BRUTO PAGO:	$ 7.742.065,00
TOTAL RETENCIONES:	$ 0,00
TOTAL CESIONES / EMBARGOS	$ 0,00
MONTO NETO DEL PAGO	**$ 7.742.065,00**
RECIBO DE PAGO N°:	3917030
DESCRIPCIÓN:	Municipalidad de Rada Tilly// Fomentar Empleo Verde
FECHA DE PAGO:	**Lunes, 26 de octubre del 2026**
MONTO BRUTO:	**$ 7.742.065,00**

AMBIENTE

FORMA(S) DE PAGO	
Liquido Beneficiario - Acreditado a Cuenta: 006-020-000201130-005 [GENERAL] (006-001-03200025/0) MUNIC. DE RADA TILLY	**$ 7.742.065,00**
TOTAL	**$ 7.742.065,00**

Cra. PAULA CARDOZO
TESORERA GENERAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

Documento generado por el Registro de Proveedores de la Provincia del Chubut.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
06 NOV 2026
NOTA N° 589/
ENTRADA / SALIDA

Ciudad de Rada Tilly, 27 de Octubre de 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

27 OCT 2026

NOTA N° 565/
ENTRADA SALIDA

Presidente Honorable

Concejo Deliberante de Rada Tilly.

Sra. Carolina Viviana Barquín.

Mediante la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien analizar la posibilidad de autorizar, con carácter excepcional, una adecuación al Código de Edificación vigente, con el objeto de poder avanzar en un estudio de factibilidad previo respecto de una propuesta edilicia para el Lote 1 de la Manzana 46 de nuestra ciudad.

Las excepciones cuya evaluación solicitamos seria la siguiente:

1. Retiro sobre línea de frente interno – Medianera Oeste

El Lote 1 de la Manzana 46 limita, sobre su frente interno correspondiente a la medianera Oeste, con un terreno en el cual se encuentra emplazado el Museo Regional de Rada Tilly.

En virtud de tratarse de un inmueble no destinado a una futura construcción residencial, solicitamos se evalúe la posibilidad de establecer, para el proyecto en cuestión, un retiro de 5,00 metros respecto del eje medianero, en lugar de los retiros actualmente exigidos por el Código de Edificación, que establecen 6,00 metros para el primer piso y 8,00 metros para el segundo piso.

Asimismo, consideramos que la particular orientación de los lotes y la implantación prevista para la propuesta edilicia permitirían que dicha reducción del retiro no genere un impacto significativo en materia de asoleamiento o proyección de sombras sobre el inmueble lindero.

Entendemos, por lo tanto, que las características particulares de esta medianera y del inmueble que limita con el lote podrían justificar el análisis de una solución excepcional respecto de los retiros establecidos por la normativa vigente.

A esta Solicitud adjuntamos la documentación grafica correspondiente, como base para la comprensión de la solicitud

Agradeciendo su colaboración, saludo a Ud. muy atte.-

Arq. Mariano A. Provedo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 OCT 2026
NOTA N° 565
ENTRADA / SALIDA

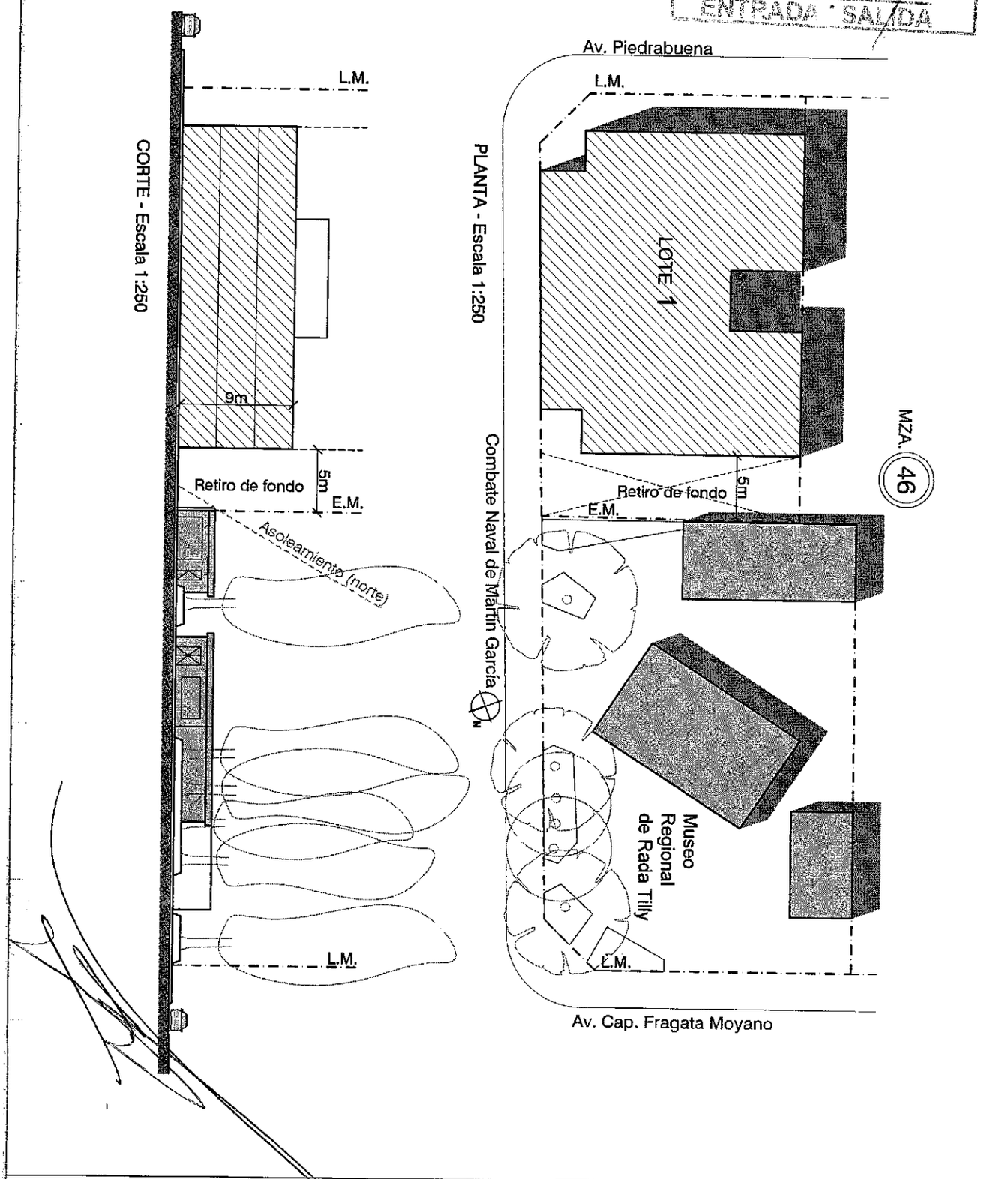

OBRA: PIEDRABUENA	TIPO DE PLANO: ARQUITECTURA	PLANO DE: ESQUEMA VOLUMETRICO		ESTUDIO PROVEDO QUINTIERO
UBICACION: Rada Tilly	N° DE PLANO: PD-A00	ESCALA: 1:400	DUBUJO: DA	ARCHIVO: PD-Plantas

Rada Tilly, 29 de octubre de 2026

A la señora Carolina Barquín

Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rada Tilly

Asunto: Solicitud de intervención y financiación excepcional sin interés en 36 cuotas – Obra de Pavimentación N.º 223

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar formalmente su intervención y consideración respecto del costo y las condiciones de financiación correspondientes a la Obra de Pavimentación N.º 223, vinculada al inmueble ubicado en Lago Menéndez 2294 de nuestra ciudad, cuya titular es mi madre, la Sra. Ana María Noaque, y donde resido actualmente junto a mis dos hijas pequeñas.

El motivo de esta presentación es solicitar que se nos permita abonar el importe total de la obra en 36 cuotas mensuales sin interés, considerando nuestra situación familiar y económica, y la imposibilidad concreta de afrontar las alternativas de pago que actualmente ofrece el Municipio.

Con fecha 22 de octubre presenté una nota formal ante la Coordinación de Ingresos Municipales, dirigida al Cdor. Daniel Adrián Miguens, solicitando una alternativa de financiación que me permitiera cumplir con esta obligación sin comprometer la economía familiar. Adjunto copia de dicha nota.
Posteriormente, fui convocada a una reunión personal con dicho funcionario para conversar sobre las posibilidades de pago.

Lamentablemente, la reunión resultó desalentadora, ya que no se me ofreció una alternativa sin interés que superara el plazo de 12 meses. Como única posibilidad de financiación a tres años, se me informó de un plan que implica aproximadamente $4.500.000 adicionales en concepto de intereses.

La respuesta me generó una profunda desilusión y angustia. Había concurrido con la expectativa de que se evaluara mi situación . La sorpresa ante la respuesta recibida y la preocupación por no poder afrontar los importes propuestos hicieron que, en ese momento, no pudiera expresar una respuesta ni continuar el diálogo en los términos que hubiera deseado.

Por este motivo, recurro al Honorable Concejo Deliberante, con la esperanza de que pueda intervenir y promover una nueva evaluación de mi solicitud.

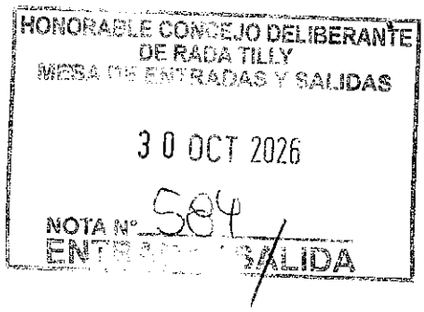

Mi situación familiar y económica

Soy una mujer divorciada y tengo a mi cargo el cuidado cotidiano de dos niñas pequeñas. El único ingreso fijo con el que cuento actualmente es la cuota alimentaria destinada a ellas, con la cual debemos cubrir la alimentación, los gastos propios de su crianza, los servicios, los impuestos y las demás obligaciones habituales del hogar.

Hace menos de dos meses inicié un emprendimiento comercial propio, con la intención de generar ingresos y alcanzar una mayor autonomía económica. Sin embargo, como sucede habitualmente en la etapa inicial de una actividad comercial, todavía no produce beneficios significativos, ya que necesito tiempo para consolidarla y comenzar a obtener una rentabilidad que me permita contribuir de manera más importante a la economía familiar.

A esta situación se suma el estado de nuestra vivienda: una casa prefabricada, antigua y sencilla, que requiere mantenimiento. Actualmente, cuando llueve, ingresa agua por los techos, lo que evidencia necesidades de reparación que también debemos atender para mantener condiciones adecuadas de habitabilidad para mis hijas y para mí.

En estas circunstancias, afrontar una cuota mensual de aproximadamente $800.000, correspondiente al plan de 12 cuotas sin interés, resulta económicamente imposible. Por otra parte, el incremento de aproximadamente $4.500.000 en concepto de intereses para financiar la deuda en tres años representa una carga que no estoy en condiciones de asumir.

No se trata de una falta de voluntad de pago, sino de una limitación económica real. Mi intención es cumplir con la obligación correspondiente, pero necesito que las condiciones de financiación sean compatibles con mis posibilidades actuales y no impliquen desatender necesidades esenciales de mis hijas, el mantenimiento de nuestro hogar o los gastos básicos de la familia.

Mi familia y yo hemos vivido en Rada Tilly durante toda nuestra vida y siempre hemos procurado cumplir con nuestras obligaciones municipales en tiempo y forma. Nunca hemos mantenido deudas con el Municipio y hemos contribuido responsablemente, año tras año, al sostenimiento de nuestra comunidad.

Nos instalamos en este barrio cuando la zona ubicada del otro lado de la ruta todavía era prácticamente campo, en una etapa en la que se buscaba fomentar la adquisición de terrenos y el poblamiento de ese sector de la ciudad. Elegimos establecernos allí cuando el barrio recién comenzaba a desarrollarse, acompañando con nuestro esfuerzo el crecimiento de Rada Tilly.

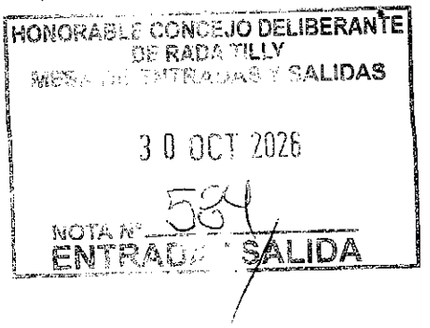

Sinceramente, de haber conocido de antemano la magnitud del importe que nos correspondería abonar y las limitadas alternativas de financiación sin interés, me habría presentado oportunamente ante el Municipio para plantear nuestra imposibilidad económica de afrontar esas condiciones antes de la ejecución de la obra. Hoy nos encontramos frente a una obligación cuyo monto y modalidad de pago exceden ampliamente nuestras posibilidades.

Solicitud concreta

Por todo lo expuesto, solicito al Honorable Concejo Deliberante que considere la posibilidad de intervenir ante el área municipal correspondiente y evaluar una excepción que nos permita financiar el costo total de la Obra de Pavimentación N.º 223 en 36 cuotas mensuales sin interés.

Este plazo representa una alternativa que, con mucho esfuerzo y organización, considero compatible con mi capacidad de pago. No pretendo desconocer el costo de la obra ni el compromiso que nos corresponde asumir, sino contar con una modalidad que nos permita cumplir efectivamente con la obligación sin poner en riesgo la estabilidad económica de nuestro hogar.

Solicito que esta petición sea evaluada teniendo en cuenta mi situación familiar, la crianza y el cuidado de dos niñas pequeñas, la falta de ingresos propios suficientes en esta etapa y nuestro historial de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Confío en que se podrá considerar este pedido con la sensibilidad y la responsabilidad institucional que merece, y contribuir a encontrar una solución justa y razonable para una familia que desea cumplir con sus obligaciones, pero que necesita condiciones de pago acordes con su realidad económica.

Agradezco el tiempo dedicado a la lectura de esta presentación y solicito que se le dé el tratamiento correspondiente, quedando a disposición para aportar la documentación que se considere necesaria.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 584
ENTRADA SALIDA

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Firma: Florencia Lertora

Hija de Ana Maria Nowacke y residente actual de la propiedad

Domicilio: Lago Menéndez 2294, Rada Tilly

Cuenta municipal: 223 - Catastro: 3953

Teléfono de contacto: eo electrónico: Flornowacke@gmail.com

Rada Tilly, 22 de octubre de 2026

Al Sr. Cdor. Daniel Adrián Miguens
Coordinador de Ingresos Municipales
Municipalidad de Rada Tilly

Asunto: Solicitud excepcional de financiación sin interés en 36 cuotas – Obra de Pavimentación N.º 223

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar que se evalúe la posibilidad de otorgarnos un plan de financiación excepcional de 36 cuotas mensuales sin interés para afrontar el costo correspondiente a la obra de pavimentación N.º 223, vinculada al inmueble ubicado en Lago Menéndez 2294, de nuestra localidad.

Nuestra solicitud se fundamenta en que el importe asignado a nuestra propiedad representa un monto muy elevado para nuestra economía familiar. Si bien comprendemos la importancia de la obra y manifestamos nuestra plena voluntad de abonar el costo que nos corresponde, las alternativas de financiación actualmente ofrecidas resultan difíciles de afrontar. En particular, la opción de 12 cuotas sin interés implica pagos mensuales de aproximadamente $800.000, una suma que excede ampliamente nuestras posibilidades económicas. Por otra parte, los planes de mayor duración contemplan intereses que incrementan considerablemente el costo final, volviendo igualmente inaccesible su cumplimiento para nosotras.

Somos una familia arraigada en Rada Tilly desde hace toda la vida y siempre hemos procurado cumplir en tiempo y forma con nuestras obligaciones tributarias municipales, actuando como ciudadanas responsables y comprometidas con el crecimiento de nuestra comunidad.

Nuestra historia en este barrio se remonta a una época en la que esta zona, ubicada del otro lado de la ruta, todavía era prácticamente campo y se buscaba promover la adquisición de terrenos para impulsar su desarrollo y poblamiento. Elegimos establecernos aquí y construir nuestro hogar cuando el barrio aún estaba en sus comienzos, acompañando con nuestra presencia y esfuerzo el crecimiento de la ciudad.

Nuestra vivienda es una casa sencilla, de construcción prefabricada, que requiere mantenimiento y en la que vivimos sin contar con una capacidad económica que nos permita afrontar desembolsos mensuales de la magnitud propuesta sin comprometer seriamente nuestra economía familiar.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 582
ENTRADA SALIDA

Por este motivo, la presente solicitud es realizada conjuntamente por Ana María Nowacke, titular del inmueble y responsable de las obligaciones tributarias correspondientes, y su hija, quien reside actualmente en la propiedad.

Queremos dejar expresamente aclarado que nuestra intención no es eludir ni desconocer el pago de la obra. Por el contrario, estamos dispuestas a asumir el compromiso económico que nos corresponde y a cumplir con un plan de pagos que resulte viable y sostenible. Lo que solicitamos es una alternativa que contemple nuestra situación particular y nos permita cumplir sin que ello represente una carga económica imposible de sostener.

En virtud de lo expuesto, apelamos a su consideración y buena predisposición para que se autorice, de manera excepcional, la financiación del importe total en 36 cuotas mensuales sin interés, o bien se contemple alguna modalidad equivalente que permita extender el plazo de pago sin aplicar los elevados intereses previstos en las opciones actuales.

Confiamos en que el Municipio podrá considerar nuestra trayectoria como contribuyentes, nuestro arraigo en la comunidad y nuestra voluntad de pago, brindándonos una alternativa razonable y accesible.

Agradecemos desde ya el tiempo dedicado a evaluar nuestra petición y quedamos a disposición para aportar la documentación que se considere necesaria.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Firma: _____

Ana María Nowacke

Titular del inmueble

Firma: _____

Florencia Lértora

Hija y residente actual de la propiedad

Domicilio: Lago Menéndez 2294, Rada Tilly

Cuenta municipal: 223

Catastro: 3953

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: flornowacke@gmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° SBY
ENTRADA / SALIDA

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 OCT 2026
NOTA N° 8910 LETRA L
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 10 de noviembre de 2026

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: **Elevación de Solicitud de Contribuyente**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar solicitud de contribuyente por pago de obra para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
N° 11326 LETRA: S
10 NOV 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 591
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 29 de octubre de 2026

A la Sra. Intendente de la ciudad de Rada Tilly Mariel Peralta

Asunto: Solicitud de intervención y financiación excepcional sin interés en 36 cuotas Obra de Pavimentación N.º 223

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar formalmente su intervención y consideración respecto del costo y las condiciones de financiación correspondientes a la Obra de Pavimentación N.º 223, vinculada al inmueble ubicado en Lago Menéndez 2294 de nuestra ciudad, cuya titular es mi madre, la Sra. Ana María Nowacke, y donde resido actualmente junto a mis dos hijas pequeñas.

El motivo de esta presentación es solicitar que, de manera excepcional, se nos permita abonar el importe total de la obra en 36 cuotas mensuales sin interés, considerando nuestra situación familiar y económica, y la imposibilidad concreta de afrontar las alternativas de pago que actualmente ofrece el Municipio.

Con fecha 22 de octubre presenté una nota formal ante la Coordinación de Ingresos Municipales, dirigida al Cdor. Daniel Adrián Miguens, solicitando una alternativa de financiación que me permitiera cumplir con esta obligación sin comprometer la economía familiar. Posteriormente, fui convocada a una reunión personal con dicho funcionario para conversar sobre las posibilidades de pago.

Lamentablemente, la reunión resultó desalentadora, ya que no se me ofreció una alternativa sin interés que superara el plazo de 12 meses. Como única posibilidad de financiación a tres años, se me informó de un plan que implica aproximadamente $4.500.000 adicionales en concepto de intereses.

La respuesta me generó una profunda desilusión y angustia. Había concurrido con la expectativa de que se evaluara mi situación particular y de poder encontrar una solución razonable. La sorpresa ante la respuesta recibida y la preocupación por no poder afrontar los importes propuestos hicieron que, en ese momento, no pudiera expresar una respuesta ni continuar el diálogo en los términos que hubiera deseado.

Por este motivo, recurro directamente a usted, con la esperanza de que pueda intervenir y promover una nueva evaluación de mi solicitud.

<u>Mi situación familiar y económica</u>

Soy una mujer divorciada y tengo a mi cargo el cuidado cotidiano de dos niñas pequeñas. El único ingreso fijo con el que cuento actualmente es la cuota alimentaria destinada a

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 113/26 LETRA: S
10 NOV 2026
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 180/26 LETRA: E
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 591
ENTRADA / SALIDA

ellas, con la cual debemos cubrir la alimentación, los gastos propios de su crianza, los servicios, los impuestos y las demás obligaciones habituales del hogar.

Hace menos de dos meses inicié un emprendimiento comercial propio, con la intención de generar ingresos y alcanzar una mayor autonomía económica. Sin embargo, como sucede habitualmente en la etapa inicial de una actividad comercial, todavía no produce beneficios significativos, ya que necesito tiempo para consolidarla y comenzar a obtener una rentabilidad que me permita contribuir de manera más importante a la economía familiar.

A esta situación se suma el estado de nuestra vivienda: una casa prefabricada, antigua y sencilla, que requiere mantenimiento. Actualmente, cuando llueve, ingresa agua por los techos, lo que evidencia necesidades de reparación que también debemos atender para mantener condiciones adecuadas de habitabilidad para mis hijas y para mí.

En estas circunstancias, afrontar una cuota mensual de aproximadamente $800.000, correspondiente al plan de 12 cuotas sin interés, resulta económicamente imposible. Por otra parte, el incremento de aproximadamente $4.500.000 en concepto de intereses para financiar la deuda en tres años representa una carga que no estoy en condiciones de asumir.

No se trata de una falta de voluntad de pago, sino de una limitación económica real. Mi intención es cumplir con la obligación correspondiente, pero necesito que las condiciones de financiación sean compatibles con mis posibilidades actuales y no impliquen desatender necesidades esenciales de mis hijas, el mantenimiento de nuestro hogar o los gastos básicos de la familia.

Mi familia y yo hemos vivido en Rada Tilly durante toda nuestra vida y siempre hemos procurado cumplir con nuestras obligaciones municipales en tiempo y forma. Nunca hemos mantenido deudas con el Municipio y hemos contribuido responsablemente, año tras año, al sostenimiento de nuestra comunidad.

Nos instalamos en este barrio cuando la zona ubicada del otro lado de la ruta todavía era prácticamente campo, en una etapa en la que se buscaba fomentar la adquisición de terrenos y el poblamiento de ese sector de la ciudad. Elegimos establecernos allí cuando el barrio recién comenzaba a desarrollarse, acompañando con nuestro esfuerzo el crecimiento de Rada Tilly.

Sinceramente, de haber conocido de antemano la magnitud del importe que nos correspondería abonar y las limitadas alternativas de financiación sin interés, me habría presentado oportunamente ante el Municipio para plantear nuestra imposibilidad económica de afrontar esas condiciones antes de la ejecución de la obra. Hoy nos

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 180/26 LETRA: C
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 591
ENTRADA / SALIDA

encontramos frente a una obligación cuyo monto y modalidad de pago exceden ampliamente nuestras posibilidades.

Solicitud concreta

Por todo lo expuesto, solicito a usted que, en su carácter de Intendente Municipal, considere la posibilidad de intervenir ante las áreas correspondientes y autorizar, de manera excepcional, una financiación del costo total de la Obra de Pavimentación N.º 223 en 36 cuotas mensuales sin interés.

Este plazo representa una alternativa que, con mucho esfuerzo y organización, considero compatible con mi capacidad de pago. No pretendo desconocer el costo de la obra ni el compromiso que nos corresponde asumir, sino contar con una modalidad que nos permita cumplir efectivamente con la obligación sin poner en riesgo la estabilidad económica de nuestro hogar.

Solicito que esta petición sea evaluada teniendo en cuenta mi situación familiar, la crianza y el cuidado de dos niñas pequeñas, la falta de ingresos propios suficientes en esta etapa y nuestro historial de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Apelo a su consideración y a la posibilidad de encontrar, desde el ámbito municipal, una solución que contemple nuestra realidad familiar y económica. Somos una familia que ha elegido Rada Tilly para vivir, que ha acompañado el crecimiento de la ciudad y que siempre ha cumplido con sus obligaciones. Hoy simplemente necesitamos que se contemple nuestra situación para poder afrontar este compromiso de una manera posible y responsable.

Agradezco el tiempo dedicado a la lectura de esta presentación y solicito que se evalúe formalmente nuestro pedido, quedando a disposición para aportar la documentación que se considere necesaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firma: _____

Florencia Lertora

Hija de Ana María Nowacke y residente actual de la propiedad

Domicilio: Lago Menéndez 2294, Rada Tilly

Cuenta municipal: 223 Catastro: 3953

Teléfo Correo electrónico: flornowacke@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 180/26 LETRA: E
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 591
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 22 de octubre de 2026

Al Sr. Cdor. Daniel Adrián Miguens
Coordinador de Ingresos Municipales
Municipalidad de Rada Tilly

Asunto: Solicitud excepcional de financiación sin interés en 36 cuotas – Obra de Pavimentación N.º 223

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar que se evalúe la posibilidad de otorgarnos un plan de financiación excepcional de 36 cuotas mensuales sin interés para afrontar el costo correspondiente a la obra de pavimentación N.º 223, vinculada al inmueble ubicado en Lago Menéndez 2294, de nuestra localidad.

Nuestra solicitud se fundamenta en que el importe asignado a nuestra propiedad representa un monto muy elevado para nuestra economía familiar. Si bien comprendemos la importancia de la obra y manifestamos nuestra plena voluntad de abonar el costo que nos corresponde, las alternativas de financiación actualmente ofrecidas resultan difíciles de afrontar. En particular, la opción de 12 cuotas sin interés implica pagos mensuales de aproximadamente $800.000, una suma que excede ampliamente nuestras posibilidades económicas. Por otra parte, los planes de mayor duración contemplan intereses que incrementan considerablemente el costo final, volviendo igualmente inaccesible su cumplimiento para nosotras.

Somos una familia arraigada en Rada Tilly desde hace toda la vida y siempre hemos procurado cumplir en tiempo y forma con nuestras obligaciones tributarias municipales, actuando como ciudadanas responsables y comprometidas con el crecimiento de nuestra comunidad.

Nuestra historia en este barrio se remonta a una época en la que esta zona, ubicada del otro lado de la ruta, todavía era prácticamente campo y se buscaba promover la adquisición de terrenos para impulsar su desarrollo y poblamiento. Elegimos establecernos aquí y construir nuestro hogar cuando el barrio aún estaba en sus comienzos, acompañando con nuestra presencia y esfuerzo el crecimiento de la ciudad.

Nuestra vivienda es una casa sencilla, de construcción prefabricada, que requiere mantenimiento y en la que vivimos sin contar con una capacidad económica que nos permita afrontar desembolsos mensuales de la magnitud propuesta sin comprometer seriamente nuestra economía familiar.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 180/26 FOLIO €
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA Nº 591
ENTRADA / SALIDA

Por este motivo, la presente solicitud es realizada conjuntamente por Ana María Nowacke, titular del inmueble y responsable de las obligaciones tributarias correspondientes, y su hija, quien reside actualmente en la propiedad.

Queremos dejar expresamente aclarado que nuestra intención no es eludir ni desconocer el pago de la obra. Por el contrario, estamos dispuestas a asumir el compromiso económico que nos corresponde y a cumplir con un plan de pagos que resulte viable y sostenible. Lo que solicitamos es una alternativa que contemple nuestra situación particular y nos permita cumplir sin que ello represente una carga económica imposible de sostener.

En virtud de lo expuesto, apelamos a su consideración y buena predisposición para que se autorice, de manera excepcional, la financiación del importe total en 36 cuotas mensuales sin interés, o bien se contemple alguna modalidad equivalente que permita extender el plazo de pago sin aplicar los elevados intereses previstos en las opciones actuales.

Confiamos en que el Municipio podrá considerar nuestra trayectoria como contribuyentes, nuestro arraigo en la comunidad y nuestra voluntad de pago, brindándonos una alternativa razonable y accesible.

Agradecemos desde ya el tiempo dedicado a evaluar nuestra petición y quedamos a disposición para aportar la documentación que se considere necesaria.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Firma:

Ana María Nowacke

Titular del inmueble

Firma:

Florencia Lértora

Hija y residente actual de la propiedad

Domicilio: Lago Menéndez 2294, Rada Tilly

Cuenta municipal: 223

Catastro: 3953

Teléfono de contacto: 221 4765217

Correo electrónico: flornowacke@gmail.com

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 2026
NOTA N° 8710 LETRA L
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 180/26 FOLIO €
30 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 591
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, _____ de _____ de 2026

A LA SRA. PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
Sra. Carolina Viviana Barquín

Ref.: SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN – Sección B, Manzana 061, Lote 5

De nuestra consideración:

Quienes suscriben, **Iván Amaya y Luciana Micaela Acacio**, nos presentamos ante ese Honorable Concejo Deliberante a fin de solicitar formalmente que se dé curso al pedido de **SUBDIVISIÓN** del inmueble ubicado en la ciudad de Rada Tilly, identificado como Sección B, Manzana 061, Lote 5, nomenclatura catastral provincial 2-1-00-061-005-000, con una superficie total de 405 m² y medidas de referencia aproximadas de 15,00 metros de frente por 27,00 metros de fondo.

I. OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

El objeto de la presente es obtener la **subdivisión parcelaria del inmueble en dos parcelas jurídicamente independientes**, una para cada parte, de aproximadamente 7,50 metros de frente por 27,00 metros de fondo cada una, equivalentes en principio a 202,50 m² por parcela, todo ello sujeto a la mensura profesional, a la verificación de las medidas registrales definitivas y a las condiciones técnicas que establezcan los organismos competentes.

La finalidad concreta es que, una vez aprobada y registrada la subdivisión y formalizada la partición correspondiente, cada uno pueda contar con una parcela individual, con individualización catastral y dominial propia y, consecuentemente, con su respectivo título. **Se deja expresamente aclarado que el objeto de esta presentación es exclusivamente la SUBDIVISIÓN del inmueble.**

II. SITUACIÓN JUDICIAL Y PATRIMONIAL

El inmueble objeto de la presente se encuentra comprendido en una situación patrimonial resuelta mediante sentencia definitiva de fecha **8 de noviembre de 2024**, dictada en los autos caratulados "ACACIO, Luciana Micaela C/ AMAYA, Iván S/ LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", Expte. N.º 40480/2022.

En dicha resolución, el lote fue declarado **bien ganancial**, correspondiendo un **cincuenta por ciento (50%) indiviso a cada uno de los ex cónyuges. Se deja expresamente señalado que dicha sentencia se encuentra firme y consentida**, por lo que la cuestión relativa al carácter ganancial del inmueble y a la participación del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a cada parte se encuentra definitivamente resuelta, habiéndose diferido únicamente la **partición material del inmueble para una etapa posterior**.

Ambas partes manifestamos de manera coincidente nuestra voluntad de materializar esa partición mediante la subdivisión solicitada, evitando mantener el inmueble en condominio y procurando una solución equitativa que permita adjudicar una parcela independiente a cada uno.

III. PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN

Concepto	Medidas de referencia

Inmueble actual	405 m² aprox. · 15,00 m de frente × 27,00 m de fondo
Parcela propuesta A	7,50 m de frente × 27,00 m de fondo · 202,50 m² aprox.
Parcela propuesta B	7,50 m de frente × 27,00 m de fondo · 202,50 m² aprox.

Las medidas precedentes describen la propuesta material pretendida por ambas partes. Las dimensiones finales deberán surgir de la mensura y de la intervención del profesional agrimensor, sin alterar el objeto principal de este pedido: la división del inmueble en dos parcelas independientes.

IV. ANTECEDENTES MUNICIPALES QUE SE INVOCAN

A los fines de solicitar un análisis particularizado del caso, se hace presente que documentación oficial municipal registra, dentro del ejido de Rada Tilly, parcelas con longitudes de frente inferiores a las medidas usuales, entre ellas: Sección E, Manzana 141, Lote 1, nomenclatura E-0000-0141-0001-000, con 7,50 m de frente; Sección E, Manzana 144, Lote 9, nomenclatura E-0000-0144-0009-000, con 6,00 m de frente; y Sección E, Manzana 153, Lote 1a, nomenclatura E-0000-0153-001a-000, con 5,61 m de frente.

Asimismo, el registro oficial de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante consigna la Ordenanza N.° 2860/26, de fecha 24/04/2026, bajo la denominación "Subdivisión Lote 01 Manzana 15 Sección H", y la Ordenanza N.° 2872/26, de fecha 11/06/2026, titulada "Autorizar subdivisión del inmueble ubicado al oeste de la Manzana 33, Lote 5, Sección B". Estos antecedentes se invocan como constancia de que el Concejo ha intervenido recientemente en situaciones vinculadas a subdivisiones y autorizaciones particulares, sin pretender afirmar identidad automática entre aquellos casos y el presente.

V. PETITORIO

En razón de lo expuesto, **solicitamos que se dé curso al pedido de subdivisión propuesto** y se informen los requisitos técnicos, urbanísticos y catastrales aplicables al inmueble.

Asimismo, para el supuesto de que existiera alguna restricción relativa al **frente mínimo, superficie mínima o cualquier otra condición urbanística o catastral** que impidiera la aprobación de la subdivisión por la vía ordinaria, **solicitamos expresamente que se contemple y prevea una excepción a dicha restricción**, atendiendo a las particulares circunstancias del caso, especialmente a que se trata del **único bien inmueble de ambos peticionantes dentro del Municipio de Rada Tilly**, cuya titularidad y participación en partes iguales se encuentra determinada mediante sentencia firme y consentida.

Subsidiariamente, para el caso de que dicha excepción no pudiera ser resuelta directamente en el marco de la presente actuación, solicitamos que se indique **el procedimiento correspondiente y la autoridad competente ante la cual deba tramitarse la autorización o excepción necesaria**, manteniéndose en todo momento como **objeto exclusivo de la petición la SUBDIVISIÓN del inmueble en dos parcelas jurídicamente independientes**.

Solicitamos asimismo que, para la evaluación del pedido, se requieran los informes técnicos que resulten necesarios a las áreas municipales competentes y que se nos indiquen las condiciones que deban cumplirse para avanzar con la mensura, aprobación y posterior registración catastral y dominial de las parcelas resultantes.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia certificada por el Juzgado de la sentencia definitiva de fecha 8 de noviembre de 2024, dictada en los autos caratulados "ACACIO, Luciana Micaela C/ AMAYA, Iván S/ LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", Expte. N.º 40480/2022.

Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga por presentada la petición, se tenga por acompañada la copia certificada de la sentencia definitiva indicada y se otorgue el trámite correspondiente al pedido de subdivisión formulado por ambas partes.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Iván Amaya
DNI: 33.773.930

Luciana Micaela Acacio
DNI: 35889112

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

10 NOV 2026

NOTA N° 548/06
ENTRADA - SALIDA

PVRT
PARTIDO VECINAL
RADA TILLY

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA Nº 594/
ENTRADA SALIDA

ARRIBA CHUBUT

VISTO:

Los artículos 123 de la Constitución Nacional y 226, 229 y 230 de la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley XVI N.º 46 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Nacional garantiza la autonomía municipal en los órdenes institucional, político, administrativo, económico y financiero;
- Que el artículo 226 de la Constitución Provincial habilita a dictar Carta Orgánica a los municipios con más de mil electores inscriptos en el padrón municipal, condición ampliamente satisfecha por Rada Tilly;
- Que el artículo 229 de la Constitución Provincial dispone que las cartas orgánicas deben asegurar el régimen democrático, representativo y republicano y establecer el sistema electoral;
- Que el artículo 230 establece que las cartas orgánicas municipales son sancionadas por convenciones convocadas por la autoridad ejecutiva en virtud de ordenanza, integradas por igual número de miembros que el cuerpo deliberativo, elegidos por voto directo y representación proporcional;
- Que el desarrollo urbano, demográfico e institucional de Rada Tilly hace oportuna la elaboración de una norma fundamental propia;
- Que resulta conveniente procurar la simultaneidad de la elección de convencionales con los próximos comicios provinciales y municipales, previstos para 2027, siempre que ello resulte legal y operativamente viable;
- Que el proceso constituyente debe asegurar pluralidad, participación ciudadana y previsión presupuestaria;

POR ELLO

LOS BLOQUES DE ARRIBA CHUBUT Y PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°) Declárase necesaria y oportuna la elaboración y sanción de la Carta Orgánica Municipal de Rada Tilly.

Artículo 2°) Dispónese la convocatoria a una Convención Municipal Constituyente para la redacción y sanción de la Carta Orgánica, conforme a los artículos 226, 229 y 230 de la Constitución Provincial y demás normas aplicables.

Artículo 3°) La Convención estará integrada por un número de convencionales igual al de miembros del Honorable Concejo Deliberante, elegidos mediante voto directo y representación proporcional. Las candidaturas deberán reunir los requisitos constitucionales correspondientes.

Artículo 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a elecciones de convencionales municipales y realizará las gestiones pertinentes para procurar su

celebración simultánea con las próximas elecciones provinciales y municipales de 2027, de conformidad con el régimen electoral vigente, los plazos legales y los acuerdos y autorizaciones que correspondan. De no resultar jurídicamente posible la simultaneidad, deberá proponer oportunamente un cronograma alternativo conforme a derecho.

Artículo 5°) La Convención tendrá facultades para dictar su reglamento interno y organizar su funcionamiento conforme al marco constitucional y legal aplicable. Podrá utilizar instalaciones municipales, previa coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 6°) Promuévase durante el proceso constituyente la realización de instancias públicas de información, consulta y participación de vecinos e instituciones, con respeto a la autonomía de la Convención.

Artículo 7°) El Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos necesarios para prever las partidas presupuestarias destinadas a la convocatoria electoral y al funcionamiento de la Convención, con sujeción a las normas presupuestarias vigentes.

Artículo 8°) DE FORMA.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 594
ENTRADA / SALIDA

Mabel Morejón
Concejal Bloque Arriba Chubut
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque Partido Vecinal RT
HCD Rada Tilly

Lic. Omar Casagrande
Concejal Bloque Arriba Chubut
HCD Rada Tilly

María Dolores Alvarez
Concejal Bloque Partido Vecinal RT
HCD Rada Tilly

ACUERDO MULTIPARTIDARIO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE RADA TILLY

Rada Tilly, 30 de Octubre de 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 593/
ENTRADA SALIDA

A la señora Intendenta Municipal de Rada Tilly, Mariel Peralta
Al Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly
S / D

De nuestra mayor consideración:

Las fuerzas políticas que suscribimos la presente —Partido Vecinal de Rada Tilly, Partido Justicialista, La Libertad Avanza y Partido Libertario— nos dirigimos a ustedes para solicitar que se impulsen los actos institucionales necesarios para convocar a elecciones de convencionales municipales constituyentes, con el objeto de redactar y sancionar la primera Carta Orgánica Municipal de Rada Tilly.

Solicitamos que se procure realizar dicha elección de manera simultánea con las próximas elecciones provinciales y municipales, previstas para 2027, con sujeción al calendario electoral y a los requisitos legales aplicables.

Fundamentos institucionales y constitucionales

El artículo 123 de la Constitución Nacional reconoce la autonomía municipal en los órdenes institucional, político, administrativo, económico y financiero. A su vez, el artículo 226 de la Constitución de la Provincia del Chubut reconoce la facultad de dictar Carta Orgánica a los municipios que superen los mil electores inscriptos en el padrón municipal, requisito que Rada Tilly supera ampliamente.

El artículo 229 de la Constitución Provincial exige preservar los principios democráticos, representativos y republicanos y establecer el sistema electoral municipal. Su artículo 230 prevé que las cartas orgánicas sean sancionadas por convenciones convocadas por el Departamento Ejecutivo en virtud de una ordenanza, con un número de integrantes igual al del cuerpo deliberativo, elegidos por voto directo y representación proporcional.

Rada Tilly se rige actualmente por la Ley XVI N.º 46 de Corporaciones Municipales. El crecimiento de la ciudad y sus desafíos de planificación, transparencia, participación ciudadana, servicios y control de los recursos públicos justifican abrir el debate sobre un régimen institucional propio.

Un compromiso que trasciende las diferencias partidarias

La Carta Orgánica no debe ser patrimonio de un gobierno o una fuerza política. Debe surgir de un proceso plural, abierto y participativo, que permita a los vecinos decidir, por medio de sus representantes, las reglas institucionales fundamentales de la ciudad para las próximas décadas.

Solicitud

1. Que el Concejo Deliberante trate y sancione una ordenanza que declare necesaria y oportuna la elaboración de la Carta Orgánica Municipal.
2. Que se disponga la convocatoria a la Convención Municipal Constituyente en los términos de los artículos 226, 229 y 230 de la Constitución Provincial.

3. Que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias para procurar la elección de convencionales junto con los próximos comicios provinciales y municipales, en la medida en que el régimen electoral lo permita.
4. Que se prevean oportunamente las medidas electorales, administrativas y presupuestarias para su realización.
5. Que se garantice un proceso de debate público amplio, con participación de fuerzas políticas, instituciones y vecinos.

La autonomía municipal es un derecho de nuestra comunidad. Su ejercicio pleno requiere una decisión institucional que trascienda coyunturas y construya consensos duraderos. Solicitamos a las autoridades municipales acompañar este paso histórico.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 593
ENTRADA / SALIDA

Firmas institucionales

Partido Vecinal de Rada Tilly

Partido Justicialista

Partido Libertario

Adhesión de excandidatos a intendente

Martín Cerdá

Bruno English

PVRT
PARTIDO VECINAL
RADA TILLY

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 595/
ENTRADA / SALIDA

VISTO:

La necesidad de optimizar la circulación vehicular y garantizar la seguridad vial en las arterias principales de la Villa Balnearia de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que la calle **Lago Rivadavia**, en el tramo lindante a la **Plaza San Martín**, constituye un corredor vial de alta densidad de tránsito por conectar sectores neurálgicos de la localidad.

Que dicha arteria posee un trazado de doble sentido de circulación por el cual transita de manera regular el servicio de transporte público de pasajeros (colectivo).

Que el estacionamiento de vehículos a ambos lados o sobre el margen lindante a la plaza reduce significativamente la calzada útil, generando estrangulamientos en la vía que dificultan el cruce de vehículos en ambos sentidos, en especial de unidades de gran porte como los colectivos de línea.

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante regular el ordenamiento urbano y la señalización vial para priorizar la fluidez del tránsito y prevenir accidentes.

POR ELLO:

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1) PROHÍBASE el estacionamiento vehicular permanente sobre la calle **Lago Rivadavia**, en el tramo comprendido a lo largo de todo el perímetro lindante a la **Plaza San Martín**, con el objeto de garantizar la fluidez de la calzada de doble mano y el correcto tránsito del transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2) DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y el área de Obras Públicas, proceda en un plazo no mayor a quince (15) días a: a) Colocar la señalización vertical y horizontal correspondiente (*"Prohibido Estacionar"* y demarcación de cordón amarillo en el sector afectado).

ARTÍCULO 3) ENTRADA EN VIGENCIA. La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de los trabajos de señalización previstos en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4) DE FORMA

Dolores María Alvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 594
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 10 de Noviembre de 2026

— PROYECTO DE ORDENANZA —

Programa Municipal de Desarrollo de Biofertilizantes y Economía Circular

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales del Chubut, XVI Nº 46 (antes Ley 3098) , la Ley Provincial XI Nº 35 (Código Ambiental de la Provincia del Chubut), las normativas locales vigentes en materia de gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y protección de la zona costera de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber prioritario del Municipio de Rada Tilly promover el desarrollo sostenible, la economía circular y la preservación de los ecosistemas marinos y terrestres de nuestra localidad.

Que la ciudad de Rada Tilly genera estacionalmente un volumen significativo de restos de poda forestal y de jardinería urbana, los cuales requieren una gestión logística eficiente para evitar la saturación de los sitios de disposición final y reducir riesgos de incendios periurbanos.

Que, de igual manera, nuestras costas registran de forma cíclica fenómenos de acumulación de algas marinas que, si bien son procesos naturales, en volúmenes excesivos sobre el sector de playa urbana pueden generar inconvenientes por descomposición biológica, afectando el uso recreativo y la estética costera.

Que la combinación técnica de la biomasa lignocelulósica (restos de poda) y la biomasa marina rica en nutrientes, minerales y fitohormonas (algas marinas) constituye una materia prima óptima para la elaboración de biofertilizantes, compost de alta calidad y mejoradores de suelo.

Que la producción local de biofertilizantes permitirá abastecer el mantenimiento de los espacios verdes públicos de la ciudad, reduciendo costos operativos y promoviendo prácticas agroecológicas que protejan las napas freáticas y la Laguna de Rada Tilly de la contaminación por fertilizantes químicos sintéticos.

Que esta iniciativa fortalece las políticas socioambientales del municipio, fomenta la investigación científica aplicada en cooperación con instituciones regionales y crea

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 594/
ENTRADA / SALIDA

oportunidades para la diversificación productiva local.

POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°): Créase el **"Programa Municipal de Desarrollo de Biofertilizantes y Economía Circular"** en la ciudad de Rada Tilly, el cual tendrá por objeto el aprovechamiento integral, procesamiento científico-tecnológico y valorización de las algas marinas de arribazón y los restos de poda forestal y de jardinería generados en el ejido urbano.

Artículo 2°): Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:

a) Reducir el volumen de residuos orgánicos con destino a disposición final mediante técnicas de compostaje y digestión anaeróbica.

b) Mitigar los impactos negativos de la acumulación descontrolada de algas en descomposición en la zona de playa.

c) Producir biofertilizantes estandarizados de alta calidad para su uso en el arbolado público, parques urbanos y proyectos de restauración ecológica local.

d) Impulsar la reconversión hacia la agricultura o jardinería urbana sustentable y agroecológica.

CAPÍTULO II: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 3°): Designase como Autoridad de Aplicación de la presente norma a la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly, o al organismo técnico que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°): La Autoridad de Aplicación queda facultada para celebrar convenios de cooperación científica, técnica y académica con el Centro Nacional Patagónico (CENPAT-CONICET), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y escuelas técnicas, con el fin de optimizar las fórmulas biológicas, controlar la inocuidad pesada (presencia de metales o salinidad excesiva) y certificar la calidad de los biofertilizantes obtenidos.

CAPÍTULO III: DE LA OPERACIÓN, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO

Artículo 5°): Recolección Diferenciada y Logística: El Poder Ejecutivo Municipal adecuará el calendario de recolección de poda verde domiciliaria y coordinará los operativos de retiro de algas marinas en la zona intermareal alta de la playa en momentos de arribazón masiva, garantizando que el método de extracción no altere significativamente la morfología de la playa ni afecte negativamente a la fauna costera.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
594
NOTA Nº
ENTRADA SALIDA

Artículo 6°): Planta de Procesamiento: El procesamiento se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Acopio o en el predio municipal que la Autoridad de Aplicación determine conveniente, el cual deberá contar con condiciones óptimas de impermeabilización de suelos, control de lixiviados y manejo de olores de acuerdo a los estándares ambientales vigentes.

Artículo 7°): El proceso técnico base contemplará el chipeado previo de los restos de poda (aporte de carbono) y su mezcla controlada con las algas marinas lavadas u oreadas (aporte de nitrógeno y minerales), implementando sistemas de pilas de compostaje aireadas o reactores biológicos según la escala de producción y disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO IV: DEL DESTINO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO

Artículo 8°): El biofertilizante y compost resultante se priorizará para los siguientes usos:

a) Cobertura, fertilización y mantenimiento de plazas, parques, paseos y el cinturón verde de la ciudad de Rada Tilly.

b) Programas de remediación paisajística de áreas degradadas y fijación de médanos.

c) Provisión fraccionada gratuita o comunitaria para los vecinos adheridos a programas locales de huertas urbanas y jardinería residencial sostenible.

Artículo 9°): Prohíbese la comercialización o distribución a terceros del biofertilizante producido bajo este programa que no cuente previamente con el análisis de laboratorio correspondiente que acredite la ausencia de patógenos y niveles de salinidad aptos para el suelo local.

CAPÍTULO V: DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 10°): Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias específicas asignadas a la Secretaría de Ambiente del presupuesto general de gastos en vigencia. El Departamento Ejecutivo queda facultado para gestionar líneas de financiamiento no reintegrables ante los Ministerios de Ciencia y Tecnología o de Ambiente de la Nación y de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°): De Forma.-

ISABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PVRT
PARTIDO VECINAL
RADA TILLY

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
NOTA N° 596/
ENTRADA / SALIDA

VISTO:

La situación ambiental y el debate público generado a raíz de los trabajos de remoción, traslado y disposición final de arribazones de algas acumuladas en el sector norte de la playa de la Villa Balnearia de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

- Que, en las últimas semanas, se han manifestado reclamos y acusaciones sobre el presunto vertido o descarga de algas marinas recolectadas en zonas de la costa pertenecientes o colindantes al Municipio de Comodoro Rivadavia (específicamente en inmediaciones del barrio Stella Maris y límites costeros intermunicipales).
- Que la gestión ambiental costera exige protocolos estrictos para evitar la acumulación de materia orgánica en descomposición, la cual puede producir malos olores, proliferación de vectores y alterar los ecosistemas del litoral.
- Que es menester del Poder Legislativo Municipal velar por el correcto cumplimiento de las normativas ambientales locales y provinciales, asegurando la preservación del ecosistema costero y el respeto por los límites jurisdiccionales entre los municipios vecinos de la cuenca costera del Golfo San Jorge.
- Que se requiere brindar transparencia a la ciudadanía sobre el destino final de los residuos marinos extraídos durante las tareas de mantenimiento de playas.

POR ELLO:

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1°.- Diríjanse al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área u organismo competente en materia de Medio Ambiente y Obras y Servicios Públicos, remita a este Cuerpo Legislativo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, un informe detallado respecto de las tareas de limpieza, manejo y disposición de algas en el sector norte del municipio, respondiendo a los siguientes puntos:

1. **Metodología de recolección:**
    - Indicar la metodología, maquinaria utilizada y frecuencia del operativo de extracción y recolección de arribazones de algas en la franja costera norte.
    - Detallar si existen protocolos específicos de manejo ambiental aprobados para mitigar el impacto sobre la morfología de la playa y la fauna autóctona.
2. **Acopio transitorio y disposición definitiva:**
    - Detallar las ubicaciones geográficas precisas (coordenadas o sectores delimitados) destinadas tanto para el acopio transitorio como para el vertido o disposición final de la biomasa recolectada.

- Informar si dichos predios cuentan con la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

3. **Involucramiento y volcado en playas colindantes:**
   - Precisar si en las últimas semanas se han transportado y/o volcado algas recolectadas en las costas locales dentro del ejido o franjas de playa pertenecientes al Municipio de Comodoro Rivadavia.
   - En caso afirmativo, informar la fundamentación técnica, la norma de habilitación, o la existencia de acuerdos interjurisdiccionales previa conformidad técnica del municipio vecino.
4. **Coordinación Intermunicipal:**
   - Informar si se han entablado canales oficiales de comunicación o mesas de trabajo con las autoridades de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia para coordinar una gestión integral y sustentable de las costas compartidas.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA

HONORABLE CUERPO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV 2026
HORA 596
ENTRADA SALIDA

Dolores María Alvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 077/26

Rada Tilly, 10 de Noviembre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Ref: Autorizar la ejecución de la obra "Ampliación Pluvial Sección E"

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de ampliar el sistema de drenaje pluvial de la Sección E y el proyecto de obra "Ampliación Pluvial Sección E", elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de drenaje pluvial existente sobre avenida Almirante Brown presenta condiciones de insuficiencia hidráulica durante precipitaciones de elevada intensidad, que ocasionan desbordes y anegamientos en el sector.

Que dicha problemática se manifiesta particularmente en las intersecciones de calle Coronel Leonardo Rosales con Lago Chico y Lago de los Cisnes, afectando la zona urbana circundante.

Que resulta necesario incorporar una vía adicional de evacuación que permita derivar parte de los caudales transportados por el conducto existente y disminuir la sobrecarga del sistema.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el proyecto de obra "Ampliación Pluvial Sección E", que contempla la ejecución de aproximadamente 365 metros lineales de cañería de PEAD de 750 mm de diámetro, seis cámaras de inspección y la adecuación de la cámara existente ubicada en avenida Almirante Brown y Lago Chico.

Que la nueva conducción se desarrollará por avenida Almirante Brown hasta avenida Armada Argentina y continuará hasta el sector de descarga sobre la costa, incluyendo la restitución de la infraestructura afectada por los trabajos.

Que la ejecución de esta obra permitirá optimizar el funcionamiento del sistema de drenaje y reducir el riesgo de desbordes y anegamientos durante eventos de lluvias intensas.

Que el proyecto cuenta con memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y planos, y prevé un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario ejecutar esta obra, destinando a tal fin recursos previstos en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2027.

Que el Municipio no cuenta con la totalidad de los recursos financieros.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 2898/26, promulgada por la Resolución N° 537/26, el Honorable Concejo Deliberante autorizó el Llamado a Ofrecimiento Público N° 01/2026 para la venta de veinticinco lotes.

Que el financiamiento de esta obra se realizará con los recursos obtenidos de dicho Ofrecimiento Público y la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual el Municipio adhirió mediante la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y, de resultar necesario, con aportes de Rentas Generales.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), autorizar la ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "AMPLIACION PLUVIAL SECCION E" conforme al Proyecto de Obra que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones correspondientes, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, así como por la normativa municipal aplicable en materia de montos y modalidades de contratación vigentes.

Art.4°) El presupuesto oficial de la obra se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($379.980.370,80), correspondiente a valores del mes de octubre de 2026, con IVA incluido, conforme al Anexo II. El plazo previsto para su ejecución es de noventa (90) días corridos.

Art.5°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del Ofrecimiento Público N° 01/2026, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2898/26, promulgada por la Resolución N° 537/26 de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 201130/09 (Urbanización), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Urbanización".

Art.6°) Las erogaciones correspondientes a la obra autorizada serán imputadas a la partida presupuestaria *"Pluviales"* del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2027.

Art.7°) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- **Anexo I: MEMORIA DESCRIPTIVA**
- **Anexo II: COMPUTO Y PRESUPUESTO – PLAN DE TRABAJOS**
- **Anexo III: PLANOS**

Art.8°) DE FORMA.

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

AMPLIACION PLUVIAL

SECCION "E"

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: AMPLIACIÓN PLUVIAL SECCIÓN E

1. Descripción y fundamentación de la obra

La obra "Ampliación Pluvial Sección E" tiene por objeto mejorar la capacidad de evacuación del sistema de drenaje pluvial existente en el sector, mediante la ejecución de una conducción adicional que permita derivar parte de los caudales transportados por el conducto de polietileno de alta densidad (PEAD) de 800 mm de diámetro ubicado sobre la avenida Almirante Brown.

Actualmente, a la altura de la calle Lago Chico, dicho conducto desemboca en una cámara de cambio de dirección, desde la cual el escurrimiento continúa por un canal de hormigón armado de sección aproximada de 0,90 × 0,90 m, provisto de tapas de inspección, hasta alcanzar la calle Coronel Leonardo Rosales. Desde allí, el sistema conduce los caudales pluviales hacia la costa.

Durante precipitaciones de elevada intensidad, se producen condiciones de sobrecarga e insuficiencia hidráulica en los conductos existentes, particularmente en las intersecciones de Coronel Leonardo Rosales con Lago Chico y Lago de los Cisnes, que ocasionan desbordes y anegamientos en la zona urbana circundante.

Para aliviar el funcionamiento de este sistema, se proyecta una nueva conducción de PEAD de 750 mm de diámetro, con una longitud prevista de aproximadamente 365 metros. La misma se iniciará en la cámara existente ubicada en avenida Almirante Brown y Lago Chico, que será modificada para permitir la derivación de caudales, y continuará por avenida Almirante Brown hasta avenida Armada Argentina, prolongándose hacia el sector de descarga sobre la costa.

La nueva conducción contará con seis cámaras de inspección distribuidas a lo largo de su recorrido, que permitirán realizar tareas de mantenimiento y limpieza. Asimismo, se contempla la restitución de los pavimentos, cordones, badenes, veredas, instalaciones de riego y obras de protección costera afectados por su ejecución.

Esta intervención permitirá incorporar una vía adicional de evacuación, disminuir la sobrecarga del sistema actual y reducir el riesgo de desbordes y anegamientos durante eventos de lluvias intensas.

A continuación se muestra una imagen con la traza esquemática de la ampliación del pluvial.

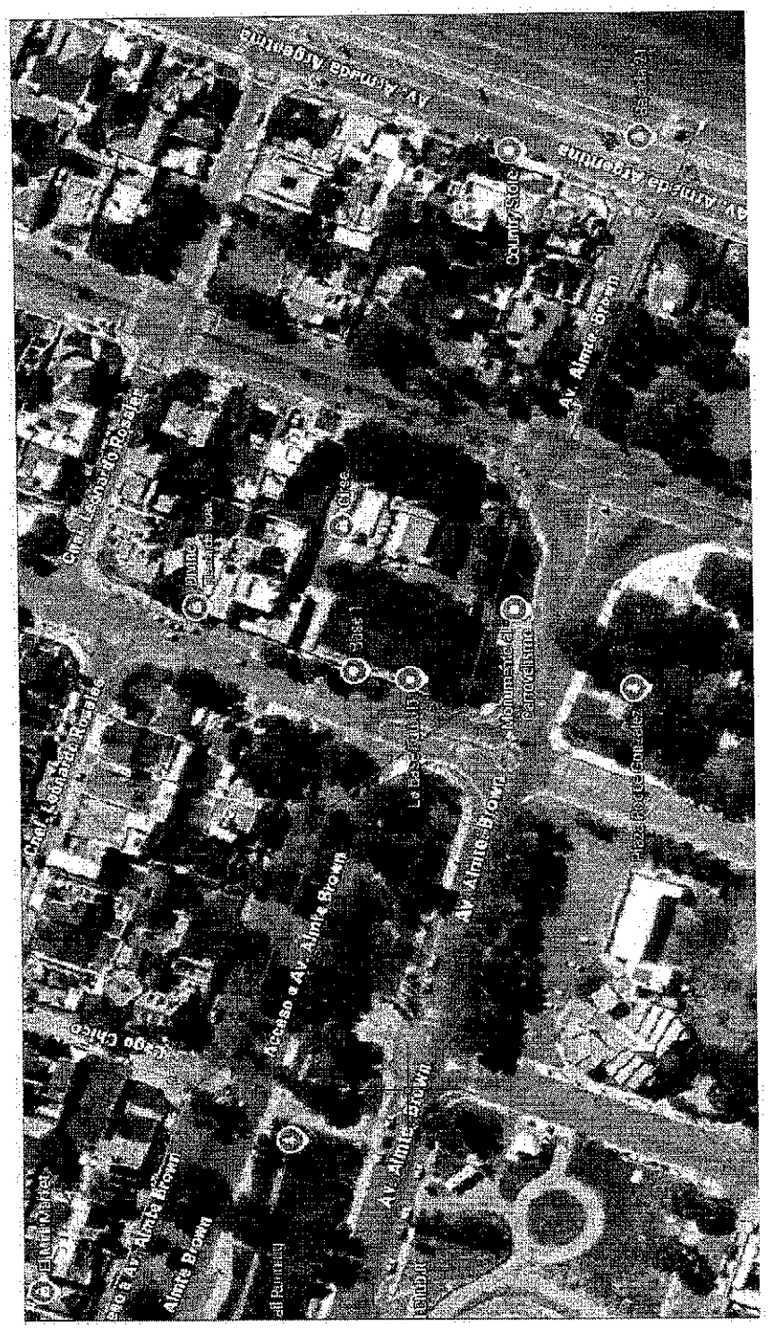

2. Descripción de los trabajos

2.1. Tareas preliminares

Se realizarán aproximadamente **274 metros lineales de aserrado de pavimento**, para delimitar los sectores que deban intervenirse y facilitar su posterior reconstrucción.

Asimismo, se prevé la **demolición de aproximadamente 10 m³ de estructuras de hormigón**, correspondientes a badenes, cordones y pavimentos afectados por la ejecución de la nueva conducción.

2.2. Estructuras de hormigón

Se reconstruirán los elementos de hormigón afectados por los trabajos, restituyendo su funcionalidad y continuidad con las obras existentes. Las tareas comprenden:

- Reconstrucción de **28 metros lineales de cordones cuneta de hormigón.**
- Reconstrucción de **13 m² de badenes de hormigón.**
- Reconstrucción de **25 m² de veredas de hormigón con fibras**, de 12 cm de espesor, con terminación peinada y llaneado perimetral.
- Ejecución de **12 m² de vados de accesibilidad en esquinas,** para asegurar la continuidad de los cruces peatonales.

Los trabajos se ejecutarán conforme a los planos, las especificaciones técnicas y las indicaciones de la Inspección de Obra.

2.3. Conducto pluvial

Este rubro comprende la ejecución de la nueva conducción y su vinculación con el sistema existente, incluyendo los siguientes trabajos:

2.3.1. Movimiento de suelos

Se prevé un volumen de movimiento de suelos de aproximadamente **1.412 m³**, correspondiente a las excavaciones necesarias para alojar la cañería y ejecutar las cámaras y conexiones previstas en el proyecto.

2.3.2. Construcción de cámaras de inspección

Se construirán **seis cámaras de inspección de hormigón armado**, con sus correspondientes marcos y tapas de acceso, distribuidas a lo largo de la traza. Estas permitirán acceder al conducto para su inspección, limpieza y mantenimiento.

2.3.3. Intervención de la cámara existente

Se adecuará la cámara ubicada en avenida Almirante Brown y Lago Chico para incorporar la conexión de la nueva cañería y permitir la derivación de parte del caudal hacia la conducción proyectada, manteniendo su vinculación con el sistema actual.

2.3.4. Ejecución de la conducción de PEAD

Se contempla la provisión e instalación de aproximadamente **365 metros lineales de cañería de PEAD de 750 mm de diámetro**, incluyendo la preparación del asiento, colocación y unión de los tubos, relleno con los materiales previstos y compactación.

La instalación se realizará respetando la traza, las cotas y las pendientes definidas en el proyecto, hasta alcanzar el punto de descarga sobre la costa.

2.4. Reconstrucción de pavimento asfáltico

Se reconstruirán aproximadamente **195 m² de pavimento asfáltico** afectados por la instalación del conducto. Los trabajos incluyen la readecuación de la subrasante, la

confección y compactación de la base y la ejecución de la carpeta asfáltica, restituyendo las condiciones de circulación en los sectores intervenidos.

2.5. Sistema de riego

Se prevé la restitución de aproximadamente **107 metros lineales de cañerías de pase y manguera de polietileno bajo veredas para el tendido de riego**, afectadas por la ejecución de la obra, asegurando su continuidad y funcionalidad.

2.6. Desembocadura en playa

Se realizarán las demoliciones y adecuaciones necesarias para permitir el pasaje de la cañería a través de las obras de protección costera existentes, con su posterior restitución.

Este rubro comprende también las estructuras de hormigón armado previstas para el anclaje y la protección de la conducción en el sector de descarga, conforme a los detalles del proyecto.

3. Presupuesto de obra

El presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **$ 379.980.370,80 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100 con ochenta centavos)**, calculado a valores correspondientes al mes de **octubre de 2026**.

El monto comprende la totalidad de los trabajos incluidos en el cómputo y presupuesto, con precios por ítem terminado e IVA incluido.

4. Plazo de obra

Se establece un plazo de ejecución de **tres (3) meses, equivalente a noventa (90) días corridos**, conforme al plan de trabajos previsto.

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

AMPLIACION PLUVIAL

SECCION "E"

ANEXO II

COMPUTO Y PRESUPUESTO
PLAN DE TRABAJOS

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: **AMPLIACION PLUVIAL SECCION E**
LUGAR: **RADA TILLY**
FECHA: **oct-26**

A N E X O II

PRESUPUESTO OFICIAL

CAP.	ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	$ unitario	Importe	Subtotal 1	Incidencia
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 22.347.433,00	5,88%
	1.1	Aserrado de pavimento	ml	274,00	$ 21.619,50	$ 5.923.743,00		
	1.2	Demoliciones de Cº hormigon (badenes, cordones, pavimento)	m3	10,00	$ 1.642.369,00	$ 16.423.690,00		
2		ESTRUCTURAS DE HORMIGON					$ 10.601.667,10	2,79%
	2.1	Reconstruccion de cordones cuneta de hormigon	ml	28,00	$ 141.814,15	$ 3.970.796,20		
	2.2	Reconstruccion de badenes de hormigon	m2	13,00	$ 134.301,03	$ 1.745.913,39		
	2.3	Reconstrucción de vereda de Hº con fibra , terminacion peinado con llaneado perimetral. e:12cm	m2	25,00	$ 134.301,03	$ 3.357.525,75		
	2.4	Ejecución de vados de accesibilidad en esquinas	m2	12,00	$ 127.285,98	$ 1.527.431,76		
3		CONDUCTO PLUVIAL					$ 312.450.550,28	82,23%
	3.1	Movimiento de suelo	m3	1.412,00	$ 65.621,60	$ 92.657.699,20		
	3.2	Construcción de cámara de inspección	gl	6,00	$ 2.717.995,51	$ 16.307.973,08		
	3.3	Intervención cámara existente	gl	1,00	$ 4.889.289,77	$ 4.889.289,78		
	3.4	Ejecucion de conducto con cañeria PEAD 750mm de diametro	ml	365,00	$ 544.097,50	$ 198.595.588,22		
4		PAVIMENTO					$ 27.110.383,92	7,13%
	4.1	Reconstruccion de pavimento asfáltico (incluye readecuacion de subrasante, confeccion de base, compactacion y carpeta asfaltica)	m2	195,00	$ 139.027,61	$ 27.110.383,92		
5		SISTEMA DE RIEGO					$ 3.274.803,08	0,86%
	5.1	Restitución de cañerías de pase bajo veredas para tendido de riego	ml	107,00	$ 30.605,64	$ 3.274.803,08		
6		DEDSEMBOCADURA EN PLAYA					$ 4.195.533,42	1,10%
	6.1	Demolición y restitución de obras de protección costera para pasaje de cañería	gl	1,00	$ 4.195.533,41	$ 4.195.533,42		
		TOTAL OBRA					$ 379.980.370,80	100,00%

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100 -valores a octubre 2026

NOTA: Los precios corresponden a item terminado incluyendo IVA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Rada Tilly Municipio | Secretaría de Obras Públicas

Obra: AMPLIACION PLUVIAL SECCION E

PLAN DE TRABAJOS SEGÚN PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Importe	Plazo de Obra (dias): 90 días					
						Mes 1		Mes 2		Mes 3	
						%	$	%	$	%	$
1	TAREAS PRELIMINARES										
1.1	Aserrado de pavimento	274,00	m2	$ 21.619,50	$ 5.923.743,00	100%	$ 5.923.743,00		$ -		$ -
1.2	Demoliciones de Eº hormigon (badenes, cordones, pavimento)	10,00	m2	$ 1.642.369,00	$ 16.423.690,00	40%	$ 6.569.476,00	30%	$ 4.927.107,00	30%	$ 4.927.107,00
2	HORMIGON Y SOLADOS										
2.1	Reconstruccion de cordones cuneta de hormigon	28,00	ml	$ 141.814,15	$ 3.970.796,20		$ -	20%	$ 794.159,24	80%	$ 3.176.636,96
2.2	Reconstruccion de badenes de hormigon	13,00	m2	$ 134.301,03	$ 1.745.913,39		$ -	40%	$ 698.365,36	60%	$ 1.047.548,03
2.3	Reconstrucción de vereda de Hº con fibra , terminacion peinado con llaneado perimetral. e:12cm	25,00	m2	$ 134.301,03	$ 3.357.525,75		$ -	20%	$ 671.505,15	80%	$ 2.686.020,60
2.4	Ejecución de vados de accesibilidad en esquinas	12,00	m2	$ 127.285,98	$ 1.527.431,76		$ -		$ -	100%	$ 1.527.431,76
3	CONDUCTO PLUVIAL										
3.1	Movimiento de suelo	1412,00	m3	$ 65.621,60	$ 92.657.699,20	40%	$ 37.063.079,68	40%	$ 37.063.079,68	20%	$ 18.531.539,84
3.2	Construcción de cámara de inspección	6,00	gl	$ 2.717.995,51	$ 16.307.973,08		$ -	100%	$ 16.307.973,08		$ -
3.3	Intervención cámara existente	1,00	gl	$ 4.889.289,77	$ 4.889.289,78		$ -	20%	$ 977.857,96	80%	$ 3.911.431,82
3.4	Ejecucion de conducto con cañeria PEAD 750mm de diametro	365,00	ml	$ 544.097,50	$ 198.595.588,22	40%	$ 79.438.235,29	40%	$ 79.438.235,29	20%	$ 39.719.117,64
4	PAVIMENTO										
4.1	Reconstruccion de pavimento asfáltico (incluye readecuacion de subrasante, confeccion de base, compactacion y carpeta asfaltica)	195,00	m2	$ 139.027,61	$ 27.110.383,92		$ -	20%	$ 5.422.076,78	80%	$ 21.688.307,14
5	SISTEMA DE RIEGO										
5.1	Restitución de cañerias de pase bajo veredas para tendido de riego	107,00	ml	$ 30.605,64	$ 3.274.803,08		$ -	20%	$ 654.960,62	80%	$ 2.619.842,46
6	DESEMBOCADURA AL MAR										
6.1	Demolición y restitución de obras de protección costera para pasaje de cañería	gl	1,00	$ 4.195.533,41	$ 4.195.533,42		$ -	10%	$ 419.553,34	90%	$ 3.775.980,08
					$ 379.980.370,80						
					AVANCE PREVISTO		$ 128.994.533,97		$ 147.374.873,49		$ 103.610.963,34
					AVANCE ACUMULADO		$ 128.994.533,97		$ 276.369.407,46		$ 379.980.370,80

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

AMPLIACION PLUVIAL

SECCION "E"

ANEXO III

PLANOS

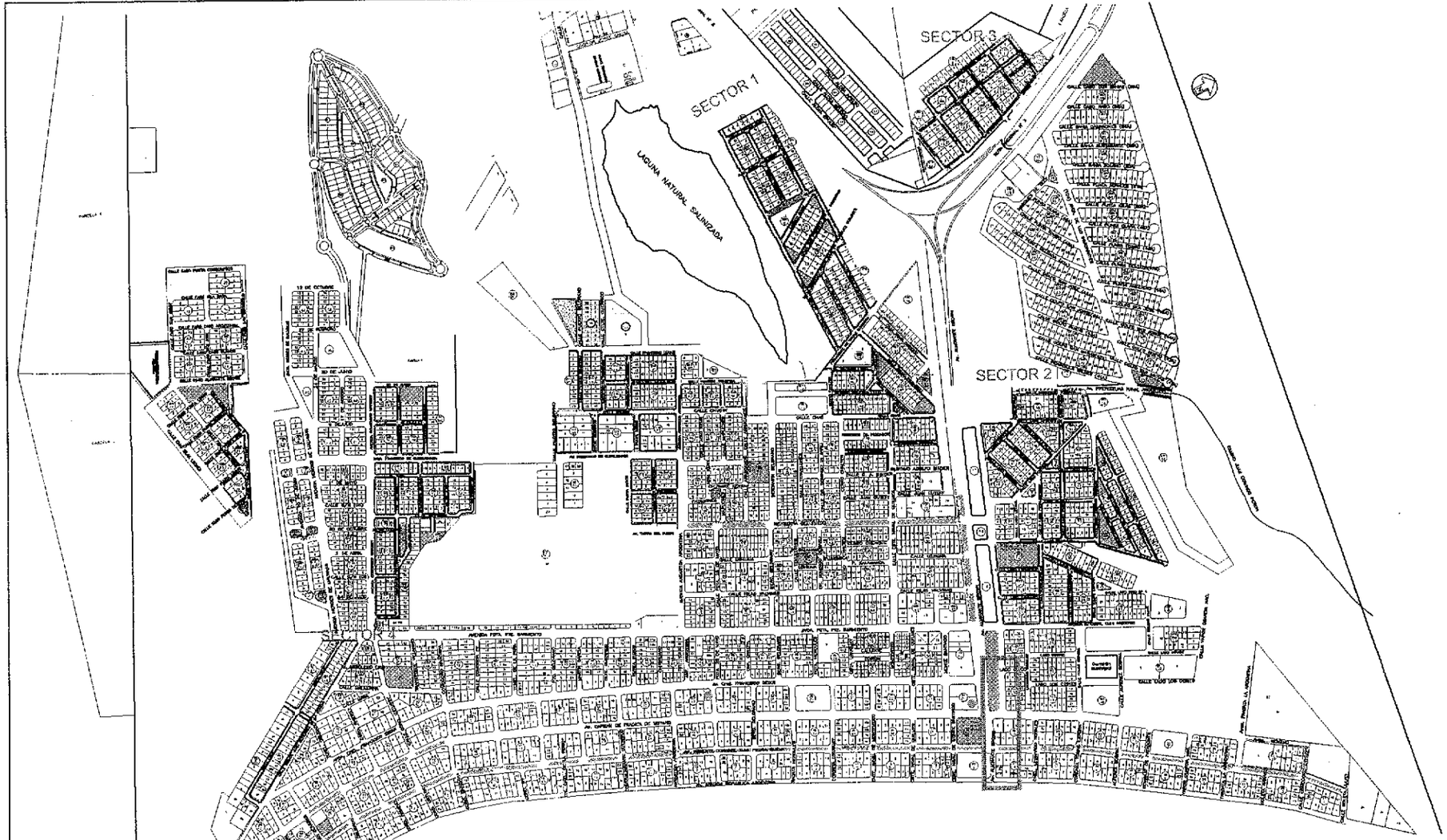

	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY				Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS				Secretaria de Obras Publicas: ING. PABLO ALONSO
	OBRA: AMPLIACIÓN PLUVIAL SECCION E				Proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
	PLANO: UBICACION DE OBRA				
	Fecha: OCTUBRE 2026	Escala: S / E	Dibujo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Relevamiento: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Plano N°: A01

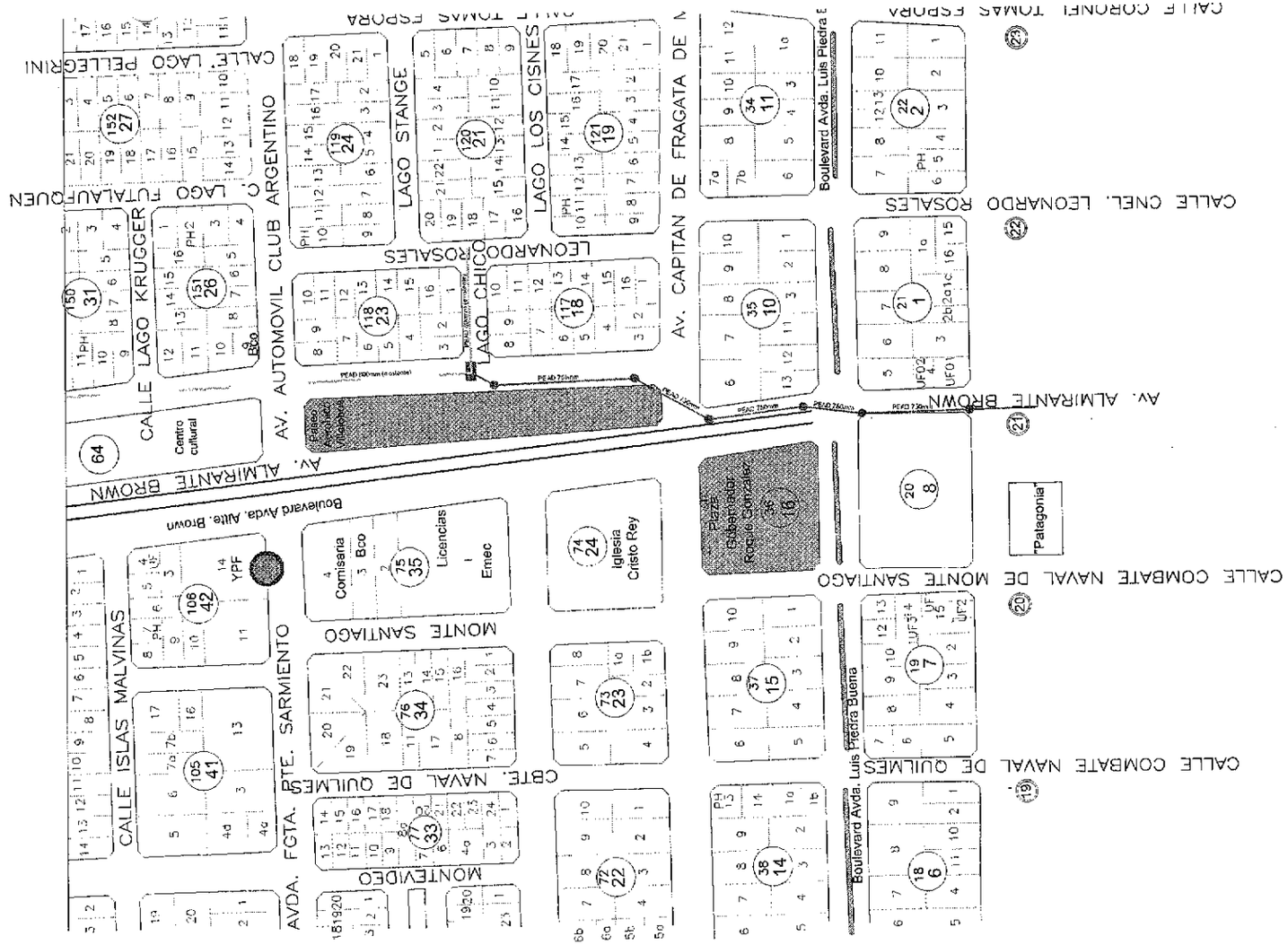

REFERENCIAS

- PLUVIAL EXISTENTE
- PLUVIAL A CONSTRUIR
- CÁMARA DE INSPECCIÓN
- CÁMARA CAMBIO DE DIRECCIÓN (A INTERVENIR)

PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY		Intendente: MARIEL PERALTA
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS		Secretaria de Obras Publicas: ING. PABLO ALONSO
OBRA: AMPLIACIÓN PLUVIAL SECCION E		Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PLANO: PLANIMETRIA - TRAMO LAGO CHICO - BAJADA 21		
Fecha: OCTUBRE 2026	Escala: S / E	Dibujo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Relevamiento: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Plano Nº: A02



Esc. horizontal 1:100

PROGRESIVA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	m	0.00	15.73	26.27	43.73	66.36	83.55	102.12	134.34	154.18	211.71	248.20	281.51	317.06	347.06	
NIVEL TERRENO / CALZADA	m	9.01	9.02	8.99	9.37	9.01	9.19	9.32	9.22	9.63	9.24	9.08	8.78	8.41	6.20
COTA EXTRADÓS	m	8.48	8.42	8.37	8.30	8.21	8.15	8.07	7.94	7.86	7.64	7.49	7.36	7.22	6.20
DIÁMETRO CAÑERÍA (DN)	mm	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	
FONDO LECHO DE CAÑERÍA	m	7.58	7.52	7.48	7.41	7.32	7.25	7.17	7.05	7.00	6.74	6.60	6.46	6.32	6.20
TAPADA	cm	53	60	62	107	80	104	125	128	177	160	159	142	119	

PENDIENTE TERRENO NATURAL

PENDIENTE PROYECTO 0.4%

SECCION CAÑERIA SOTERRADA

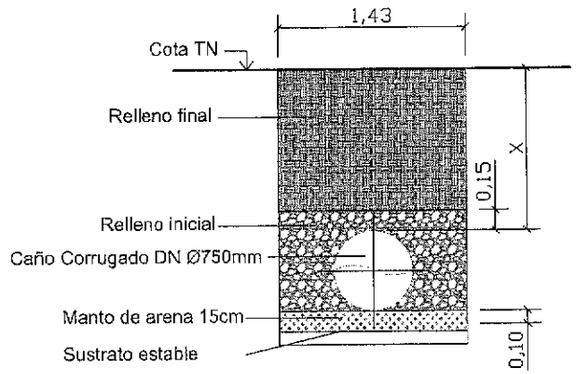

	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY		Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS		Secretaria de Obras Publicas: ING. PABLO ALONSO
	OBRA: AMPLIACIÓN PLUVIAL SECCION E		Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
	PLANO: ALTIMETRIA - TRAMO LAGO CHICO - BAJADA 21		
	Fecha: OCTUBRE 2026	Escala: S / E	Dibujo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Relevamiento: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Plano N°: A03

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 078/26

Rada Tilly, 10 de Noviembre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Ref: Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana Rada Tilly Año 2026".

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal de dar continuidad al Programa de Pavimentación Municipal Anual y el proyecto de obra de pavimentación de la avenida Héroes de Malvinas, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han definido los proyectos ejecutivos de las obras de pavimentación que se incluirán en el Programa de Pavimentación Municipal correspondiente al año 2026.

Que se ha programado la pavimentación de la avenida Héroes de Malvinas, en el tramo comprendido entre las calles 24 de Julio y 9 de Julio, frente a las manzanas 60, 64, 70, 74, 81 y 87 de la Circunscripción 1, Sector 1, y su vinculación con la avenida 10 de Junio, actualmente pavimentada.

Que la intervención resulta prioritaria para completar la red vial pavimentada del barrio Peñí, mejorar su integración con el resto de la ciudad y favorecer las condiciones de transitabilidad y seguridad vehicular.

Que el proyecto comprende movimientos de suelos, preparación de subrasante, construcción de base granular, ejecución de 4.888,00 m² de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, demolición de 44 ml de cordón cuneta, construcción de 676 ml de cordón cuneta y ejecución de 273,00 m² de badenes de hormigón.

Que el costo real de la totalidad de los trabajos correspondientes a esta obra pública será prorrateado entre los frentistas, incluyéndose como tal a la Corporación Municipal toda vez que se corresponda a un espacio verde o tierra fiscal, y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que el financiamiento de la obra se realizará con recursos provenientes de la venta de tierras municipales en el marco de dicho Ofrecimiento Público N° 01/2026, fondos de la cuenta corriente N° 201130/06 (Pavimento) del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia, recursos provenientes de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual el Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210, por aplicación de la Ley Nacional N° 27.429, y, de resultar necesario, aportes de Rentas Generales.

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización en tiempo y forma.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2026 – AVENIDA HÉROES DE MALVINAS", en el tramo comprendido entre las calles 24 de Julio y 9 de Julio, frente a las manzanas 60, 64, 70, 74, 81 y 87 de la Circunscripción 1, Sector 1, y su vinculación con la avenida 10 de Junio, conforme a la documentación técnica que integra la presente Ordenanza.

Art.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones correspondientes, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en

materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4°) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5°) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1°, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6°) El presupuesto oficial de la obra se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100 ($ 802.807.756,89), a valores de octubre de 2026, con IVA incluido, conforme al Anexo II. El plazo previsto de ejecución es de noventa (90) días corridos. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a actualizar el presupuesto oficial al momento de iniciar el procedimiento administrativo para la ejecución de la obra.

Art.7°) Para financiar la obra se utilizarán recursos provenientes de la venta de tierras municipales en el marco del Ofrecimiento Público N° 01/2026, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2898/26, promulgada por la Resolución N° 537/26; fondos de la cuenta corriente N° 201130/06 (Pavimento) del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia; recursos provenientes de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual el Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 2210/13; fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210, por aplicación de la Ley Nacional N° 27.429; y, de resultar necesario, aportes de Rentas Generales.

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición conforme a la normativa municipal vigente, cuya apertura será publicada en los diarios locales y notificada de manera fehaciente a cada frentista. Si

las oposiciones no superan el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a su ejecución. No se computarán para dicho cálculo los terrenos baldíos.

Art.9°) Costo a prorratear:

a) Tareas de pavimentación: notificada de manera fehaciente a cada frentista.

El costo total a prorratear entre los frentistas surgirá del costo total y real de los trabajos de movimiento de suelos y pavimento asfáltico previstos en el cómputo y presupuesto. La participación de cada inmueble se determinará en función de la superficie comprendida entre los metros lineales de su frente y la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, o la totalidad de la calzada correspondiente a su frente en calles con bulevar central. Se adicionará la parte proporcional del costo de las esquinas, bocacalles y ochavas del tramo intervenido, distribuida según los metros lineales de frente de cada inmueble, conforme al Anexo IV.

Art.10°) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un diez por ciento (10%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un cinco por ciento (5%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación previsto en la Ordenanza N° 1481/01, artículo 1°, inciso c), punto 1, texto según Ordenanza N° 2845/25 (Libro IX – Disposiciones Complementarias).
5. Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria *"Pavimentación"* del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2026.

Art.12°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Cómputo y Presupuesto de Obra.

Anexo III: Planos de Obra.

Anexo IV: Prorrateo.

Art.13°) DE FORMA.

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

Octubre 2026

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

Octubre 2026

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2026

Avenida Héroes de Malvinas

1. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA OBRA

La obra tiene por objeto mejorar la infraestructura vial del sector de la avenida Héroes de Malvinas, mediante la ejecución de pavimento asfáltico, cordones cuneta y badenes de hormigón.

La intervención comprende el tramo de la avenida Héroes de Malvinas ubicado entre las calles 24 de Julio y 9 de Julio, frente a las manzanas 60, 64, 70, 74, 81 y 87 de la Circunscripción 1, Sector 1, y su vinculación con la avenida 10 de Junio, actualmente pavimentada. Su ejecución permitirá completar la pavimentación de la red de circulación vehicular del barrio.

Esta intervención contribuirá a consolidar el borde urbano y mejorar la integración del barrio Peñí con el resto de la ciudad, acompañando el desarrollo de los sectores urbanizados y las áreas de expansión previstas en la planificación urbana.

Actualmente, las condiciones de la calzada dificultan la circulación, especialmente durante períodos de lluvia, y requieren tareas periódicas de mantenimiento. La pavimentación mejorará la transitabilidad y la seguridad vehicular, facilitará el acceso de los servicios y disminuirá la formación de barro, el arrastre de material y las necesidades de mantenimiento.

Asimismo, la ejecución de cordones cuneta y badenes, conforme a los niveles y pendientes previstos en el proyecto, permitirá ordenar el escurrimiento superficial y reducir la acumulación de agua en la calzada.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. Movimiento de suelos

2.1.1. Excavación y transporte

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para alcanzar las cotas de proyecto y conformar la caja destinada a alojar la estructura del pavimento y las obras complementarias. El volumen de excavación previsto es de 1.222,00 m^3, considerando un espesor de excavación de 25 cm.

El material excedente será retirado y transportado al sitio indicado por la Inspección de Obra, dentro del radio urbano de Rada Tilly.

2.1.2. Preparación de la subrasante

Se realizarán el perfilado, la escarificación, la adecuación de humedad y la compactación de 4.888,00 m^2 de subrasante, hasta obtener una superficie uniforme que cumpla las condiciones de soporte y densidad establecidas en las especificaciones técnicas.

En los sectores que lo requieran, se ejecutarán los rellenos y terraplenes necesarios para conformar los niveles, el gálibo y las pendientes de escurrimiento previstos en el proyecto.

2.1.3. Construcción de base granular

Sobre la subrasante aprobada por la Inspección de Obra se ejecutará una base granular con suelo seleccionado, de 20 cm de espesor compactado, con un volumen previsto de 977,60 m³. Los trabajos incluirán la provisión, distribución, humectación, perfilado y compactación del material.

La capa terminada deberá cumplir los espesores, niveles y condiciones de recepción establecidos en los planos y las especificaciones técnicas.

2.2. Pavimento asfáltico

2.2.1. Riego de imprimación

Sobre la base granular terminada y aprobada por la Inspección de Obra se aplicará el riego de imprimación en una superficie de 4.888,00 m², previa preparación y limpieza. El material y la dosificación cumplirán lo establecido en las especificaciones técnicas.

2.2.2. Riego de liga

Se aplicará el riego de liga en una superficie de 4.888,00 m², para asegurar la adherencia de la carpeta asfáltica a la superficie de apoyo. Los trabajos incluirán la preparación y limpieza de dicha superficie y la aplicación del material conforme a las características y dosificaciones establecidas en las especificaciones técnicas.

2.2.3. Carpeta asfáltica

Se ejecutarán 4.888,00 m² de carpeta de concreto asfáltico en caliente, de 5 cm de espesor compactado. Los trabajos incluirán la provisión de la mezcla, su transporte, distribución, terminación y compactación.

La superficie terminada deberá cumplir las cotas, pendientes y condiciones de regularidad establecidas en el proyecto y las especificaciones técnicas, y asegurar una adecuada vinculación con los pavimentos, cordones cuneta y badenes existentes y proyectados..

2.3. Estructuras de hormigón

2.3.1. Demolición de cordones cuneta

Se demolerán 44 m de cordón cuneta para vincular la obra nueva con la infraestructura existente y adecuar los niveles a las condiciones del proyecto.

Los trabajos comprenderán la demolición, el retiro y el transporte de los materiales resultantes al sitio que indique la Inspección de Obra.

2.3.2. Ejecución de cordones cuneta

Se construirán 676 m de cordón cuneta y los elementos de delimitación de bulevares indicados en los planos. Los trabajos incluirán la preparación de la superficie de apoyo, la colocación de moldes, la ejecución del hormigón, las juntas, la terminación y el curado.

La ubicación, las secciones y los niveles se ajustarán a los planos y las especificaciones técnicas, para delimitar la calzada y conducir los escurrimientos superficiales.

2.3.3. Badenes

Se ejecutarán 273,00 m² de badenes de hormigón en las intersecciones previstas. Los trabajos incluirán la preparación y compactación de la subrasante, la construcción de la base y la ejecución del hormigón, las juntas, la terminación y el curado, conforme a los planos y las especificaciones técnicas.

Los badenes darán continuidad al escurrimiento pluvial a través de las bocacalles.

2.4. Condiciones generales de ejecución

La totalidad de los trabajos se realizará conforme a los planos, las especificaciones técnicas y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Durante la ejecución se deberán mantener condiciones adecuadas de señalización, seguridad e higiene, proteger las instalaciones existentes y prever las medidas necesarias para la circulación de peatones y vehículos y el acceso a los inmuebles afectados.

Al finalizar los trabajos se efectuará la limpieza de los sectores intervenidos y el retiro de materiales sobrantes.

3. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **$ 802.807.756,89 PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100**, calculado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2026, conforme al cómputo y presupuesto que integra el Anexo II.

El monto comprende la totalidad de los trabajos previstos, con precios por ítem terminado e IVA incluido.

4. PLAZO DE OBRA

Se establece un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, conforme al plan de trabajos previsto.

5. FOTOGRAFÍAS DE SECTORES A INTERVENIR

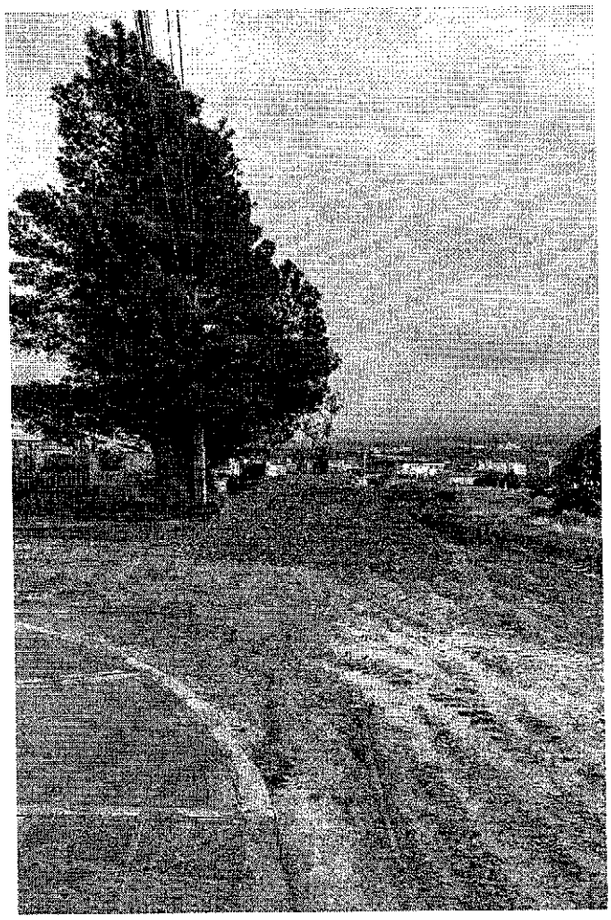

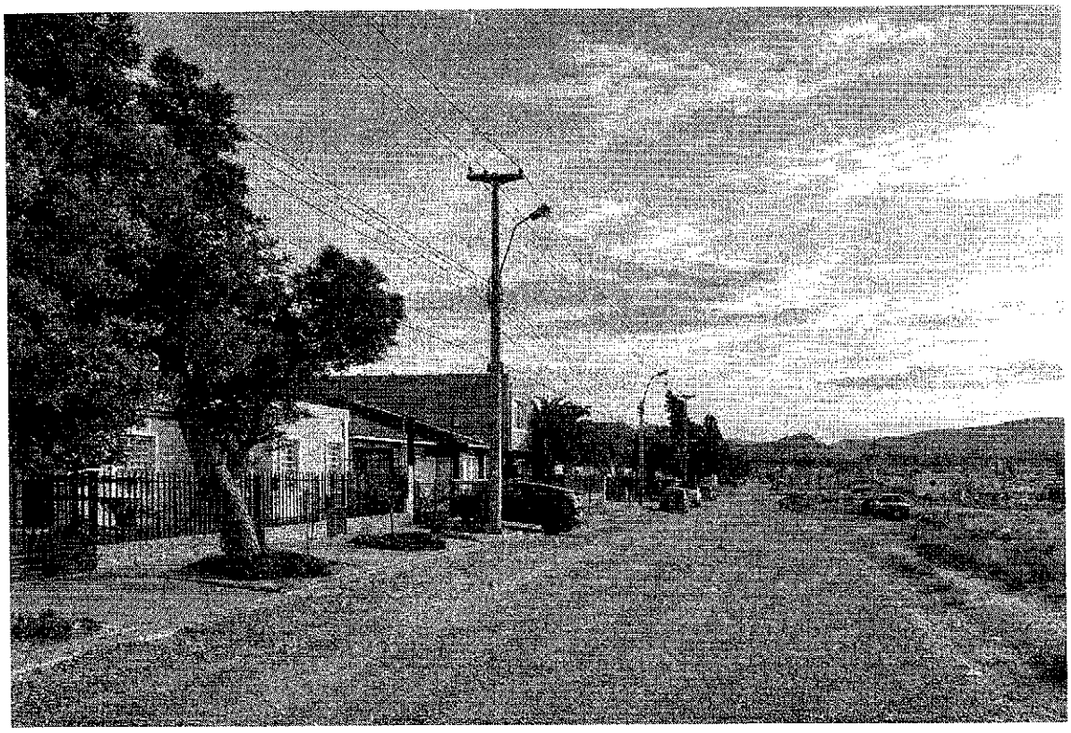

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO II

PLANOS DE OBRA

Octubre 2026

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO III

PRESUPUESTO DE OBRA

Octubre 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: **PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY - AÑO 2026 -**
LUGAR: **AV. HEROES DE MALVINAS**
FECHA: **oct-26**

Rada Tilly Municipio | Secretaría de Obras Públicas

A N E X O III
PRESUPUESTO OFICIAL

CAP.	SUB.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	$ unitario	Importe	Subtotal 1	Subtotal 2	Incidencia
001			MOVIMIENTO DE SUELOS						$ 323.707.308,46	40%
	001.01		Excavaciones					$ 27.291.735,45		
		001.01.01	Excavación y transporte	m3	1.222,00	$ 22.333,66	$ 27.291.735,4500			
	001.02		Preparación de la subrasante					$ 25.821.692,92		
		001.02.01	Escarificación y Compactación subrasante	m2	4.888,00	$ 5.282,67	$ 25.821.692,9200			
	001.03		Base granular					$ 270.593.880,09		
		001.03.01	Construcción de base granular	m3	977,60	$ 276.794,07	$ 270.593.880,0900			
002			PAVIMENTO ASFÁLTICO						$ 355.859.648,43	44%
	002.01		Riegos					$ 18.063.693,93		
		002.01.01	Riego de imprimación	m2	4.888,00	$ 2.963,33	$ 14.484.755,0800			
		002.01.02	Riego de liga	m2	4.888,00	$ 732,19	$ 3.578.938,8500			
	002.02		Carpeta asfáltica					$ 337.795.954,50		
		002.02.01	Carpeta asfáltica espesor 5cm	m2	4.888,00	$ 69.107,19	$ 337.795.954,5000			
003			ESTRUCTURAS DE HORMIGON						$ 123.240.800,00	15%
	003.01		Cordones cuneta					$ 85.566.800,00		
		003.01.01	Demolicion de cordones cuneta	ml	44,00	$ 35.000,00	$ 1.540.000,0000			
		003.01.02	Ejecucion de cordones cuneta	m2	676,00	$ 124.300,00	$ 84.026.800,0000			
	003.02		Badenes de Hormigón					$ 37.674.000,00		
		003.01.01	Badenes de hormigon e= 0,18m	m2	273,00	$ 138.000,00	$ 37.674.000,0000			
			TOTAL OBRA						$ 802.807.756,89	100%

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100.- -valores a OCTUBRE 2026-

NOTA: Los precios corresponden a item terminado incluyendo IVA

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO IV

PRORRATEO

Octubre 2026

ANEXO IV

OBRA: **PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - 2026**

PRORRATEO AV. HEROES DE MALVINAS (entre calles 9 de Julio y 24 de Julio - B° Peñi)

Costo Real: 110.000 $/m2

NOMENCLATURA PROVINCIAL	NOMENCLATURA MUNICIPAL	CUENTA	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
1-1-00-060-000-000	G-0000-200A-0000-000	3653	34,03	0,053672539	43,9042
1-1-00-064-001-000	G-0000-201A-0001-000	1425	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-064-002-000	G-0000-201A-0002-000	5297	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-003-000	G-0000-201A-0003-000	592	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-004-000	G-0000-201A-0004-000	557	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-005-000	G-0000-201A-0005-000	3492	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-006-000	G-0000-201A-0006-000	2573	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-007-000	G-0000-201A-0007-000	2604	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-0008-000	G-0000-201A-0008-000	5295	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-009-000	G-0000-201A-0009-000	1830	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-070-000-000	G-0000-204A-0000-000	3655	64,00	0,100941596	82,5703
1-1-00-074-001-000	G-0000-205A-0001-000	5195	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-074-002-000	G-0000-205A-0002-000	3905	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-003-000	G-0000-205A-0003-000	1672	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-004-000	G-0000-205A-0004-000	818	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-005-000	G-0000-205A-0005-000	2982	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-006-000	G-0000-205A-0006-000	2297	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-007-000	G-0000-205A-0007-000	747	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-008-000	G-0000-205A-0008-000	4235	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-081-002-000	G-0000-208A-0002-000	43218	35,50	0,055991041	45,8007
1-1-00-081-003-000	G-0000-208A-0003-000	43219	35,50	0,055991041	45,8007
1-1-00-087-001-000	G-0000-209A-0001-000	4560	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-087-002-000	G-0000-209A-0002-000	1115	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-003-000	G-0000-209A-0003-000	2506	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-004-000	G-0000-209A-0004-000	2121	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-005-000	G-0000-209A-0005-000	3577	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-006-000	G-0000-209A-0006-000	2454	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-007-000	G-0000-209A-0007-000	4057	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-008-000	G-0000-209A-0008-000	650	33,00	0,052048010	42,5753
			634,03	**1,00**	**818,00**

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2)	4.888,00
SUP BADENES SECTOR 2 (m2)	273,00
SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2)	5.161,00
VALOR UNITARIO PAVIMENTO ($/m2)	$ 110.000,00

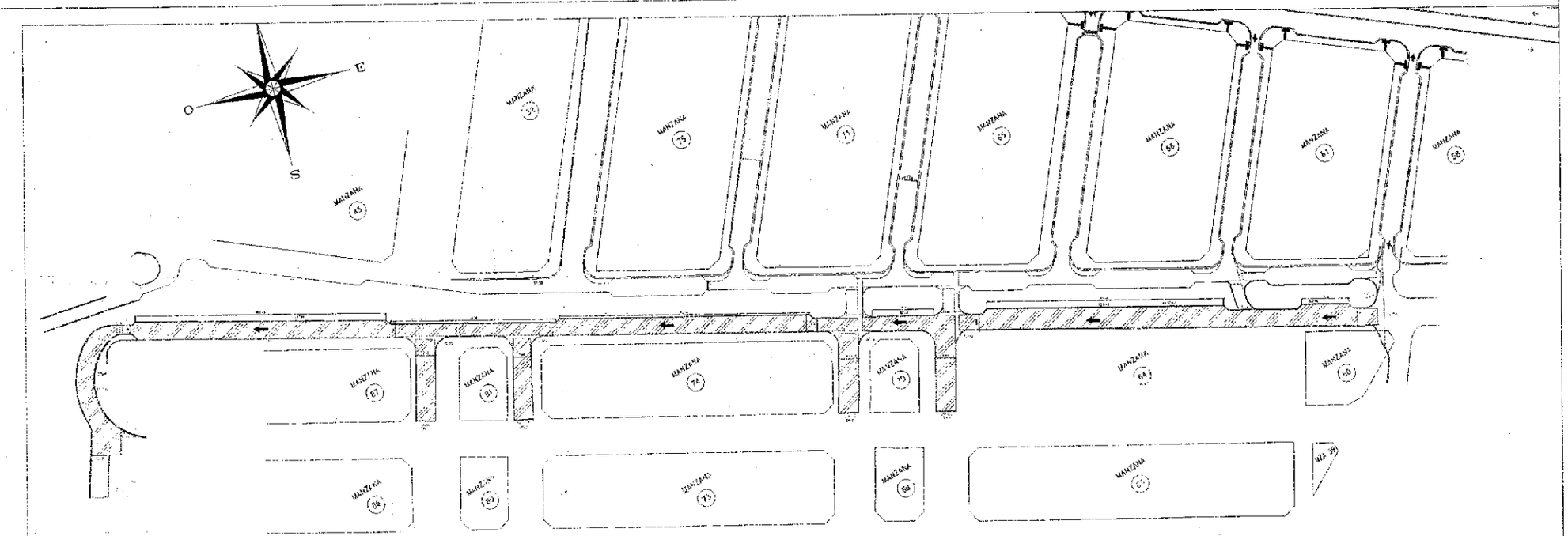

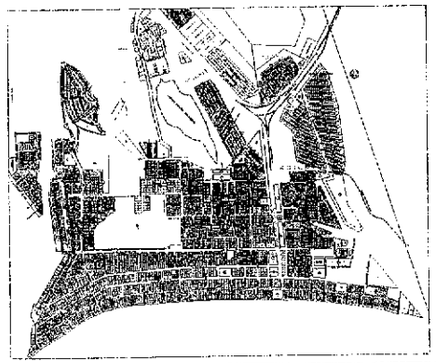

REFERENCIAS

- 0,91% — SENTIDO DEL ESCURRIMIENTO Y PENDIENTES.
- CORDON CUNETA EXISTENTE.
- CORDONES RELEVADOS ENE–2020.
- CORDON CUNETA PROYECTADO.
- NIVELES PROPUESTOS DE CUNETAS.
- NIVELES RELEVADOS 2020. (CABEZA DE CORDON)
- DIVISORIA DE CALZADAS.
- SENTIDO DE CIRCULACION.
- SUMIDERO / COTA INTRADOS.
- CURVA VERTICAL A DESARROLLAR.
- BADEN ANCHOS VARIOS PROYECTADOS.
- REBAJE EN CORDON PARA RAMPA ACCES-BILIDAD
- RAMPA DE ACCESIBILIDAD S/NORMA MRT.
- CALZADA CON GALIBO.
- PENDIENTE TRANSVERSAL DE CALZADA.

NOTAS

- LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
- LAS COTAS ESTAN REFERIDAS AL CERO MUNICIPAL.
- LOS RADIOS NO INDICADOS SON DE SEIS (6) METROS

DETALLE CRUCES PEATONALES



- DEMOLICION DE CORDONES CUNETA EXISTENTES: 44 ml
- CORDONES CUNETA PROYECTADOS: 876 ml
- SUPERFICIE A PAVIMENTAR: 1.286 m2
- BADENES PROYECTADOS: 475 m2

DETALLE CORDON CUNETA

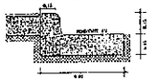

DETALLE BADEN



PROYECTO DE CARÁCTER MUNICIPALIDAD DE PACHECO	
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: PAVIMENTACION INTERSECCIONES Y ACCESOS EN CALLES VARIAS	
PLANO: PLANIMETRIA (1/1000)	
	A01

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 079/26

Rada Tilly, 10 de Noviembre de 2026.-

DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIONES DE HACIENDA Y LEGISLACIÓN

Ref: Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que CLEAR URBANA S.A. resulta concesionaria del Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 02/2021.

Que en fecha 30/12/2021 se suscribió el correspondiente contrato de concesión por el plazo de sesenta (60) meses.

Que el vencimiento del contrato opera el 29 de diciembre de 2026 por lo que deben adoptarse los recaudos legales y administrativos a fin de iniciar el proceso licitatorio para la contratación de dichos servicios.

Que el Departamento Ejecutivo remitió a este Cuerpo Legislativo el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para su consideración.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante la aprobación de los mismos.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios".

Art.2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación autorizada en el artículo 1°, el que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), Decretos Reglamentarios, modificatorias vigentes y normativas municipales respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 4°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "*Recolección Residuos*".

Art. 5°) De forma.

INDICE GENERAL

CANTIDAD DE FOLIOS

CARÁTULA 1

CLÁUSULAS GENERALES 17

CLÁUSULAS PARTICULARES 18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12

FÓRMULAS DE PROPUESTA Y PLANILLAS DE COTIZACIÓN.... 9

ANEXOS..... 2

ANEXO I: Plano General del Ejido de Rada Tilly, con Áreas a servir por el "Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios", ubicación de espacios verdes y Puntos Limpios.

Rada Tilly
Municipio

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0../2026

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2026.

Hora: 12,00 Hs.-

Lugar: Fragata 25 de Mayo 588 – Secretaría Obras Públicas - Municipalidad de Rada Tilly.-

Valor del Pliego: $ 1.223.000.-

Presupuesto Oficial: Por mes: $ 120.023.748,81.- (Pesos ciento veinte millones veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 81 centavos, I.V.A. incluido. -

Duración del Contrato: 60 (sesenta) meses.-

1° SECCIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

I N D I C E

CAPÍTULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º.- OBJETO DEL PLIEGO
Art. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL PLIEGO
Art. 3º.- TERMINOLOGÍA
Art. 4º.- NORMAS DE APLICACIÓN
Art. 5º.- DURACION DEL CONTRATO
Art. 6º.- DOMICILIO CONSTITUIDO
Art. 7º.- JURISDICCION ORDINARIA
Art. 8º.- VISITA A LOS LUGARES DE TRABAJOS
Art. 9º.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS
Art.10º.- NOTAS ACLARATORIAS

CAPÍTULO 2: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Art. 11º.- OFERENTES
Art. 12º.- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS
Art. 13º.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE
Art. 14º.- APTITUD DE LOS OFERENTES
Art. 15º.- REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS
Art. 16º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Art. 17º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Art. 18º.- GARANTÍA DE OFERTA
Art.19º.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
Art. 20º.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Art. 21º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS
Art. 22º.- VISTA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES.
Art. 23º.- ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
Art. 24º.- AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS

CAPÍTULO 3: DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 25º.- ADJUDICACIÓN
Art. 26º.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA
Art. 27º.- FIRMA DEL CONTRATO
Art. 28º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
Art. 29º.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Art. 30º.- SELLADO DE CONTRATO
Art. 31º.- IMPUESTOS Y TASAS

CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO 1

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente es la contratación del "*Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios*" de la ciudad de Rada Tilly, la cual se regirá por la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447), Decretos Reglamentarios, modificatorias vigentes, con las modalidades, características y formas que se especifican en el presente Pliego.

Los servicios, objeto de la presente contratación, se encuentran detallados en la Sección 3º correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

El Oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación del servicio adjudicado, durante el período de vigencia del contrato y sus prórrogas.

Art. 2º) PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DEL PLIEGO:

La presente Sección (Cláusulas Generales), conjuntamente con la Sección 2º (Cláusulas Particulares), Sección 3º (Especificaciones Técnicas) y Sección 4º (Fórmulas de propuesta y Planilla de Cotización), Edicto del Llamado a Licitación, anexos, circulares o disposiciones aclaratorias, si las hubiera, constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Participantes y Oferentes de esta Licitación y de quienes resulten adjudicatarios de los servicios licitados.

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública es de pesos ciento veinte millones veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 81 centavos ($ 120.023.748,81.-) precio final mensual, siendo la duración del contrato de SESENTA (60) meses.

El Pliego de la licitación podrá adquirirse en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de mayo 588, de la ciudad de Rada Tilly, de lunes a viernes en horario de atención al público.

Los Pliegos estarán a la venta hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil ($ 1.223.000.-).

Art. 3º) TERMINOLOGÍA:

A todos los efectos que pudieran corresponder de la interpretación del pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tienen el siguiente significado y/o alcance de los siguientes términos:

ADJUDICATARIO: Oferente al cual se le adjudica la licitación.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es el Area de Medio Ambiente ó la que determine el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Municipal.

CALZADA: Banda de circulación vehicular, excepcionalmente peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto o de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquinas.

CIRCULARES y/o DISPOSICIONES: Son los actos emanados de la Autoridad de Aplicación o del Departamento Ejecutivo Municipal.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Es la que designe la Municipalidad de Rada Tilly para el análisis, evaluación y preadjudicación de las ofertas, dentro del marco normativo vigente.

CÓMPUTO DE PLAZOS: Para el cómputo de plazos se entenderá en días calendarios corridos, de acuerdo con los Artículos 23º a 29º del Código Civil. No obstante, se podrá acordar que para cumplimentar ciertos actos se tomen plazos en días y horas hábiles de la administración pública municipal; en todos estos casos deberá hacerse la respectiva salvedad.

MUNICIPALIDAD: Es la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.

CONTRATISTA: Adjudicatario después que ha firmado el Contrato y sus complementos.

CONTENEDOR: Recipiente en el cual un material es almacenado temporalmente, transportado o manipulado de algún modo.

CONTRATO: Contrato por el "*Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios*", que rige las relaciones entre la Municipalidad y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnico-legales que lo integran y lo complementan.

CUADRA: para todos los efectos de este pliego se considera "cuadra" al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud podrá ser variable, entre ejes de calzadas transversales y consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales.
En el caso de avenidas con cantero central o espacios separadores delimitados por cordones reales o virtuales corresponderán dos (2) unidades de cuadra siempre y cuando la recolección se efectúe transitando la unidad móvil compactadora una vez por cada calzada.
La recolección de residuos en una cuadra se entiende como la realización del servicio en ambas aceras.

DOCUMENTACIÓN: todos los elementos del contrato.

EJIDO: Es el ejido urbano de la ciudad de Rada Tilly.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación del servicio.

IMPUGNACIÓN: Acción de reclamo por parte de alguno de los oferentes de la licitación y que apunte a destacar o refutar alguna anormalidad, error, omisión o dato en alguna documentación presentada para esta licitación con la finalidad de posibilitar la aplicación del cuerpo normativo vigente para cada caso concreto.

LAS PARTES: Durante la etapa previa a la firma del contrato, la Municipalidad y los Oferentes; firmado el contrato el Contratista y la Municipalidad.

LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes de Servicio.

LIBRO DE PEDIDO DE EMPRESA: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado del Pedido de Empresa.

LICITANTE: La Municipalidad de Rada Tilly.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Se denomina así a las Órdenes de Servicio y a las Notas de Pedido. Son los únicos elementos contractuales de comunicación entre las partes.

NOTAS ACLARATORIAS: Es la comunicación escrita y formal, cursada por la COMITENTE a los OFERENTES que implican aclaraciones del llamado a licitación.

NOTA DE PEDIDO DE EMPRESA: Es el documento por el cual el Representante Técnico comunica a la Autoridad de Aplicación sus respuestas a las Ordenes de Servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

OFERENTE: Persona jurídica que presente oferta en la licitación.

ORDENANZAS: Son las normas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento por el cual la Autoridad de Aplicación instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.

PLAN DE TRABAJO: Diseño, proyecto, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias de este pliego.

PLIEGO: El presente Pliego General de Bases y Condiciones, sus Anexos y Aclaraciones oficiales.

PUNTO LIMPIO: Área dispuesta por la Municipalidad donde se ubican contenedores tipo iglú para la separación diferenciada de residuos.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es el profesional universitario perteneciente a la Contratista, teniendo a su cargo la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego. Es el único habilitado para emitir Pedido de Empresa y recibir Órdenes de Servicio. El Representante Técnico convalida los actos de Control.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Comprende a los residuos sólidos domiciliarios y al material rechazado o descartado, dispuesto por el ser humano en recipientes específicos, sean estos internos o externos, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, con un peso no mayor a los veinte (20) kilogramos.

Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la Ley Nacional Nº 24.051 y su Decreto Reglamentario Nº 831/93 o en aquellas que las reemplacen en el futuro a nivel Nacional o en las ordenanzas que se promulgaren, como así también los de Residuos Patológicos y de Residuos Radiactivos.

RESOLUCIONES: Son las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

SUBCONTRATISTAS: Empresa o empresas que prestan un servicio a la Contratista. Estos servicios son para cubrir trabajos estacionales o suplir la rotura de los equipos de la Contratista.

VIA PÚBLICA: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

ZONA URBANA: Área de la ciudad de Rada Tilly, dentro la cual la Contratista prestará los servicios objeto de la presente Licitación.

Art. 4º) NORMAS DE APLICACIÓN:

Se considerarán normas de integración e interpretación en caso de duda las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

1 Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447) de la Provincia del Chubut, Decretos Reglamentarios y modificatorias vigentes.

2. Ley Nacional Nº 25.916 y Dto. Reglamentario Nº 1.158/04. Presupuestos mínimos sobre Gestión de Residuos Domiciliarios.
3. Ley Nacional Nº 25.675 General del Ambiente.
4. Ley Nacional Nº 24.051 y Dto. Reglamentario Nº 831 de Residuos Peligrosos.
5. Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. 351 y actualizaciones sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo.
6. Ley Nacional Nº 24.557 y sus Decretos sobre Riesgos del Trabajo.
7. Normativas municipales aplicables.

Art. 5º) DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios, prorrogable hasta DOCE (12) meses más en acuerdo las partes. Regirán para dicha prórroga las mismas condiciones que el contrato original, a excepción de aquellas que tuvieran expresa modificación.

Art. 6º) DOMICILIO CONSTITUIDO:

Los Oferentes deberán constituir domicilio dentro de la ciudad de Comodoro Rivadavia y/o Rada Tilly, Provincia del Chubut, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen.

La Municipalidad denuncia y constituye su domicilio en la calle Fragata 25 de mayo Nº 94 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Art. 7º) JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Los Oferentes, para todos los efectos jurídicos emergentes de la Licitación, deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Art. 8º) VISITA A LAS ZONAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS:

El Oferente se obliga a visitar y recorrer los lugares de prestación del servicio; recoger todas las informaciones de carácter local que puedan influir en la determinación del precio; como constancia de haber cumplimentado con este requisito, el Oferente solicitará un Certificado de Visita en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en la calle Fragata 25 de mayo Nº 588, de la ciudad de Rada Tilly.

Art. 9º) EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Los interesados en realizar propuesta podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la Municipalidad de Rada Tilly, sita en la calle Fragata 25 de mayo Nº 588, de la ciudad de Rada Tilly.

La adquisición de los pliegos se efectuará en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin contar la fecha de apertura.

Cualquier consulta relacionada con este llamado a licitación que formulen los interesados, deberán efectuarse por escrito hasta el séptimo (7º) día hábil anterior al día de apertura.

Las resoluciones que a este respecto adopte la Municipalidad, se notificarán a todos los adquirentes del Pliego dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidas y pasarán a formar parte de este Pliego.

Art. 10º) NOTAS ACLARATORIAS:

La Municipalidad podrá emitir Notas Aclaratorias, para realizar aclaraciones del Pliego, así como para contestar aclaraciones solicitadas por los adquirentes, las que podrán ser notificadas con una antelación de tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, y formarán parte de la documentación general y técnica de la licitación.

Las notas aclaratorias se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de los sobres, siendo obligación de los adquirentes del Pliego concurrir al municipio a notificarse.

CAPÍTULO 2
DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Art. 11º) OFERENTES:

Podrán participar en la Licitación en calidad de Oferentes las sociedades comerciales comprendidas en la Ley Nº 19.550 y domiciliadas en el país, cuyo objeto social comprenda los servicios licitados y tengan una antigüedad en la constitución en el Registro Público de Comercio Nacional o Provincial no inferior a diez (10) años.

El plazo de duración de la sociedad a la fecha de apertura de la licitación no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato y sus eventuales prorrogas.

Art. 12º) UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS:

Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado podrán presentarse a la Licitación en forma conjunta, obligándose a prestar el servicio mediante la constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), debiendo acompañarse con la oferta el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

En el compromiso se establecerá el porcentual de participación de cada integrante, la asunción de responsabilidad mancomunada y solidaria por las obligaciones emergentes tanto frente a la Municipalidad como frente a terceros, y la designación de la/s persona/s habilitada/s para representar a sus integrantes con facultades para firmar la documentación requerida en la licitación y obligarlas. El compromiso de constituir la UTE deberá constar en instrumento público o privado con certificación notarial de firmas.

Asimismo, se acompañarán copias certificadas de Actas del órgano de dirección donde conste la decisión de constituir la UTE y asumir los compromisos indicados.

Art. 13º) IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE:

No podrán presentarse como Oferentes a esta licitación:

a) Los inhabilitados judicialmente por condena penal o inhibidos civilmente.

b) Las sociedades o consorcios de sociedades en la que actúen como directores, gerentes, administradores, o apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionarios o agentes de la administración pública, nacional, provincial o municipal.

c) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no sean rehabilitadas, las que se encontraran en cesación de pagos o quienes tengan concurso de acreedores pendiente.

d) Los Oferentes que en los últimos cinco (5) años, en cualquier municipio del país, hubieren sido objeto de rescisiones culposas de contratos en la especie.

e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en los Registros de Proveedores de la Nación, de la Provincia del Chubut y de la Municipalidad de Rada Tilly.

f) Los deudores morosos del fisco municipal y/o provincial.

g) Las que sufran inhibición general de bienes.

h) Aquellos que mantengan juicios o reclamos judiciales contra el Estado Municipal.

i) Quienes se encuentren calificados financieramente en situación 4 o 5 de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

j) No podrán concurrir, en forma individual o asociada, personas físicas ni sociedades irregulares o, de hecho.

k) Quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º de las Condiciones Generales del presente Pliego.

Si se comprobase posteriormente el falseamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones en la Municipalidad de Rada Tilly, por el término de diez (10) años, y podrá rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte, o a declarar la caducidad del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando se constatare que el postulante estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo se procederá a:

a) El rechazo de su Propuesta Técnica y de su Oferta Económica, con la consecuente perdida de la Garantía de Oferta, si la anomalía fuera detectada antes de la adjudicación.

b) La anulación de la Adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.

c) La resolución del Contrato, con perdida de la Garantía de Contrato, cuando el impedimento se advierta después de firmado el Contrato.

Los efectos establecidos precedentemente procederán con independencia de las acciones legales por daños y perjuicios y, en su caso, penales que pudieran corresponder.

Art. 14º) <u>APTITUD DE LOS OFERENTES</u>:

Los Oferentes deberán acreditar capacidad técnica, legal, comercial, financiera y económica suficiente en los términos y condiciones exigidos por este Pliego.

Asimismo, podrán acreditar antecedentes de idoneidad técnica. La capacidad técnica resultará del plantel de personal directivo y ejecutivo que posea; de la importancia y calidad de los Servicios de Recolección de Residuos que hubiere prestado en forma ininterrumpida durante un lapso de cinco (5) años, dentro de los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación, en ciudades que cuenten con un ejido igual o más extenso al de Rada Tilly y adjudicados por Licitación Pública; de los informes sobre ejecución y cumplimiento del Servicio referenciado; de la calidad de la memoria descriptiva que presente sobre los métodos de trabajo que se propone utilizar; del Plan de Trabajo; del detalle de equipos que se afectarán al Servicio y de todo otro antecedente que sea presentado por el Oferente o que sea considerado necesario por la Municipalidad.

No se admitirán como antecedentes la ejecución de subcontratos.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo de la propuesta. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados. El juicio de la Municipalidad en cuanto a la apreciación de los antecedentes será inapelable.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, los antecedentes a considerar deberán ser de la empresa u oferente con mayor porcentaje en la UTE.

Art. 15º) REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS:

Los Oferentes deberán presentar referencias comerciales y bancarias extendidas por los comercios y las entidades bancarias con las que habitualmente operen a los efectos de evaluar su situación financiera para hacerse cargo de los servicios que aquí se licitan.

Art. 16º) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en calle Fragata 25 de mayo Nº 588, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Rada Tilly, en el día y hasta la hora que se fije a tal efecto en el edicto del Llamado a Licitación Pública.

El Municipio podrá disponer otro lugar para la apertura de los sobres, debiendo notificar a los adquirientes de los pliegos sobre cualquier modificación que hubiese.

Art. 17º) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las Ofertas se presentarán en original y copia, todos los folios del juego original y de la copia deberán estar firmados por el representante del oferente.

Toda la documentación incluida en los sobres 1 y 2 será identificada con la palabra "Original" o "Copia" según corresponda.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

La documentación que integra la propuesta se presentará en dos (2) sobres, caja o paquete, debidamente diferenciados con los números 1 y 2; ambos deberán ser contenidos en otro sobre, bolsa o contenedor cerrado, lacrado e individualizado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº .....
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE
Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FECHA DE APERTURA: .....
HORA: ....:...

Los espacios punteados deberán llenarse con los datos de la presente Licitación.

Todos se encontrarán perfectamente cerrados y lacrados.

Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser redactada en letra manuscrita legible, escrita a máquina, o procesador de textos de computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no se hayan debidamente salvados.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de estas, con la firma del proponente.

Los proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus propuestas.

17.1 CADA SOBRE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

A) SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN"

a. CARTA DE PRESENTACIÓN, de la empresa Oferente. En caso de tratarse de Consorcios, deberá indicarse en la Carta de presentación, el nombre de cada una de las sociedades que lo integran.

b. EJEMPLAR ORIGINAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, firmado en todas sus fojas por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa. La sola presentación de la Oferta implicará el pleno conocimiento total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

c. RECIBO ORIGINAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO, expedido por la Municipalidad, que acredite el pago por la compra de los documentos de la Licitación.

d. ACTA DE NOMBRAMIENTO del Representante Legal y Técnico.

Identificación del Representante Legal –y/o mandatario en su caso- de la sociedad que se presente como Oferente individual y del de todas las sociedades que lo hagan como integrantes de un Consorcio, con acreditación en legal forma de su personería y facultades para obligar a la sociedad.

e. GARANTÍA DE OFERTA, la que deberá constituirse conforme lo establecido en el Art. 18º de las Cláusulas Generales. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la Oferta en el mismo acto de Apertura.

f. COPIA DEL CONTRATO SOCIAL O ESTATUTOS, Actas de designación de los Órganos de Administración, según correspondiese en función del tipo social del Oferente y la decisión de participar en la licitación en calidad de Oferente.

g. DECLARACION JURADA, formalmente expresada, de que el Oferente, no suspenderá en ningún caso los servicios, aún en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta sesenta (60) días, comprometiéndose el Oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

h. DECLARACION JURADA del domicilio real de Oferente y constitución de uno especial en la ciudad de Rada Tilly y/o Comodoro Rivadavia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen con relación a la presente Licitación.

i. DECLARACIÓN JURADA sobre la solvencia económica para afrontar los gastos e inversiones iniciales de la puesta en marcha de los servicios licitados y el pago de los sueldos y jornales del personal a contratar por un lapso de por lo menos sesenta días (60) días corridos desde el inicio de la prestación del Servicio.

j. La UTE deberá constituirse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Proveedores dentro de los quince (15) días hábiles de adjudicada la Licitación.

k. CERTIFICADOS extendidos por las Municipalidades servidas, donde se acrediten antecedentes específicos en la prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios de magnitudes similares al licitado, tal como se solicita en el artículo 14º de las

Cláusulas Generales del presente Pliego. Deberán estar firmados por el Intendente y/o secretario del área a cargo de los servicios, donde se describa los trabajos, la calidad de la prestación y las sanciones aplicadas si correspondiere.

Los certificados deberán estar expedidos dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la licitación, caso contrario su presentación será desestimada.

l. REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS, de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

m. DECLARACION JURADA que exprese que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a Organismos oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Firmas o Compañías a suministrar informaciones que sean solicitadas por la Municipalidad relacionadas con la propuesta presentada.

n. ESTADOS CONTABLES correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, con estado de resultados, anexo bienes de uso y todas las demás planillas que la práctica contable establece, auditados por Contador Público Nacional, debidamente certificados por el Colegio Profesional de la Jurisdicción correspondiente.

ñ. MANIFESTACION del número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Declaración Jurada que a la fecha de presentación de la Oferta no mantiene deuda exigible morosa en concepto de aportes y contribuciones al régimen de la seguridad social, siendo el Oferente responsable de la exactitud de dicha declaración. Copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de aportes, contribuciones patronales y demás cargas sociales, correspondientes al personal bajo relación de dependencia, durante los seis últimos (6) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de la presente.

o. INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS Copia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de dicho Impuesto correspondientes a los últimos 3 (tres) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

p. DECLARACION JURADA aceptando someterse a la Jurisdicción Ordinaria local, en los términos establecidos en el Artículo 7º.

q. CONSTANCIA DE INSCRIPCION en el Registro Municipal de Proveedores de la Municipalidad de Rada Tilly, o certificación de que se encuentra en trámite.

r. DECLARACION JURADA de no estar incurso en los impedimentos del Artículo 13º.

s. SELLADO de Ley Provincial vigente, por cada hoja original.

t. PAGO DEL I.V.A., copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago del I.V.A. correspondientes a los últimos 3 (tres) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

u. CERTIFICADOS expedidos por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Rada Tilly, y la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut que acrediten que el Oferente no es deudor moroso del fisco municipal ni provincial.

v. PARQUE MOVIL OFERTADO: El oferente deberá acompañar la documentación que acredite la propiedad de los vehículos solicitados para el servicio, debiendo estar los mismos a nombre de la razón social o persona oferente. Dicha documentación deberá ser fotocopia autenticada de los títulos de propiedad del automotor y se adjuntará últimos recibos de pago de las patentes actualizados.

Si el oferente no fuere propietario de los vehículos, deberá acompañar además de la documentación que justificare su legítima tenencia o posesión, los elementos señalados en el segundo párrafo de la presente cláusula.

w. PLAN DE TRABAJOS del Servicio, definido en el Artículo 5º de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

x. PLAN DE IMPLEMENTACION del Servicio, definido en el Artículo 6º de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

y. CERTIFICADO DE VISITA a las zonas donde se efectuarán los trabajos según lo establecido en artículo 8º.

z. BASES OPERATIVAS a utilizar para la prestación de los servicios, definido en el Artículo 4º de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

a.a. ESPECIFICACIONES TECNICAS del/los fabricante/s para sus equipos y automotores que componen el proyecto.

ab. CATÁLOGOS, FOLLETOS, CROQUIS, ESPECIFICACIONES, etc.; que no se solicitan expresamente y que el Oferente desee incluir a fin de ampliar ó ilustrar su oferta, se agregarán a continuación de la documentación solicitada.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los apartados **17.1.A.a., 17.1.A.b., 17.1.A.c., 17.1.A.d., 17.1.A.e., 17.1.A.g., 17.1.A.k., 17.1.A.s., 17.1.A.u., 17.1.A.v., 17.1.A.w., 17.1.A.x., 17.1.A.y. y 17.1.A.z** será CAUSA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA en el mismo Acto de Apertura, no dándose apertura al SOBRE Nº 2 "OFERTA", el que será devuelto sin más trámite al oferente si se encontrara presente en el momento; si esto último no ocurriese, quedará agregado al expediente correspondiente a la Licitación, sin abrir.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los SEIS (6) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

B) SOBRE Nº 2: "OFERTA"

El proponente confeccionará y presentará su OFERTA por duplicado, foliada y con el sellado de ley provincial vigente.

La totalidad de la documentación presentada en el SOBRE Nº 2 "OFERTA" deberá estar firmada por el Oferente y su Representante Técnico con sello aclaratorio.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El SOBRE Nº 2 "OFERTA" deberá estar perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA, conteniendo en su interior la documentación siguiente:

a) FÓRMULAS DE LA OFERTA, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado en "FORMULAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.

b) PLANILLAS DE COTIZACIÓN, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado, debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.

c) ANALISIS DE PRECIOS, con estructura de costos con afectación específica o porcentaje de utilización para todos y cada uno de los ítems de la planilla a la que se alude en el punto anterior, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

d) PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA, DETALLE DE APORTES Y CARGAS SOCIALES para todas las categorías de personal detalladas en los Análisis de Precios, por duplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado.

e) PLANILLA DE COSTOS DE UTILIZACION DE EQUIPOS para todas las categorías de Equipo, detalladas en los Análisis de Precios, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

f) PLANILLA RESUMEN DE HORAS DE SERVICIO SEMANAL para todos y cada uno de los ítems de la planilla de Cotización, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

g) PLANILLA DE HORAS DE SERVICIO SEMANAL para todos y cada uno de los ítems de la planilla de Cotización, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

h) PLANILLA DE VALOR UNITARIO DEL SERVICIO, por duplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado.

La Oferta deberá ser pura y simple. Su condicionamiento ocasionará su desestimación sin más trámite.

En caso de que al abrir el SOBRE Nº 2 "OFERTA" se verificara la omisión de uno o más de sus componentes **17.1.Ba., 17.1.B.b., 17.1.B.c., 17.1.B.d., 17.1.B.e., 17.1.B.f., 17.1.B.g.** y **17.1.B.h.** la Oferta será rechazada en el mismo Acto de Apertura por la autoridad competente.

17.2 RECHAZO DE LAS OFERTAS

No se admitirán y serán devueltas en el mismo Acto de Apertura las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

1) Falte el **Sobre Nº 2** correspondiente a la Oferta Económica.

Asimismo, podrán ser rechazadas en mismo Acto de Apertura o durante el período de estudio de las propuestas, si se verifica alguno de los siguientes supuestos:

a) No se ajustaren las ofertas a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/o alterando en cualquier forma las bases de la Licitación y su documentación complementaria.

b) Si la Garantía de Oferta no se ajusta a los recaudos establecidos o la vigencia de esta fuere inferior al plazo de mantenimiento de la oferta.

c) El Pliego no este firmado o visado, en todos sus folios, por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa.

d) Que presente raspaduras o enmiendas en partes y que no hayan sido debidamente salvadas.

e) Sean formuladas por intermediarios, comisionistas o corredores de comercio.

f) Cuando no se acredite, por parte del firmante, representación y facultades suficientes para obligar al Oferente.

g) Sean formuladas por sociedades cuyo plazo de duración sea inferior al término del cumplimiento de la prestación y/u otras irregularidades previstas en la Ley 19.550.

h) Correspondan a firmas o sociedades que sean deudoras morosas de la Municipalidad o que no hubieran cumplido sus obligaciones con ésta.

i) Correspondan a firmas o sociedades que no hubieran cumplimentado en su totalidad con el Artículo 11° de las Cláusulas Generales del presente Pliego; para el caso de UTE en el supuesto que alguno de los integrantes no hubiera cumplimentado en su totalidad con el mencionado artículo.

k) Sean presentadas por oferentes que no tengan capacidad civil para obligarse.

l) Cuando se presuma con fundamento que existe connivencia en perjuicio de la Municipalidad entre dos o más oferentes. En este supuesto, los proponentes inculpados serán eliminados o suspendidos de las listas de Licitaciones de la Municipalidad y perderán el depósito realizado como Garantía de Oferta.

m) Sean formuladas por sociedades cuyo patrimonio esté afectado por medidas cautelares dispuestas por autoridad competente, quedando a criterio de la Municipalidad resolver lo contrario cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

n) Cuando el mismo proponente se halle interesado en dos o más propuestas.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar, para su evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que estime necesarias, siempre que de esto no resulte la modificación de la propuesta, evitando en todo momento alterar el principio de igualdad de los Oferentes.

Art.18°) GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

El oferente garantizará la propuesta con una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del Presupuesto Oficial equivalente a la duración del contrato (60 meses).

Dicha garantía deberá integrarse en las formas que a continuación se indican:

a) En Carta Fianza, extendida por cualquier institución bancaria.

b) Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del Municipio.

c) Depósito en Garantía efectuado en la cuenta 32000250 del Banco del Chubut S.A., sucursal Rada Tilly, a nombre de la Municipalidad de Rada Tilly.

Las formas indicadas para la constitución de la garantía de oferta son excluyentes no admitiéndose otras en tal sentido, debiendo presentarse la documentación original de cualquiera de las formas en la que se integre la garantía.

El aval y el seguro de caución deberán contener las siguientes cláusulas y obligaciones:

a) Serán otorgadas (beneficiario) a favor de la Municipalidad de Rada Tilly, debiendo identificarse la licitación.

b) Asumir la obligación de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, en los términos del Art. 2.013 y cc. del Código Civil y de previa interpelación al deudor.

c) El plazo de duración será hasta la extinción de las obligaciones del Oferente de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego.

Art.19°) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo quedará prorrogado de pleno derecho y en forma automática, por otro periodo igual, y así sucesivamente, hasta el momento de la adjudicación, salvo que el Oferente manifieste su voluntad en contrario por

escrito y en forma fehaciente con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo.

Al adjudicarse el servicio, o transcurrido el plazo de mantenimiento de ofertas, serán devueltas las garantías de oferta a los Oferentes que hayan sido preteridos por la adjudicación.

Art. 20º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad de Rada Tilly se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los Oferentes cuyas propuestas se rechazan.

Esta facultad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho y acción que los Oferentes pudieran tener en tal sentido.

Art. 21º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el acto de la Apertura, las propuestas serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación, en presencia del Sr. Intendente Municipal y/o del/los funcionario/s que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. Si el día señalado para la apertura fuera feriado o no laborable para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el lugar y hora previstos.

En el acto de apertura, solo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, no permitiéndose modificaciones a las presentadas o pedidos de explicación que interrumpan el acto.

Antes de abrirse las ofertas presentadas, podrán los interesados pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada la apertura de ofertas, no se admitirá observación alguna.

Acto seguido se procederá a la apertura, desprendida la cubierta exterior de cada propuesta el funcionario actuante establecerá la presencia de los dos sobres requeridos, apartará el Sobre Nº 2 (dos) y procederá a descubrir el contenido del Sobre Nº 1 (uno), verificando ordenadamente el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Art. 17.A.

Verificadas dichas exigencias y de no existir causal de rechazo se procederá a la apertura del Sobre Nº 2, verificando ordenadamente el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Art.17.B.

Luego de dejar constancia de todo en acta, se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

Bajo ningún motivo el/los Oferentes podrán retirar los sobres con las propuestas presentadas.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las Ofertas presentadas por orden de apertura, tipo y monto de las Garantías de Oferta, resto de la documentación presentada, y monto mensual y total por la duración del contrato de la oferta, como asimismo toda observación que algún Oferente pudiera haber realizado con respecto a las tramitaciones previas.

El Acta será leída y firmada por los funcionarios antes citados, y los representantes de los oferentes presentes que deseen hacerlo y se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración las que se ajusten al pliego en

todos sus aspectos.

Art. 22º) VISTA DE LAS PROPUESTAS – IMPUGNACIONES:

Durante tres (3) días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones estimen puedan corresponder, vencido dicho plazo caducará el derecho a impugnar.

En el caso de que alguno de los Oferentes desee formular impugnaciones, deberá constituir, por cada una de las OFERTAS que desee impugnar, un depósito de garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial y en algunas de las formas establecidas en el Artículo 18º de las presentes cláusulas.

Las impugnaciones presentadas en tiempo y forma serán tratadas por la Comisión de Preadjudicación, la que deberá expedirse en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para presentarlas. Esta Comisión podrá, a su exclusivo criterio, desarrollar de oficio o a petición de los impugnantes todos aquellos actos de instrucción necesarios para producir su dictamen.

Las impugnaciones serán resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal, ante el cual deberá presentarse toda nueva alegación que los oferentes deseen formular.

Finalizado el plazo de impugnaciones, las actuaciones pasarán a estudio y análisis de la Comisión de Preadjudicación, que se designará para tal fin.

Art. 23º) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

La Autoridad Municipal que tendrá a su cargo el Acto de Apertura remitirá la misma para su estudio y análisis a la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal.

Dicha Comisión de Preadjudicación evaluará la documentación y las Ofertas presentadas debiendo emitir dictamen sobre cual resulta la Oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, económicos, y contables de los Oferentes, y el precio ofertado por las mismas.

Art. 24º) AVERIGUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS:

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación las averiguaciones y comprobaciones que se estime necesarios sobre la solvencia técnica, comercial, financiera o cualquier otro antecedente que estime de su interés, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo, podrá requerir aclaraciones e informaciones que juzgue necesario, referente a las condiciones en que se efectuará el servicio.

Los Oferentes quedan obligados a facilitar todos los datos que la Municipalidad solicitase, debiendo ser cumplido dentro de un plazo no mayor a las noventa y seis (96) horas corridas desde el momento de la recepción de la comunicación correspondiente. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta.

CAPÍTULO 3
DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 25°) AJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en la propuesta que la Municipalidad, a su sólo juicio, considere como la más conveniente técnica y económicamente.

Al resolver la adjudicación, el Departamento Ejecutivo considerará lo que aconseje el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, creada a tal efecto cuyas conclusiones.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar a su solo juicio las propuestas presentadas, y se reserva también el derecho de adjudicar todos, alguno o ninguno de los ítems objeto de la presente Licitación cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia económica así lo aconsejen, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna por parte de los oferentes

La decisión que adopte la Municipalidad al respecto, originada en los aspectos indicados precedentemente, tendrá carácter de irrevocable y no dará lugar y/o derecho a los oferentes para formular reclamos de ninguna especie.

Quien resulte adjudicatario será debidamente notificado en su domicilio constituido, de la Resolución que así lo determine y citado para la presentación de la Garantía de Contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29° de las presentes Cláusulas Generales.

Art. 26°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA:

Las Garantías de la Ofertas serán devueltas al disponerse la adjudicación y en la siguiente forma:

a. Al adjudicatario, luego de firmado el contrato de servicios y constituida la garantía de ejecución de contrato.

b. A los restantes Oferentes al notificarse la adjudicación.

Art. 27°) FIRMA DEL CONTRATO:

Dentro de los diez (10) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación, el Municipio emplazará al adjudicatario a la firma del contrato correspondiente.

Si no se presenta en tiempo y forma, será considerado incurso en desistimiento de oferta con pérdida de la garantía de esta y sin derecho a reclamo de naturaleza alguna. En dicho momento deberá presentar la Garantía de Ejecución del Contrato a que refiere, como asimismo los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido de Empresa.

El plazo del contrato se computará a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio.

Art. 28°) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente, salvo expresa conformidad de la Municipalidad.

Toda transferencia de contrato no consentida ni autorizada por la Municipalidad le será inoponible y constituirá causal de caducidad del contrato con pérdida de la Garantía de Ejecución de Contrato.

Art. 29°) GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una Garantía de ejecución de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total por la duración del contrato.

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contraídas y deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 18º de las Cláusulas Generales del presente Pliego para la Garantía de Oferta. El Municipio no reconocerá intereses y/o reajustes en los valores consignados.

La no presentación de la Garantía de Ejecución del contrato, al momento de la firma de este, provocará la pérdida de garantía de oferta y la desestimación de la propuesta.

La Garantía de Ejecución del Contrato no limitará la responsabilidad del Contratista derivada de las obligaciones asumidas, reservándose la Municipalidad las acciones que pudieran corresponderle por la totalidad de las multas, daños o perjuicios emergentes de la presente Licitación.

La Garantía de Ejecución de Contrato será restituida, en su caso, con deducción de las penalidades, como asimismo con relación a riesgos eventuales de la prestación licitada, en un plazo que no podrá ser menor a dos (2) meses después de concluida la ejecución de la prestación y a satisfacción de la Municipalidad.

Art. 30º) SELLADO DE CONTRATO:

Los gastos que se originen para formalizar el contrato, incluidos los correspondientes a la parte del Sellado de Ley, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 31º) IMPUESTOS Y TASAS:

Queda expresamente establecido que el Contratista no tendrá ningún tipo de eximición sobre tributos y cánones que surjan de la realización de los servicios que se licitan de origen Municipal.

2º SECCIÓN

CLÁUSULAS PARTICULARES

I N D I C E

CAPÍTULO 1: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 1º.- INICIO DE LOS SERVICIOS
Art. 2º.- SEGUROS
Art. 3º.- PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
Art. 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
Art. 5º.- REPRESENTANTE TÉCNICO
Art. 6º.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA CONTRACTUAL
Art. 7º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Art. 8º.- NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES
Art. 9º.- DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO
Art. 10º.- DIFUSIÓN DEL SERVICIO
Art. 11º.- ATENCIÓN DE LOS USUARIOS
Art. 12º.- COMUNICACIONES
Art. 13º.- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS
Art. 14º.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO
Art. 15º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO
Art. 16º.- SUBCONTRATISTAS
Art. 17º.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES
Art. 18º.- DAÑOS A TERCEROS

CAPÍTULO 2: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 19º.- REGIMEN DE SANCIONES
Art. 20º.- MODALIDAD DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
Art. 21º.- IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS
Art. 22º.- TIPOS DE FALTAS
Art. 23º.- MULTAS
Art. 24º.- CASOS NO PREVISTOS

CAPÍTULO 3: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Art. 25º: DEL PRECIO DEL SERVICIO
Art. 26º: REAJUSTE DE PRECIOS
Art. 27º: LIQUIDACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO

CAPÍTULO 4: DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 28º: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO
Art. 29º: VENCIMIENTO DEL PLAZO
Art. 30º: POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
Art. 31º: POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD
Art. 32º: POR CONCURSO DE ACREEDORES - QUIEBRA DEL CONTRATISTA
Art. 33º: POR MONTO DE LAS PENALIDADES
Art. 34º: POR MUTUO ACUERDO
Art. 35º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS – APELACIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1
DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 1º) INICIO DE LOS SERVICIOS:

Los servicios licitados se iniciarán dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del contrato. El incumplimiento de la Contratista dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario la garantía de este.

Antes del inicio del servicio el Contratista deberá haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2º (SEGUROS).

Art. 2º) SEGUROS:

El Contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende deberá contratar un seguro que cubra dicho riesgo por cada vehículo afectado a la prestación de cada servicio.

La/s póliza/s mencionada/s en el párrafo anterior deberá/n ser exhibida/s ante la Municipalidad, cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo el/los original/es estar endosado/as a favor de esta, entregándose además copia/s autenticada/s.

Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos, por cuenta del Contratista, descontando dichos importes más sus intereses y la multa correspondiente, del primer pago a que sea acreedor.

El Contratista está obligado a asegurar el personal acorde a las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia (A.R.T.).

El Contratista no podrá iniciar sus trabajos si previamente no tiene asegurado a todo el personal a sus órdenes de acuerdo con los sueldos y jornales que perciban.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado al Servicio, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes.

Asimismo, los seguros deberán cubrir los daños que pudieran producirse a bienes y/o personas como consecuencia de las tareas a su cargo y/o por el uso de los vehículos y maquinaria afectados a la Licitación.

Corresponderá al Contratista la obligación de presentación de los respectivos comprobantes que acrediten la permanente validez de las pólizas hasta la extinción de las obligaciones a las que se aplica.

La falta de cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en renglones precedentes no releva al mismo de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones a que dieran lugar las mismas serán a exclusivo cargo del Contratista.

Art. 3º) PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario dispondrá de hasta diez (10) hábiles para la presentación de la totalidad de los vehículos a utilizar en el servicio, a fin de ser aprobados por la Municipalidad, en el lugar donde ella determine.

En el caso de presentar los equipos y que en los mismos se detecte algún problema o desperfecto factible de subsanar, se otorgará al adjudicatario un lapso mínimo de cinco (5) días y máximo de diez (10) días corridos para su solución, en caso de no cumplirse con el requerimiento, se dará por no aprobada la presentación de equipos.

Una vez aprobados los equipos, el adjudicatario deberá iniciar el servicio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de estas Cláusulas.

La no presentación de los equipos en término o la no aprobación de estos darán lugar a la rescisión del Contrato, con pérdida del Depósito de Garantía de este, no teniendo el adjudicatario derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 4º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

La Autoridad de Aplicación realizará la función de Inspección, Control y/o Supervisión del Servicio. La misma estará a cargo del Área de Saneamiento y Protección Ambiental de la Municipalidad de Rada Tilly o la que determine el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Municipal.

Art. 5º) REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista deberá designar a un profesional universitario con un mínimo de cinco (5) años de experiencia específica en las tareas a llevar a cabo, objeto de la presente licitación y con presencia permanente en el servicio, encargada de supervisar los trabajos a realizar, que deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego.

El Representante Técnico deberá velar por la correcta prestación de los Servicios, tanto en su faz técnica como humana, y responder por la empresa Contratista en todas las gestiones donde se lo requiera, o donde se comprometan o supongan conocimientos propios de la especialidad y refrendar con su firma los Certificados de pago y todos aquellos documentos que este pliego faculta para el Representante Técnico de la empresa.

Además, tendrá funciones de supervisión interna de las tareas que deba efectuar el Contratista, y será quien tenga diaria comunicación con la Autoridad de Aplicación.

También suscribirá y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, debiendo firmar todas las notas y documentos respectivos. El Representante Técnico y/o su reemplazante durante sus vacaciones, es el único habilitado para emitir Pedidos de Empresa y recibir Órdenes de Servicio.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de Actas u Órdenes de Servicio, inhabilita al Contratista para reclamos inherentes a la operación, acto realizado y/o sanción o multa aplicada.

El Representante Técnico tiene la obligación de permanecer en el servicio durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que pueda impartir la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º) INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

Regirán la interpretación del contrato los siguientes documentos:

a) El contrato suscripto con motivo de la adjudicación.

b) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias del Pliego General y Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, que la Municipalidad hubiera hecho conocer a los interesados, antes de la fecha de la apertura, sea a requerimientos de estos o de su oficio.

c) Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Pliego de Cláusulas Generales.

e) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

f) Pliego de Fórmulas de Propuestas y Planillas de Cotización.

g) La documentación presentada en la Licitación por el adjudicatario.

h) Resolución de adjudicación.

i) Las órdenes de Servicio emitidas por la Municipalidad.

j) Todo plano o documento que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de los Servicios.

k) Actas de recepción de los Servicios.

l) Los pedidos de Empresa.

m) El Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo para la ejecución de los servicios aprobados por la Municipalidad.

Cuando existiese contradicción entre algunos de los documentos que integran la documentación contractual, la cuestión se dilucidará de acuerdo con el orden precedente, salvo error demostrable.

Art. 7º) <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:

Sin perjuicio de las que resulten de las restantes disposiciones del Pliego licitatorio, el Contratista estará obligado a:

1. Cumplir con la prestación de los servicios de acuerdo con la metodología y al Plan de Trabajos presentado.
1. Brindar el servicio con eficiencia, calidad y puntualidad.
2. Mantener la regularidad y continuidad del servicio.
3. No suspender la prestación del servicio a excepción de los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor debidamente justificados o comprobados. Se considerará que existe fuerza mayor cuando el Contratista no pudiere prestar el servicio a causa de la adopción de paros nacionales o locales no imputables a problemas originados en la relación de la Contratista con su personal.
4. En todos los casos el Contratista deberá prestar "servicios de emergencia" en la recolección de residuos de organismos públicos (hospitales, escuelas, etc.) y otros que por su importancia indique la Autoridad de Aplicación.
5. También se deberá realizar un plan de emergencia a aplicarse una vez superadas las causas de fuerza mayor, que hayan causado los problemas arriba descriptos.
6. Continuar con la prestación del servicio hasta noventa (90) días después de finalizado el plazo del contrato, salvo que la Municipalidad lo dispensare.

7. Conservar los automotores y demás bienes afectados a la concesión en perfecto estado higiénico, estético y de uso y buen funcionamiento, realizando los reemplazos necesarios.
8. Incorporar a la prestación del servicio los adelantos, medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los servicios.
9. Afectar los bienes y personal que resulten necesarios para una adecuada prestación de los servicios comprendidos en el contrato.
10. Suministrar la información que requiera la Municipalidad, en el plazo que le establezca la Autoridad de Aplicación, según sea el caso.
11. Informar a la Autoridad de Aplicación de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación del servicio.
12. Dotar a los camiones de los elementos necesarios para sus tareas específicas.
13. Pintar en las unidades: nombre del Contratista, número de interno y toda leyenda que la Municipalidad indique como necesaria para la identificación de las unidades.
14. Dotar al personal de:
    - **a)** Camisa, pantalón, camperas, gorros de color uniforme.
    - **b)** Guantes apropiados a las tareas a cumplir.
    - **c)** Equipos completos de agua (capa, pantalón y botas de goma).
    - **d)** Totalidad de los elementos de seguridad que por normativa legal correspondieren.

Estos elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o se tornen ineficaces.

Todo ello bajo las condiciones que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo que rija en cada momento.

15. Tomar los recaudos necesarios para que el normal desempeño de las tareas que se realicen en la planta operativa no ocasione trastornos de ningún tipo a los vecinos aledaños a la misma.
16. Contratar los seguros establecidos en el presente pliego y en las leyes vigentes que regulan la actividad.
17. Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones al orden y tranquilidad pública por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.757 del Código Civil.
18. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En particular proveyendo al personal de calle de chalecos reflectivos que permitan su correcta visualización.
19. Cumplir las obligaciones derivadas de las leyes impositivas, previsionales, laborales y ambientales.
20. Mantener indemne a la Municipalidad de todo reclamo por daños ocasionados a terceros por y como consecuencia de la explotación de la concesión.

21. Poner en conocimiento de la Municipalidad y en forma periódica acerca de todas las inquietudes, quejas y necesidades que expresen los usuarios del servicio.

Art. 8º) NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá estar al día en el pago de los haberes del personal que afecte al servicio, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Legislación del Trabajo.

El Contratista será responsable ante la Municipalidad por cumplimiento de toda obligación emergente de la normativa laboral y previsional vigente con respecto a los empleados que afecte al servicio, debiendo presentar los comprobantes a solicitud de la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones precedentemente establecidas facultará a la Municipalidad a aplicar las sanciones correspondientes.

El personal deberá estar encuadrado en el C.C.T. 40/89, o el que lo reemplace en el futuro.

El Contratista previo al inicio del servicio deberá asegurar al personal que afecte de acuerdo con la Ley 24.557, debiendo acreditarlo con los instrumentos respectivos.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado al Servicio, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes.

La falta de cumplimiento por parte del Contratista a las obligaciones establecidas precedentemente no releva al mismo de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones a que dieran lugar las mismas serán a exclusivo cargo del Contratista.

Art. 9º) DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO:

El Contratista empleará el número suficiente de obreros idóneos que sea necesario para dar estricto cumplimiento al plan de trabajos.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar al Contratista el reemplazo de los obreros que, por falta de idoneidad, mala fe, insubordinación o falta de sobriedad y respeto perjudiquen la buena marcha de los trabajos correspondientes a los distintos Servicios.

Asimismo, el Contratista deberá proveer las instalaciones destinadas a vestuarios, comedor y baños para el personal y un depósito de materiales.

Art. 10º) DIFUSIÓN DEL SERVICIO:

Al inicio de la prestación y durante la vigencia del contrato el Contratista estará obligado a difundir por los medios gráficos, televisivos y radiales de la zona, los Servicios que presta como así también las modificaciones que sobre los mismos surgieran como, por ejemplo: cambio de frecuencia, cambio de horario, cambio de recorrido, otros.

Esta obligación se realizará al solo efecto que el usuario reciba con claridad las disposiciones establecidas en la prestación de los Servicio.

La publicidad deberá contar obligatoriamente con la aprobación de la Municipalidad y/o la Autoridad de Aplicación con suficiente antelación y previo a ser dada a conocer a la opinión publica y se acordará una frecuencia mínima de una (1) vez al mes

si no hay cambios y de dos (2) veces por semana si hubiese cambios y mientras durasen estos. Si los cambios fueran permanentes y/o definitivos deberá informarse diariamente durante la semana previa a su implementación y durante la semana siguiente a su puesta en práctica.

Ejemplos de información a brindar:

→ Ubicaciones de Iglúes de Residuos.

→ Recomendaciones respecto al Servicio de Recolección de los Residuos Sólidos Domiciliarios.

→ Implementación de campañas de Separación de Residuos.

→ Implementación de campañas de reciclado.

Art. 11º) <u>ATENCIÓN DE LOS USUARIOS</u>:

El Contratista será responsable de la solución rápida, eficiente, cortés y razonable de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios.

Deberá facilitar un servicio de contacto de los usuarios por intermedio de llamadas telefónicas y de recepción de correo electrónico para la atención de reclamos, quejas, solicitudes de Servicio, sugerencias sobre los Servicios y/o emergencias, debiendo contar para ello con:

1. Una (1) línea telefónica común como mínimo.

2. Dirección de correo electrónico.

Estos datos deberán estar claramente escritos en todos los vehículos que el Contratista utilice para los Servicios de Recolección de Residuos.

Todos los reclamos, quejas, solicitudes de Servicio, sugerencias y/o emergencias deberán ser registradas en una Base de Datos. En dicha Base se deberá asentar la fecha y el horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar correspondiente al hecho denunciado o solicitado y tipo de observación.

Se deberá indicar el número correlativo de registro otorgado al reclamo que se pondrá en conocimiento del usuario, a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del tema en cuestión.

La Gestión de Resolución del Reclamo o Servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, siempre que corresponda con la frecuencia del Servicio en cuestión. Una vez resuelta la gestión del reclamo y/o servicio se deberá registrar en la mencionada Base de Datos.

Mensualmente, dentro de la primera semana de cada mes, deberá elevar un informe escrito, con soporte magnético, con el listado de la Base de Datos de reclamos, quejas, solicitud de servicio y/o sugerencias firmado por el Representante Técnico de la empresa.

Independientemente de esta elevación la Inspección deberá tener la posibilidad de acceder a la Base de Datos para proceder a la captura de los datos almacenados.

Art. 12º) <u>COMUNICACIONES</u>:

La comunicación entre la Autoridad de Aplicación y el Contratista se efectuará por medio de Órdenes de Servicio que emitirá la primera y Pedido de Empresa emitido por el segundo.

Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, a través de un "Libro de Ordenes de Servicio" donde se asentarán las observaciones que haga la Autoridad de Aplicación sobre el servicio.

Dicho libro estará foliado correlativamente por cada grupo de página original, duplicado y triplicado firmadas por la Autoridad de Aplicación y refrendadas por el Representante Técnico del Contratista. Su provisión estará a cargo de la Contratista. Las mismas características tendrá el "Libro de Pedidos de Empresa", cuyos folios deberán estar firmados por el Representante Técnico y la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes debiendo el Contratista cumplirlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por Órdenes de Servicio.

Cuando el Contratista considere que cualquier Orden impartida no se ajustara o modificara los Pliegos del Contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida sin perjuicio de presentar dentro de cinco (5) días hábiles, improrrogables, ante la Municipalidad y/o la Autoridad de Aplicación, una declaración fundada de las razones que cree le asisten para resistir el cumplimiento de la Orden impartida.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida. Si se negara a ello, la Municipalidad y/o la Autoridad de Aplicación podrá mandar a ejecutar en todo momento, a costa del Contratista, los trabajos ordenados deduciéndose su importe de las facturas pendientes de pago, o de las garantías constituidas.

Tanto el Municipio como la empresa Contratista deberán conservar, durante todo el término legal los Libros utilizados.

Art. 13º) CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS:

La Autoridad de Aplicación intimará al Contratista para que corrija las deficiencias en el plazo que estime conveniente, el que no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas. Cumplido dicho plazo, y sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, la Municipalidad, a solicitud de la Autoridad de Aplicación podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Contratista.

Art. 14º) INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO:

Cuando por cualquier causa se produzca la interrupción del servicio, y sin perjuicio de las sanciones al Contratista en caso de que las mismas le sean imputables, la Municipalidad, previo informe de la Autoridad de Aplicación, podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio, para garantizar su continuidad.

Los costos insumidos más un recargo del quince (15%) por ciento, serán debitados del primer pago a que sea acreedor el Contratista.

No se podrá responsabilizar al Contratista por las deficiencias o interrupciones ocurridas en la prestación de los servicios, cuando haya causas de Fuerza Mayor no imputables a la misma.

Art. 15º) AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir las cuadras y/o frecuencias de los servicios de recolección y transporte de residuos contratados y/o incluir un servicio extra afín, siempre que dicha modificación no supere en más o en menos un veinte (20%) por ciento el monto total del contrato.

Cualquier modificación se notificará fehacientemente con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación.

A los efectos de los aumentos o disminuciones del servicio dentro de los porcentajes determinados en el primer párrafo del presente artículo, se determinarán los valores correspondientes teniendo en cuenta los precios unitarios cotizados en la Oferta ó vigentes al momento de la solicitud.

Art. 16º) SUBCONTRATISTAS:

El Contratista podrá subcontratar equipos y/o personal para la ejecución de Servicios debido a razones estacionales y/o de cualquier otra característica, siempre y cuando los trabajos a subcontratar no superen el veinticinco (25) porciento del trabajo adjudicado al Contratista debiendo previamente obtener la conformidad de la Municipalidad cuyos efectos suministrará los datos necesarios del Subcontratista a efectos de comprobar la idoneidad para la subcontratación de que se trate. La Municipalidad podrá denegar la subcontratación por decisión fundada, la que será inapelable.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada del Servicio subcontratado le corresponde como si las hubiera efectuado directamente en forma concurrente con los eventuales subcontratistas.

Art. 17º) RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES:

El Contratista y el personal afectado al servicio deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones del poder público.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieran infracciones en tal sentido sin perjuicio de lo que le corresponda al eventual subcontratista con motivo de sus relaciones internas.

Art. 18º) DAÑOS A TERCEROS:

El Contratista es exclusivo responsable de todo daño y/o perjuicio ocasionado a terceros por las cosas de su dominio o guarda, y de su personal dependiente, causado por o en ocasión de la prestación del servicio, debiendo mantener indemne a la Municipalidad.

Los seguros establecidos en el artículo 2º de las Cláusulas Particulares del presente Pliego, tienen por objeto cubrir estos eventos y desligar a la Municipalidad de cualquier reclamo por cuenta de terceros afectados.

CAPÍTULO 2

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 19º) REGIMEN DE SANCIONES:

Comprobada la comisión de una falta por los Inspectores y/o Supervisores del Servicio, se labrará un Acta en el Libro de Ordenes de Servicio en el que conste la circunstancia de tiempo, modo y lugar en el que fue cometida, descripción de la infracción y fecha de su constatación y toda otra aclaración que se estimare pertinente.

Se recogerán también los testimonios de descargo que ofrezca el personal del Contratista, en el mismo acto, si estuviere presente o se solicitara su comparencia.

El Acta se confeccionará por triplicado y hará plena fe en cuanto a su contenido estuviere o no firmada por el Contratista, el personal que cometió la infracción o los testigos que pudieran existir.

Labrado el Acta y dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles el Contratista podrá alegar lo que estime conveniente respecto de los hechos que se le imputen o producir la prueba de descargo que haga a su derecho. El Contratista solo se eximirá de la aplicación de sanciones demostrando que la falta que se le imputa se debe a razones de caso fortuito o fuerza mayor.

La aceptación de esa eximición queda a consideración exclusiva de la Municipalidad a través del área que corresponda. Labrada el Acta, corrido traslado al Contratista y vencido el término de prueba y defensa, se dictará la Resolución que corresponda la que se notificará al Contratista. Firme y no cumplida se ejecutará la misma. El procedimiento se ajustará en el marco de la Ley I - Nº 18 (antes Ley Nº 920) de "Procedimiento Administrativo".

Si al confeccionar el Acta o si ante la convocatoria del Representante Técnico de la Empresa, este no concurriese a la cita, la Municipalidad correrá traslado al Contratista mediante nota de estilo, acompañada del duplicado del Acta y a partir de la fecha de recepción de esta correrán los plazos estipulados en párrafos anteriores de este mismo Artículo.

El importe de las multas a aplicar, motivo de Resoluciones que se encuentren firmes, se descontarán de las sumas de dinero que por el precio de la concesión deben acreditarse a favor del Contratista.

Art. 20º) MODALIDAD DE APLICACIÓN DE PENALIDADES:

Las sanciones se graduarán conforme los porcentajes máximos que para cada tipo de falta se establece, que se calculará sobre la facturación total del mes anterior al que se detecte la falta, y de la aplicación de la multa.

El importe de las multas será deducido del pago correspondiente a la facturación del mes siguiente al que se cometió la falta.

El importe de las multas previstas se duplicará cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicará las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

En el caso de las infracciones de carácter permanente, el Contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fije la Autoridad de Aplicación, vencido el cual, si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

Art. 21º) IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS:

En caso de incumplimientos cometidos por el Contratista, la Autoridad de Aplicación comunicará a la misma, las deficiencias detectadas, debiendo ser éstas corregidas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas –salvo que las circunstancias aconsejen un plazo menor. Caso contrario, podrá aplicar las sanciones que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de las que surjan de este Pliego, las que serán directamente deducidas del primer pago a que sea acreedor el Contratista.

Art. 22º) TIPOS DE FALTAS:

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios en general, facultará a la aplicación de multas según corresponda a Faltas Graves o Faltas Leves.

Se graduarán en porcentajes sobre la facturación total del último mes anterior al período en que se detecta la situación que corresponda a la falta y se aplicarán cuando se verifiquen.

En caso de reincidencia dentro de un mismo período mensual, la Municipalidad estará facultada para duplicar el valor de la multa que corresponda.

La acumulación de diez (10) faltas en un (1) período de doce (12) meses, cualquiera sea la naturaleza de estas, podrá dar lugar a la rescisión del Contrato.

Art. 23º) MULTAS:

A) GRAVES

1. Incumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º en cuanto a la fecha de iniciación de los servicios en más de veinticuatro (24) horas. Multa: hasta 3% (tres por ciento) diario sobre la facturación total del primer mes de contratación.
2. Interrupción del servicio, por causas imputables al Contratista, durante dos (2) días consecutivos ó hasta cinco (5) días alternados en el curso de un (1) mes.
   Se considerará interrupción del servicio, tanto la no ejecución total de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el 40% (cuarenta por ciento) de los servicios, siempre que no estén originados por razones de fuerza mayor o casos fortuitos extraños al Contratista. Multa: hasta 10% (diez por ciento).
3. Por recolectar y/o transportar residuos no autorizados o que estén expresamente excluidos en el presente pliego, por vez. Multa: hasta 5% (cinco por ciento).
4. Incumplimiento de las instrucciones impartidas u de Órdenes de Servicio por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de otras sanciones previstas. Multa: hasta 3% (tres por ciento).

5. Por negarse, entorpecer o dificultar todo tipo de auditoría administrativa, técnica o contable u otros controles, por vez. Multa: hasta 2% (dos por ciento).
6. Descarga de residuos en lugares no autorizados, por cada hecho. Multa: hasta 2% (dos por ciento).
7. Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos; por cada día sin cobertura. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
8. Ausencia del Representante Técnico por más de tres (3) días consecutivos o seis (6) días alternados en el curso de dos (2) meses consecutivos, salvo casos de licencias debidamente notificadas a la Inspección. Multa: hasta: 1% (uno por ciento).
9. Por efectuar tareas fuera del área contractual sin autorización, por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
10. Incumplimiento del Plan de Trabajo y/o modificaciones al mismo sin notificación y verificación de la Autoridad de Aplicación, por cada hecho y por vez. Multa: hasta1% (uno por ciento).
11. Incumplimiento de lo establecido respecto a la Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos, por cada unidad y por día: Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).

B. LEVES

1. Alteraciones de las frecuencias o recorridos o incumplimiento de horarios, parcial o total; por cada hecho y por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
2. Por transportar bebidas alcohólicas en los equipos, vehículos de control y/o ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
3. Utilización de equipamiento no autorizado por la Municipalidad, por unidad y por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
4. Falta de presentación de los informes y/o análisis requeridos por la Autoridad de Aplicación dentro de los plazos establecidos o dentro del término exigido si no hubiere plazo fijado. Por cada hecho y por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
5. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos, por cada vehículo en infracción y por hecho. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
6. Por no contar con la cantidad mínima de vehículos en servicio, ya sea en toda la jornada o en parte, por vehículo y por día. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
7. Por encontrarse detenida sin causa justificada o apartarse del recorrido establecido cualquier unidad móvil compactadora, por hecho. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
8. Por no tener a disposición el Libro de Reclamos, por cada hecho y por vez. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
9. Incumplimiento de los Planes de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, por unidad – camiones, contenedores, entre otros - y por vez. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
10. Incumplimiento de reclamos y/o solicitudes de servicio efectuadas al Contratista y/o denuncias difundidas en medios de comunicación masiva, por cada hecho total o parcial y por vez. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).

11. Selección y/o clasificación de residuos, por cada hecho. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
12. Por carecer en parte o en todo del equipo complementario de la unidad móvil (cepillo, escoba, pala, dispositivo de radiollamada o telefonía móvil, botiquín, baliza de techo) o por deficiente estado o mal funcionamiento de estos, por hecho y por día. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
13. Por la modificación no autorizada de la afectación de los vehículos dentro del servicio o por la afectación de estos a tareas extrañas al servicio, por vehículo y por día. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
14. Inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento, desobediencia o desconsideración respecto de la Autoridad de Aplicación o no guardar consideración y respeto al vecindario. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
15. Por retirar residuos del interior de domicilios particulares, negocios y/o cualquier otra actividad sin expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, por infracción. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
16. Por solicitar dádivas el personal destacado en el servicio, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera, por hecho. Multa: hasta 0,3% (cero coma tres por ciento).
17. Ejecución parcial o no ejecución o deficiencia en la prestación del servicio en contenedores por cada hecho y por vez. Multa: hasta 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).
18. Por no llevar pintadas las inscripciones estipuladas en los vehículos o encontrarse en mal estado, por hecho. Multa: hasta 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).
19. Falta de provisión, conservación o reposición de contenedores ofrecidos en la oferta, o no cumplir los mismos los requisitos exigidos por hecho y por día. Multa: hasta 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).
20. Ejecución parcial o no ejecución de uno o más recorridos en recolección de residuos, por cada cuadra no servida o servida deficientemente y por vez. Multa: hasta 0,1% (cero coma uno por ciento).
21. Ejecución parcial o no ejecución o ejecución deficiente del servicio de limpieza y orden de cada levantamiento de la recolección, por cada hecho y por vez. Multa: hasta 0,1% (cero coma uno por ciento).
22. Omisión de usar el vestuario reglamentario o en condiciones de higiene, por cada operario. Multa: hasta 0,05% (cero coma cero cinco por ciento).
23. Por cambio de indumentaria en la vía publica o en lugares no habilitados, por cada operario. Multa: hasta 0,05% (cero coma cero cinco por ciento).

Solamente para las Faltas Leves se considera un período de gracia de treinta (30) días desde el comienzo de cada servicio, durante el cual no se aplicarán las penalidades al Contratista.

Art. 24º) CASOS NO PREVISTOS:

Por toda infracción a las exigencias, obligaciones o prohibiciones establecidas en este Pliego y que no esté específicamente contemplada en el presente listado por infracción. Multa: hasta 2% (dos por ciento).

En estos supuestos, la Autoridad de Aplicación deberá determinar previamente la conducta incumplida e intimar al Contratista al cumplimiento de su obligación en un plazo que le fije al efecto, en función de la naturaleza y circunstancias del caso.

La falta de cumplimiento por parte del Contratista hará procedente la aplicación de la sanción.

CAPÍTULO 3
DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Art. 25º) DEL PRECIO DEL SERVICIO:

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato y por el término de su vigencia, no admitiendo mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por efecto de aplicación del procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Art. 26º) REAJUSTE DE PRECIOS:

El reajuste de precios se realizará a requerimiento del Contratista y/o de la Autoridad de Aplicación cuando se estime que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales.

En tal sentido y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en el presente artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir que posean una especial importancia.

Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el 9% (nueve por ciento).

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	**49,27%**	Costo Laboral total Recolector de residuos y limpieza – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 40/89
Amortizaciones e Intereses	**14,36%**	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos
Combustibles y Lubricantes	**8,74%**	Índice de Precios Internos Productos Refinados del Petróleo
Reparaciones y Repuestos	**12,63%**	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos
Otros Rubros	**15,00%**	

- Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro, con excepción del denominado "Otros Rubros" al que se le asigna porcentual de variación que resulte de ponderar el resto de los ítems.

Asimismo, de ser procedente, en sucesivos ajustes se tomarán como base los parámetros de variación utilizados en la última readecuación de precios.

- De superarse el 9 % (nueve por ciento) previsto, el Contratista podrá solicitar el ajuste de precios en el porcentaje resultante, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de la distorsión en su estructura real de costos.

Al respecto, las variaciones que se produzcan en el ítem "Otros Rubros" y que integren la estructura real de costos del Contratista, no serán reconocidas por considerarse que forman parte del riesgo empresario.

- Formulado por el Contratista la solicitud de reajuste de precios, la Municipalidad analizará y resolverá, de corresponder, la compensación que considere procedente.

Esta situación no autoriza la paralización de los servicios públicos incluidos en la presente licitación.

- Vencidos los plazos previstos para expedir el dispositivo, o siendo negativo el resultado del reclamo, el Contratista podrá optar por concurrir ante las autoridades judiciales pertinentes conforme la legislación vigente.

- En caso del último supuesto, la rescisión se operará de pleno derecho transcurridos 120 (ciento veinte) días de notificada del uso de la opción rescisoria por parte del Contratista.

Art. 27°) <u>LIQUIDACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO</u>:

El pago del servicio efectivamente prestado se realizará por mes calendario vencido. A tales efectos, una vez vencido el mes, el Contratista presentará ante la Autoridad de Aplicación por Pedido de Empresa el Certificado de Prestación correspondiente a cada mes y por la totalidad de los servicios prestados, para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere.

De no existir observaciones, procederá a la presentación de la factura correspondiente a la certificación mensual a la Autoridad de Aplicación.

A los efectos de los descuentos, si correspondiera, se procederá conforme la metodología del artículo 20°.

Si la factura no se ajustase a la certificación mensual será rechazada dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al de su presentación.

Si mediaren observaciones, el Contratista procederá a rehacer y presentará la liquidación correspondiente corregida hasta obtener conformidad de la Autoridad de Aplicación, la que se expedirá en el plazo de dos (2) días, contados desde el siguiente al de la nueva presentación.

Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar las facturas, serán asumidos en forma exclusiva por el Contratista no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

El pago se efectivizará a los treinta (30) días corridos contados desde la presentación de la factura aceptada de conformidad.

Si la Municipalidad incurriese en mora, la misma no perjudicará al Contratista y ésta tendrá derecho a percibir intereses.

Cuando el Contratista no cumpliese con su obligación de presentar las facturaciones mensuales pertinentes, la Autoridad de Aplicación emitirá Certificaciones de Oficio el día quince (15) del mes siguiente al de la prestación de los servicios a los efectos de cumplir con los controles y registraciones administrativo-contables, intimando fehacientemente al Contratista a la presentación de la factura en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, fecha a partir de la cual se establecerá el plazo de pago, de conformidad con la legislación vigente.

Por cada día de mora en la presentación de la factura a partir del quinto (5º) día hábil del mes siguiente al que se prestaron los servicios, se aplicará una multa equivalente a 0,10% (cero coma diez por ciento) de la facturación mensual vigente.

CAPÍTULO 4
DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 28º) CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extingue por:

a. Por vencimiento del plazo.

b. Por Incumplimiento del Contratista.

c. Por Incumplimiento de la Municipalidad.

d. Por Quiebra del Contratista.

e. Por Monto de las Penalidades.

f. Por Mutuo Acuerdo.

g. Por Rescate.

Art. 29º) VENCIMIENTO DEL PLAZO:

Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el Contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna.

Asimismo, el Contratista deberá continuar con la prestación del servicio por noventa (90) días más a contar desde el vencimiento del plazo o de la fecha que se establezca cuando fuere el caso de común acuerdo.

Art. 30º) POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las sanciones que fuera pasible de aplicación por incumplimiento del presente pliego, la Municipalidad, previo informe de la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

a. La no iniciación de los servicios a partir de la fecha que se establezca, salvo causa debidamente justificada a criterio exclusivo de la Municipalidad.

b. Por reincidencia en la interrupción de la ejecución del servicio sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de dos (2) días corridos o cinco (5) días alternados en un (1) mes calendario.

c. La falta de reemplazo del equipamiento.

d. La cesión o transferencia del contrato sin la previa conformidad de la Municipalidad.

e. La interrupción total de la prestación de los servicios por causas exclusivamente imputables al Contratista, por un lapso mayor a los quince (15) días corridos en un período mensual.

Previo a la declaración de caducidad, la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación intimará al Contratista a normalizar la situación o subsanar la omisión dentro de un plazo no menor a diez (10) días, vencido los cuales operará la caducidad.

Art. 31°) POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD:

El Contratista podrá rescindir el contrato de concesión, sin necesidad de acción judicial previa, cuando la Municipalidad incurra en demoras o incumplimiento puntual del pago de la facturación aprobada durante tres (3) meses contados a partir de la fecha del primer vencimiento; sin perjuicio del reconocimiento de los intereses correspondientes; y previa intimación del Contratista para que normalice dicha situación, y no lo haga en el lapso de quince (15) días.

Art. 32°) POR CONCURSO DE ACREEDORES - QUIEBRA DEL CONTRATISTA:

En el caso de la presentación en Concurso Preventivo de Acreedores, si a criterio de la Municipalidad la eficiencia y continuidad de los servicios comprendidos en la concesión, se vieran notoriamente comprometidos, podrá decretar la caducidad de la concesión.

La quiebra o extinción de la personería jurídica del Contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Art. 33°) POR MONTO DE LAS PENALIDADES:

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un (1) mes, ya sean por Faltas Graves y/o por Faltas Leves exceda el 30% (treinta por ciento) del total facturado por ese mes, y dicha situación se repita dos (2) veces en el plazo de un (1) año, contado desde la aplicación de la primera sanción.

Art. 34°) POR MUTUO ACUERDO:

Cuando las partes acuerden la no prosecución del contrato por mutuo acuerdo. En este supuesto la rescisión operará cuando las partes lo acuerden y sin reparación indemnizatoria alguna.

Art. 35°) SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS – APELACIONES:

En toda controversia o cuestión suscitada entre la Municipalidad y el Contratista con respecto a las obligaciones de ésta, bajo contralor del primero, el Contratista deberá atenerse en primer término al juicio de la Autoridad de Aplicación.

No obstante, tiene la posibilidad de continuar la vía recursiva por ante el Departamento Ejecutivo. Agotada la vía administrativa queda expedito la vía judicial conforme las normas en vigencia.

En ningún caso se puede suspender la prestación del servicio mientras dure la sustanciación del reclamo.

3° SECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

Art. 1º.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS
Art. 2º.- EQUIPAMIENTO
Art. 3º.- PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Art. 4º.- DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS
Art. 5º.- PLAN DE TRABAJO
Art. 6º.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
Art. 7º.- EMERGENCIAS
Art. 8º.- PARTE DIARIO
Art. 9º.- LIMPIEZA DE LA ZONA ADJUDICADA
Art.10º.- DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

CAPÍTULO 2:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR

Art.11º.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Art.12º.- PROVISIÓN Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CONTENEDORES METALICOS
Art.13º.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS
Art. 14º.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYA ENERO Y FEBRERO
Art. 15º.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO
Art. 16º.- AREAS DE PRESTACIÓN
Art.17º.- CANTIDAD DE CUADRAS
Art.18º.- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

Art. 1º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS:

El Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, objeto de esta licitación, comprende los siguientes servicios a saber:

1. Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores Metálicos de Residuos Sólidos Urbanos.
3. Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores Tipo Iglú de Residuos Sólidos Urbanos.
4. Servicio de limpieza manual de playa.

Art. 2º) EQUIPAMIENTO:

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, serán pintados del color que oportunamente indique la Municipalidad, así como también las inscripciones.

Durante la vigencia del contrato, deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y apariencia, debiendo contar además con equipos de reemplazo.

Los vehículos de carga y transporte con caja compactadora deberán satisfacer los siguientes requisitos, independientemente de los que se especifiquen en otras partes del Pliego de Bases y Condiciones:

- Chasis modelo no anterior a 2021.
- Cajas compactadoras de carga trasera, modelo no anterior a 2021.

Los equipos deberán llevar inscripciones bien visibles donde se consigne nombre y domicilio de la Empresa Contratista, número interno de la unidad y número telefónico donde deben efectuarse las reclamaciones, reservándose la Municipalidad el derecho de hacer fijar y renovar anualmente, inscripciones referentes a la salubridad pública, tales como consejos y exhortaciones a la población.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos del contratista que no cumplan con los requisitos precedentes y con las normas de seguridad e higiene vigentes en la materia.

Art. 3º) PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las leyes sobre higiene y seguridad, vestimenta y útiles de labor, contenidas en el convenio colectivo según el gremio al que corresponda el personal afectado a los Servicios adjudicados.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales, seguridad, higiene, riesgos del trabajo, así como de cualquier otra obligación con respecto al personal a su cargo, facultará a la Municipalidad a aplicar las multas que correspondiesen.

Para el servicio de Recolección se establecen las siguientes condiciones:

a) El Contratista deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados y será exclusivo responsable de que el personal contratado cumplimente lo exigido por la Legislación Laboral vigente.
b) El personal vestirá correctamente y estará provisto de buzos o camisa y pantalón o campera y pantalón del mismo color.
c) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con funcionarios de la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación y Vecinos.
d) Los conductores deberán estar provistos de su licencia o registro habilitante para el tipo de vehículo a conducir.
e) Está terminantemente prohibido al personal, efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados a sus lugares de Disposición Final en el mismo estado que hubieren sido recogidos.

Art. 4º) <u>DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS</u>:

El Contratista deberá disponer de instalaciones para efectuar apropiadamente la guarda, el adecuado mantenimiento ligero e higienización acorde con sus tareas de sus unidades móviles, debiendo para ello contar con una base operativa de una superficie tal que permita guardar la totalidad del equipamiento propuesto para la ejecución de los servicios que aquí se licitan, con su correspondiente habilitación municipal.

En ningún caso podrá utilizar la vía pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier actividad. Los camiones deberán lavarse periódicamente en todo su exterior.

Si los inmuebles donde el Oferente propone instalar su taller y sus bases operativas son de su propiedad deberá presentar la documentación que acredite tal situación (título de propiedad), caso contrario cuando el Oferente proponga la instalación en inmuebles alquilados deberá acreditar fehacientemente el compromiso irrevocable de alquiler correspondiente (Contrato de locación) sujeto al resultado de ser adjudicatario en la presente licitación, debidamente certificado ante escribano público.

a) <u>Planta central operativa</u>: El Contratista deberá disponer de una central administrativa donde se realice la diagramación de los servicios y donde se instale el centro de control de los trabajos que crea necesario para cumplimentar con todas las obligaciones legales y administrativas desde el momento de la firma del respectivo contrato.
   Esta Planta central deberá contar con línea telefónica a su nombre para reclamos de los vecinos.
b) <u>Depósitos de elementos de trabajo</u>: Queda prohibida la permanencia en la vía pública de todo tipo de equipo autopropulsado o no y cualquier herramienta de trabajo, salvo en el caso del servicio de contenedores.

c) Baños y vestuarios: En el lugar de concentración y salida del personal hacia los lugares de trabajo se deberá contar con vestuarios e instalaciones sanitarias suficientes y acordes a la cantidad de personas que se empleen.

d) Unidades: Las unidades autopropulsadas y no autopropulsadas deben ser presentadas diariamente en perfecto estado de funcionamiento e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación, el rechazo de las unidades que no reúnan tales requisitos y que deberán ser inmediatamente reemplazadas.

e) Contenedores: Deberán mantenerse higienizados.

A los efectos de cumplimentar todas las exigencias enunciadas en el presente artículo el Contratista se obligará a conocer y respetar todas y cada una de las normas municipales vigentes.

Art. 5º) PLAN DE TRABAJO:

Para el servicio licitado el Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el que contendrá un pormenorizado listado de las instalaciones, equipamiento y dotación de personal con el que se compromete a efectuar las prestaciones objeto de la presente licitación, como así también un explícito programa de tareas.

COMO DETALLE MÍNIMO SE FIJA EL SIGUIENTE:

1. **Plan metodológico de servicio**: que significará un compromiso para la prestación, una vez que el mismo sea aprobado a satisfacción por la Municipalidad, y que consistirá en una detallada descripción, como mínimo, de los siguientes conceptos:
   a. Zonificación del área de prestación del servicio.
   b. Recaudos para asegurar la continuidad de los servicios.
   c. Diagramación de la prestación según frecuencias, en tiempos y recorridos.
   d. Dotaciones de personal y equipamientos y herramientas de este, todo lo cual deberá estar de acuerdo y dimensionado en concordancia con el volumen del servicio.
   e. Recorridos detallados, de cada unidad en todas las rutas de recolección de residuos domiciliarios –RUTEO-, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización estimada de cada ruta, acompañando un listado de la unidad asignada con sus características e identificaciones y personal asignado.
   f. Implementación del sistema de supervisión y control con dotación de personal, unidades móviles dispuestas y disposición del sistema en tiempos y recorridos
   g. Sistema para la consecución de dotaciones y puesta en servicio de ellas a disponibilidad en caso de ausentismo, vacaciones, emergencia de servicio o ante requerimientos de la Autoridad a Aplicación.
   h. Compromiso de respuesta ante anomalías involuntarias que se presenten en el servicio. Sistema de autocontrol y de atención ante reclamos vecinales y de la Autoridad a Aplicación.
   i. Planos, gráficos y otros detalles de interés.
2. Descripción del equipamiento: que compromete disponer el oferente para la prestación de los servicios, indicando detalladamente, unidad por unidad, las características, modelo, potencia, capacidad de carga, estado de conservación, titularidad justificada por fotocopias autenticadas de los documentos que así lo certifiquen, lugar en que se halla estacionado, tipo de servicio al cual quedarán afectados y todo dato útil para una correcta evaluación del parque comprometido. A su vez, se indicará cuales equipos se usarán

como planta básica de equipamiento, y cuales para el equipamiento mínimo de reemplazo.

3. Descripción del proyecto de las instalaciones, obras e inmuebles que servirán de apoyo y que deberán ser adecuados y proporcionados al servicio ofrecido, indicando sus características físicas, instalaciones especiales y todo otro dato que permita un detallado análisis de las instalaciones.

El Plan de Trabajo es de exclusiva responsabilidad del Oferente / Contratista.

Es responsabilidad exclusiva de la Oferente / Contratista haber evaluado los hechos de carácter no permanente, pero sí periódicos, tales como lluvias, temporales, vientos, nevadas, marejadas, zonas inundables, como así también cualquier otro hecho que incida en las prestaciones, quedando bajo su exclusiva responsabilidad haber considerado estos hechos para la formulación de este de la propuesta económica.

El Contratista deberá presentar por Pedido de Empresa las modificaciones al Plan de Trabajo que considere convenientes durante el transcurso del contrato.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo, cualquier modificación de carácter permanente que se quisiese hacer deberá solicitarse previamente la conformidad de la Autoridad de Aplicación; sin embargo, ello y aún autorizada la modificación no excluye ni limita la responsabilidad del Contratista, referida a la aptitud del Plan de Trabajo para alcanzar los resultados requeridos según el Contrato.

Art. 6º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

Los Oferentes deberán presentar un Plan de Implementación del Servicio en su propuesta que abarque desde la firma del Contrato hasta el inicio efectivo de la prestación.

Dicho Plan deberá contar con el siguiente listado enunciativo mínimo y con detalle tentativo de los plazos:

a) Adquisición de los equipos.

b) Incorporación y entrenamiento del personal.

c) Construcción, modificación, adquisición y/o alquiler de la base.

d) Plan publicitario que cada Oferente estime necesario aplicar para la información de los turnos de recolección y Plan de Educación Ambiental con sus respectivas campañas.

e) Toda otra propuesta que el Oferente estime servirá para una mejor comprensión del Servicio licitado y del costo ofertado.

Art. 7º) EMERGENCIAS:

El Contratista deberá ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias que deriven en hechos o casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros, catástrofes de cualquier tipo o de eventos (fiestas populares, competencias y/o campeonatos deportivos a nivel Nacional, Provincial o Municipal, etc).

La Municipalidad reconocerá los mayores costos que se originen en tareas excepcionales. Tal reconocimiento se limitará a los costos estrictos que acredite el Contratista y no incluirá beneficio alguno.

Art. 8º) PARTE DIARIO:

Será obligación del contratista presentar diariamente un parte por triplicado, que correrá a su cargo, donde consten los trabajos realizados día por día, cantidad y nombre del personal afectado y cualquier tipo de información relacionada con el servicio que pueda requerir la inspección. Dicho parte deberá entregarse a la Autoridad de Aplicación, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, sita en Fragata 25 de mayo Nº 588 de esta localidad. Asimismo, el representante del contratista o éste, deberá presentarse en la Secretaría de Obras Públicas cuando sea requerida su presencia por el titular de dicho Sector.

Art. 9º) LIMPIEZA DE LA ZONA ADJUDICADA:

El contratista será responsable de la limpieza total de la zona adjudicada, es decir deberá asegurar que, durante el cumplimiento de los servicios de recolección, las tareas se realicen en forma tal que las áreas de prestación queden totalmente libres de residuo.

Art. 10º) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

Los residuos producto de la recolección serán trasladados y depositados por el contratista, a su exclusiva costa, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Parque Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

El sitio de disposición final de residuos podrá ser cambiado por la Municipalidad, quien notificará al Contratista del nuevo sitio de disposición final, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles.

CAPÍTULO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR

Art. 11º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS:

El Servicio consiste en la recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos domiciliarios recogidos hasta el sitio de disposición final.

La recolección de residuos comprende el retiro, carga, transporte y descarga de todos aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de las actividades humanas como basuras, desechos y desperdicios (no incluye escombros) que sean sólidos no voluminosos, que no constituyan un riesgo cierto para la salud humana al ser manipulados o dispuestos, y que se presenten en recipientes cuyo volumen, no supere los cien (100) litros y no sobrepasen los veinte (20) Kg. de peso o los dos (2) metros de longitud, que sean desechados y/o abandonados, frente a los domicilios particulares, comercios, establecimientos públicos, establecimientos industriales, etc., en las calles y avenidas definidas como área de prestación en el Plano que como Anexo I forma parte integrante de estas Especificaciones Técnicas.

En aquellos casos de habilitación de nuevas cuadras o en el marco del desarrollo de nuevos núcleos habitacionales y/o radicaciones de viviendas, los servicios se cumplirán tomando como referencia el que se presta en zonas linderas o aledañas.

Art. 12º) PROVISIÓN Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS:

El Contratista deberá proveer CINCO (5) Contenedores Metálicos, de 1,5m^3 de capacidad como mínimo, nuevos, sin uso.

El servicio incluye la operación y el transporte y descarga de lo producido en los contenedores metálicos, cumpliéndose con los horarios establecidos para la recolección de residuos domiciliarios.

El Contratista colocará y operará la totalidad de los contenedores requeridos, en los lugares que indicará la Municipalidad, cantidad que deberá mantenerse durante toda la duración de contrato.

El contratista realizará la carga de residuos depositados en los contenedores por medio del sistema automático levanta contenedores del camión compactador.

Durante la recolección el personal tiene la obligación de recoger de la vía pública todo residuo y otros elementos que por cualquier causa cayeran a la calzada o acera fuera de los Contenedores.

El personal de recolección debe asimismo cuidar la conservación de los contenedores, evitando en todo momento realizar maniobras que representen la rotura y/o deterioro del contenedor, como además guardar respeto a todos los vecinos.

El contratista deberá respetar lo dispuesto por disposiciones legales sobre tránsito, sanidad, ruidos molestos, etc.

El Contratista deberá prever y mantener el estado de higiene y perfecto uso de funcionamiento de todos los contenedores, para lo cual deberá implementar y presentar un programa de higienización de estos y de los elementos utilizados por las personas que realicen las tareas de recolección y transporte de residuos. En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los Contenedores, la frecuencia y los productos a utilizar para ello.

El Contratista deberá impedir la diseminación y/o dispersión de los residuos que puedan desprenderse en el vaciado de los contenedores; en caso de que se produzcan caídas fuera del camión compactador, deberán ser recogidos.

El Contratista deberá mantener en perfecto estado higiénico y mecánico las unidades que utilicen en el servicio.

Deberá prestar los servicios en los días y horas fijados, utilizando la totalidad de las unidades exigidas como mínimo en este Pliego.

El Contratista deberá reemplazar los contenedores rotos, dañados, robados, manteniendo siempre el mínimo exigido en este pliego o el ofertado en la propuesta, el que fuera mayor.

La Autoridad de Aplicación dará las indicaciones sobre las reposiciones necesarias ante roturas, vandalismos y/o daños por fatiga del material que pudieran ocurrir en el mencionado plazo del contrato.

La Autoridad de Aplicación determinará las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Contratista podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

Art. 13º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS:

La Municipalidad ha previsto la instalación de SEIS (6) PUNTOS LIMPIOS dentro de la ciudad de Rada Tilly, los que estarán ubicados en:

1. Sobre avenida Cnel. Francisco Segui entre la Avenida Almirante Brown y calle Combate Naval de Monte Santiago.
2. Sobre avenida Comodoro Urtubey entre avenida Fragata presidente Sarmiento y calle 24 de julio.
3. Sobre calle Francisco Luque entre calles Contralmirante Guerrico y Punta Indios.
4. Sobre calle Av. Almirante Brown entre calle Juan Guteff y Gustavo Binder.
5. Plazoleta Altos de Villa entre calles Esquel y Tecka.
6. Sobre calle Mario Crozzoli esquina calle Carlos Moreno.

En los PUNTOS LIMPIOS Nros. 1, 2, 3 y 5 la Municipalidad proveerá e instalará como mínimo tres (3) contenedores tipo iglú con capacidad de 2,5m^3, para la recolección diferencia de RSU: uno (1) para plásticos, uno (1) para papel y cartón y uno (1) para vidrio, y eventualmente un recipiente de 0,12m^3 para la recolección de tapitas de plástico. La Municipalidad se reserva el derecho de proveer e instalar un (1) contenedor más de acuerdo con la necesidad. Los PUNTOS LIMPIOS Nros. 4 y 6 se operan manualmente con un sistema de bolsones ECOPUNTO.

El servicio incluye la operación y el transporte y descarga de lo producido en estos contenedores, siendo la frecuencia de la recolección de estos contenedores de tres veces por semana.

Durante la recolección el personal tiene la obligación de recoger de la vía pública todo residuo y otros elementos que por cualquier causa cayeran a la calzada o acera fuera de los contenedores.

El personal de recolección debe cuidar la conservación de los contenedores, evitando en todo momento realizar maniobras que representen la rotura y/o deterioro del contenedor, como además guardar respeto a todos los vecinos.

El contratista deberá respetar lo dispuesto por disposiciones legales sobre tránsito, sanidad, ruidos molestos, etc.

El Contratista deberá prever y mantener el estado de higiene y perfecto uso de funcionamiento de todos los contenedores, para lo cual deberá implementar y presentar un programa de higienización de estos y de los elementos utilizados por las personas que realicen las tareas de recolección y transporte de residuos. En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los Contenedores, la frecuencia y los productos a utilizar para ello.

El Contratista deberá impedir la diseminación y/o dispersión de los residuos que puedan desprenderse en el vaciado de los contenedores; en caso de que se produzcan caídas fuera del Camión Recolector deberán recogerlos.

El Contratista deberá prestar los servicios en los lunes, miércoles y sábados en las horas fijados, utilizando la totalidad de las unidades exigidas como mínimo en este Pliego. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar los días y horarios, debiendo notificar a la contratista con antelación suficiente para no resentir ni desatender el servicio.

El Contratista tiene la obligación de informar a la Autoridad de Aplicación sobre la rotura, daño, robo o destrucción de los contenedores a su cargo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de tomar conocimiento del hecho, a fin de que la Municipalidad proceda a

la reposición a cargo de la Municipalidad, a los fines de mantener siempre el mínimo exigido en este pliego.

La Autoridad de Aplicación determinará las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Contratista podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

Lo recolectado en los Puntos Limpios por la Contratista es propiedad de la Municipalidad.

Art. 14°) SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYA MESES DE ENERO Y FEBRERO.

El Contratista deberá prestar el servicio de limpieza, barrido, recolección, retiro de residuos sólidos urbanos y mantenimiento general de la franja costera y playa pública, afectado exclusivamente los sábados y domingos del período estacional comprendido entre el **1° de enero y el 28/29 de febrero**, cubriendo de forma prioritaria las contingencias derivadas de la alta concurrencia pública y la realización de eventos y actividades deportivas de verano.

El Comitente se reserva la facultad de solicitar un esquema de guardias mínimas o prórroga excepcional de hasta DOS (2) días previos o posteriores en caso de reprogramación de eventos deportivos por razones climáticas, lo cual será liquidado de forma proporcional.

El servicio comprenderá la limpieza integral de la superficie de arena, zonas de pleamar, accesos, rampas y áreas linderas a la rambla. Atendiendo especialmente (Seven de Rugby y Hockey, Fútbol, Volleyball, eventos náuticos y demás eventos afines), el adjudicatario deberá:

- **a) Operativo Post Evento:** Garantizar la total limpieza y remoción de vidrios, plásticos, colillas o elementos punzantes en las celdas o sectores delimitados para las canchas y competencias, a la finalización de las mismas.
- **b) Gestión de residuos del público:** Reforzar la recolección manual y vaciado de cestos en las áreas de mayor concentración de espectadores y estructuras temporales (gacebos, tribunas).
- **c) Coordinación:** Disponer de canales de comunicación directa con la Secretaría de Deportes y la Medio Ambiente de la Municipalidad para adaptar los recorridos según el cronograma de eventos.
- **Frecuencia:** El servicio se prestará los sábados y domingos.
- **Horario Técnico Obligatorio:** Las tareas de limpieza pesada o mecánica -en caso de ser necesarias- deberán realizarse obligatoriamente en horarios de baja afluencia (ej. de 06:00 a 09:00 hs y/o a partir de las 21:00 hs), quedando estrictamente prohibido el movimiento de maquinaria pesada en la arena en horarios de playa o desarrollo de competencias.
- **Zonificación y cuidado del entorno:** En cumplimiento con las normativas locales de zonificación de la playa, el uso de equipos mecánicos (cribadoras o tractores ligeros) deberá ser autorizado por la Inspección y no podrá interferir con las áreas protegidas, el cordón dunar, ni con las bajadas náuticas habilitadas. Se exigirá que los vehículos

cuenten con bandejas de contención para evitar cualquier tipo de derrame de fluidos sobre la arena.

Será obligación exclusiva del adjudicatario la carga, transporte, traslado y descarga de la totalidad de los residuos recolectados en la franja costera y eventos deportivos. Dicho traslado deberá realizarse de forma diaria hasta el Sitio de Disposición Final Regional (Planta de Tratamiento / GIRSU) habilitado.

El retiro de las bolsas y contenedores acopiados en los puntos de la playa o rambla no podrá superar las DOS (2) horas de finalizada la jornada diaria o el evento deportivo correspondiente. Queda estrictamente prohibido el acopio nocturno o prolongado de residuos en la vía pública o zona de playa.

Art. 15º) <u>EQUIPAMIENTO MINIMO</u>:

El Contratista suministrará en calidad y cantidad todos los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados y arriba detallados.

Equipamiento mínimo solicitado:

1. **TRES (3) CHASIS,** modelo 2021 en adelante, equipados con caja compactadora de carga trasera sin uso, capacidad mínima veintiún metros cúbicos (21m^3), relación mínima de compactación 2 a 1, potencia mínima de motor de la unidad móvil 160 C.V., con sistema hidráulico para carga y descarga de contenedores de 1,5 m3 de capacidad.
2. Las **CAJAS COMPACTADORAS** deberán ser modelo 2021 en adelante, y contar con cierre hidráulico entre la tolva de carga y la caja, los marcos de apoyo de ambas partes deberán ser construidos de tal forma de permanecer inalterables en el tiempo (alabeo) y contar con un burlete de cierre apto para el servicio. Las cajas compactadoras deberán tener un sistema de recolección y almacenamiento temporario de los lixiviados que pudieran acumularse en ellas con una capacidad relacionada con la carga completa del camión. El nivel de emisión sonoro de los equipos deberá estar relacionado con los niveles sonoros de ruido emitido según el método estático pudiendo superar como máximo en 3dBA el valor de referencia homologado para la configuración de cada vehículo. Complementariamente, los equipos compactadores no deberán superar, funcionando al régimen máximo de compactación, un nivel de ruido superior a los 74dBA, medidos en forma estática en una playa de cemento, a una distancia de once (11) metros a partir del centro de los laterales, frente y parte trasera del vehículo. El ruido ambiente al realizar la medición deberá ser por lo menos 10dBA por debajo de la medición.
3. **UN (1) CHASIS,** modelo 2021 en adelante, equipado con hidro grúa para la operación de los iglúes.
4. **UN (1) CHASIS,** modelo 2018 en adelante. Ídem apartado anterior, como Unidad de Reemplazo, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.
5. **UNA (1) PICK-UP o FURGÓN** para ser empleada por la Contratista en las tareas de Supervisión del Servicio.
6. **CINCO (5) CONTENEDORES METÁLICOS** nuevos, sin uso, con tapas rebatibles, con ruedas y/o patas fijas, según el lugar donde estén colocados de uno coma cincuenta metros cúbicos de capacidad (1,50 m^3).

7. UNIDADES DE REEMPLAZO

El Contratista deberá contar a la fecha de iniciación del servicio y durante toda su vigencia con un "Equipamiento de Reemplazo" para asegurar la continuidad de los servicios en casos de averías, roturas, etc.

El equipamiento de reemplazo también cumplirá las características exigidas para el equipamiento titular, pero podrá ser modelo 2015 o superior.

El Contratista estará obligado a reemplazar las unidades que fueren necesarias de modo de mantener los parámetros establecidos. Si durante el Servicio cualquiera de las unidades afectadas al mismo, sufriera algún desperfecto o problema que obligue a su desafectación definitiva, el Contratista estará obligado a su reemplazo en forma inmediata con unidades de características similares y en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos.

Para el caso que la desafectación fuese temporal, deberá notificar mediante Pedido de Empresa el plazo estimado de normalización del Servicio y el modo en que mantendrá la prestación del Servicio independientemente de las sanciones que pudieran corresponder.

Queda expresa constancia que el municipio se reserva el derecho de solicitar el aumento de unidades si a su exclusivo juicio, el Servicio no es prestado a su entera satisfacción.

Art. 16°) AREAS DE PRESTACIÓN:

Los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos se realizarán en toda el área del ejido municipal y su normal crecimiento.

La división efectuada por el Oferente deberá constar en el Plan de Trabajo; como así mismo los horarios en que se planifica la prestación del Servicio en las diferentes áreas.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes las modificaciones necesarias en las propuestas de la división de áreas a los efectos de equiparar las ofertas en base a similitud de tareas, labores y recorridos.

Art. 17°) CANTIDAD DE CUADRAS:

La cantidad de cuadras a recorrer es de 549 (quinientos cuarenta y nueve), entendiéndose por unidad cuadra a la comprendida entre dos bocacalles y entre ambas líneas municipales.

Esta cantidad es estimativa y al solo efecto de la cotización global del servicio; cada oferente realizará el relevamiento correspondiente para su evaluación.

Art. 18°) MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La prestación de los servicios de recolección se sujetará a las siguientes modalidades:

a) Recipientes:

Los recipientes domiciliarios serán provistos por el usuario y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca la Municipalidad.

Los recipientes deberán satisfacer además los siguientes requisitos:

- Deberán ser descartables sin retorno;

- Serán impermeables, manipulables y resistentes a la tracción,
- No deberán constituir un riesgo para la seguridad y la salud del personal recolector.

b) Frecuencias:

Se fija para la recolección los días domingo, lunes, miércoles y viernes, incluidos los feriados nacionales con excepción del Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de diciembre y el 1° de Enero.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

La recolección de los contenedores metálicos será en forma diaria.

La recolección de los cestos papeleros se hará juntamente con el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

La recolección de los contenedores para plásticos y los contenedores y recipientes para tapitas de los Puntos Limpios tendrá una frecuencia de dos días por semana.

c) Horarios:

Los horarios de prestación del servicio serán los siguientes: a partir de la hora veinte (20:00hs.) en adelante y hasta finalizar el recorrido,

No obstante, la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

d) Recorridos:

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas.

Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

e) Regularidad:

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

f) Continuidad:

El Contratista deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones, debiendo completarse la programación del servicio dentro del turno de trabajo.

Deberá establecer soluciones metodológicas para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros, movilizaciones, otras), sin que signifique erogación adicional para la Municipalidad, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

g) Metodología:

La recolección deberá sujetarse a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Municipalidad y hacerse de forma tal que no se omita ninguna unidad embolsada. El hecho de encontrar bolsas dañadas, perforadas, rasgadas o rotas no es causa de eximición de su levantamiento, que se efectuará utilizando los

medios apropiados tales como escobas y palas que deberá portar cada unidad móvil.

La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios provenientes de las deficiencias señaladas o el mal manipuleo de los operarios.

No podrá operarse con el sistema de "montículos adelantados" sobre la calzada.

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos, evitando de compactarse siempre en un mismo punto del recorrido y se evite la caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación (pala, escoba, cepillo). No se permitirá la clasificación o desglose de los residuos ni la utilización de compartimentos especiales en las unidades móviles recolectoras destinadas a tal fin.

h) Recaudos de seguridad:

El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros. Los vehículos que circulan en la noche deberán hacerlo con las balizas giratorias en funcionamiento, las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible).

El personal afectado al trabajo de carga nocturno en camiones compactadores en la vía publica, deberá contar en su vestimenta con señaladores reflectantes que permitan la rápida y eficiente visualización por los automovilistas.

4º SECCIÓN

FÓRMULAS DE PROPUESTA Y PLANILLAS DE COTIZACIÓN

CAPÍTULO 1
MODELOS PARA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA

Art. 1º) OBJETO:

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los proponentes sobre la redacción de la documentación que debe presentar para intervenir en la licitación y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar su análisis.

Toda la documentación cuyos modelos integran el presente Pliego debe redactarse en castellano, a máquina, en papel membreteado de la empresa Proponente, en original y con el número de copias que en cada caso se indica, todo ello de conformidad con el Artículo 17º de las Cláusulas Generales.

Toda la documentación que integre la propuesta en su totalidad debe ir sellada con los valores provinciales según la normativa de la Provincia del Chubut, el duplicado no abonará sellado.

Art. 2º) MODELOS DE FÓRMULAS:

Los incisos indicados a continuación corresponden a los establecidos en el Artículo 17º de la 1° Sección del Pliego de Cláusulas Generales.

17.1 SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN

g) DECLARACIÓN JURADA DE NO SUSPENSIÓN DE TRABAJOS
(Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento, para los fines de la Licitación Pública Nº .../2026, que no suspenderá en ningún caso los trabajos, aún en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta sesenta (60) días, comprometiéndose el oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

h) <u>DOMICILIO REAL Y LEGAL</u> (Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
<u>Su Despacho</u>

Quienes suscriben declaran para todos los efectos de la Licitación Pública Nº .../2026 los siguientes domicilios.

Domicilio Legal: .....
Domicilio Real: .....

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

ñ) 1.- <u>CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A.F.I.P.</u> (Original)

Rada Tilly,..... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
<u>Su Despacho.</u>

Para los fines de la Licitación Pública Nº .../2026 y conforme a lo solicitado en el Artículo 17° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que los números de inscripciones son los siguientes:

C.U.I.T. Nº
INGRESOS BRUTOS Nº

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

ñ) 2.- <u>DECLARACIÓN JURADA Y Nº DE INSCRIPCIÓN</u> (Original)

Rada Tilly,..... de 2026.

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de la ciudad de Rada Tilly
<u>Su Despacho</u>

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (a) de 2026, y cuyo vencimiento operó el día 15 de (b) de 2026, adjuntando fotocopia del respectivo comprobante de pago que así lo Justifica.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

I) <u>ANTECEDENTES</u>

Referencias Bancarias y Comerciales (Original)

Rada Tilly,..... de 2026.

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de la ciudad de Rada Tilly

Su Despacho

Para los fines de la Licitación Pública Nº .../2026 y conforme a lo solicitado en los Artículos 15º y 17° de las Cláusulas Generales, se ponen en su conocimiento las referencias siguientes, adjuntando copia certificada del último balance:

Bancarias

1) .....

2) .....

Comerciales:

1) .....

2) .....

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

o) SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA DEL CHUBUT

(Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor

Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos de la Licitación Pública Nº .../2026 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle ..... Nº.....,

Ciudad ...../Chubut.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

t) DECLARACIÓN JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
Su Despacho.

Quien/es suscribe/n declara/n bajo juramento para los fines de la Licitación Pública N° .../26, no tener deuda con el Fisco de la Municipalidad de Rada Tilly, conforme al libre Deuda Municipal que en original se adjunta ni con el Fisco de la Provincia del Chubut.

Atentamente.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

CAPÍTULO 2

FÓRMULA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Art.3º) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

17.2 SOBRE Nº 2: "OFERTA"

Los Sobres-Oferta serán presentados perfectamente cerrados, con la inscripción exterior indicada en las Cláusulas Generales, contendrá en su interior toda la documentación que fuera detallada en la Artículo 17º, la que deberá ser presentada en original y una (1) copia en papel membretado de la Empresa, foliado cada uno de los juegos, en carpetas separadas.

El Oferente deberá realizar el Presupuesto de la Oferta, respetando en su redacción los ítems, unidades y cantidades del Presupuesto Oficial, incluido en la presente Licitación Publica.

El Análisis de Precios se hará conforme a los modelos detallados en el presente pliego.

La redacción de la documentación que debe presentarse para intervenir en la Licitación Pública Nº .../2026 se efectuara en un todo de acuerdo con la Planillas Tipo indicadas en el presente pliego, esto con la finalidad de uniformar todas las presentaciones, para facilitar el posterior análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Las tasas, sellados impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción del IVA deberán ser considerados en los Gastos Generales.

La totalidad de la documentación original presentada en los Sobres-Oferta deberá estar firmada por el/los Oferente/s con sello aclaratorio.

El Oferente deberá formular su Oferta, por DUPLICADO, en papel con membrete de la Empresa, redactada con texto idéntico al siguiente:

RADA TILLY,..... de 2026.

Señor

Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly

Su Despacho

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, después de estudiar detenidamente la documentación de la Licitación Pública N° ../2026, tendiente a la (***nombre del objeto de la contratación***) y recoger en la ciudad de Rada Tilly los elementos de juicio e información relativa a las condiciones locales que puedan influir en la determinación de los precios y del Plan de Trabajo en esta Oferta, no quedando duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, proponemos realizar todas y cada una de las tareas que requiera el servicio especificadas en el citado pliego, proveer la mano de obra, equipo, plantel, herramientas e instalaciones que se requieran para efectuar el servicio licitado con estricto acuerdo al verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplirse para el mismo.

Aceptamos realizar el servicio de acuerdo con el siguiente Presupuesto, que reconoce la prestación de la totalidad de las tareas previstas en la presente Licitación que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, con la metodología de ajuste de precios indicada en el Artículo 26º de las Cláusulas Particulares del mencionado Pliego.

El importe de la presente Propuesta es, IVA incluido, de PESOS (en letras el monto total del contrato) ..... ($ en números el monto total del contrato). Mes Base de la Oferta: ..... (considerar el mes anterior al correspondiente al de la fecha de apertura).

Plazo de ejecución del Servicio: .....

Mantenimiento de la Oferta: treinta (30) días hábiles.

Dejamos constancia que la presente Propuesta integra la documentación establecida en el Artículo 17º de las Cláusulas Generales.

Sin otro particular, saludamos al Señor Intendente con nuestra mayor consideración.

OFERENTE:

EMPRESA:.....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO LEGAL: ..... (CHUBUT)

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

PLANILLAS PARA COTIZAR

EMPRESA: .....

Item	Detalle	Servicios Mensuales	Precio Unitario - Diario	Precio Mensual
1	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos Precio por cuadra y por día	16		
2	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores Metálicos de Residuos Sólidos Urbanos Precio por día	16		
3	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores tipo iglú de sólidos urbanos Precio por día	12		
4	Servicio de limpieza de playa los meses de enero y febrero Precio por día	8/10		
	PRECIO GLOBAL MENSUAL POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS.....			
	PRECIO GLOBAL MENSUAL POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO			

Firma y sello del Representante Técnico del Oferente

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 080/26

Rada Tilly, 10 de Noviembre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Plataforma Municipal de datos abiertos.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de Implementación suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Fundación País Abierto y Digital, ratificado por Ordenanza N° 2868/26; la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública; la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut; la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2868/26 se ratificó el Convenio de Implementación con la Fundación País Abierto y Digital, que prevé la capacitación del personal municipal y la implementación de herramientas y plataformas de participación ciudadana y datos abiertos.

Que resulta necesario dictar la norma que establezca cómo se implementará la plataforma municipal de datos abiertos y le dé su marco institucional.

Que la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut garantiza el acceso a la información pública y alcanza a las corporaciones municipales.

Que la Ley Nacional N° 27.275 reconoce el derecho de acceso a la información pública y prevé la publicación proactiva de información en formatos que faciliten su reutilización, constituyendo un estándar de referencia para la gestión pública.

Que la Ley Nacional N° 25.326 protege los datos personales, por lo que la publicación de datos debe respetar sus disposiciones y asegurar la disociación de la información que permita identificar a las personas.

Que según la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 corresponde al Honorable Concejo Deliberante el control de los actos de gobierno, facultad que la publicación de datos en la plataforma no limita.

Que la publicación proactiva de datos reduce la necesidad de solicitudes individuales de información y permite a la administración atender mejor los requerimientos de la comunidad.

Que sistematizar y documentar la información de cada área mejora la gestión interna, facilita el intercambio entre dependencias y apoya la toma de decisiones basada en evidencia.

Que la reutilización de los datos por vecinos, instituciones académicas, organizaciones y emprendedores genera valor público y económico, y contribuye a detectar y corregir inconsistencias, fortaleciendo la confianza en las instituciones.

Que la apertura debe realizarse de manera gradual y responsable, según la capacidad de los sistemas y de las áreas, y dentro de los límites legales, resguardando el carácter oficial de los registros de los que provienen los datos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°) Impleméntase en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly la plataforma municipal de datos abiertos, en el marco del Convenio de Implementación suscripto con la Fundación País Abierto y Digital y ratificado por Ordenanza N° 2868/26, y establécese el marco institucional para su funcionamiento, con el fin de promover la transparencia, el acceso a la información pública y la reutilización de los datos que produce el Estado municipal.

Art.2°) La presente Ordenanza es de aplicación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, que publicará en la plataforma conjuntos de datos en los términos de esta norma.

Art.3°) A los fines de la presente Ordenanza se entiende por:

a) Dato abierto: dato digital de acceso libre y gratuito, publicado en formato abierto y permitiendo su uso, reutilización y redistribución.

b) Formato abierto: formato digital no propietario, de especificación pública y procesable por máquina sin necesidad de herramientas pagas.

c) Dato personal: información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables, conforme a la Ley Nacional 25.326.

d) Metadato: información que describe un conjunto de datos (origen, contenido, formato, fecha de actualización) y facilita su búsqueda y comprensión.

e) Conjunto de datos: conjunto organizado de datos sobre un mismo tema, publicado como una unidad en la plataforma.

Art.4°) La publicación de datos se rige por los siguientes principios:

a) Apertura: los conjuntos de datos que el Departamento Ejecutivo Municipal defina para su publicación se ponen a disposición del público, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza.

b) Calidad: los conjuntos de datos se conforman a partir de las fuentes de cada área, con criterios de calidad, consistencia y documentación suficientes para su reutilización.

c) Oportunidad: se publican y actualizan a tiempo para conservar su valor.

d) Acceso sin restricciones: son accesibles sin registro, sin costo y sin discriminación entre usuarios.

e) Reutilización: pueden usarse, combinarse y redistribuirse libremente.

f) Interoperabilidad: se publican de modo que puedan combinarse con otros conjuntos de datos.

Art.5°) Los conjuntos de datos se publicarán en formatos abiertos y procesables por máquina, acompañados de metadatos que describan su origen, contenido y fecha de actualización. La Autoridad de Aplicación establecerá los estándares técnicos, de calidad y de interoperabilidad que deberán cumplir y los actualizará conforme a la evolución tecnológica.

Art.6°) La publicación de conjuntos de datos se rige por la normativa de acceso a la información pública aplicable, en particular la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut, o las normas que en el futuro la reemplacen. No se publicará la información alcanzada por las excepciones previstas en dicha normativa; si un conjunto de datos contiene en parte información alcanzada por ellas, solo se publicará la parte no alcanzada. La publicación en la plataforma no sustituye ni limita el derecho de acceso a la información pública a pedido de parte.

Art.7°) Los conjuntos de datos que contengan datos personales se publicarán disociados, de modo que no permitan identificar a su titular, conforme a la Ley Nacional 25.326 de protección de los datos personales, o las normas que en el futuro la reemplacen. Solo pueden publicarse datos personales identificables cuando una norma lo disponga o el titular haya prestado su consentimiento libre, expreso e informado.

Art. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los conjuntos de datos a publicar en la plataforma, de acuerdo con el avance de la adecuación de sus sistemas y de la sistematización de la información en cada área. A tal

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

fin, la Autoridad de Aplicación establecerá un plan de apertura de datos que fijará las prioridades y la periodicidad de actualización.

Art.9°) El Departamento Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, que tendrá a su cargo la administración de la plataforma y la coordinación con las áreas municipales para la conformación y publicación de los conjuntos de datos. A tal fin, establecerá los procedimientos técnicos de conformación, almacenamiento y publicación.

Art.10°) Los conjuntos de datos publicados tienen carácter informativo y no sustituyen los registros, actos ni documentos oficiales de los que provienen. La Autoridad de Aplicación habilitará un canal para que los usuarios informen errores o inconsistencias y dispondrá su corrección.

Art.11°) Las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal facilitarán a la Autoridad de Aplicación el acceso a la información que requiera para conformar los conjuntos de datos, y designarán un referente para su provisión y actualización, sin perjuicio de las limitaciones previstas en los artículos 6° y 7° de esta Ordenanza.

Art.12°) La Autoridad de Aplicación promoverá la capacitación permanente del personal municipal en la producción, gestión y publicación de datos abiertos, además de las acciones previstas en el Convenio de Implementación ratificado por Ordenanza N° 2868/26.

Art.13°) La publicación de datos en la plataforma no sustituye ni limita las facultades de control de los actos de gobierno que la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 otorga al Honorable Concejo Deliberante.

Art.14°) La Municipalidad conserva la titularidad de los conjuntos de datos y de la información publicada en la plataforma. La finalización del Convenio de Implementación ratificado por Ordenanza N° 2868/26 no afecta esa titularidad ni el funcionamiento de la plataforma.

Art. 15°) De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

21 OCT 2026

NOTA N° 55 l.
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 21 Octubre de 2026

Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Julio 2026.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 21/10/2026 desde Folio 1 a Folio 55, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Julio 2026: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Julio 2026.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA Nº 071/26

21 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY — FOLIO Nº 1 — CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

cuenta corriente 2026 — Julio — 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
I. INGRESOS CORRIENTES	**$ 24.584.700.000,00**	**$ 13.768.893.022,88**	**$ 1.643.031.303,07**	**$ 15.311.924.325,95**	**$ 9.272.775.674,05**
Tributarios					
De Jurisdicción Municipal	$ 19.566.200.000,00	$ 11.092.907.608,89	$ 1.082.736.128,65	$ 12.175.643.737,54	$ 7.490.556.262,46
Impuestos	$ 14.028.000.000,00	$ 7.644.346.904,58	$ 759.803.676,54	$ 8.424.950.581,12	$ 5.603.049.418,88
Inmobiliarios	$ 4.028.000.000,00	$ 3.139.355.077,47	$ 269.790.270,25	$ 3.409.145.347,72	$ 618.854.652,28
Terrenos Baldios	$ 200.000.000,00	$ 89.354.179,42	$ 6.081.357,72	$ 95.435.537,14	$ 104.564.462,86
Parque Automotor	$ 7.000.000.000,00	$ 3.462.510.651,52	$ 346.659.855,95	$ 3.809.170.707,47	$ 3.190.829.292,53
Ingresos Brutos	$ 2.800.000.000,00	$ 953.126.796,17	$ 158.072.192,62	$ 1.111.198.988,79	$ 1.688.801.011,21
Tasas	**$ 4.800.000.000,00**	**$ 3.295.761.412,47**	**$ 285.722.921,31**	**$ 3.581.484.333,78**	**$ 1.218.515.666,22**
Tasas por Servicios	$ 4.000.000.000,00	$ 2.880.797.843,89	$ 229.564.364,41	$ 3.110.362.008,30	$ 889.637.991,70
Tasas de Comercio y Habilitacion	$ 710.000.000,00	$ 411.717.674,31	$ 55.052.835,16	$ 467.770.809,47	$ 242.229.190,53
Titulos y Transferencias	$ 90.000.000,00	$ 3.245.794,27	$ 105.721,74	$ 3.351.516,01	$ 86.648.483,99
Derechos	**$ 287.000.000,00**	**$ 77.467.165,00**	**$ 13.892.779,74**	**$ 91.359.944,74**	**$ 175.640.055,26**
Derechos Sec. Gobierno	$ 55.000.000,00	$ 3.393.500,00	$ 2.860.719,80	$ 6.254.219,80	$ 48.745.780,20
Derechos Obras públicas	$ 212.000.000,00	$ 74.073.665,00	$ 11.032.059,94	$ 85.105.724,94	$ 126.894.275,06
Varios	**$ 560.000.000,00**	**$ 72.235.397,65**	**$ 2.199.775,35**	**$ 74.435.173,00**	**$ 485.564.827,00**
Cobro Deudas Pendientes (cobros judiciales)	$ 500.000.000,00	$ 72.235.397,65	$ 2.199.775,35	$ 74.435.173,00	$ 425.564.827,00
Recupero Financiero	$ 60.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.000.000,00
Contribución por Mejoras	**$ 11.200.000,00**	**$ 3.096.729,19**	**$ 316.975,71**	**$ 3.413.704,90**	**$ 7.786.295,10**
Cordón Cuneta	$ 1.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.200.000,00
Obra Red de Gas	$ 10.000.000,00	$ 3.096.729,19	$ 316.975,71	$ 3.413.704,90	$ 6.586.295,10
No Tributarios					
De Jurisdicción Municipal	**$ 1.311.500.000,00**	**$ 828.239.626,37**	**$ 97.936.588,30**	**$ 926.176.114,67**	**$ 385.323.885,33**
Multas	**$ 300.000.000,00**	**$ 109.877.451,71**	**$ 15.446.562,70**	**$ 125.324.014,41**	**$ 174.675.985,59**
Multas e Infracciones de Tránsito	$ 300.000.000,00	$ 109.877.451,71	$ 15.446.562,70	$ 125.324.014,41	$ 174.675.985,59
Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Pública	**$ 1.011.500.000,00**	**$ 718.362.074,66**	**$ 82.490.025,60**	**$ 800.852.100,26**	**$ 210.647.899,74**
Ingresos Deportes y Turismo	$ 207.000.000,00	$ 113.680.200,00	$ 5.675.000,00	$ 119.355.200,00	$ 87.644.800,00
Ingresos Cultura	$ 88.500.000,00	$ 15.776.450,00	$ 2.605.215,00	$ 18.381.665,00	$ 70.118.335,00
Ingresos Diversos	$ 500.000.000,00	$ 523.458.934,89	$ 53.737.123,62	$ 577.196.058,51	-$ 77.196.058,51
Ingresos Centro de Salud	$ 146.000.000,00	$ 51.957.010,77	$ 16.182.624,18	$ 68.139.634,95	$ 78.860.365,05
Ingresos Ambiente	$ 70.000.000,00	$ 13.489.479,20	$ 5.290.062,80	$ 18.779.542,00	$ 51.220.458,00
De Jurisdicción Provincial	**$ 3.607.000.000,00**	**$ 1.847.745.887,82**	**$ 362.358.586,12**	**$ 2.210.104.473,74**	**$ 1.396.895.526,28**
Coparticipación	**$ 1.600.000.000,00**	**$ 753.250.544,05**	**$ 157.001.578,53**	**$ 910.252.122,58**	**$ 689.747.877,42**
Coparticipación Federal de Impuestos	$ 1.600.000.000,00	$ 753.250.544,05	$ 157.001.578,53	$ 910.252.122,58	$ 689.747.877,42
Regalías	**$ 1.842.000.000,00**	**$ 949.034.536,80**	**$ 162.179.265,58**	**$ 1.111.213.802,38**	**$ 730.786.197,62**
Regalías Hidrocarburíferas	$ 1.700.000.000,00	$ 893.590.643,39	$ 152.291.358,80	$ 1.045.882.202,19	$ 654.117.797,81
Regalías Hidroeléctricas	$ 9.000.000,00	$ 4.055.768,45	$ 971.615,99	$ 5.027.404,44	$ 3.972.595,56
Regalías Gasíferas	$ 75.000.000,00	$ 17.801.549,30	$ 4.435.862,12	$ 22.237.411,42	$ 52.762.588,58
Ingresos Brutos (Acuerdo Interjurisdiccional)	$ 58.000.000,00	$ 33.586.355,66	$ 4.480.428,67	$ 38.066.784,33	$ 19.933.215,67
Transferencias Corrientes	**$ 165.000.000,00**	**$ 145.460.806,77**	**$ 43.177.742,01**	**$ 188.638.548,78**	**-$ 23.638.548,78**
Aportes de Tesoro Provincial	**$ 160.000.000,00**	**$ 137.960.806,77**	**$ 41.377.742,01**	**$ 179.338.548,78**	**-$ 19.338.548,78**
ATP	$ 50.000.000,00	$ 81.730.560,37	$ 9.507.742,01	$ 91.238.302,38	-$ 41.238.302,38
Subsidios	$ 50.000.000,00	$ 17.180.246,40	$ 720.000,00	$ 17.900.246,40	$ 32.099.753,60
Convenios	$ 60.000.000,00	$ 39.050.000,00	$ 31.150.000,00	$ 70.200.000,00	-$ 10.200.000,00
Aportes de Tesoro Nacional	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
ATN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aportes Privados	**$ 5.000.000,00**	**$ 7.500.000,00**	**$ 1.800.000,00**	**$ 9.300.000,00**	**-$ 4.300.000,00**
Aportes	$ 5.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 1.800.000,00	$ 9.300.000,00	-$ 4.300.000,00
II. GASTOS CORRIENTES	**$ 22.974.900.000,00**	**$ 11.239.718.519,92**	**$ 1.676.429.856,96**	**$ 12.916.148.376,88**	**$ 10.058.751.623,12**
1 . Gastos de Consumo	$ 22.430.450.000,00	$ 11.121.968.951,24	$ 1.674.570.484,28	$ 12.796.539.435,52	$ 9.633.910.564,48
1.1 Personal	$ 12.000.000.000,00	$ 8.945.135.697,94	$ 1.077.926.289,04	$ 8.023.060.986,98	$ 3.976.939.013,02
1.1.1 Remuneraciones	$ 7.500.000.000,00	$ 4.087.345.979,66	$ 648 132 911,33	$ 4.735.478.590,99	$ 2.764.521.409,01
1.1.2 Aportes y Retenciones	$ 4.500.000.000,00	$ 2.857.790.018,28	$ 429 792 377,71	$ 3 287.582.395,99	$ 1.212.417.604,01
1.2 - Bienes de Consumo	$ 1.610.700.000,00	$ 356.708.749,24	$ 78.920.985,92	$ 435.629.735,16	$ 1.075.070.264,84
1.2.1 Repuestos y Herramientas	$ 304.000.000,00	$ 41.499.173,66	$ 11.295.596,01	$ 52.794.769,67	$ 251.205.230,33
1.2.2 Utiles de Oficina	$ 135.000.000,00	$ 12.928.930,76	$ 4.666.180,31	$ 17.593.111,07	$ 117.406.888,93

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 2 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

cuenta corriente 2025 **Julio** **2026**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	MIP. A REC.
1.2.3 Combustibles y Lubricantes	$ 360.000.000,00	$ 109.517.013,50	$ 27.943.708,98	$ 137.760.722,48	$ 222.239.277,52
1.2.4 Bienes de Consumo	$ 479.200.000,00	$ 129.241.312,49	$ 24.231.316,76	$ 153.472.629,25	$ 325.727.370,75
1.2.5 Mantenimiento de Vehiculos	$ 18.500.000,00	$ 3.160.800,00	$ 6.722.091,34	$ 9.872.891,34	$ 8.627.108,66
1.2.7 Bs. Consumo HCD	$ 4.000.000,00	$ 1.494.894,84	$ 792.123,00	$ 2.287.017,84	$ 1.712.982,16
1.2.8 Indumentaria	$ 180.000.000,00	$ 52.993.234,39	$ 2.730.789,52	$ 55.724.023,91	$ 124.275.976,09
1.2.9 Insumos Médicos-Técnicos	$ 30.000.000,00	$ 5.585.389,60	$ 539.180,00	$ 6.124.569,60	$ 23.875.430,40
1.3 - Servicios	$ 8.359.750.000,00	$ 3.383.943.386,70	$ 517.724.209,32	$ 3.901.667.596,02	$ 4.458.082.403,98
1.3.1 Servicios Publicos	$ 340.000.000,00	$ 216.891.226,50	$ 42.737.387,00	$ 259.628.613,50	$ 80.371.386,50
1.3.2 Servicios Contratados Cultura	$ 100.000.000,00	$ 38.684.438,50	$ 7.223.909,15	$ 45.908.347,65	$ 54.191.652,35
1.3.3 Servicios Contratados Salud	$ 614.000.000,00	$ 254.809.145,95	$ 52.970.288,24	$ 307.779.434,19	$ 306.220.565,81
1.3.4 Servicios Contratados Deportes	$ 558.000.000,00	$ 73.419.223,00	$ 18.101.666,00	$ 91.520.889,00	$ 466.479.111,00
1.3.5 Servicios Contratados Obras Publicas	$ 94.500.000,00	$ 84.421.562,88	$ 4.204.865,32	$ 88.626.428,20	$ 5.873.571,80
1.3.6 Servicios Contratados Ambiente	$ 216.000.000,00	$ 147.809.986,43	$ 34.865.105,37	$ 182.675.091,80	$ 33.324.908,20
1.3.7 Servicios Contratados Gabinete	$ 120.000.000,00	$ 69.801.204,78	$ 9.988.289,81	$ 79.789.494,59	$ 40.210.505,41
1.3.8 Servicios Contratados Gobierno	$ 250.000.000,00	$ 142.883.050,84	$ 20.673.716,54	$ 163.556.767,38	$ 86.443.232,62
1.3.9 Servicios Contratados Hacienda	$ 160.000.000,00	$ 104.463.257,31	$ 18.538.570,00	$ 123.001.827,31	$ 36.998.172,69
1.3.10 Programa Verano	$ 231.000.000,00	$ 221.193.183,42	$ 4.498.216,00	$ 225.691.399,42	$ 5.308.600,58
1.3.11 Servicios HCD	$ 6.250.000,00	$ 3.653.200,00	$ 50.000,00	$ 3.703.200,00	$ 2.546.800,00
1.3.12 Viaticos y Movilidad	$ 27.000.000,00	$ 21.656.369,49	$ 0,00	$ 21.656.369,49	$ 5.343.630,51
1.3.13 Actividad Institucional	$ 70.000.000,00	$ 25.244.778,19	$ 14.411.164,10	$ 39.655.942,29	$ 30.344.057,71
1.3.14 Difusion Institucional	$ 80.000.000,00	$ 23.280.956,00	$ 4.194.750,00	$ 27.475.706,00	$ 52.544.294,00
1.3.15 Serv.viales y de mantenimiento	$ 80.000.000,00	$ 54.969.004,62	$ 85.000,00	$ 55.054.004,62	$ 24.945.995,38
1.3.16 Servicio Emer. Medicas	$ 650.000.000,00	$ 240.931.301,34	$ 86.684.558,00	$ 327.615.859,34	$ 322.384.140,66
1.3.17 Recoleccion Residuos	$ 1.150.000.000,00	$ 605.714.208,59	$ 106.823.622,71	$ 712.537.831,30	$ 437.462.168,70
1.3.18 Obligaciones Judiciales	$ 600.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 600.000.000,00
1.3.19 Servicios Ente Regulador	$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
1.3.20 Seguros y Comisiones y Ser. Deuda	$ 838.000.000,00	$ 736.033.254,41	$ 49.419.577,45	$ 785.452.831,86	$ 52.547.168,14
1.3.21 Programa Deportes y Turismo	$ 300.000.000,00	$ 175.748.906,08	$ 24.201.016,09	$ 199.949.922,15	$ 100.050.077,85
1.3.22 Programa Cultura	$ 120.000.000,00	$ 53.154.907,99	$ 7.000.000,00	$ 60.154.907,99	$ 59.845.092,01
1.3.23 Programa Salud	$ 180.000.000,00	$ 4.335.135,21	$ 5.226.513,43	$ 9.561.648,64	$ 170.438.351,36
1.3.24 Acuerdo uso pta tratamiento residuos so	$ 1.150.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.150.000.000,00
1.3.25 Reparaciones y Mantenimientos Varios	$ 96.000.000,00	$ 12.363.706,22	$ 536.000,00	$ 12.899.706,22	$ 83.100.293,78
1.3.26 Otros Servicios Contratados	$ 321.000.000,00	$ 72.601.378,97	$ 5.289.994,11	$ 77.891.373,08	$ 243.108.626,92
1.4 - Deuda de Tesoreria	$ 660.000.000,00	$ 436.181.117,36	$ 0,00	$ 436.181.117,36	$ 123.818.882,64
1.4.1 Deuda de Tesoreria Corriente	$ 260.000.000,00	$ 259.992.244,08	$ 0,00	$ 259.992.244,08	$ 7.755,92
1.4.1 Deuda de Tesoreria Capital	$ 300.000.000,00	$ 176.188.873,28	$ 0,00	$ 176.188.873,28	$ 123.811.126,72
2 . Transferencias Corrientes	$ 544.450.000,00	$ 117.748.568,68	$ 1.859.372,68	$ 119.608.941,36	$ 424.841.058,64
2.1 Subsidios Desarrollo Social	$ 50.200.000,00	$ 14.896.426,15	$ 1.159.372,68	$ 16.055.798,83	$ 34.144.201,17
2.2 Subsidios Deportes	$ 42.000.000,00	$ 10.931.910,58	$ 700.000,00	$ 11.631.910,58	$ 30.368.089,32
2.3 Subsidios H.C.D.	$ 2.000.000,00	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 600.000,00	$ 1.400.000,00
2.4 F.A.E.M.	$ 450.250.000,00	$ 91.321.231,85	$ 0,00	$ 91.321.231,85	$ 358.928.768,15
III. RESULTADO ECONOMICO	$ 1.609.800.000,00	$ 2.529.174.502,98	$ 133.396.863,59	$ 2.395.775.949,07	$ 785.975.949,07

Mag. NORMA GRACIELA RECABARREN
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

cuenta de capital 2026

Julio 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 3 CHUBUT

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
III. INGRESOS DE CAPITAL	$ 6.457.000.000,00	$ 2.442.889.707,17	$ 280.689.046,10	$ 2.723.558.753,27	$ 3.733.441.246,73
Recursos Propios de Capital	$ 3.900.000.000,00	$ 1.022.904.388,07	$ 60.415.870,41	$ 1.083.320.258,48	$ 2.816.679.741,52
Remanente Financiero Cuentas de Capital	$ 600.000.000,00	$ 580.020.374,75	$ 0,00	$ 580.020.374,75	$ 19.979.625,25
Venta de Activo Fijo	$ 1.800.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.800.000.000,00
Venta de Tierras/ Urbanización	$ 1.800.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.800.000.000,00
Cobranzas por Obras	$ 1.500.000.000,00	$ 442.884.013,32	$ 60.415.870,41	$ 503.299.883,73	$ 996.700.116,27
Pavimentación	$ 1.500.000.000,00	$ 442.884.013,32	$ 60.415.870,41	$ 503.299.883,73	$ 996.700.116,27
Transferencia de Capital	$ 2.557.000.000,00	$ 1.419.985.319,10	$ 220.253.175,69	$ 1.640.238.494,79	$ 916.761.505,21
Aportes del Tesoro Provincial	$ 2.157.000.000,00	$ 1.095.783.767,89	$ 220.253.176,69	$ 1.316.016.963,58	$ 840.983.038,42
Bono Compensación Inc. A	$ 1.640.000.000,00	$ 887.990.969,04	$ 178.210.069,07	$ 1.066.201.038,11	$ 573.798.961,89
Bono Compensación Inc. B	$ 102.000.000,00	$ 55.247.384,69	$ 11.087.545,46	$ 66.334.930,15	$ 35.665.069,85
Consenso Fiscal Pto I c)	$ 285.000.000,00	$ 132.050.928,20	$ 26.858.851,99	$ 158.909.780,19	$ 126.090.219,81
Consenso Fiscal Pto II a)	$ 48.000.000,00	$ 20.474.505,86	$ 4.096.709,17	$ 24.571.215,13	$ 23.428.784,87
Programas Provinciales Reintegrables	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.000.000,00
Programas Provinciales no Reintegrables	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.000.000,00
Aportes del Tesoro Nacional	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Programas Nacionales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otros Aportes	$ 400.000.000,00	$ 324.221.531,21	$ 0,00	$ 324.221.531,21	$ 75.778.468,79
Aportes Privados	$ 400.000.000,00	$ 324.221.531,21	$ 0,00	$ 324.221.531,21	$ 75.778.468,79
IV. GASTOS DE CAPITAL	$ 8.065.900.000,00	$ 2.675.823.537,17	$ 282.378.108,10	$ 2.958.201.645,27	$ 5.107.698.354,73
3 . Inversión Real Directa	$ 8.065.900.000,00	$ 2.675.823.537,17	$ 282.378.108,10	$ 2.958.201.645,27	$ 5.107.698.354,73
3.1 - Maquinaria y Equipo	$ 936.900.000,00	$ 550.016.920,45	$ 20.177.319,50	$ 570.194.239,95	$ 366.705.760,05
3.1.1 Equipamiento Cultura	$ 34.900.000,00	$ 2.334.564,70	$ 28.999,00	$ 2.363.563,70	$ 32.536.436,30
3.1.2 Equipamiento Desarrollo Social	$ 89.000.000,00	$ 66.428.433,19	$ 1.799.999,00	$ 68.228.432,19	$ 771.567,81
3.1.3 Equipamiento Gobierno	$ 95.000.000,00	$ 69.650.693,85	$ 4.981.735,98	$ 74.632.429,83	$ 20.367.570,17
3.1.4 Equipamiento Deportes	$ 81.000.000,00	$ 30.253.645,01	$ 10.907.900,00	$ 41.161.545,01	$ 39.838.454,99
3.1.5 Equipamiento Ambiente	$ 126.000.000,00	$ 7.808.767,19	$ 148.812,90	$ 7.957.680,09	$ 118.042.319,91
3.1.6 Equipamiento Obras Publicas	$ 440.000.000,00	$ 301.051.858,28	$ 561.000,00	$ 301.612.858,28	$ 138.387.141,72
3.1.7 Equipamiento Hacienda	$ 71.000.000,00	$ 64.661.497,43	$ 1.148.172,62	$ 65.809.670,05	$ 5.190.329,95
3.1.8 Equipamiento Gabinete	$ 10.000.000,00	$ 1.697.460,60	$ 600.600,00	$ 2.298.060,60	$ 7.701.939,20
3.1.9 Equipamiento HCD	$ 10.000.000,00	$ 6.130.000,00	$ 0,00	$ 6.130.000,00	$ 3.870.000,00
3.2 - Inmueble	$ 800.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 800.000.000,00
3.2.1. Edificio Publico	$ 800.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 800.000.000,00
3.3 - Obra Pública	$ 6.329.000.000,00	$ 2.125.806.616,72	$ 262.200.788,60	$ 2.388.007.406,32	$ 3.940.992.594,68
3.3.1 Cartelería y señalización Urbana	$ 329.000.000,00	$ 68.774.455,43	$ 1.740.000,00	$ 68.514.455,43	$ 260.485.544,57
3.3.2 Esp. Publicos / Forestacion	$ 1.716.000.000,00	$ 406.124.900,70	$ 59.425.435,91	$ 465.550.336,61	$ 1.250.449.663,39
3.3.3 Obras de Infraestructura y Saneam. Ambien.	$ 319.000.000,00	$ 17.488.022,72	$ 0,00	$ 17.488.022,72	$ 301.511.977,28
3.3.4 Cordon Cuneta y veredas	$ 268.000.000,00	$ 64.931.757,42	$ 4.053.500,00	$ 68.985.257,42	$ 199.014.742,58
3.3.5 Pavimentacion	$ 1.175.000.000,00	$ 804.243.034,93	$ 106.395.362,11	$ 1.010.638.397,04	$ 164.361.602,96
3.3.6 Obras Mejoramiento Vial	$ 363.000.000,00	$ 130.700.265,90	$ 0,00	$ 130.700.265,90	$ 232.299.734,10
3.3.8 Const.refacción y mantenim. Edif públicos	$ 759.000.000,00	$ 303.709.588,75	$ 13.071.317,34	$ 316.781.006,09	$ 442.218.993,91
3.3.9 Pluviales	$ 686.000.000,00	$ 179.874.109,87	$ 61.660.973,24	$ 241.535.083,11	$ 444.464.916,89
3.3.10 Proyectos y Servicios Profesionales	$ 152.000.000,00	$ 51.950.381,00	$ 13.004.200,00	$ 64.954.581,00	$ 87.045.419,00
3.3.11 Urbanizacion	$ 310.000.000,00	$ 0,00	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00	$ 307.150.000,00
3.3.12 Obras Ejercicio Anterior	$ 250.000.000,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 250.000.000,00
VI. RESULTADO DE CAPITAL	-$ 1.608.900.000,00	-$ 232.933.830,00	-$ 1.709.052,00	-$ 234.642.882,00	-$ 1.374.257.108,00

MARIA GRACIELA REINTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

FOLIO Nº 4. MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY CHUBUT

ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO 2026 — Julio — 2026

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
V. INGRESOS TOTALES	$ 31.041.700.000,00	$ 16.211.782.730,05	$ 1.823.700.349,17	$ 18.035.483.079,22	$ 13.006.216.920,78
VI. GASTOS TOTALES	$ 31.040.800.000,00	$ 13.916.642.057,09	$ 1.958.807.966,06	$ 15.874.350.022,15	$ 16.166.449.977,85
VII RESULTADO FINANCIERO	$ 900.000,00	$ 2.295.240.672,96	-$ 135.107.616,88	$ 2.161.133.057,07	-$ 2.160.233.057,07
VIII FUENTES FINANCIERAS	$ 460.000.000,00	$ 872.499.818,71	$ 0,00	$ 872.499.818,71	-$ 412.499.818,71
Remanente Financiero de Ejercicios Anteriores	$ 460.000.000,00	$ 872.499.818,71	$ 0,00	$ 872.499.818,71	-$ 412.499.818,71
IX. APLICACIONES FINANCIERAS	$ 460.900.000,00	$ 158.042.975,33	$ 33.721.514,02	$ 191.764.489,35	$ 269.135.510,65
4 . Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	$ 460.900.000,00	$ 158.042.975,33	$ 33.721.514,02	$ 191.764.489,35	$ 269.135.510,65
4.2 Recupero Financiero	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3 Disminución de otros pasivos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.4 Convenio ISSyS	$ 380.000.000,00	$ 130.142.357,04	$ 28.514.395,44	$ 158.656.752,48	$ 221.343.247,52
4.5 Prestamo Asistencia Financiera Ord. 2506/20	$ 900.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 900.000,00
4.6 Convenio de adoquines	$ 80.000.000,00	$ 27.900.618,29	$ 5.207.118,58	$ 33.107.736,87	$ 46.892.263,13
X. TOTAL RECURSOS	$ 31.501.700.000,00	$ 17.084.282.548,76	$ 1.823.700.349,17	$ 18.907.982.897,93	$ 12.593.717.102,07
XI TOTAL EROGACIONES	$ 31.501.700.000,00	$ 14.073.585.032,42	$ 1.992.529.479,08	$ 16.066.114.511,50	$ 15.435.585.488,50
XIV. RESULTADO TOTAL (XIII - XIV)	$ 0,00	$ 3.010.697.516,34	-$ 168.828.129,91	$ 2.841.868.386,43	-$ 2.841.868.386,43

Mg. NORMA GRACIELA LAMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 5 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta REMUNERACIONES del mes de Julio 2026 ,de los comprobantes de inversión de fondos: REMUNERACIONES

Comprobante	Número	Concepto	Importe	
SUE	30000000000359	Remuneraciones	$	81.930,00
SUE	30000000000358	Remuneraciones	$	647.477.648,00
SUE	30000000000363	Remuneraciones	$	573.333,33
		TOTAL	**$**	**648.132.911,33**

CRA. GRACIELA B. ENTERRIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 6 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial RESPUESTOS Y HERRAMIENTAS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101163	19961098	Caja Chica Obras Públicas	316.088,62
101170	19961103	Reparación camión ,eje delantero y trasero ,vs	6.330.000,00
101176	19961109	Materiales varios	462.986,93
101179	19961112	Trabajos gomería	482.900,00
101180	19961113	Respuestos varios	2.523.978,91
101182	19961115	Servicio, limpieza y cambio fusibles ,mano de o	521.268,00
101370	19961233	Caja Chica Obras Públicas	380.973,55
101410	19961255	Caja Chica Ambiente	277.400,00
		TOTAL	**11.295.596,01**

Lda. NOEMI GRACIELA [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 7
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026, de los compr
inversión de fondos por concepto de la partida parcial UTILES DE OFICINA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101166	19961101	Caja Chica Desarrollo Social	37.350,00
101163	19961098	Caja Chica Obras Públicas	213.400,00
101274	19961175	Caja Chica Tesorería	60.260,00
101323	19961191	Sellos automaticos	161.000,00
101348	19961213	Articulos librería varios	224.077,44
101350	19961215	Articulos librería varios	502.010,00
101374	19961237	Articulos librería varios	1.991.882,87
101388	19961244	Articulos librería varios	1.476.200,00
		TOTAL	**4.666.180,31**

Ma. NOEMI GRACE LARRENTA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 8 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101165	19961100	Caja Chica Cultura	80.004,93
101215	TRA458917538	Combustibles y Lubricantes	3.915.206,42
101234	19961136	Combustibles y Lubricantes	1.092.305,12
101332	TRA452907683	Combustibles y Lubricantes	13.914.007,03
101356	19961219	Combustibles y Lubricantes	2.330.947,74
101372	19961235	Caja Chica Deporte y Turismo	173.462,16
101370	19961233	Caja Chica Obras Públicas	82.600,00
101390	TRA459551223	Combustibles y Lubricantes	597.110,81
101392	19961247	Caja Chica Reserva Punta Marques	254.999,96
101407	TRA460093660	Combustibles y Lubricantes	5.503.064,81
		TOTAL	**27.943.708,98**

Cra. NORMA GRACIELA FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly



HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial BIENES DE CONSUMO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101167	19961102	Caja Chica Secretaria Ambiente	439.000,00
101163	19961098	Caja Chica Obras Públicas	109.000,00
101171	19961104	Productos de limpieza varios	253.950,43
101172	19961105	Stargorld Tub cambio valvula y pintura	262.000,00
101177	19961110	Pinturas , thinner , espatula , cinta azul , lija	308.761,68
101178	19961111	Llenado cilindro oxigeno	175.446,11
101243	19961144	Engrapadora de uso ligero, grapas	74.702,70
101246	19961147	Rollo arranque biodegradable y compostable	351.900,00
101259	19961160	Bolsas	364.850,00
101268	19961169	Agua	1.854.600,00
101274	19961175	Caja Chica Tesorería	16.800,00
101271	19961172	Candado bronce , aro largo	20.714,90
101298	TRA459207961	Accesorios informaticos varios	580.333,53
101305	19961178	Bolsas de fiselina tipo lavadero blancas , beige	209.330,00
101309	19961180	Cartel piso mojado	120.000,00
101310	19961181	Pintura antioxido , aguarras , hoja de lija ,rodillo	236.100,00
101313	19961184	Vianda para asesor Centro Agroecológico Jornada extendida,viandas cuadrilla jornada ext.	92.000,00
101329	19961196	Carteles pvc espumados , impresos.	715.000,00
101336	19961201	Rollos , consorcio ,bolsas residuos	556.762,00
101340	19961205	Productos electricos varios	200.918,52
101349	19961214	Aire comprimido aerosol, toner	393.000,00
101358	19961221	Articulos y productos de supermercado	3.113.950,00
101410	19961255	Caja Chica Secretaria Ambiente	49.650,00
101046	TRA458276351	Pisos goma eva ,embalaje y traslado	2.070.595,20
101245	19961146	Articulos varios	624.900,00
101258	19961159	Cubre colchón , cubre almohadas	695.500,00
101317	19961188	Fundas	96.600,00
101341	19961206	Productos electricos varios	173.276,12
101347	19961212	Disco - informatica	250.000,00
101357	19961220	Articulos y productos de supermercado	1.411.360,00
101372	19961235	Caja Chica Deporte y Turismo	294.200,00
101395	19961250	Bolso tablet, protector de pantalla para tablet	131.800,00
101392	19961247	Caja Chica Reserva Punta Marques	89.838,30
101393	19961248	Caja Chica Camping	305.060,00
101166	19961101	Caja Chica Desarrollo Social	199.123,00
101326	TRA139493659	Cartel acrilico pared +embellecedores; cartel	175.000,00
101338	19961203	Productos electricos varios	38.419,92
101359	19961222	Articulos y productos de supermercado	1.342.480,00
101375	19961238	Cable HDMI , cargador generico	73.000,00
101244	19961145	Recarga y mantenimiento de matafuegos	90.871,00
101250	19961151	Palas forjadas cuadradas cabo corto	413.050,00
101292	TRA459208477	Articulos informaticos	71.825,00

MUNICIPALIDAD RADA TILLY
FOLIO
N° 10
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial BIENES DE CONSUMO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101316	19961187	Producto de panadería varios	57.000,00
101319	19961190	USB bluetooh	98.700,00
101339	19961204	Productos electricos varios	265.509,78
101302	TRA459208061	Licencia Software hikvisión. Lic.de alamacena-	1.093.609,15
		miento Hik Central .	
101378	19961241	Articulos y productos de supermercado	1.293.850,00
101165	19961100	Caja Chica Cultura	296.675,50
101164	19961099	Caja Chica Taller de Arte	372.250,01
101312	19961183	Viandas (Eventos varios)	671.900,00
101361	19961224	Articulos y productos de supermercado	836.923,91
101371	19961234	Caja Chica Taller de Arte	199.030,00
		TOTAL	**24.231.316,76**

Lic. NOEMI GRACIELA BRIENTINI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

11

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial MANTENIMIENTO VEHICULOS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101173	19961106	Service completo	632.680,00
101248	19961149	Reparaciones y services completos	2.190.400,00
101262	19961163	Butacas del ranger, mantenimiento	500.000,00
101239	19961140	Realiza checklist , reparación, mano de obra	1.781.120,00
101269	19961170	Cambio de retén de diferencial , varios	967.875,00
101409	TRA460116951	Servicio mantenimiento	650.016,34
		TOTAL	**6.722.091,34**

CONTADORA GRACIELA CLEMENTONI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 12 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes de Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial BIENES DE CONSUMO HCD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101318	19961189	Fundas	96.600,00
101366	19961229	Articulos y productos de supermercado	295.700,00
101376	19961239	Cable hdmi ,varios.	399.823,00
		TOTAL	**792.123,00**

Cra. NORMA PAMELA LIMENTANI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 13. CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial INDUMENTARIA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101174	19961107	Indumentaria	90.750,00
101175	19961108	Indumentaria	2.113.130,35
101252	19961153	Indumentaria	164.000,00
101294	TRA459318039	Indumentaria	82.909,20
101309	19961180	Indumentaria	279.999,97
		TOTAL	**2.730.789,52**

DIAZ NORMA GRACIELA TESORERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 44 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Julio 2026, por inversión de fondos en concepto de la partida parcial INSUMOS MÉDICOS - TÉCNICOS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101284	TRA459208108	Articulos y productos medicinales	383.030,00
101285	TRA459188771	Articulos y productos medicinales	156.150,00
		TOTAL	**539.180,00**

Dpto. ADMINISTRACIÓN CONTABLE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 15 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS PUBLICOS A PAGAR

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101274	19961175	Caja Chica Tesorería	93.119,25
20072026	DEB	Telefonía móvil	9.555.617,08
8072026	DEB	Gas	6.762.447,86
7072026	DEB	Luz-Internet	17.096.077,13
6072026	DEB	Agua	9.150.205,68
16072026	DEB	TV	79.920,00
		TOTAL	**42.737.387,00**

Lic. NORMA GRACIELA [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 16 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS CULTURA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101151	TRA28439694507	Honorarios Taller Artistico	642.600,00
101152	TRA28439696507	Honorarios	623.700,00
101153	TRA28439695507	servicios Proyectos Especiales ,asistencia sa-	1.812.160,00
		la y Taller Multiexpresivo.	
101154	TRA28439693507	Servicio Sistematización.Coordinación T de A.	2.176.830,42
101155	TRA28439697507	Asistencia Técnica en Centro Cultural	380.000,00
101229	TRA28547777507	Docente auxiliar Taller de Arte	567.000,00
101230	TRA28547778507	Enseñanza Taller	604.800,00
101231	19961134	Honorarios del Taller de Grabado	170.000,00
101260	19961161	Servicio de aromatización y desodorización	246.818,73
		TOTAL	**7.223.909,15**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 17
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS DE SALUD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101084	TRA28377037507	Honorarios	1.774.400,00
101085	TRA28377025507	Honorarios	879.600,00
101086	TRA28377041507	Honorarios	594.400,00
101093	TRA28341704507	Honorarios	193.000,00
101094	TRA28341699507	Honorarios	1.333.735,00
101095	TRA28341696507	Honorarios	704.450,00
101096	TRA28341694507	Honorarios	752.000,00
101097	TRA28341651507	Honorarios	1.032.550,00
101098	TRA28341648507	Honorarios	911.460,00
101099	TRA28341697507	Honorarios	491.062,50
101100	TRA28341695507	Honorarios	1.421.980,00
101101	TRA28341700507	Honorarios	743.050,00
101102	TRA28341703507	Honorarios	892.625,00
101103	TRA28341698507	Honorarios	615.740,00
101104	TRA28341650507	Honorarios	2.875.480,00
101105	TRA28341701507	Honorarios	568.209,60
101106	TRA28341693507	Honorarios	2.786.520,00
101107	TRA28341702507	Honorarios	945.700,00
101108	TRA28341705507	Honorarios	469.846,14
101136	TRA28341652507	Honorarios	453.550,00
101144	TRA28377038507	Honorarios	1.157.400,00
101148	TRA28547805507	Honorarios	93.730,00
101226	TRA28547804507	Honorarios	1.079.925,00
101227	TRA28547806507	Honorarios	1.148.350,00
101071	TRA28377034507	Equip.Interd. ; Serv.de Prtección de Derechos	886.600,00
101072	TRA28377024507	Talleres Acompañamiento ENI .Taller Autocono-	2.103.800,00
		cimiento,Habilidades en Acción.	
101074	TRA28377043507	Maestranza	461.900,00
101075	TRA28377039507	Taller Re-Creo de Aventuras	679.600,00
101076	TRA28377042507	Taller EACE	1.083.750,00
101077	TRA28377036507	Taller EACE , Taller Re-creo de Aventuras	1.163.450,00
101078	TRA28377023507	Taller EACE,Taller Re-creo Aventura,Taller Autoc	3.257.025,00
101079	TRA28377027507	Talleres	466.400,00
101080	TRA28377033507	Honorarios Serv.de Protección de Derechos	1.521.200,00
101081	TRA28377022507	Clases de apoyo escolar	1.415.250,00
101082	TRA28377026507	Taller, Taller Habilidades en Acción	2.509.600,00
101083	TRA28377040507	Jornada Trabajo Interinstitucional Muna, Serv.	567.000,00
		Investigación,sistematización de información	
		y elaboración propuesta en el marco de las li-	
		neas de Acción de MUNA	
101145	TRA28377030507	Clases de Ingles	522.750,00
101146	TRA28377028507	Clases de pastelería	412.000,00
101147	TRA28377044507	Clases de apoyo	605.625,00

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 18
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS DE SALUD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101149	TRA2837703157	Servicio de Protección de Derechos	750.000,00
101166	19961101	Caja Chica Desarrollo Social	130.000,00
101157	TRA28377029507	Taller Autoconocimiento,reunión ,planificación	694.400,00
101143	TRA28377035507	Servicio cuidados domiciliarios	747.400,00
101142	TRA28377032507	Equipo Interdisciplinario	2.393.600,00
101228	TRA28547867507	Clases EACE	1.791.375,00
101270	19961171	Contraprestación uso de espacio /servicios	791.450,21
101273	19961174	Pago compensación Imp.Inmb.por uso de salón	759.662,95
101282	TRA139460586	Mano de obra estanterias , oficina trabajo social	350.000,00
101283	TRA139460871	Servicio Geblix	1.529.686,84
101289	TRA139493709	Serv.soporte y Mesa de ayuda de Redes y tele-	1.400.000,00
		comunicaciones . Llamador electronico	
101344	19961209	Colocación ploteo Kangoo Salud	58.000,00
		TOTAL	**52.970.288,24**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 19
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS DEPORTES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101051	TRA28425973507	Honorarios	720.000,00
101056	TRA28425977507	Honorarios	540.000,00
101058	TRA28452956507	Honorarios	1.380.000,00
101059	TRA28425966507	Honorarios	793.000,00
101060	TRA28425957507	Honorarios	1.716.666,00
101061	TRA28425972507	Honorarios	430.000,00
101062	TRA28425959507	Honorarios	2.250.000,00
101063	TRA28425958507	Honorarios	1.400.000,00
101064	TRA28425967507	Honorarios	980.000,00
101065	TRA28425965507	Honorarios	996.000,00
101066	TRA28425964507	Honorarios	605.000,00
101067	TRA28425976507	Honorarios	455.000,00
101162	TRA28425969507	Honorarios	750.000,00
101223	TRA28544517507	Honorarios	486.000,00
101224	TRA28544544507	Honorarios	1.000.000,00
101220	TRA28544542507	Honorarios	3.600.000,00
		TOTAL	**18.101.666,00**

MARIA GRACIELA MONTENEGRO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 20
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS OBRAS PÚBLICAS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101181	19961114	Abono monitoreo gps	381.019,32
101232	19961135	Mantenimiento mensual sistema Invent,Bs Pat.	270.000,00
101322	TRA459183594	Alquiler Inmueble	3.553.846,00
		TOTAL	4.204.865,32

Lic. NORA ANGELI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 21
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS AMBIENTE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101087	TRA28427624507	Honorarios	1.567.187,00
101088	TRA28427623507	Honorarios	1.915.187,00
101089	TRA28427622507	Honorarios	1.904.023,00
101249	19961150	Recolección y traslado de residuos patológicos	4.087.040,00
101266	19961167	Servicio de portavolquete a Centro de Acopio	14.784.000,00
101267	19961168	Servicio de vigilancia Escombrera	6.209.137,61
101295	TRA459190527	Capacitación Personal Centro Agroecológico	700.000,00
101328	19961195	Ploteo cajas desechos caninos	92.300,00
101330	19961197	Serv. Muestreo , Analisis e informes Agua de Mar / Agua superficial.	3.606.230,76
		TOTAL	**34.865.105,37**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO N° 22

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS GABINETE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101036	TRA28341649507	Medicina Laboral	1.196.669,00
101037	TRA28437403507	Maestranza	1.317.500,00
101038	TRA28437404507	Maestranza	1.088.000,00
1190	DEB	Suscripción Perido Acción	6.990,00
101150	TRA28433013057	Servicio Ceremonial y Protocolo	1.260.000,00
101158	TRA28433973507	Servicio Redes Sociales	1.257.614,00
101159	TRA28433011507	Servicio Diseño	1.257.614,94
101160	TRA28433012507	Fotografía	1.776.976,27
101161	TRA28433974507	Fotografía	683.451,95
1189	DEB	Debito Ley Saeei	143.473,66
		TOTAL	9.988.289,81

Adm. NORMA GRACIELA FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO
Nº 23

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT
Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS GOBIERNO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101110	TRA458645693	Administración datacenter virtual Rada Tilly	889.984,00
101236	19961137	Alquiler Nissan	1.669.800,00
101240	19961141	Carga Tarjeta Jubilados	4.970.640,00
101265	19961166	Honorarios	600.000,00
101286	TRA459208220	Plan Ultimate TuLegajo.com	333.269,02
101287	TRA459245832	Serv. Mant. y administración Plataformas	2.700.000,00
101288	TRA459208424	Soporte digital y programación .Licencia Ele-	1.598.000,00
		mentor.	
101290	TRA459147215	Servicios prestados de alcoholimetro	1.157.970,00
101291	TRA459147912	Servicios prestados de alcoholimetro	1.157.970,00
101296	TRA459208525	Administración datacenter virtual Rada Tilly	916.683,52
101303	TRA28629820507	Soporte digital y programación	1.250.000,00
101386	19961243	Servicio de remolques	420.000,00
101389	19961245	Honorarios Hidrogrúa para tareas varias, mate-	3.009.400,00
		riales para conexión electrica de camáras.	
		TOTAL	**20.673.716,54**

Lic. NORMA GRACIELA MENTASTI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO
Nº 24.

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS HACIENDA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101090	TRA458489489	Honorarios Profesionales	1.403.670,00
101091	TRA28433975507	Honorarios Profesionales	3.423.900,00
101092	TRA28448454507	Serv.Asesoria sobre el Sistema Tango/Sueldo	550.000,00
101109	TRA458644603	Serv.Mantenimiento de Sistema	4.874.600,00
101241	19961142	Carga Tarjetas M.R.T	2.860.800,00
101293	TRA459179341	Programa Acompañamiento 30C según conven	2.200.000,00
101321	TRA459182491	Servicio Informaticos	1.100.000,00
101281	TRA139460300	Folletos A4 dole faz color	312.000,00
101324	19961192	Impresos varios	1.813.600,00
		TOTAL	**18.538.570,00**

ANA MARIA GRACIELA PEREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO 25

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA VERANO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101049	TRA28425971507	Serv.Jefatura Guardavidas. Coordinación capacitaciones RCP.	4.498.216,00
		TOTAL	**4.498.216,00**

Dra. NORMA GRACIELA SECRETARIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO N° 26

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS HCD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101039	TRA458279034	Monitoreo comercio	50.000,00
		TOTAL	**50.000,00**

C.P.N. NOEMI GRACIELA REGINTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO 27

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101045	TRA458274709	Banderas Argentinas	2.234.101,53
101069	TRA458407678	Resol.339/26	150.860,95
101070	TRA458406127	Servicio sonido Acto 20 de Junio	380.000,00
101197	19961118	Resol.351/26	400.000,00
101235	TRA458976589	Servicio video Aniversario Rada Tilly	100.000,00
101274	19961175	Caja Chica Tesoreria	50.750,00
101255	19961156	Serv.lavado,secado y planchado banderas	70.000,00
101301	TRA459237044	Resol.351/26	6.611.901,62
101314	19961185	Servivio productos panadería (Evento 25 de Ma	306.000,00
101320	TRA459178698	Resol.365/26	600.000,00
101335	19961200	Resol.327/26	253.200,00
101358	19961221	Resol. 213/26	193.150,00
101384	TRA459471978	Resol.339/26	300.000,00
101385	19961242	Armado circuito técnico ,la producción integral	2.550.000,00
		y la operación del Set Stream en el Acto a rea-	
		lizarse por el 78° Aniversario Rada Tilly.	
101388	19961244	Banderas Argentinas - emblemas	211.200,00
		TOTAL	**14.411.164,10**

LIC. NORMA GRACIELA GENTILE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO
N° 28.

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101008	TRA28120968507	Difusión Institucional	150.000,00
101009	TRA28120969507	Difusión Institucional	300.000,00
101010	TRA28120972507	Difusión Institucional	200.000,00
101011	TRA28120949507	Difusión Institucional	90.000,00
101012	TRA28120966507	Difusión Institucional	85.000,00
101013	TRA28120970507	Difusión Institucional	100.000,00
101014	TRA28120962507	Difusión Institucional	220.000,00
101015	TRA28120952507	Difusión Institucional	50.000,00
101016	TRA28120974507	Difusión Institucional	100.000,00
101017	TRA28120955507	Difusión Institucional	170.000,00
101018	TRA28120943507	Difusión Institucional	250.000,00
101019	TRA28120954507	Difusión Institucional	150.000,00
101020	TRA28120951507	Difusión Institucional	250.000,00
101021	TRA28120926507	Difusión Institucional	288.000,00
101022	TRA28120929507	Difusión Institucional	50.000,00
101023	TRA28120946507	Difusión Institucional	180.000,00
101024	TRA28120965507	Difusión Institucional	100.000,00
101025	TRA28120930507	Difusión Institucional	150.000,00
101026	TRA28120973507	Difusión Institucional	276.750,00
101027	TRA28120971507	Difusión Institucional	310.000,00
101028	TRA28120944507	Difusión Institucional	80.000,00
101029	TRA28120957507	Difusión Institucional	80.000,00
101030	TRA28120975507	Difusión Institucional	30.000,00
101031	TRA28120958507	Difusión Institucional	90.000,00
101032	TRA28120956507	Difusión Institucional	75.000,00
101033	TRA28120959507	Difusión Institucional	100.000,00
101034	TRA28120953507	Difusión Institucional	150.000,00
101035	TRA28120960507	Difusión Institucional	120.000,00
		TOTAL	**4.194.750,00**

NORMA GRACIELA BELENTERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO N° 29

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS VIALES Y DE MANTENIMIENTO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101370	19961233	Caja Chica Obras públicas	85.000,00
		TOTAL	**85.000,00**

Sra. NORMA GRACIELA MANENTINI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 30
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial EMERGENCIAS MEDICAS

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101007	19961905	Resol.210/26	43.342.279,00
101399	19961252	Resol.210/26	43.342.279,00
		TOTAL	**86.684.558,00**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO N° 31

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida RECOLECCION DE RESIDUOS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101272	19961173	Lic.2/2021. Resol.620/21	106.823.622,71
		TOTAL	**106.823.622,71**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
32

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes JuLio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial SEGUROS Y COMISIONES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101040	19961096	Seguros	10.974.462,57
101168	TRA458600662	Seguros	500.000,00
101208	TRA458773805	Seguros	7.694.829,93
101393	19961248	Seguro	25.432,35
101402	19961253	Seguros	1.902.671,00
Com	Varios	Comisiones Bancarias	28.322.181,60
		TOTAL	49.419.577,45

SRA. NORMA GRACIELA [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO N° 33

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes de Julio 2026 ,de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA DEPORTE Y TURISMO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101048	TRA28425970507	Alquiler natatorio para clases de discapaci-	2.472.800,00
		tados y jubilados.Serv.de guardavidas.Cla-	
		ses especiales chicos ,grupos natación esp.	
101050	TRA28425968507	Tareas administrativas	1.425.500,00
101054	TRA28425961507	Mantenimiento camping	928.208,00
101052	TRA28425979507	Serv. Prestados en ANP Punta Marques	953.796,48
101055	TRA28425978507	Mantenimiento.	281.190,00
101068	TRA28425975507	Mantenimiento	420.000,00
101057	TRA28425974507	Mantenimiento sala de musculación	910.000,00
101053	TRA28502577507	Consultoría actividades Programa Educativo	900.000,00
		del ANP Punta Marques.	
101219	TRA28544547507	Mantenimiento Camping y Obras Públicas	1.748.716,04
101221	TRA28544546507	Serv.Grales,camping, colocación alfombra	1.926.000,00
		cesped sintetico gimnasio -musculación	
101222	TRA28544545507	Serv.Organización de Eventos Turisticos y	1.966.000,00
		Desarrollo Económico Local	
101225	TRA28544543507	Eventos deportivos	1.900.000,00
101251	19961152	Resol.239/26	236.000,00
101256	19961157	Limpieza de sabanas/fundas.	69.000,00
101257	19961158	Arbitraje Juegos Evita Hockey Instancia Loca	160.000,00
101308	TRA459208597	Resol.354/26	3.863.064,00
101315	19961186	Resol.137/26	41.800,00
101325	19961193	Lavado de sabanas ,remeras, toallas , varios	562.250,00
101337	19961202	Resol.266/26	1.159.717,07
101342	19961207	Cartelería pvc varios (gimnasio)	610.876,00
101364	19961227	Resol.262/26	222.288,00
101380	TRA459433044	Resol.354/26	506.940,50
101405	TRA28886243507	Atención al público	936.870,00
		TOTAL	24.201.016,09

Lic. NORMA GRACIELA ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO
Nº 34

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA CULTURA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101276	TRA459157243	Resol.336/26	1.520.000,00
101277	TRA459158817	Resol.300/26	400.000,00
101278	TRA459177610	Resol.298/26	600.000,00
101279	TRA459175672	Resol.337/26	450.000,00
101280	TRA459155235	Resol.317/26	1.400.000,00
101382	TRA459522118	Resol.299/26	720.000,00
101383	TRA459435209	Resol.335/26	1.910.000,00
		TOTAL	**7.000.000,00**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO 35

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA SALUD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101307	TRA459150325	Encomienda	610.319,16
101306	19961179	Resol.345/26	310.000,00
101359	19961222	Alimentos Trabajo Social	517.720,00
101400	TRA459884541	Alimentos Trabajo Social	3.788.474,27
		TOTAL	**5.226.513,43**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO N° 36

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT
Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS VARIC

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101254	19961155	Reparar y calibrar inyector toberas,arandela	536.000,00
		TOTAL	**536.000,00**

Lic. NORA GRACIELA AGUSTONI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO N° 37

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida OTROS SERVICIOS CONTRATADOS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101073	19961097	Correo	475.800,00
101165	19961100	Caja Chica Cultura	62.000,00
101274	19961175	Caja Chica Tesoreria	207.500,00
101237	19961138	Servicio de viajes y mensajeria	675.125,00
101263	19961164	Full Service Equipo Modelo	1.010.069,11
101253	19961154	Servicio scanner . Regeneración filtro particulas	120.000,00
101343	19961208	Colocación ploteo vehicular ambiente	126.000,00
101345	19961210	Colocación ploteo vehicular seguridad urbana	108.000,00
101351	19961216	Servicio cerrajeria,provisión herrajes, cerraduras	777.000,00
101304	19961177	Traslado de vehiculos	150.000,00
101369	19961232	Correo	1.578.500,00
		TOTAL	**5.289.994,11**

LIC. NORMA GRACIELA PEREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA

FOLIO
38

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SUBSIDIOS DESARROLLO SOCIAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101353	TRA459247495	Resol.366/26	100.000,00
101354	TRA459248118	Resol.384/26	189.372,68
101355	19961218	Resol169/26	320.000,00
101403	TRA460023266	Resol.366/26	100.000,00
101404	19961254	Resol.406/26	450.000,00
		TOTAL	**1.159.372,68**

SRA. MARIA RAQUEL [illegible] SECRETARIA DE HACIENDA Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO
39

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SUBSIDIOS DEPORTES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101047	TRA258666406	Resol.376/26	300.000,00
101352	19961217	Resol.284/26	400.000,00
		TOTAL	**700.000,00**

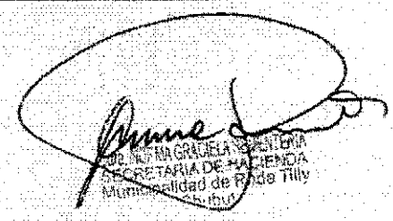

FOLIO Nº 40

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO CULTURA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101365	19961228	Pava electrica	28.999,00
		TOTAL	**28.999,00**

NORMA GRACIELA REGISTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 41
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO DESARROLLO SOCIAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101282	TRA139460586	Escritorio mas mesada para monitor consultorio	1.200.000,00
101367	19961230	Smart TV43"	599.999,00
		TOTAL	**1.799.999,00**

CRA. NORMA GRACIELA BUSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
Nº 42

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO GOBIERNO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101247	19961148	Pachera -distribuidora furkawa 12 p/pfibra optica	509.393,56
101300	TRA459208030	Intelcore y accesorios	1.766.882,92
101302	TRA459208061	Cámara y accesorios	1.392.979,50
101346	19961211	Monitor	184.500,00
101368	19961231	Convector (2u)	128.080,00
101374	1996137	Impresora Hp	999.900,00
		TOTAL	**4.981.735,98**

Lic. NORMA GRACIELA RECONDO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 43 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO DEPORTES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101238	19961139	Resol.254/26	10.077.250,00
101311	19961182	Soporte móvil tv (2u)	296.800,00
101363	19961226	Compresor de aire	135.850,00
101377	19961240	Monitores (2u)	398.000,00
		TOTAL	**10.907.900,00**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
Nº 44

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO AMBIENTE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101271	19961172	Escalera aluminio multiproposito	148.912,90
		TOTAL	**148.912,90**

Lic. MARIA GRACIELA MONTERO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
Nº 45

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO OBRAS PÚBLICAS

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101176	19961109	Taladro percutor (2u)	336.000,00
101373	19961236	Monitor	225.000,00
		TOTAL	**561.000,00**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
Nº 46

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO HACIENDA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101299	TRA459208003	AMD Ryzen y accesorios	932.572,62
101310	19961181	Soporte móvil TV	148.400,00
101362	19961225	Cafetera electrica mecánica de filtro	67.200,00
		TOTAL	**1.148.172,62**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 47
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO GABINETE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101264	19961165	Biblioteca alta	441.600,00
101374	19961237	Disco 1TB	159.000,00
		TOTAL	**600.600,00**

Mg. Nora Graciela Valentini
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
Nº 46.

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de fa cuenta OBRA PUBLICA del mes Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos: CARTELERIA URBANA

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101327	19961194	Ploteo carteleria impreso,nomenclatura de ca-	1.740.000,00
		lles vinilo reflectivo blanco.	
		TOTAL	**1.740.000,00**

Sra. NORMA GRACIELA ARGENTINA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO Nº 49

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Junio 2026 de los compr.
inversión de fondos: ESPACIOS PUBLICOS / FORESTACION.-

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101113	20203171	Servicio mantenimiento boulevares Rada Tilly	6.293.000,00
101114	20203172	Asesoramiento Espacios Verdes	1.573.000,00
101119	20203176	Flotante compacto,buje,manguera,llave esferica	82.124,57
101120	20203177	Boquilla para tobera , difusor	138.735,00
101121	20203178	Piedra Espacios Verdes	338.800,00
101129	20203186	Espada rollomatic	78.900,08
101131	20203188	Provisión de 2 vidrios laminados	414.173,64
101133	20203190	Cesped , bolsas varias	2.164.460,00
101135	20203192	Materiales varios	289.000,00
101184	20203199	Alambre negro, nylon 200 micrones	973.859,32
101185	20203200	Esmalte sintetico	183.512,16
101188	20203203	Pala ancha,cepillo barrendero, rueda neúmatica	579.540,00
101189	20203204	Plantines varios	1.687.000,00
101190	20203205	Electrodos, discos , discos de corte	2.046.531,14
101195	20203206	Mano de obra Boulevard Colectora Sur	4.330.000,00
101233	20203208	Nivelación y compactación final .Ejecución vere	30.885.000,00
101334	19961199	Consorcio	456.000,00
101387	20203210	Mantenimiento de Plazas	6.293.000,00
101394	19961249	Granza Solares. Traslado de aridos	618.800,00
		TOTAL	**59.425.435,91**

Vda. NORMA PAMELA ALDERETE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO Nº 50

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos : CORDON CUNETA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101138	20203194	Mosaico solidario color gris	4.053.500,00
		TOTAL	**4.053.500,00**

José MARIA GARCIA FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

FOLIO
Nº 51.

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos . PAVIMENTACION

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101041	19912601	Rigel S.A	3.812.639,68
101042	19912602	Rigel S.A	4.381.796,67
101043	19912603	Rigel S.A	18.361.971,60
101044	19912604	Rigel S.A	79.538.954,16
101169	19912605	Lic.Púb.Nº 01/2025	300.000,00
		TOTAL	**106.395.362,11**

SRA. NURIA GRACIELA MERCATERO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 52
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos :REFACCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101122	20203179	Productos electricos varios	227.822,23
101123	20203180	Refacción trailer guardia urbana	4.375.790,00
101124	20203181	HO planchuela	11.459,68
101125	20203182	Cemento	3.276.000,00
101127	20203184	Servicio mantenimiento para equipo 3000 frigo-	630.000,00
		rias ,control de refrigerante puesta en marcha	
		y limpieza . Instalación de aires acondicionados	
101128	20203185	Materiales varios	793.414,14
101130	20203187	Instalación aberturas de aluminio baños gimnasio	1.016.662,62
101134	20203191	Productos electricos varios	514.370,22
101137	20203193	Juego corredera ,maza minera,portarollo simple	92.400,00
101139	20203195	Biodigestor poliet ,tanque polietric , lavatorio ,vs	1.316.179,59
101140	20203196	Tela fibrada,membrana caucho goma,pinceleta	532.304,88
101183	20203198	Productos electricos varios	213.588,34
101187	20203202	Productos electricos varios	71.325,64
		TOTAL	**13.071.317,34**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
N° 53

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos: PLUVIAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101116	20203173	Lotes Certificado N°3	19.950.000,00
101117	20203174	Hormigón elaborado	2.504.250,00
101118	20203175	Caño pvc cloaca	879.083,06
101126	20203183	Bolsón arena y piedra	260.000,00
101132	20203189	Certificado N°6 ped.Precios N° 1/2026 O.Pluvial	17.231.051,05
101141	20203197	Hormigón elaborado , servicio de bomba	16.230.624,97
101186	20203201	Hormigón elaborado	2.170.350,00
101396	20203211	Certificado N°7 ped.Precios N° 1/2026 O.Pluvial	2.435.614,16
		TOTAL	**61.660.973,24**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

FOLIO N° 54

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos : PROYECTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101111	TRA139237981	Servicio Ingenieria	2.000.000,00
101112	TRA139237594	Servicios	1.901.000,00
101115	TRA28547795507	Servicio Hys Obras Públicas	980.000,00
101191	TRA139417314	Desarrollo Sistema Obras Públicas	3.136.000,00
101196	20203207	Inspección de Obras Rada Tilly	1.901.000,00
101406	20203212	Resol.413/26	3.086.200,00
		TOTAL	**13.004.200,00**

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO
Nº 55

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Julio 2026, de los compr.
inversión de fondos : URBANIZACION

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101408	TRA139887308	Desarrollo y Calculo para tendido electrico en	2.850.000,00
		baja tensión y alumbrado público.	
		TOTAL	**2.850.000,00**

Dra. Mariel Graciela Nesterenko
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 26 Octubre de 2026

Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Agosto 2026.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 26/10/2026 desde Folio 1 a Folio 56, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Agosto 2026: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Agosto 2026.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

Cra. NORMA GRACIELA KLIMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA N° 078/26 FOLIO 5
28 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 1 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

cuenta corriente 2026 **Agosto** **2026**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
I. INGRESOS CORRIENTES	**$ 24.584.700.000,00**	**$ 15.311.924.325,95**	**$ 1.628.000.414,19**	**$ 16.939.924.740,14**	**$ 7.644.775.259,86**
Tributarios					
De Jurisdicción Municipal	**$ 19.666.200.000,00**	**$ 12.175.643.737,54**	**$ 1.183.086.400,79**	**$ 13.358.730.138,33**	**$ 6.307.469.861,67**
Impuestos	**$ 14.028.000.000,00**	**$ 8.424.950.581,12**	**$ 846.341.319,00**	**$ 9.271.291.900,12**	**$ 4.756.708.099,88**
Inmobiliarios	$ 4.028.000.000,00	$ 3.409.145.347,72	$ 264.634.953,42	$ 3.673.780.301,14	$ 354.219.698,86
Terrenos Baldios	$ 200.000.000,00	$ 95.435.537,14	$ 6.375.356,84	$ 101.810.893,98	$ 98.189.106,02
Parque Automotor	$ 7.000.000.000,00	$ 3.809.170.707,47	$ 358.873.866,26	$ 4.168.044.573,73	$ 2.831.955.426,27
Ingresos Brutos	$ 2.800.000.000,00	$ 1.111.198.988,79	$ 216.457.142,48	$ 1.327.656.131,27	$ 1.472.343.868,73
Tasas	**$ 4.800.000.000,00**	**$ 3.581.484.333,78**	**$ 317.423.822,79**	**$ 3.898.908.156,57**	**$ 901.091.843,43**
Tasas por Servicios	$ 4.000.000.000,00	$ 3.110.362.008,30	$ 253.766.787,33	$ 3.364.128.795,63	$ 635.871.204,37
Tasas de Comercio y Habilitacion	$ 710.000.000,00	$ 467.770.809,47	$ 62.024.203,65	$ 529.795.013,12	$ 180.204.986,88
Titulos y Transferencias	$ 90.000.000,00	$ 3.351.516,01	$ 1.632.831,81	$ 4.984.347,82	$ 85.015.652,18
Derechos	**$ 267.000.000,00**	**$ 91.359.944,74**	**$ 13.312.361,12**	**$ 104.672.305,86**	**$ 162.327.694,14**
Derechos Sec. Gobierno	$ 55.000.000,00	$ 6.254.219,80	$ 4.066.858,55	$ 10.321.078,35	$ 44.678.921,65
Derechos Obras públicas	$ 212.000.000,00	$ 85.105.724,94	$ 9.245.502,57	$ 94.351.227,51	$ 117.648.772,49
Varios	**$ 560.000.000,00**	**$ 74.435.173,00**	**$ 5.846.857,68**	**$ 80.282.030,68**	**$ 479.717.969,32**
Cobro Deudas Pendientes (cobros judiciales)	$ 500.000.000,00	$ 74.435.173,00	$ 5.846.857,68	$ 80.282.030,68	$ 419.717.969,32
Recupero Financiero	$ 60.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.000.000,00
Contribución por Mejoras	**$ 11.200.000,00**	**$ 3.413.704,90**	**$ 162.040,20**	**$ 3.575.745,10**	**$ 7.624.254,90**
Cordón Cuneta	$ 1.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.200.000,00
Obra Red de Gas	$ 10.000.000,00	$ 3.413.704,90	$ 162.040,20	$ 3.575.745,10	$ 6.424.254,90
No Tributarios					
De Jurisdicción Municipal	**$ 1.311.500.000,00**	**$ 926.176.114,67**	**$ 89.599.301,73**	**$ 1.015.775.416,40**	**$ 295.724.583,60**
Multas	**$ 300.000.000,00**	**$ 125.324.014,41**	**$ 9.035.115,51**	**$ 134.359.129,92**	**$ 165.640.870,08**
Multas e Infracciones de Tránsito	$ 300.000.000,00	$ 125.324.014,41	$ 9.035.115,51	$ 134.359.129,92	$ 165.640.870,08
Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Pública	**$ 1.011.500.000,00**	**$ 800.852.100,26**	**$ 80.564.186,22**	**$ 881.416.286,48**	**$ 130.083.713,52**
Ingresos Deportes y Turismo	$ 207.000.000,00	$ 119.355.200,00	$ 8.938.000,00	$ 128.293.200,00	$ 78.706.800,00
Ingresos Cultura	$ 88.500.000,00	$ 18.381.665,00	$ 5.283.600,00	$ 23.665.265,00	$ 64.834.735,00
Ingresos Diversos	$ 500.000.000,00	$ 577.196.058,31	$ 41.555.705,20	$ 618.751.763,51	-$ 118.751.763,51
Ingresos Centro de Salud	$ 146.000.000,00	$ 67.139.634,95	$ 18.049.699,82	$ 85.189.334,77	$ 60.810.665,23
Ingresos Ambiente	$ 70.000.000,00	$ 18.779.542,00	$ 6.737.181,20	$ 25.516.723,20	$ 44.483.276,80
De Jurisdicción Provincial	**$ 3.607.000.000,00**	**$ 2.210.104.473,74**	**$ 355.314.711,67**	**$ 2.565.419.185,41**	**$ 1.041.580.814,59**
Coparticipación	**$ 1.600.000.000,00**	**$ 910.252.122,58**	**$ 167.029.724,54**	**$ 1.077.281.847,12**	**$ 522.718.152,88**
Coparticipación Federal de Impuestos	$ 1.600.000.000,00	$ 910.252.122,58	$ 167.029.724,54	$ 1.077.281.847,12	$ 522.718.152,88
Regalías	**$ 1.842.000.000,00**	**$ 1.111.213.802,38**	**$ 179.503.974,54**	**$ 1.290.717.776,92**	**$ 551.282.223,08**
Regalías Hidrocarburíferas	$ 1.700.000.000,00	$ 1.045.882.202,19	$ 166.504.501,51	$ 1.212.386.703,70	$ 487.613.296,30
Regalías Hidroeléctricas	$ 9.000.000,00	$ 5.027.404,44	$ 724.962,82	$ 5.752.367,26	$ 3.247.632,74
Regalías Gasíferas	$ 75.000.000,00	$ 22.237.411,42	$ 6.089.372,22	$ 28.326.783,64	$ 46.673.216,36
Ingresos Brutos (Acuerdo Interjuridiccional)	$ 58.000.000,00	$ 38.066.784,33	$ 6.185.137,99	$ 44.251.922,32	$ 13.748.077,68
Transferencias Corrientes	**$ 165.000.000,00**	**$ 188.638.548,78**	**$ 8.781.012,59**	**$ 197.419.561,37**	**-$ 32.419.561,37**
Aportes de Tesoro Provincial	**$ 160.000.000,00**	**$ 179.338.548,78**	**$ 8.781.012,59**	**$ 188.119.561,37**	**-$ 28.119.561,37**
ATP	$ 50.000.000,00	$ 91.238.302,38	$ 0,00	$ 91.238.302,38	-$ 41.238.302,38
Subsidios	$ 50.000.000,00	$ 17.900.246,40	$ 4.631.012,59	$ 22.531.258,99	$ 27.468.741,01
Convenios	$ 60.000.000,00	$ 70.200.000,00	$ 4.150.000,00	$ 74.350.000,00	-$ 14.350.000,00
Aportes de Tesoro Nacional	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
ATN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aportes Privados	**$ 5.000.000,00**	**$ 9.300.000,00**	**$ 0,00**	**$ 9.300.000,00**	**-$ 4.300.000,00**
Aportes	$ 5.000.000,00	$ 9.300.000,00	$ 0,00	$ 9.300.000,00	-$ 4.300.000,00
II. GASTOS CORRIENTES	**$ 22.974.900.000,00**	**$ 12.916.148.376,88**	**$ 1.644.102.337,47**	**$ 14.560.250.714,35**	**$ 8.414.649.285,65**
1 . Gastos de Consumo	**$ 22.430.450.000,00**	**$ 12.796.539.435,52**	**$ 1.643.108.592,84**	**$ 14.439.648.028,36**	**$ 7.990.801.971,64**
1.1 Personal	**$ 12.000.000.000,00**	**$ 8.023.060.986,98**	**$ 1.063.579.651,26**	**$ 9.086.640.638,24**	**$ 2.913.359.361,76**
1.1.1 Remuneraciones	$ 7.500.000.000,00	$ 4.735.478.590,99	$ 666.936.334,33	$ 5.402.414.925,32	$ 2.097.585.074,68
1.1.2 Aportes y Retenciones	$ 4.500.000.000,00	$ 3.287.582.395,99	$ 396.643.316,93	$ 3.684.225.712,92	$ 815.774.287,08
1.2 - Bienes de Consumo	**$ 1.510.700.000,00**	**$ 435.629.735,16**	**$ 78.656.763,72**	**$ 514.286.498,88**	**$ 996.413.501,12**
1.2.1 Repuestos y Herramientas	$ 304.000.000,00	$ 52.794.769,67	$ 13.264.166,83	$ 66.058.936,50	$ 237.941.063,50
1.2.2 Utiles de Oficina	$ 135.000.000,00	$ 17.593.111,07	$ 3.723.786,11	$ 21.316.897,18	$ 113.683.102,82

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 21 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

cuenta corriente 2026 **Agosto** **2026**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
1.2.3 Combustibles y Lubricantes	$ 360.000.000,00	$ 137.760.722,48	$ 15.530.557,63	$ 153.291.280,11	$ 206.708.719,89
1.2.4 Bienes de Consumo	$ 479.200.000,00	$ 153.472.629,25	$ 30.204.737,56	$ 183.677.366,81	$ 295.522.633,19
1.2.5 Mantenimiento de Vehiculos	$ 18.500.000,00	$ 9.872.891,34	$ 8.098.536,00	$ 17.971.427,34	$ 528.572,66
1.2.7 Bs. Consumo HCD	$ 4.000.000,00	$ 2.287.017,84	$ 740.939,00	$ 3.027.956,84	$ 972.043,16
1.2.8 Indumentaria	$ 180.000.000,00	$ 55.724.023,91	$ 5.564.144,49	$ 61.288.168,40	$ 118.711.831,60
1.2.9 Insumos Médicos-Técnicos	$ 30.000.000,00	$ 6.124.569,60	$ 1.529.896,10	$ 7.654.465,70	$ 22.345.534,30
1.3 - Servicios	**$ 8.359.750.000,00**	**$ 3.901.667.596,02**	**$ 500.872.177,86**	**$ 4.402.539.773,88**	**$ 3.957.210.226,12**
1.3.1 Servicios Publicos	$ 340.000.000,00	$ 259.628.613,50	$ 53.261.298,60	$ 312.889.912,10	$ 27.110.087,90
1.3.2 Servicios Contratados Cultura	$ 100.000.000,00	$ 45.808.347,65	$ 8.538.030,42	$ 54.346.378,07	$ 45.653.621,93
1.3.3 Servicios Contratados Salud	$ 614.000.000,00	$ 307.779.434,19	$ 52.965.497,20	$ 360.744.931,39	$ 253.255.068,61
1.3.4 Servicios Contratados Deportes	$ 558.000.000,00	$ 91.520.889,00	$ 20.460.750,00	$ 111.981.639,00	$ 446.018.361,00
1.3.5 Servicios Contratados Obras Publicas	$ 94.500.000,00	$ 88.626.428,20	$ 4.726.980,57	$ 93.353.408,77	$ 1.146.591,23
1.3.6 Servicios Contratados Ambiente	$ 216.000.000,00	$ 182.675.091,80	$ 29.654.588,45	$ 212.329.680,25	$ 3.670.319,75
1.3.7 Servicios Contratados Gabinete	$ 120.000.000,00	$ 79.789.494,59	$ 10.110.995,19	$ 89.900.489,78	$ 30.099.510,22
1.3.8 Servicios Contratados Gobierno	$ 250.000.000,00	$ 163.556.767,38	$ 17.176.067,80	$ 180.732.835,18	$ 69.267.164,82
1.3.9 Servicios Contratados Hacienda	$ 160.000.000,00	$ 123.001.827,31	$ 18.491.141,80	$ 141.492.969,11	$ 18.507.030,89
1.3.10 Programa Verano	$ 231.000.000,00	$ 225.691.399,42	$ 4.832.345,00	$ 230.523.744,42	$ 476.255,58
1.3.11 Servicios HCD	$ 6.250.000,00	$ 3.703.200,00	$ 55.000,00	$ 3.758.200,00	$ 2.491.800,00
1.3.12 Viaticos y Movilidad	$ 27.000.000,00	$ 21.656.369,49	$ 4.686.000,00	$ 26.342.369,49	$ 657.630,51
1.3.13 Actividad Institucional	$ 70.000.000,00	$ 39.655.942,29	$ 23.388.330,76	$ 63.044.273,05	$ 6.955.726,95
1.3.14 Difusion Institucional	$ 80.000.000,00	$ 27.455.706,00	$ 11.669.300,00	$ 39.125.006,00	$ 40.874.994,00
1.3.15 Serv.viales y de mantenimiento	$ 80.000.000,00	$ 55.054.004,62	$ 0,00	$ 55.054.004,62	$ 24.945.995,38
1.3.16 Servicio Emer. Medicas	$ 650.000.000,00	$ 327.615.859,34	$ 50.457.810,40	$ 378.073.669,74	$ 271.926.330,26
1.3.17 Recoleccion Residuos	$ 1.150.000.000,00	$ 712.537.831,30	$ 106.823.622,71	$ 819.361.454,01	$ 330.638.545,99
1.3.18 Obligaciones Judiciales	$ 600.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 600.000.000,00
1.3.19 Servicios Ente Regulador	$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
1.3.20 Seguros y Comisiones y Ser. Deuda	$ 838.000.000,00	$ 785.452.831,86	$ 47.223.027,79	$ 832.675.859,65	$ 5.324.140,35
1.3.21 Programa Deportes y Turismo	$ 300.000.000,00	$ 199.949.922,15	$ 29.057.864,70	$ 229.007.786,85	$ 70.992.213,15
1.3.22 Programa Cultura	$ 120.000.000,00	$ 60.154.907,99	$ 2.197.400,00	$ 62.352.307,99	$ 57.647.692,01
1.3.23 Programa Salud	$ 180.000.000,00	$ 9.561.648,64	$ 700.000,00	$ 10.261.648,64	$ 169.738.351,36
1.3.24 Acuerdo uso pta tratamiento residuos sol	$ 1.150.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.150.000.000,00
1.3.25 Reparaciones y Mantenimientos Varios	$ 96.000.000,00	$ 12.899.706,22	$ 0,00	$ 12.899.706,22	$ 83.100.293,78
1.3.26 Otros Servicios Contratados	$ 321.000.000,00	$ 77.891.373,08	$ 4.396.126,47	$ 82.287.499,55	$ 238.712.500,45
1.4 - Deuda de Tesoreria	**$ 560.000.000,00**	**$ 436.181.117,36**	**$ 0,00**	**$ 436.181.117,36**	**$ 123.818.882,64**
1.4.1 Deuda de Tesoreria Corriente	$ 260.000.000,00	$ 259.992.244,08	$ 0,00	$ 259.992.244,08	$ 7.755,92
1.4.1 Deuda de Tesoreria Capital	$ 300.000.000,00	$ 176.188.873,28	$ 0,00	$ 176.188.873,28	$ 123.811.126,72
2 . Transferencias Corrientes	**$ 544.450.000,00**	**$ 119.608.941,36**	**$ 993.744,63**	**$ 120.602.685,99**	**$ 423.847.314,01**
2.1 Subsidios Desarrollo Social	$ 50.200.000,00	$ 16.055.798,83	$ 494.606,65	$ 16.550.405,48	$ 33.649.594,52
2.2 Subsidios Deportes	$ 42.000.000,00	$ 11.631.910,68	$ 0,00	$ 11.631.910,68	$ 30.368.089,32
2.3 Subsidios H.C.D.	$ 2.000.000,00	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 600.000,00	$ 1.400.000,00
2.4 F.A.E.M.	$ 450.250.000,00	$ 91.321.231,85	$ 499.137,98	$ 91.820.369,83	$ 358.429.630,17
III. RESULTADO ECONOMICO	**$ 1.609.800.000,00**	**$ 2.395.775.949,07**	**-$ 16.101.923,28**	**$ 2.379.674.025,79**	**-$ 769.874.025,79**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 3 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

cuenta de capital 2026 **Agosto** **2026**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
III. INGRESOS DE CAPITAL	**$ 6.457.000.000,00**	**$ 2.723.558.753,27**	**$ 647.158.918,39**	**$ 3.370.717.671,66**	**$ 3.086.282.328,34**
Recursos Propios de Capital	**$ 3.900.000.000,00**	**$ 1.083.320.258,48**	**$ 56.904.860,37**	**$ 1.140.225.118,85**	**$ 2.759.774.881,15**
Remanente Financiero Cuentas de Capital	$ 600.000.000,00	$ 580.020.374,75	$ 0,00	$ 580.020.374,75	$ 19.979.625,25
Venta de Activo Fijo	**$ 1.800.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 1.800.000.000,00**
Venta de Tierras/ Urbanización	$ 1.800.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.800.000.000,00
Cobranzas por Obras	**$ 1.500.000.000,00**	**$ 503.299.883,73**	**$ 56.904.860,37**	**$ 560.204.744,10**	**$ 939.795.255,90**
Pavimentación	$ 1.500.000.000,00	$ 503.299.883,73	$ 56.904.860,37	$ 560.204.744,10	$ 939.795.255,90
Transferencia de Capital	**$ 2.557.000.000,00**	**$ 1.640.238.494,79**	**$ 590.254.058,02**	**$ 2.230.492.552,81**	**$ 326.507.447,19**
Aportes del Tesoro Provincial	**$ 2.157.000.000,00**	**$ 1.316.016.963,58**	**$ 361.371.756,69**	**$ 1.677.388.720,27**	**$ 479.611.279,73**
Bono Compensación Inc. A	$ 1.640.000.000,00	$ 1.066.201.038,11	$ 164.561.321,24	$ 1.230.762.359,35	$ 409.237.640,65
Bono Compensación Inc. B	$ 102.000.000,00	$ 66.334.930,15	$ 10.238.372,84	$ 76.573.302,99	$ 25.426.697,01
Consenso Fiscal Pto I c)	$ 285.000.000,00	$ 158.909.780,19	$ 29.975.579,65	$ 188.885.359,84	$ 96.114.640,16
Consenso Fiscal Pto II a)	$ 48.000.000,00	$ 24.571.215,13	$ 4.442.393,08	$ 29.013.608,21	$ 18.986.391,79
Programas Provinciales Reintegrables	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.000.000,00
Programas Provinciales no Reintegrables	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 152.154.089,88	$ 152.154.089,88	-$ 72.154.089,88
Aportes del Tesoro Nacional	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Programas Nacionales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otros Aportes	**$ 400.000.000,00**	**$ 324.221.531,21**	**$ 228.882.301,33**	**$ 553.103.832,54**	**-$ 153.103.832,54**
Aportes Privados	$ 400.000.000,00	$ 324.221.531,21	$ 228.882.301,33	$ 553.103.832,54	-$ 153.103.832,54
IV. GASTOS DE CAPITAL	**$ 8.065.900.000,00**	**$ 2.958.201.645,27**	**$ 588.474.191,21**	**$ 3.546.675.836,48**	**$ 4.519.224.163,52**
3 . Inversión Real Directa	**$ 8.065.900.000,00**	**$ 2.958.201.645,27**	**$ 588.474.191,21**	**$ 3.546.675.836,48**	**$ 4.519.224.163,52**
3.1 - Maquinaria y Equipo	**$ 936.900.000,00**	**$ 570.194.239,95**	**$ 33.887.814,72**	**$ 604.082.054,67**	**$ 332.817.945,33**
3.1.1 Equipamiento Cultura	$ 34.900.000,00	$ 2.363.563,70	$ 2.850.000,00	$ 5.213.563,70	$ 29.686.436,30
3.1.2 Equipamiento Desarrollo Social	$ 69.000.000,00	$ 68.228.432,19	$ 0,00	$ 68.228.432,19	$ 771.567,81
3.1.3 Equipamiento Gobierno	$ 95.000.000,00	$ 74.632.429,83	$ 1.231.937,88	$ 75.864.367,71	$ 19.135.632,29
3.1.4 Equipamiento Deportes	$ 81.000.000,00	$ 41.161.545,01	$ 201.900,00	$ 41.363.445,01	$ 39.636.554,99
3.1.5 Equipamiento Ambiente	$ 126.000.000,00	$ 7.957.680,09	$ 0,00	$ 7.957.680,09	$ 118.042.319,91
3.1.6 Equipamiento Obras Publicas	$ 440.000.000,00	$ 301.612.858,28	$ 21.223.838,00	$ 322.836.696,28	$ 117.163.303,72
3.1.7 Equipamiento Hacienda	$ 71.000.000,00	$ 65.809.670,05	$ 4.931.407,92	$ 70.741.077,97	$ 258.922,03
3.1.8 Equipamiento Gabinete	$ 10.000.000,00	$ 2.298.060,80	$ 1.891.816,92	$ 4.189.877,72	$ 5.810.122,28
3.1.9 Equipamiento HCD	$ 10.000.000,00	$ 6.130.000,00	$ 1.556.914,00	$ 7.686.914,00	$ 2.313.086,00
3.2 - Inmueble	**$ 800.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 800.000.000,00**
3.2.1. Edificio Publico	$ 800.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 800.000.000,00
3.3 - Obra Pública	**$ 6.329.000.000,00**	**$ 2.388.007.405,32**	**$ 554.586.376,49**	**$ 2.942.593.781,81**	**$ 3.386.406.218,19**
3.3.1 Carteleria y señalización Urbana	$ 329.000.000,00	$ 68.514.455,43	$ 1.501.065,00	$ 70.015.520,43	$ 258.984.479,57
3.3.2 Esp. Publicos / Forestacion	$ 1.716.000.000,00	$ 465.550.336,61	$ 180.482.114,73	$ 646.032.451,34	$ 1.069.967.548,66
3.2.3 Obras de infraestructura y Saneam. Ambien.	$ 319.000.000,00	$ 17.488.022,72	$ 11.151.360,00	$ 28.639.382,72	$ 290.360.617,28
3.2.4 Cordon Cuneta y veredas	$ 268.000.000,00	$ 68.985.257,42	$ 19.816.543,50	$ 88.801.800,92	$ 179.198.199,08
3.2.5 Pavimentacion	$ 1.175.000.000,00	$ 1.010.638.397,04	$ 156.425.456,87	$ 1.167.063.853,91	$ 7.936.146,09
3.2.6 Obras Mejoramiento Vial	$ 363.000.000,00	$ 130.700.265,90	$ 109.013.514,24	$ 239.713.780,14	$ 123.286.219,86
3.2.8 Const.refacción y mantenim. Edif públicos	$ 759.000.000,00	$ 316.781.006,09	$ 39.788.090,81	$ 356.569.096,90	$ 402.430.903,10
3.2.9 Pluviales	$ 688.000.000,00	$ 241.535.083,11	$ 26.415.231,34	$ 267.950.314,45	$ 420.049.685,55
3.2.10 Proyectos y Servicios Profesionales	$ 152.000.000,00	$ 64.964.581,00	$ 9.993.000,00	$ 74.957.581,00	$ 77.042.419,00
3.2.11 Urbanizacion	$ 310.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 0,00	$ 2.850.000,00	$ 307.150.000,00
3.2.12 Obras Ejercicio Anterior	$ 250.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 250.000.000,00
VI. RESULTADO DE CAPITAL	**-$ 1.608.900.000,00**	**-$ 234.642.892,00**	**$ 58.684.727,18**	**-$ 175.958.164,82**	**-$ 1.432.941.835,18**

CRA. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN FISCAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 4 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO 2026 **Agosto** **2026**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	S. ANTERIOR	MES	TOTAL	IMP. A REC.
V. INGRESOS TOTALES	**$ 31.041.700.000,00**	**$ 18.035.483.079,22**	**$ 2.275.159.332,58**	**$ 20.310.642.411,80**	**$ 10.731.057.588,20**
VI. GASTOS TOTALES	**$ 31.040.800.000,00**	**$ 15.874.350.022,15**	**$ 2.232.576.528,68**	**$ 18.106.926.550,83**	**$ 12.933.873.449,17**
VII RESULTADO FINANCIERO	**$ 900.000,00**	**$ 2.161.133.057,07**	**$ 42.582.803,90**	**$ 2.203.715.860,97**	**-$ 2.202.815.860,97**
VIII FUENTES FINANCIERAS	**$ 460.000.000,00**	**$ 872.499.818,71**	**$ 0,00**	**$ 872.499.818,71**	**-$ 412.499.818,71**
Remanente Financiero de Ejercicios Anteriores	$ 460.000.000,00	$ 872.499.818,71	$ 0,00	$ 872.499.818,71	-$ 412.499.818,71
IX. APLICACIONES FINANCIERAS	**$ 460.900.000,00**	**$ 191.764.489,35**	**$ 63.376.485,39**	**$ 255.140.974,74**	**$ 205.759.025,26**
4 . Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	**$ 460.900.000,00**	**$ 191.764.489,35**	**$ 63.376.485,39**	**$ 255.140.974,74**	**$ 205.759.025,26**
4.2 Recupero Financiero	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.3 Disminución de otros pasivos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.4 Convenio ISSyS	$ 380.000.000,00	$ 158.656.752,48	$ 58.169.366,81	$ 216.826.119,29	$ 163.173.880,71
4.5 Prestamo Asistencia Financiera Ord. 2506/20	$ 900.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 900.000,00
4.6 Convenio de adoquines	$ 80.000.000,00	$ 33.107.736,87	$ 5.207.118,58	$ 38.314.855,45	$ 41.685.144,55
X. TOTAL RECURSOS	**$ 31.501.700.000,00**	**$ 18.907.982.897,93**	**$ 2.275.159.332,58**	**$ 21.183.142.230,51**	**$ 10.318.557.769,49**
XI TOTAL EROGACIONES	**$ 31.501.700.000,00**	**$ 16.066.114.511,50**	**$ 2.295.953.014,07**	**$ 18.362.067.525,57**	**$ 13.139.632.474,43**
XIV. RESULTADO TOTAL (XIII - XIV)	$ 0,00	$ 2.841.868.386,43	-$ 20.793.681,49	$ 2.821.074.704,94	-$ 2.821.074.704,94

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 5 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta REMUNERACIONES del mes de Agosto 2026 ,de los comprobantes de inversión de fondos: REMUNERACIONES

Comprobante	Número	Concepto	Importe	
SUE	30000000000365	Remuneraciones	$	96.690,00
SUE	30000000000366	Remuneraciones	$	468.208,00
SUE	30000000000367	Remuneraciones	$	665.473.103,00
SUE	30000000000376	Remuneraciones	$	898.333,33
		TOTAL	**$**	**666.936.334,33**

Lic. NORMA GRACIELA CEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 6 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial RESPUESTOS Y HERRAMIENTAS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101456	20203225	Pala ,carretilla .	343.800,00
101482	19961265	Productos electricos varios.	197.510,87
101483	19961266	Espatula, hoja de calar,corte,juego de llaves,vs	199.990,00
101486	19961269	Juego de bocallave.	62.900,00
101488	19961271	Cinta pelifro doble faz.	59.000,00
101489	19961272	Escaneo sistema,cambio lampara,registro freno	425.000,00
101490	19961273	Volante motor y tapa impulsora.	3.917.375,00
101491	19961274	Respuestos varios.	1.141.852,86
101492	19961275	Regulador voltaje,lámparas , bobinada.	299.000,00
101493	19961276	Filtro aire, combustible , aceite .	397.831,06
101672	19961304	Caja Chica Obras Públicas	262.800,00
101695	19961318	Electrodos ,disco de corte.	209.993,30
101735	19961343	Limpieza caja de cambio,lubricación,registro,vs	953.000,00
101738	19961346	Bujia,maquina levanta cristal,motor ,varios.	450.900,00
101800	20509147	Torquimetro,mandril.	228.900,00
108110	20509153	Caja Chica Ambiente	190.000,00
101853	20509160	Respuestos varios.	3.599.313,74
101881	20509185	Caja Chica Obras Públicas	325.000,00
		TOTAL	**13.264.166,83**

Sra. NORMA GRACIELA REINTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 7
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial UTILES DE OFICINA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101747	20509105	Articulos y productos de librería varios.	606.340,00
101773	20509126	Articulos y productos de librería varios.	1.669.666,12
101776	20509127	Articulos y productos de librería varios.	93.400,00
101783	20509133	Toner,tinta.	1.177.999,99
101863	20509167	Articulos y productos de librería varios.	176.380,00
		TOTAL	**3.723.786,11**

Cra. NORMA GRACIELA RELENTINA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial BIENES DE CONSUMO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
104100	19961256	Caja Chica Tesorería	121.710,00
101484	19961267	Alambre, arandela,bulón,candado ,cinta , varios	290.508,00
101485	19961268	Sintetico , espátula,rodillo,enduido ,fastix.	185.620,00
101662	19961301	Bidones de agua.	2.176.700,00
101672	19961304	Caja Chica Obras Públicas	127.778,08
101679	TRA461061262	Insecticida biológico	328.400,00
101685	19961308	Rollo toallas , bolsas.	371.116,00
101693	19961316	Pintura, barniz.	338.697,87
101696	19961319	Guantes latex texturados.	143.051,04
101697	19961320	Cortinas.	214.000,00
101709	19961332	Lampara led, barrehoja regulable con cabo.	56.984,80
101734	19961342	Productos de limpieza.	89.380,11
101764	20509121	Viandas .maestranza - Reunión Secretarios	68.400,00
101769	20509122	Materiales varios	356.323,01
101784	20509134	Conversor hdmi , pen drive, teclado .mouse, vs.	644.500,00
101791	20509140	Cable tpr.	69.284,85
101797	20509145	Toallas intercaldas , guantes.	304.080,00
101814	TRA140593592	Cuasia - envio	81.873,00
101811	20509153	Caja Chica Ambiente	239.495,00
101854	20509161	Kit nutrientes hidroponia verdeagua macro/micr	98.400,00
101866	20509170	Articulos y productos de supermercado.	3.729.138,40
101869	20509173	Articulos y productos de supermercado.	523.800,00
101878	20509182	Caja Chica Tesorería	71.000,00
101881	20509185	Caja Chica Obras Públicas	45.999,84
101953	TRA462245541	Lote plantas frutales.	352.000,00
101108	19961305	Caja Chica Deporte y Turismo	259.600,00
101707	19961330	Materiales deportivos.	240.000,00
101741	19961349	Caños estructurales, planchuelas.	1.318.020,73
101739	19961347	faro trasero para carrito ,enchufe acoplado.	155.465,00
101782	20509132	Placa wifi , usb, teclado ,mouse.	160.000,00
101867	20509171	Articulos y productos de supermercado.	1.059.230,00
101880	20509184	Caja Chica Camping	87.969,59
101879	20509183	Caja Chica Reserva Punta Marques	63.616,11
101647	TRA461048916	Canal tensión,bandeja deslizable,organizador	781.284,90
101730	TRA461203053	Medicamentos veterianrios	1.595.513,64
101751	20509109	Bolsas de sal	3.540.000,00
101767	TRA461379659	Fuente pc , disco rigido.	645.050,00
101770	20509123	Materiales varios.	219.560,00
101750	20509108	Bolsas de sal	1.770.000,00
101786	20509136	Cable usb,pasta termica, conversor hdmi , vs.	96.000,00
101865	20509169	Articulos y productos de supermercado.	1.521.380,00
101878	20509182	Caja Chica Tesorería	116.033,57

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 9 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial BIENES DE CONSUMO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101931	20509189	Caja Chica Seguridad Urbana	196.210,01
101936	20509194	Conversor hdmi, cable hdmi.	128.600,00
101414	19961258	Caja Chica Desarrollo Social	322.732,16
101415	19961259	Caja Chica Centro de Salud	205.849,92
101421	19961262	Caja Chica Guardia Desarrollo Social	92.200,00
101763	20509179	Prod.de panaderia Reunión MUNA	106.200,00
101792	20509141	Productos electricos varios.	205.969,61
101810	20509152	Caja Chica Desarrollo Social	243.943,10
101870	20509174	Articulos y productos de supermercado.	1.031.530,00
101875	20509179	Articulos y productos de supermercado.	1.164.135,22
104100	19961256	Caja Chica Tesorería	88.000,00
101686	19961309	Rack mural,bandeja fija,canal alta tensión,vs	486.200,00
101762	20509119	Productos de panadería	39.000,00
101794	20509143	Productos electricos varios.	166.054,00
101864	20509168	Articulos y productos de supermercado.	1.071.150,00
		TOTAL	**30.204.737,56**

Sra. NORMA GRACIELA CEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 10 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101418	TRA460291182	Combustibles y lubricantes.	6.434.590,59
101415	19961259	Caja Chica Centro de Salud	108.501,97
101421	19961262	Caja Chica Guardia Desarrollo Social	49.029,93
101108	19961305	Caja Chica Deporte y Turismo	184.177,99
101680	20509152	Combustibles y lubricantes.	6.302.211,55
101810	20509184	Caja Chica Desarrollo Social	72.012,07
101800	20509147	Tambor 120 litros ,dos bocas	208.000,00
101844	20509159	Refrigerante organico	468.149,00
101880	20509184	Caja Chica Camping	159.999,98
101879	20509183	Caja Chica Reserva Punta Marques	160.000,14
101883	TRA461838954	Combustibles y lubricantes.	602.764,41
101891	20509187	Combustibles y lubricantes.	781.120,00
		TOTAL	**15.530.557,63**

Sra. NORMA GRACIELA FEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 11 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial MANTENIMIENTO VEHICULOS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101656	19961295	Por trabajos realizados mecánicos.	4.616.000,00
101690	19961313	Batería para motorhome.	260.000,00
101732	19961341	Cubiertas , alineación, balanceo ,llanta chapa	700.936,00
101711	19961334	Programación Icom, reparación,mantenimiento	520.000,00
101737	19961345	Paleta ventilador,eje ventilador,reparación,mant	103.000,00
101748	20509106	Service completo.	1.142.600,00
101777	20509128	Reparación y mantenimiento.	756.000,00
		TOTAL	**8.098.536,00**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 12 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes de Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial BIENES DE CONSUMO HCD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101785	20509135	Pad mouse gel liso negro,teclado ,mouse ,vs	48.000,00
101795	20509144	Multitoma 4T con ficha C.	148.089,00
101868	20509172	Articulos y productos de supermercado.	254.450,00
101935	20509193	Cable int.telefonico,cable canal,cableado ,vs	290.400,00
		TOTAL	**740.939,00**

Cra. NORMA GRACIELA FEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 13 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial INDUMENTARIA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101494	19961277	Indumentaría	535.122,11
101495	19961278	Indumentaría	582.607,74
101702	19961325	Indumentaría	852.292,24
101703	19961326	Indumentaría	562.408,00
101706	19961329	Indumentaría	369.500,00
101712	19961335	Indumentaría	77.198,00
101749	20509107	Indumentaría	1.977.000,14
101836	20203281	Indumentaría	548.016,26
101878	20509182	Caja Chica Tesorería	60.000,00
		TOTAL	**5.564.144,49**

Dra. NORMA GRACIELA ALMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO 14 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta BIENES DE CONSUMO del mes Agosto 2026, por inversión de fondos en concepto de la partida parcial INSUMOS MÉDICOS - TÉCNICOS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101649	TRA461212122	Articulos y productos de farmacia	785.660,40
101650	TRA461212686	Articulos y productos de farmacia	603.587,70
101651	TRA461221278	Articulos y productos de farmacia	112.028,00
101925	TRA462054772	Articulos y productos de farmacia	28.620,00
		TOTAL	**1.529.896,10**

Sra. NORMA GRACIELA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 15 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS PUBLICOS A PAGAR

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101816	20509156	Internet	573.367,34
101817	20509157	Internet	286.683,67
101818	20509158	Internet	573.367,34
7082026	DEB	Agua	6.424.291,08
18082026	DEB	TV	79.920,00
12082026	DEB	Telefonia Móvil	15.481.369,86
10082026	DEB	Gas	8.587.845,33
8082026	DEB	Luz	21.254.453,98
		TOTAL	**53.261.298,60**

Cdra. NORMA GRACIELA CLEMENTE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 16
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS CULTURA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101535	TRA29264258507	Clases Alfarería	705.600,00
101536	TRA29264257507	Dictado Talleres, auxiliar de sala.	730.800,00
101537	TRA29264254507	Proyectos Especiales,asistencia sala y Taller	1.908.000,00
		Multiexpresivo.	
101538	TRA29264256507	Docente Taller de Arte.	554.000,00
101539	TRA29274665507	Capacitación Docente.	400.000,00
101540	TRA29264253507	Honorarios.	604.800,00
101541	TRA29264255507	Honorarios.	558.000,00
101542	TRA29264252507	Sistematización.Coordinación Taller de Arte.	2.176.830,42
101774	TRA29464979507	Capacitación Encuentro Provincial Artesanos	150.000,00
10775	TRA29464978507	Auxiliar de sala.	230.000,00
101889	TRA29615654507	Demostración alfarería Encuentro Provincial de	320.000,00
		Artesanos .Taller de Acuarela.	
101890	TRA29615655507	Dictado Taller Textil.	200.000,00
		TOTAL	**8.538.030,42**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 17 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS DE SALUD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101555	TRA29190563507	Honorarios	896.575,00
101556	TRA29190564507	Honorarios	2.758.705,00
101558	TRA29190885507	Honorarios	349.312,50
101559	TRA29190882507	Honorarios	752.000,00
101560	TRA29190567507	Honorarios	318.450,00
101561	TRA29190888507	Honorarios	511.450,00
101562	TRA29190891507	Honorarios	1.079.870,00
101563	TRA29190894507	Honorarios	1.720.665,00
101564	TRA29190889507	Honorarios	265.375,00
101565	TRA29190886507	Honorarios	616.670,00
101566	TRA29190566507	Honorarios	1.225.550,00
101567	TRA29190887507	Honorarios	1.110.390,00
101568	TRA29190883507	Honorarios	1.229.190,00
101569	TRA29190881507	Honorarios	2.309.785,00
101570	TRA29190892507	Honorarios	277.114,26
101571	TRA29190890507	Honorarios	805.775,00
101572	TRA29190884507	Honorarios	414.950,00
101573	TRA29190893507	Honorarios	1.040.553,77
101574	TRA29209202507	Honorarios	1.364.000,00
101575	TRA29209245507	Honorarios	880.400,00
101591	TRA29209197507	Honorarios	634.000,00
101580	TRA29209242507	Honorarios	1.017.400,00
101666	TRA29385437507	Honorarios	135.100,00
101576	TRA29209241507	Equipo Interdisciplinario/Acompañamiento ENI	1.308.600,00
101577	TRA29209239507	Servicios cuidados domiciliarios	773.300,00
101578	TRA29209243507	Planificación- Taller Recreo Aventura	782.800,00
101579	TRA29209247507	Clases EACE	1.632.000,00
101581	TRA29209246507	Taller EACE	886.125,00
101582	TRA29209240507	Taller EACE- Taller Recreo Aventura	1.074.600,00
101583	TRA29209196507	Talleres Acompañamiento ENI .Habilidades en	2.188.600,00
		Acción Conociendonos para elegir.	
101584	TRA29209199507	Clases de repostería	412.000,00
101585	TRA29209238507	Servicio de Protecciòn de Derechos- Equip .Inter	1.444.500,00
101586	TRA29209237507	Equip.Interd.Serv.Protecciòn de Derechos.	1.298.400,00
101587	TRA29209200507	T.Autoconocimientopara adultos con discapa-	580.000,00
		cidad.Honorarios planificaciòn , reuniòn.	
101588	TRA29209198507	Taller.Habilidades en Acción	2.638.100,00
101589	TRA29209195507	Taller EACE- Taller Recreo Aventura- T.Auto-	3.119.300,00
		conocimento .	
101590	TRA29209244507	Programa Muna. Talleres Club Futbol Rada Tilly	854.000,00
101592	TRA29209194507	Clases Apoyo Escolar	1.275.000,00
101593	TRA29209201507	Clases Ingles	573.750,00

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 18 CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS DE SALUD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101594	TRA29209236507	Equip.Interd. Serv.Protección de Derechos	2.453.700,00
101653	TRA140360596	Serv.Soporte y Mesa de ayuda de Redes y Te-	1.400.000,00
		lecomunicaciones, llamador electronico.	
101654	TRA140363187	Servicio Geblix	1.682.622,37
101667	TRA29385447507	Clases de apoyo	344.250,00
101668	TRA29385446507	Maestranza	283.100,00
101652	TRA140360243	Servicios varios	240.000,00
101736	19961344	Servicio monitoreo	125.000,00
101803	TRA140686260	Kit software y conectividad de sistema	254.310,00
101852	TRA140790434	Nùmeros vinilo acero cepillado con base /	458.000,00
		Colocación ,revestimiento mostrador con mate-	
		rial incluido.Revestimiento varillado autoadhesivo	
101857	20509164	Serv.mantenimiento y recarga de extintores	72.000,00
		ABC oxigeno.	
101861	TRA461757358	Oxigeno medicinal	915.846,34
101860	TRA46176874	Serv.de valvula analógica / serv.valvula digital	553.781,85
101877	20509180	Constraprestación uso de espacio / servicios	759.662,95
101876	20509180	Compensación uso salón	868.868,16
		TOTAL	**52.965.497,20**

Sra NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 19 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS DEPORTES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101496	TRA29185156507	Honorarios	1.500.000,00
101497	TRA29185149507	Honorarios	455.000,00
101503	TRA29185142507	Honorarios	1.700.000,00
101506	TRA29185137507	Honorarios	735.250,00
101507	TRA29185138507	Honorarios	1.030.000,00
101508	TRA29185077507	Honorarios	486.000,00
101509	TRA29185150507	Honorarios	540.000,00
101510	TRA29185140507	Honorarios	990.000,00
101511	TRA29185074507	Honorarios	1.552.500,00
101512	TRA29185075507	Honorarios	2.346.000,00
101513	TRA29185145507	Honorarios	563.000,00
101514	TRA29185073507	Honorarios	1.150.000,00
101515	TRA29185154507	Honorarios	2.400.000,00
101516	TRA29185139507	Honorarios	780.000,00
101517	TRA29185072507	Honorarios	1.552.500,00
101518	TRA29185160507	Honorarios	960.000,00
101523	TRA29185161507	Honorarios	100.000,00
101502	TRA29185146507	Honorarios	1.230.500,00
101670	TRA29456043507	Honorarios	390.000,00
		TOTAL	**20.460.750,00**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 20 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS OBRAS PÚBLICAS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101607	TRA460848778	Alquiler Inmueble	3.872.398,00
101714	19961337	Abono monitoreo gps	474.582,57
101801	20509148	AVLS40 Software RSV montaje AVL	380.000,00
		TOTAL	**4.726.980,57**

Cdra NORMA GRACIELA CEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 21 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS AMBIENTE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101600	TRA29282438507	Honorarios	1.754.328,00
101601	TRA29282439507	Honorarios	1.762.728,00
101645	TRA461223999	Capacitaciones virtuales.	400.000,00
101657	19961296	Servicio muestreos, ánalisis e informes Agua	1.460.240,10
101659	19961298	Recolección y traslado de residuos patológicos	4.650.755,38
101717	19961340	Servicio porta volquete a Centro de Acopio	12.744.000,00
101798	20509146	Servicio de vigilancia escombrera municipal	6.582.536,97
101858	20509165	Mantenimiento bomba electrica .	300.000,00
		TOTAL	**29.654.588,45**

Cdra. NORMA GRACIELA FUENTEALBA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 22
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS CONTRATADOS GABINETE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
1196	DEB	Debito Periodico Acción	6.990,00
101528	TRA29268484507	Servicio Diseño.	1.307.919,54
101529	TRA29268486507	Fotografía.	1.040.000,00
101530	TRA29268485507	Servicio Redes Sociales.	1.307.919,00
101532	TRA29273826507	Maestranza.	1.224.000,00
101533	TRA29273798507	Maestranza.	1.547.000,00
101534	TRA29273797507	Maestranza.	1.173.000,00
101557	TRA29190565507	Medicina Laboral.	1.196.669,00
101694	19961317	Servicio lavado,secado ,planchado Banderas y	150.000,00
		manteles ceremonial y protocolo.	
1197	DEB	Debito Ley Saeei	143.473,65
101772	20509125	Estudios Periodicos anuales, pre ocupacionales	1.014.024,00
		TOTAL	**10.110.995,19**

Cra. NORMA GRACIELA FUMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 23 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT
Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS GOBIERNO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101595	19961279	Carga de Tarjeta Jubilados	4.720.320,00
101599	TRA29340826507	Soporte digital y programación	1.250.000,00
101603	TRA460731668	Plan Ultimate TuLegajo.com	355.747,80
101604	TRA460734666	Soporte digital y programación	1.250.000,00
101605	TRA460732273	Mant.y administración Plataformas	3.100.000,00
101622	TRA460733011	Gestión de entornos Web M.R.T	1.250.000,00
101658	19961297	Servicio hidrogrúa tareas varias.	3.510.000,00
101661	19961300	Servicio de remolque.	490.000,00
101665	19961302	Honorarios	750.000,00
101780	20509130	Honorarios	500.000,00
		TOTAL	**17.176.067,80**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 24
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SERVICIOS CONTRATADOS HACIENDA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101596	19961280	Carga Tarjeta MRT / Abono multiviaje	2.935.320,00
101606	TRA460730458	Mantenimiento de sistema	4.972.000,00
101646	TRA461221969	Servicios Informaticos	1.100.000,00
101846	TRA461665740	Honorarios	774.457,00
101850	TRA461754036	Programa Acompañamiento 30C según conven	2.200.000,00
101851	TRA461754567	Programa Acompañamiento 30C según conven	2.200.000,00
101862	TRA29561813507	Honorarios Profesionales	3.560.856,00
101888	TRA29615653507	Serv.Asesoría Sist.Tango Gestión/Sueldos	550.000,00
101710	19961333	Pack Leg. Adicionales	93.508,80
101713	19961336	Libretas	105.000,00
		TOTAL	**18.491.141,80**

Mgtra. NORMA GRACIELA LEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 25 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA VERANO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101500	TRA29185144507	Servicio Coordinación Jefatura Guardavidas	4.678.145,00
		RCP .Reclutamiento equipo.	
101705	19961328	Cortinas roller bo guardavidas	154.200,00
		TOTAL	**4.832.345,00**

Cont. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 26 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida SERVICIOS HCD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101648	TRA461225599	Monitoreo comercio	55.000,00
		TOTAL	**55.000,00**

Cra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N°27 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial VIATICOS Y MOVILIDAD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101778	TRA461355301	Resol.399/26	33.000,00
101805	TRA461556550	Resol.427/26	616.000,00
101806	TRA461558922	Resol.427/26	352.000,00
101827	TRA461573134	Resol.427/26	418.000,00
101927	TRA462057637	Resol.448/26	1.254.000,00
101928	TRA462058377	Resol.472/26	352.000,00
101929	TRA462059281	Resol.472/26	352.000,00
101930	TRA422060297	Resol.472/26	352.000,00
101954	TRA462246211	Resol.448/26	957.000,00
		TOTAL	**4.686.000,00**

Cdra. NORMA GRACIELA RELENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 26 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
104100	19961256	Caja Chica Tesorería	236.859,75
101617	19961281	Resol.351/26	100.920,00
101618	19961282	Confección de cortinas Aniversario RadaTilly	900.000,00
101621	TRA460871796	Edición video Aniversario Rada Tilly	100.000,00
101620	TRA460867627	Resol.351/26	258.940,00
101637	TRA460859961	Fabricación 100 pines esmaltados institucionale	700.000,00
101638	TRA460976691	Resol.351/26	1.220.000,00
101639	TRA460977592	Resol.351/26	4.000.000,00
101641	TRA460979112	Resol.351/26	610.000,00
101642	TRA460979989	Resol.351/26	700.000,00
101643	TRA263860989	Resol.351/26	2.395.000,00
101644	TRA460981668	Resol.315/26	800.000,00
101698	19961321	Resol.351/26	2.500.000,00
101743	20509101	Resol.431/26	796.400,00
101761	20509118	Resol.339/26	384.000,00
101771	20509124	Mat. vs (Aniversario R.T ceremonial y protocolo	880.825,01
101797	20509145	Vasos blancos descartables -Acto Aniversario	13.440,00
101847	TRA461666621	Resol.365/26	725.000,00
101926	TRA462056543	Resol.351/26	800.000,00
101932	20509190	Resol.351/26	4.697.946,00
101933	20509191	Resol.457/26	99.000,00
101934	20509192	Resol.457/26	90.000,00
101902	TRA29679486507	Locución Aniversario Rada Tilly	380.000,00
		TOTAL	**23.388.330,76**

Sra. NORMA GRACIELA REPENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº29
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101423	TRA29221503507	Difusión Institucional	320.000,00
101424	TRA29221491507	Difusión Institucional	80.000,00
101425	TRA29221488507	Difusión Institucional	150.000,00
101426	TRA29221489507	Difusión Institucional	170.000,00
101427	TRA29221501507	Difusión Institucional	180.000,00
101428	TRA29221495507	Difusión Institucional	85.000,00
101429	TRA29221483507	Difusión Institucional	520.000,00
101430	TRA29221500507	Difusión Institucional	50.000,00
101431	TRA29221481507	Difusión Institucional	250.000,00
101432	TRA29221486507	Difusión Institucional	250.000,00
101433	TRA29221502507	Difusión Institucional	100.000,00
101434	TRA29221477507	Difusión Institucional	50.000,00
101435	TRA29221493507	Difusión Institucional	220.000,00
101436	TRA29221497507	Difusión Institucional	300.000,00
101437	TRA29221478507	Difusión Institucional	336.000,00
101438	TRA29221480507	Difusión Institucional	108.900,00
101439	TRA29221492507	Difusión Institucional	90.000,00
101440	TRA29221504507	Difusión Institucional	400.000,00
101441	TRA29221499507	Difusión Institucional	200.000,00
101442	TRA29221475507	Difusión Institucional	288.000,00
101543	TRA29221490507	Difusión Institucional	75.000,00
101544	TRA29221476507	Difusión Institucional	150.000,00
101545	TRA29221494507	Difusión Institucional	100.000,00
101546	TRA29221479507	Difusión Institucional	90.000,00
101547	TRA29221484507	Difusión Institucional	100.000,00
101548	TRA29221482507	Difusión Institucional	80.000,00
101549	TRA29221487507	Difusión Institucional	190.000,00
101550	TRA29221505507	Difusión Institucional	200.000,00
101551	TRA29211496507	Difusión Institucional	150.000,00
101552	TRA29221506507	Difusión Institucional	120.000,00
101553	TRA29221498507	Difusión Institucional	1.110.000,00
101554	TRA29221485507	Difusión Institucional	276.750,00
101894	TRA29619490507	Difusión Institucional	150.000,00
101895	TRA29679502507	Difusión Institucional	50.000,00
101896	TRA29679492507	Difusión Institucional	75.000,00
101897	TRA29679494507	Difusión Institucional	90.000,00
101898	TRA29679491507	Difusión Institucional	170.000,00
101899	TRA29679497507	Difusión Institucional	85.000,00
101900	TRA29679495507	Difusión Institucional	220.000,00
101901	TRA29679493507	Difusión Institucional	80.000,00
101902	TRA29679486507	Difusión Institucional	180.000,00
101903	TRA29679498507	Difusión Institucional	150.000,00
101904	TRA29679485507	Difusión Institucional	80.000,00

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 30 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Julio 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101905	TRA29679423507	Difusión Institucional	50.000,00
101906	TRA29679508507	Difusión Institucional	30.000,00
101907	TRA29679482507	Difusión Institucional	90.000,00
101908	TRA29679507507	Difusión Institucional	120.000,00
101909	TRA29679500507	Difusión Institucional	320.000,00
101910	TRA29679487507	Difusión Institucional	276.750,00
101911	TRA29679424507	Difusión Institucional	336.000,00
101912	TRA29679506507	Difusión Institucional	200.000,00
101914	TRA29679422507	Difusión Institucional	288.000,00
101915	TRA29679483507	Difusión Institucional	108.900,00
101916	TRA29679496507	Difusión Institucional	100.000,00
101917	TRA29679503507	Difusión Institucional	180.000,00
101918	TRA29679489507	Difusión Institucional	190.000,00
101919	TRA29679505507	Difusión Institucional	160.000,00
101920	TRA29679499507	Difusión Institucional	300.000,00
101921	TRA29679501507	Difusión Institucional	200.000,00
101922	TRA29679488507	Difusión Institucional	250.000,00
101923	TRA29679484507	Difusión Institucional	250.000,00
101924	TRA29679504507	Difusión Institucional	100.000,00
		TOTAL	**11.669.300,00**

Cdra. NORMA GRACIELA REVENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N°31
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial EMERGENCIAS MEDICAS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101955	20509211	Resol.210/26 -Adenda Lic.02/25	50.457.810,40
		TOTAL	**50.457.810,40**

Sra. NORMA GRACIELA RELENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº32 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida RECOLECCION DE RESIDUOS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101671	19961303	Resol.620/21 - Lic.02/2021.	106.823.622,71
		TOTAL	**106.823.622,71**

Sra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 33 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SEGUROS Y COMISIONES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101628	TRA460890129	Seguros	7.648.659,82
101887	TRA461898552	Seguros	306.000,00
101952	20509210	Seguros	2.688.881,59
Com	Varios	Comisiones Bancarias	36.579.486,38
		TOTAL	**47.223.027,79**

Sra. NORMA GRACIELA CEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 34
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes de Agosto 2026 ,de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA DEPORTE Y TURISMO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101522	TRA29407771507	Mantenimiento oficina Turismo y Reserva	1.156.005,00
101526	TRA29185159507	Mantenimiento camping	1.554.788,00
101527	TRA29185158507	Servicios generales camping	720.000,00
101524	TRA29185157507	Serv.Organización Eventos Turisticos y De-	1.966.000,00
		sarrollo Económico Local.	
101499	TRA29185155507	Eventos Deportivos.	1.900.000,00
101521	TRA29185153507	Atención al público y gestión.	749.408,00
101520	TRA29185152507	Consultoría de actividades relacionadas a	900.000,00
		Programas Educativos ANP Punta Marques	
101519	TRA29185151507	Serv. Prestados ANP Punta Marques	732.379,44
101505	TRA29185147507	Mantenimiento sala de musculación gimnasio	890.000,00
101498	TRA29185148507	Mantenimiento.	420.000,00
101501	TRA29185143507	Alquiler natatorio exclusivo jubilados /disca-	2.931.000,00
		pacitados; serv. Guardavidas; clases nada-	
		dores especiales.	
101504	TRA29185141507	Tareas administrativas.	1.944.000,00
101525	TRA29185076507	Mantenimiento camping	1.226.304,00
101608	TRA460674710	Serv.Prof.Curso, Gestión , análisis y comu-	275.000,00
		nicación de datos turisticos.	
101609	TRA460852754	Resol.354/26	506.940,50
101610	TRA460673929	Recarga propano, tubo de gas Reserva ANP	302.878,80
101669	TRA29456044507	Clases de Ingles .	2.800.000,00
101687	19961310	Fiscalización Torneo de Atletismo.	105.000,00
101688	19961311	Alquiler Juegos mesa varios.Premios Even-	650.000,00
		to Rada Tilly Juega 2º Jornada.	
101689	19961312	Limpieza sabanas,fundas con retiro y entrega	344.500,00
101692	19961315	Serv.cerrajería.Provisión de cerraduras, co-	934.500,00
		pias llaves, candados,herrajes ,reparación.	
101700	19961323	Alquiler de juegos de Kermesse Evento	260.000,00
		" Juega Rada Tilly "	
101704	19961327	Resol.331/26	500.500,00
101708	19961331	Cuota afiliatoria E.M.A R.T año 24/25/26	170.000,00
101683	TRA461061990	Resol.399/26	176.000,00
101682	TRA461062732	Resol.399/26	209.000,00
101691	19961314	Lavado sabanas,fundas con retiro y entrega	247.500,00
101718	TRA461123917	Gráfico para evento.Campeonato Mundial	270.000,00
		del Alfajor.	
101731	TRA461280237	Resol.391/26	480.000,00
101754	20509112	Resol.155/26 - Resol.239/26	1.355.400,00
101755	20509113	Resol.155/26	55.100,00
101759	20509113	Ploteo pared, vinilo impreso según diseño.	185.000,00
101760	20509117	Resol.262/26	24.000,00
101747	20509105	Resol.354/26	46.520,00

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 35 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes de Agosto 2026 ,de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA DEPORTE Y TURISMO.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101779	20509129	Cartel pvc espumado impreso A4.	24.000,00
101802	20509149	Alquiler Juegos varios.Premios Evento R.T	400.000,00
		Juega 1° Jornada.	
101855	20509162	Asociación Argentina de Interpretes	617.500,00
101856	20509163	Resol.354/26	720.000,00
101879	20509183	Caja Chica reserva Punta Marques	24.400,00
101867	20509171	Resol.354/26- Resol.239/26	284.240,96
		TOTAL	**29.057.864,76**

Cra. NORMA GRACIELA RAMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 36
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA CULTURA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101640	TRA460978641	Resol.300/26-	410.000,00
101677	TRA461626434	Resol.299/26	720.000,00
101678	TRA461210291	Resol.299/26	720.000,00
101701	19961324	Evento - servicio cena .	160.400,00
101752	20509110	Estampados Rada Tilly chombas.	187.000,00
		TOTAL	**2.197.400,00**

Sra. NORMA GRACIELA R. MENTEN
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N°37 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida parcial PROGRAMA SALUD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101757	TRA140524982	Lona impresa, soporte banner, varios.	700.000,00
		TOTAL	**700.000,00**

Sra. NORMA GRACIELA CEMENTERIO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 38
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta Servicios del mes de Agosto 2026 , de los compr.
Inversión de fondos por concepto de la partida OTROS SERVICIOS CONTRATADOS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101415	19961259	Caja Chica Centro de Salud	39.000,00
101619	19961283	Correo	801.800,00
101660	19961299	Servicio de viajes y mensajeria	708.882,00
101672	19961304	Caja Chica Obras Públicas	150.000,00
101684	19961307	Full Service Equipo Modelo	858.444,47
101753	20509111	Ploteo vehicular - Hacienda int.25 y 47.	105.000,00
101758	20509115	Cartel pvc espumado impreso plano Municipa-	130.000,00
		lidad Rada Tilly , laminado.	
101756	20509114	Estampados,estampados reflectivos seguridad	510.500,00
		urbana,ploteo camioneta seguridad urbana.	
101878	20509182	Caja chica Tesorería	231.400,00
101893	20509188	Correo	680.900,00
101931	20509189	Caja Chica Seguridad Urbana	180.200,00
		TOTAL	**4.396.126,47**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 39 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial SUBSIDIOS DESARROLLO SOCIAL

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101416	19961260	Resol.169/26	125.000,00
101807	TRA461562958	Resol.442/26	195.443,29
101808	20509150	Resol.426/26	69.163,36
101809	20509151	Resol.444/26	105.000,00
		TOTAL	**494.606,66**

Cra. NORMA GRACIELA CEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 40
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta SERVICIOS del mes Agosto 2026 , de los compr.
inversión de fondos por concepto de la partida parcial FAEM

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101443	19961263	Mantenimiento general Escuelas	391.137,98
101715	19961338	Mantenimiento general Escuelas	108.000,00
		TOTAL	**499.137,98**

Sra. NORMA GRACIELA RUMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 41 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO CULTURA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101848	TRA461755185	Horno Torno Alfarero	2.850.000,00
		TOTAL	**2.850.000,00**

Sra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 42
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO GOBIERNO

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101733	TRA461205812	Heladera	369.999,00
101768	TRA461380185	UPS Hikvision 100va	428.740,00
101767	TRA461379659	Placa de Red	51.898,88
101788	20509138	Monitor 24"	198.000,00
101793	20509142	Caloventor Pantalla	88.900,00
101871	20509175	Pavas electricas (2u)	94.400,00
		TOTAL	**1.231.937,88**

Cdra. NORMA GRACIELA CEMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 43 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO DEPORTES

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101740	19961348	Crique hidraúlico	119.500,00
101872	20509176	Convector electrico	82.400,00
		TOTAL	**201.900,00**

Sra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
N° 44
CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO OBRAS PÚBLICAS

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101475	20203244	Tijera de poda (3u)	780.000,00
101447	20203216	Bomba presurizadora	438.600,00
101488	19961271	Vibrador electrico para hormigón con punta	850.000,00
101721	20203259	Calefactor 6000TB	582.568,00
101833	20203278	Caja de herramientas cierre metalico ,pistola	1.076.790,00
		calor, termofusora inalambrica.Escalera alu-	
		minio 16 escalones (2u)	
101859	20509166	Generador gas 20 kva	17.410.380,00
101882	20509186	Pava electrica (2u)	85.500,00
		TOTAL	**21.223.838,00**

Cdra. NORMA GRACIELA REPENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 45 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO HACIENDA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101417	TRA460292483	Nas/Nvr centro de almacenamiento en red y	4.296.507,92
		accesorios varios.	
101787	20509137	Disco duro externo .Monitor 24".	546.000,00
101790	20509139	Caloventor pantalla.	88.900,00
		TOTAL	**4.931.407,92**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N°46 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO GABINETE

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101766	TRA461379039	Web cam	255.310,00
101849	TRA461921705	Notebook HP Omnibook	1.636.506,92
		TOTAL	**1.891.816,92**

Dra. NORMA GRACIELA ALMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 47 CHUBUT

HCD

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta EQUIPAMIENTO DE del mes de Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos por concepto de la partida EQUIPAMIENTO HCD

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101765	TRA461377258	Switch TL SG Placa de sonido HI-FI	356.915,00
101873	20509177	Notebook 15.6"	1.199.999,00
		TOTAL	**1.556.914,00**

Sra. NORMA GRACIELA REYES TERRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

FOLIO Nº 48

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos: CARTELERIA URBANA

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101446	20203215	Rodillo anti goteo ,rodillo multiuso.	43.065,00
101454	20203223	Ploteo cartel bomberos.Nomenclaturas de ca-	447.000,00
		lles vinilo reflectivo.	
101724	20203262	Calcos flechas dirección nomencladores.	116.000,00
101758	20509115	Carteles chapa impresa con colocación.	895.000,00
		TOTAL	**1.501.065,00**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 49
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026 de los compr.
inversión de fondos: ESPACIOS PUBLICOS / FORESTACION..-

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101419	TRA139988443	Bolsas Pavi Fer , adherente.	6.513.200,00
101445	20203214	Mecha, llave ajustable, bulón,tuerca, sellador,vs	99.264,01
101448	20203217	Hormigón elaborado.	36.160.000,00
101453	20203222	Materiales varios.	1.865.880,85
101458	20203227	Espada rollomatic, eslabón cadena.	234.773,96
101459	20203228	Ejecución de vados de accesibilidad.Instala-	3.101.000,00
		ción de cañerias de pase bajo veredas para	
		tendido de riego.Ejecución de baden de Hº c/f	
101461	20203230	Materiales varios.	1.665.490,00
101463	20203232	HO angulo, HO plancha, caño lam.	238.478,15
101471	20203240	Mixto	264.055,44
101473	20203242	Controlador Hunter Gestaciones.	298.600,00
101611	20203251	Asesoramiento Espacios Verdes.	1.573.000,00
101663	20203254	Mano de Obra Boulevard Colectora Sur.	5.065.840,00
101664	20203255	Bobina tanza corta cesped, cabezal bordeadora	388.316,97
101674	20203256	Mantenimiento Plazas.	7.218.071,00
101716	19961339	Contenedor para residuos .	108.000,00
101719	TRA140415233	Trepador curvo grande adhesivo antivandalico,	40.175.340,00
		piso antigolpes,rampa inclusiva con accesorios	
101720	TRA140415596	Antivandalico adhesivo, piso antigolpes.	12.169.000,00
101723	20203261	Hormigón elaborado.	7.095.000,00
101728	20203266	Cepillo barrendero,barre hojas,cetol,aguarras,vs.	596.387,01
101796	20203269	Consorcio, bolsas.	456.000,00
101799	20203270	Materiales varios.	187.800,00
101815	20203271	Servicio mantenimiento de Plazas y Boulevares.	7.939.878,00
101821	TRA140685566	Elastutor verde grueso.	985.248,00
101824	TRA140686117	Macrofibra refuerzo para hormigón bolsa,varios	3.454.363,36
101829	20203274	HO angulo,,hote,met.despl.,chapa negra, bisagra	4.279.069,24
101833	20203278	Materiales varios.	858.936,20
101837	20203282	Nivelación y compactación final, varios.	9.531.000,00
101841	20203286	Cupla pvc,buje,manguera,unión doble,varios.	654.879,08
101842	20203287	Hormigón elaborado.	20.320.000,00
101843	20203288	Estacas.	524.920,00
101823	TRA140685915	Macrofibra refuerzo para hormigón bolsa,varios	960.323,46
101884	20203289	Poda en altura , camión con hidrogrúa.	5.500.000,00
		TOTAL	**180.482.114,73**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 50 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026 , de los compr. inversión de fondos : OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL .

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101477	20203246	Alquiler topadora con operador.	11.151.360,00
		TOTAL	**11.151.360,00**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO
Nº 51
CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026 , de los compr.
inversión de fondos : CORDON CUNETA

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101449	20203218	Hormigón elaborado.	1.600.000,00
101681	20203258	Canal de escurrimiento pluvial 139 L.Certf.Nº4	12.049.750,00
101722	20203260	Hormigón elaborado.	4.960.000,00
101822	TRA140685756	Macrofibra refuerzo para hormigón.Fibra de pro-	1.206.793,50
		pileno bolsón.	
		TOTAL	**19.816.543,50**

Cra. NORMA GRACIELA CEMENTERIO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 52 CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos : PAVIMENTACION

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101804	19912606	Resol.410/26	2.198.184,05
101819	TRA140642807	Adoquines	57.632.880,00
101820	19912607	Ensayos varios en Obra Pavimentación R.T	4.896.345,72
101826	TRA140643626	Adoquines	91.698.047,10
		TOTAL	**156.425.456,87**

Lic. NORMA GRACIELA RAMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N° 53 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026 , de los compr.
inversión de fondos : OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101831	20203276	Suelo natural ,mixto ,arena mediana.	834.514,24
101839	20203284	Suelo seleccionado por 20 toneladas.	13.800.000,00
101840	20203285	Servicio motoniveladora.	4.800.000,00
101885	20203290	Resol.395/26	89.579.000,00
		TOTAL	**109.013.514,24**

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO N°54 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026, de los compr. inversión de fondos :REFACCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS.

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101447	20203216	Materiales varios.	3.287.036,05
101450	20203219	Productos electricos varios.	10.683.012,04
101452	20203221	Materiales varios.	2.497.629,31
101455	20203224	Cartel pvc espumado impreso.	112.500,00
101457	20203226	Rollo alambre,electrodos,disco.	222.433,29
101460	20203229	Bolsón mixto.	65.000,00
101462	20203231	Materiales varios.	2.461.962,21
101465	20203234	Traslado de trailer oficina.	790.000,00
101466	20203235	Materiales varios.	1.135.750,00
101467	20203236	Materiales varios.	232.772,42
101468	20203237	Pinturas ,varios.	502.580,61
101469	20203238	Disco forte, disco flap , materiales varios.	98.512,20
101470	20203239	Materiales varios.	605.730,14
101476	20203245	Obra de gas (Habilitaciones R.T)	1.967.500,00
101699	19961322	Deck en saligna.	2.025.000,00
101725	20203263	Productos electricos varios.	283.470,12
101727	20203265	Refacción trailer Guardia Urbana. Trabajo de ba-	2.173.500,00
		se hormigónp/biodigestor nivel del suelo ,vs.	
101742	19961350	Perfiles, chapa canaleta,chapa galvanizada ,vs	3.669.158,01
101789	20203268	Productos electricos varios.	655.693,75
101799	20203270	Cinta reflectiva roja y blanca.	79.000,00
101828	20203273	Materiales varios.	1.771.074,71
101830	20203275	Mano de obra y accesorios piso radiante	3.200.000,00
101832	20203277	Sigas caño, cupla, codo , valvula con campana	505.267,01
101835	20203280	Caja estanca .	17.549,19
101838	20203283	Pinturas,poximix, esmalte.	745.959,75
		TOTAL	**39.788.090,81**

Lic. NORMA GRACIELA RAMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 55 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial N° de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos: PLUVIAL

O/P	CHEQUE N°	DESTINATARIO	IMPORTE
101444	20203213	Pinturas.	75.075,00
101451	20203220	Madera saligna natural,ho nervado, malla ,varios	3.108.044,89
101464	20203233	Malla sima,fenolico,alambre, clavos,vs.	2.172.859,17
101472	20203241	Hormigón elaborado.	3.172.050,00
101479	20203248	Clavos común liso.	83.396,70
101461	20203230	Alambrón.	29.450,00
101597	20203249	Certf.Nº8.P.Precios Nº01/26.Obra Pluvial	6.044.540,34
101729	20203267	Certf.Nº9.P.Precios Nº01/26.Obra Pluvial	3.681.168,54
101825	20203272	Certf.Nº10.P.Precios Nº01/26.Obra Pluvial	7.744.103,00
101834	20203279	Placa fenolico,film polietileno .	304.543,70
		TOTAL	**26.415.231,34**

Sra. NORMA GRACIELA [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY FOLIO Nº 56 CHUBUT

HCD
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

Relación Parcial Nº de la cuenta OBRA PUBLICA del mes de Agosto 2026, de los compr.
inversión de fondos : PROYECTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES.

O/P	CHEQUE Nº	DESTINATARIO	IMPORTE
101478	20203247	Lic.Púb.Nº01/25.Certif.Redeterminado definitivo	75.000,00
101614	TRA140249546	Servicio Hys Obras Públicas.	980.000,00
101615	TRA140250588	Servicio Asesoría Técnica.	1.901.000,00
101616	TRA140249020	Servicio Ingeniería.	2.000.000,00
101636	TRA140251530	Inspección Obras M.R.T	1.901.000,00
101655	TRA140359871	Servicio Desarrollo Sistema Obras Públicas.	3.136.000,00
		TOTAL	**9.993.000,00**

Mara NORMA GRACIELA MENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut